

**Contribución de la
Inversión Pública 2015 de
Gobernaciones y Municipios
a la Igualdad de Género**



Contribución de la Inversión Pública 2015 de Gobernaciones y Municipios a la Igualdad de Género



El Alto, 2016

CONTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2015 DE
GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO

© Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA), 2016
Oxfam
Ministerio de Autonomías

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan
necesariamente las opiniones de Oxfam y el Ministerio de Autonomías.

Cualquier solicitud de autorización para reproducir total o parcialmente
esta publicación debe dirigirse a:
Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza
Calle Eulert No. 280, esq. Av. Juan Pablo II, Zona 16 de Julio
Tel/Fax +591 2 2846782 – +591 2 2840244
Página web: www.gregorias.org.bo
El Alto – Bolivia

Revisión y aportes
Tania Sánchez Montaña

Elaboración
Responsable de Investigación: Silvia Fernández Cervantes
Asistente de Investigación: Susana Campos Larrazabal

Apoyo de estudiantes de la Carrera de Economía de la UPEA en el
procesamiento de datos del presupuesto público:
Miguel Ángel Quelca Calle
Maritza Mamani Huanca
Erica Yauli Mamani
Masiel Quispe Guisbert
Ruth Mery Herrera Cruz
Monica Magaly Condori Chavez
Neriza Santander Mayta
Franklin Ruddy Nina Huanca
Rossmery Quispe Bonifacio

Edición
Glenda Cabero Arce

Diseño de portada y carátulas: Arte visual TESA
Diagramación e impresión: Área de Impresión

Depósito Legal: 4-1-1695-16
ISBN: 978-99954-798-6-2

Contenido

Presentación.....	7
Prólogo	9
Introducción	11
Capítulo Uno	
Conceptos y proposiciones claves de la economía feminista	15
1. Conceptos y herramientas para un análisis de género	
del presupuesto público.....	17
1.1. Análisis de género en las políticas fiscales	19
1.2. Herramientas para el análisis de género en los presupuestos públicos.....	24
Capítulo Dos	
Distribución del gasto público y fuentes de financiamiento.....	35
1. La Política de gasto en Bolivia: El presupuesto público de las ETAs	37
1.1. Referencias al modelo de economía productiva social comunitaria.....	37
1.2. El presupuesto público en Bolivia	39
1.3. Distribución de la inversión GAM y GAD por sector del presupuesto	
de gastos	59
Capítulo Tres	
Análisis de género del presupuesto de los Gobiernos Autónomos	
Municipales y Departamentales (2015 y 2016).....	65
1. Participación e incidencia de la Inversión en Igualdad/equidad de Género	
(IIEG), en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM)	67
1.1. Comportamiento histórico de la Inversión en Igualdad/Equidad	
de Género.....	74
2. Tipos de gasto en la inversión en igualdad de género.....	77
2.1. Programas del presupuesto de los GAM que incluyen inversión	
en Igualdad de Género (IIEG)	78
2.2. Participación de la IIEG en el presupuesto programado GAM 2016.....	80
3. Quién financia la igualdad de género: Fuentes de financiamiento	
de la Inversión en Igualdad/equidad de Género (IIEG)	80
4. Composición y distribución de la Inversión en Igualdad de Género	83

4.1. Distribución de las categorías de Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG) en el presupuesto municipal	84
5. Características de la inversión pública para el cierre de brechas de género: quién financia la Inversión Focalizada en Mujeres (IFM)	87
5.1. Fuentes de financiamiento de la Inversión Focalizada en Mujeres (IFM).....	90
6. Contribuciones de los GAM en el cuidado de la familia: Inversión en Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la redistribución del trabajo de reproducción social	92
7. Intervenciones públicas orientadas a la construcción de cultura de igualdad	97
7.1. Fuentes de financiamiento de la construcción de cultura de igualdad.....	100
8. La eliminación de la violencia en razón de género una cuestión de todos y todas	101
8.1. Inversión en VRG y los costos de los servicios para su eliminación	105
9. Participación e incidencia de la Inversión en Igualdad de Género en el presupuesto de GAD	107
9.1. Composición y distribución de la Inversión en Igualdad de Género.....	109
9.2. Participación de la IIEG en el presupuesto programado GAD 2016	112
9.3. Fuentes de financiamiento de la Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG) en los GAD.....	114
Capítulo Cuatro	
Sesgos de género en el presupuesto de los gobiernos autónomos.....	121
1. Sesgo de inequidad social en el nivel agregado del gasto.....	123
2. Sesgos de género explícitos en la normativa de formulación del presupuesto y asignación de recursos.....	128
3. Sesgo de género en el nivel macro.....	131
4. Sesgos implícitos de género en la distribución de los gastos	133
Conclusiones y recomendaciones.....	139
Bibliografía	147

Anexos

Anexo 1	
Listado indicativo de programas y proyectos para la igualdad de género	153
Anexo 2	
Ficha técnica del indicador de Inversión en Igualdad de Género	157
Anexo 3	
Fichas municipales y departamentales de programas y proyectos en IIEG.....	161
Anexo 4	
Ranking Municipal de Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG).....	163
Anexo 5	
Distribución de la pobreza.....	193
Anexo 6	
Fuentes y Organismo Financiador	203



Presentación

La lucha por la igualdad y la equidad de género es un esfuerzo constante y compartido desde las organizaciones sociales, instituciones y el Gobierno en sus diferentes niveles, es así que el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, con el apoyo de OXFAM, con el objetivo de contribuir a la construcción de una mayor justicia fiscal, pone a su disposición la publicación ***Contribución de la Inversión Pública 2015 de Gobernaciones y Municipios a la Igualdad de Género***, como herramienta para la reflexión en torno a la efectiva aplicación y asignación de recursos a políticas públicas favorables a la equidad de género y como instrumento de incidencia y exigibilidad para orientar la inversión pública.

Este trabajo recoge información acerca de la inversión pública, expresada en el presupuesto, que destinan los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales para reducir las brechas en razón de género y busca aportar a la reflexión sobre la orientación de la distribución de los recursos en torno a las necesidades de la población, especialmente, de las mujeres. Esperamos que a partir de los hallazgos de este estudio se puedan propiciar espacios de diálogo, debate y reflexión sobre la necesidad de invertir en la reducción de brechas de desigualdad y la promoción de la igualdad y equidad de género, desde las diversas realidades que viven las mujeres de todas las edades en el país.

En este marco, agradecemos al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por toda la información

facilitada para el análisis del presente documento, de igual manera al Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, al Ministerio de Autonomías y al Servicio Estatal de Autonomías, que aportaron a la reflexión en torno a la identificación de acciones que aportan a la igualdad y equidad de género y evaluar nuevas posibilidades para facilitar el proceso de análisis de los datos del presupuesto. A la Universidad Pública de El Alto (UPEA), a la Carrera de Economía, cuyos estudiantes apoyaron en el procesamiento de datos de los 339 municipios y de los 9 departamentos en base a la metodología planteada.

Asimismo, hacemos llegar un agradecimiento especial a Silvia Fernández Cervantes que, en colaboración con Susana Campos Larrazabal, fueron las responsables de llevar adelante el estudio a iniciativa del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza. Actividad que ha sido coordinada con el personal del centro dando como resultado la presente publicación que pone a su disposición información imprescindible para una mayor incidencia y exigibilidad de la norma, en el proceso de despatriarcalización.

Finalmente, agradecemos a las organizaciones sociales, instituciones y a las personas que con el compromiso, dedicación y trabajo constante desde lo local, departamental y nacional hacen posible una sociedad más justa y equitativa, con procesos y resultados que se exponen en la presente publicación.

Tania Sánchez M.
Directora Ejecutiva
Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza





Prólogo

Proceso constituyente y autonomías son dos componentes de la construcción política del nuevo Estado, no sólo en Bolivia desde su restitución como Estado Plurinacional, sino en los escenarios latinoamericanos que en la última década han marcado una época de luchas ganadas en materia de derechos humanos; en Uruguay un Presidente ex guerrillero y que en materia de derechos de las mujeres ya se cuenta con una ley que despenaliza el aborto; en Ecuador una revolución ciudadana y política que también desembocó en una nueva Constitución Política; en Argentina, Chile y Brasil con mujeres presidentas; Bolivia vive una nueva era de pacto social y político con sus ciudadanas y ciudadanos.

En este camino largo y complejo, en materia de la administración del poder público y de las correlaciones de poder, no es posible desviar la mirada ante las desigualdades e intolerancia xenófoba, racista y feminicida que aún debemos seguir cuestionando, visibilizándolas por su carácter violento (sea en violencia simbólica o violencia física) y aboliéndolas tanto como al sistema patriarcal. Son reales e inaceptables los actos de violencia hacia las mujeres que marcan un índice de 270 casos de feminicidio entre 2013 y 2014 (CIDEM), se cuenta con el dato de “12 denuncias de violencia sexual contra mujeres adultas y niñas por día registradas en 4 instituciones públicas y 7 privadas de las capitales de 6 departamentos del país y El Alto” (Observatorio de Género, Coordinadora de la Mujer) teniendo a más de la mitad a menores de edad. En cuanto a casos emblemáticos desde las mujeres en el proceso autonómico público tenemos dolorosas pérdidas como la vida de Dominga Fernández

Magallón quien fuera alcaldesa de Cuatro Cañadas en el Departamento de Santa Cruz y que producto del patriarcado y del machismo intolerante ante el ejercicio de poder de las mujeres creando mecanismos y recrean historias para invalidarlas, hasta el extremo de anularles la vida completamente.

Pareciera un escenario sin salida, sin embargo, nada más importante que señalar en contrapartida, que los esfuerzos y logros en el campo de las luchas por la igualdad de género y la eliminación del patriarcado, para que nos permitan seguir construyendo y sumando a lo que esta investigación plantea. Por un lado, de los logros más relevantes es la incidencia política desde las mujeres para incorporar sus agendas en la estructura Estatal y específicamente en los Ministerios y los Gobiernos subnacionales. Esto es evidencia del recorrido de formación y disputa política que las distintas organizaciones sociales —desde sus diversidades culturales y sexuales— y que, además de traducirse en varias incorporaciones de sus agendas, también se da en su ocupación de espacios de las administración del poder público, que en Bolivia pasan también por la democracia paritaria.

Otro de los importantes logros que son posibles de evidenciar dentro del Estado es partir de las normativas y finalmente presupuesto, ambos parte de las llamadas política pública. En este conjunto podemos señalar la Ley 348 “Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre sin Violencia” (2013), que para un proceso autonómico refuerza su importancia en la creación de los Decretos 2145 y 2610 que dan las responsabilidades a las Entidades Territoriales Autónomas, concretamente los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y los Gobiernos



Autónomos Departamentales (GAD), que deben incorporar en sus presupuestos la infraestructura, recursos humanos y servicios para combatir esa violencia en razón de género, pero que desde el proceso autonómico están en condiciones de crear sus propias declaratorias de emergencia en la lucha contra la violencia y que muchos municipios ya las han creado y puesto en marcha.

En lo presupuestario, como Ministerio de Autonomías también somos parte de la mesa técnica que ha reflexionado y generado propuesta para las categorías programáticas y códigos presupuestarios, junto al Ministerio de Justicia, Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE), Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Colectivo Cabildeo, Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza. Pero también se ve la necesidad de fortalecer el debate de la política fiscal que atraviesa el proceso autonómico para incidir desde un enfoque de género en la recaudación de recursos y redistribución de los mismos, que al mismo tiempo giran en torno al cuestionamiento del modelo económico y político actual.

La violencia simbólica también se da en estos ámbitos de política pública y por eso se hace urgente hacerlos visibles y hacernos cargo del debate y pasar de la transversalización a la incorporación. Por tal motivo, esta investigación, para el Ministerio de Autonomías cobra relevancia en ese ámbito y alentamos y celebramos la crítica y alerta que las organizaciones de mujeres producen en su día a día y en documentos de este peso, en esta lucha

es fundamental destacar la existencia de instancias asociativas autónomas como la Asociación de Mujeres Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL) y la Asociación de Mujeres Asambleístas Departamentales de Bolivia (AMADBOL) con quienes es imposible no pensar la agenda autonómica; ahora esta participación tiene un fuerte protagonismo en lo local, que para la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización (LMDA), se reconoce y construye en lo municipal, departamental e indígena originario campesino y ahora y en utopía posible con fuerte incidencia desde los feminismos, enfoques de género y despatriarcalización, esto es proceso de cambio.

En Bolivia estamos construyendo una nueva cultura política, reconociendo un Estado patriarcal y lastres de políticas económicas y políticas sociales que rezagaron a indígenas (particularmente a las mujeres), afrodescendientes (particularmente a las mujeres), a sectores populares (particularmente a las mujeres), a todas las mujeres de todos los sectores, edades, culturas y sexualidades. Invitamos a aprovechar esta producción de conocimiento que desde su mirada y su alcance técnico y académico contribuye a la construcción de Bolivia.

De aquí para adelante las condiciones están dadas para que la revolución democrática cultural amplíe su pensamiento diverso y consolide sus acciones con transformaciones profundas, no hay marcha atrás, esto es con y para las mujeres de las diversidades culturales, con y para las mujeres desde las diversidades sexuales.

Hugo Siles Núñez Del Prado
Ministro de Autonomías

Ma. Silvana Vázquez Valdivia
Ministerio de Autonomías
Transversalización en Temas Constitucionales

Introducción

Actualmente, la mayoría de los gobiernos han expresado su compromiso con los objetivos de igualdad de género; sin embargo, es usual que los modos en los cuales los gobiernos recaudan y gastan el dinero no contengan o expresen claramente ese compromiso.

La construcción de la igualdad de género supera los ámbitos de solo reconocimiento y exigibilidad de los derechos de las mujeres y se vincula centralmente con la transformación de los modos de hacer y de pensar de las sociedades, en una esfera fundamental de la vida cotidiana: en la economía y las políticas públicas.

En la actualidad, existe más pobreza y desigualdad en el mundo que hace 70 años, cuando se acuñó el concepto de desarrollo, producto de la mayor concentración de la riqueza. En Latinoamérica estamos experimentando un crecimiento amplio de nuestras economías, con fuertes características de concentración de la riqueza. Las estadísticas disponibles para 18 países de América Latina indican que la riqueza media de una persona adulta que forma parte del 1% más rico de la población mundial asciende a 1,7 millones de dólares, una cantidad más de 300 veces superior a la media de quienes se encuentran entre el 90% más pobre (Oxfam, 2014).

En solo siete años, entre el 2008 y 2014, el desempleo en los países industrializados se incrementó. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que en 2014 había más de 201 millones de personas desempleadas en todo el mundo, lo cual supone un incremento de más de 31 millones de personas desde el comienzo de la crisis económica mundial el año 2008. En este contexto, los jóvenes y las mujeres

son los principales afectados. En todo el mundo, los trabajos peor remunerados y los empleos más precarios son ocupados mayoritariamente por mujeres (Oxfam, 2014). En Latinoamérica, los salarios de las mujeres son, en promedio, entre un 10 y 30 por ciento más bajos que de los hombres, por un trabajo equivalente (CEPAL, 2014). En Bolivia, la brecha de desigualdad de género en ingresos, medida según la ocupación principal, calculada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) hasta el año 2014, representa en promedio nacional una diferencia de ingresos desfavorable para las mujeres de menos 658,34 bolivianos (INE, 2015).

A partir de la noción de desigualdades, se señala que la desigualdad implica diferencias de derechos elementales y la constricción de las libertades de quienes no acceden a la dotación de bienes y servicios públicos. Es el principio de equidad en las políticas públicas, que implica el acceso a los bienes y servicios públicos para aquellas personas en condiciones de desventaja o desigualdad de oportunidades y derechos, el que determina las funciones de los gobiernos para usar sus recursos y facultades para acercar igualmente las posibilidades de bienestar a todos los grupos que forman parte de la sociedad. Tanto el principio de equidad como el de igualdad, convertidos en norma en todos los Estados, tienen el fin de proteger y valorizar las diferencias y de eliminar, o cuando menos reducir, las desigualdades a través de las políticas públicas (Cruz y Vázquez, 2010).

Sin embargo, la concentración de la riqueza y la desigualdad, basadas en las diferencias que afectan fundamentalmente a las mujeres, son hechos cotidianos y contundentes. Una persona que tiene

limitadas las oportunidades de acceso a servicios de salud, educación, infraestructura básica, o a un empleo e ingresos dignos, es una persona despojada de posibilidades de protección y del ejercicio de sus derechos humanos (Cruz y Vázquez, 2010).

Las causas de la desigualdad social y la desigualdad de género no están en el supuesto económico de escasez de recursos y bienes —supuesto de base de la economía neoclásica que da soporte teórico al capitalismo moderno patriarcal—, es más bien una cuestión de orientación y eje de la economía, del sistema económico, de modelos económicos y las políticas públicas. Estos últimos dos puntos materializan las concepciones y visiones en torno a la economía; organizan las decisiones y acciones que pueden ser tomadas por los Estados y los gobiernos en torno a las formas de producción, consumo, redistribución de la riqueza y los ingresos, etcétera.

En el sistema capitalista moderno y patriarcal, que pone en el centro de la economía la acumulación y los mercados, la división sexual del trabajo es la piedra de toque de la opresión, subordinación y desigualdad que enfrentan las mujeres en las sociedades. La no consideración del trabajo de reproducción de la vida como industria socialmente necesaria es el vehículo de transferencia del valor, generado por el trabajo del hogar, al capital y es la forma en la que la sociedad patriarcal se apropia del cuerpo de las mujeres, marcando así su condición de subordinación y dominación que se verá incrementada con la explotación de clase y la discriminación étnica y racial.

Generalmente, las políticas y los presupuestos públicos provenientes de todas las formas androcéntricas y capitalistas de la economía —controladas por el paradigma neoclásico—, no evidencian las desigualdades de género y menos se orientan a superarlas, suelen considerarlas como externalidades del desarrollo, por lo que se trataría solo de fortalecer la eficiencia y eficacia de las políticas públicas para reducir los efectos negativos de esas externalidades. Así como se plantean reducir la pobreza para incrementar la

capacidad de consumo de la población con menos ingresos, y no se proponen eliminar las causas que generan las desigualdades, la pobreza.

Desde hace más de cinco décadas, la preocupación de las diversas corrientes feministas por develar las causas de la opresión de género en la economía y las implicaciones diferenciadas que tienen las políticas públicas para las mujeres y para los hombres, han permitido demostrar la imposible neutralidad de género de las teorías económicas, fiscales y de las políticas y presupuestos públicos, que de estas provienen. Precisamente, por las distintas condiciones y posiciones que ocupan los hombres y las mujeres en sus comunidades y en sus familias, tanto hombres como mujeres tienen distintos intereses, necesidades y demandas. La planificación, los planes de desarrollo, los programas y, con ellos, los presupuestos públicos, que hacen a la política fiscal, son instrumentos de política pública que afectan a la vida cotidiana de las personas e influyen directamente en el ejercicio de los derechos humanos de mujeres y hombres.

El presupuesto, parte de la política fiscal, es la herramienta básica de los gobiernos para distribuir recursos (bienes y servicios públicos) dentro de su territorio y entre los distintos grupos sociales. Los presupuestos reflejan el estado de la distribución, los ejes y, objetivos de las políticas y, sobre todo, los efectos que se lograrán con esa distribución.

En este ámbito, las iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género (PSG) han puesto en el terreno de lo concreto la articulación de los estudios de género con la economía, permitiendo develar la falsa neutralidad al género de los presupuestos públicos. Asimismo, facilitan un modo práctico de introducir la agenda de transversalización de género en los organismos públicos, plantean la igualdad y equidad distributiva; y su contribución más importante está en el desarrollo de herramientas de análisis de género en los presupuestos públicos y fundamentalmente en el fortalecimiento de los instrumentos para la exigibilidad de derechos de las mujeres y la igualdad de género (Andia; en Coello, 2009).

Desde esa perspectiva, el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA) se planteó el desarrollo del presente estudio con el propósito de “aportar a la construcción de argumentos y conocimientos técnico-políticos en torno al gasto de inversión pública para la igualdad de género en el ámbito subnacional (gobernaciones y municipios), como parte del proceso de incidencia para el desarrollo de una propuesta de clasificador presupuestario que permita orientar y visibilizar la inversión del Estado para la igualdad de género”. Asimismo, a través del presente trabajo se busca contribuir al debate de la justicia fiscal en el marco de la identificación de los sesgos de género en la redistribución de los recursos públicos.

En ese marco, indagar en torno a las orientaciones reales de la política de gasto respecto a la igualdad de género, a partir de la medición y análisis de la participación e incidencia del gasto de inversión en igualdad de género, y de la identificación de sesgos de género en las asignaciones presupuestarias de los presupuestos públicos de inversión de los Gobiernos Autónomos Municipales y Departamentales, resulta una tarea urgente para la argumentación y el debate sobre la igualdad de género en la cualidad distributiva de la política de gasto público, del modelo de economía social comunitaria productivo.

En el presente estudio nos limitaremos a determinar el volumen y el peso de la inversión en igualdad de género respecto del total de la inversión pública, qué cantidades del presupuesto público se distribuyen o asignan a la eliminación de brechas de género, qué actores se privilegian y en algún caso identificar aquellas cantidades que se distribuyen directamente a hombres y a mujeres, así como los sesgos de género que se producen en el presupuesto público.

El estudio desarrolla una metodología que combina elementos cuantitativos y cualitativos. Para el análisis de género del gasto público recurrimos al concepto de incidencia en el gasto público y al uso de los indicadores de medición de la inversión en igualdad de género, a través de los cuales se identifica el peso relativo del gasto público en igualdad de género, sobre el total del gasto de inversión pública, para luego identificar los sesgos de género presentes en los presupuestos públicos de los gobiernos subnacionales¹.

Sin duda, este es un esfuerzo resultado de las experiencias, reflexiones y construcciones teóricas que se han desarrollado en Bolivia en el marco de las iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género (PSG) generadas por instituciones como la Fundación Colectivo Cabildeo, el Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI) y la Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos Sensibles al Género, que han contado con el apoyo de Oxfam y ONU Mujeres, entre otras instituciones. Las iniciativas de PSG en el país han desarrollado herramientas de medición y análisis de la inversión pública en igualdad de género y promovido la elaboración de reportes de presupuestos sensibles al género (en los presupuestos municipales), como insumo para sus acciones de incidencia para la transversalización de género en la normativa, la planificación y los presupuestos públicos a nivel nacional, departamental y municipal (Zabalaga, 2013). Asimismo, estas iniciativas han desarrollado una incidencia presupuestaria que ha movilizado a las organizaciones de mujeres tanto en el conocimiento del presupuesto como en la incorporación de sus demandas en los presupuestos locales.

En el Capítulo Uno, se recuperan los conceptos y proposiciones claves de la economía feminista en términos del análisis y la crítica a los modelos

1 El ámbito de investigación se circunscribe a dos esferas de análisis del presupuesto público de inversión de municipios y gobernaciones. La primera esfera se refiere a la identificación y análisis de los sesgos de género, implícitos y explícitos, en las asignaciones presupuestarias del gasto de inversión pública de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs). La segunda esfera corresponde al análisis del presupuesto de inversión ejecutado y programado de las ETAs de las gestiones 2015 y 2016, a través de la medición de los indicadores de inversión en igualdad de género en la totalidad de los programas de gasto de inversión contenidos en la Estructura Programática de Gastos de Gobernaciones y Municipios.

económicos, las políticas fiscales y los presupuestos públicos, en el afán de aportar con argumentos teóricos y prácticos tanto al análisis del presupuesto público como a la construcción futura de alternativas de cambio en los mismos.

En el Capítulo Dos, se realiza una descripción de la distribución del gasto público y sus fuentes de financiamiento, así como una aproximación necesaria a la composición y estructura del presupuesto público de gobernaciones y municipios. El Capítulo Tres contiene los resultados del análisis de género de los presupuestos de las gestiones 2015 y 2016 de las 9 gobernaciones y los 339 municipios del país, diferenciando las fuentes de financiamiento; e identifica la incidencia del gasto público en igualdad de género.

El Capítulo Cuatro realiza un esbozo de los sesgos de género en los presupuestos públicos de los gobiernos autónomos y en la normativa de formulación y asignación de recursos.

En este sentido, los avances más importantes de esta investigación se evidencian en el análisis de los ámbitos y sujetos económicos desde la economía del cuidado, el reconocimiento de los sesgos de género en el nivel estructural del presupuesto y el análisis de la asignación de recursos del nivel subnacional para asumir la lucha contra las desigualdades de género y la vindicación de los derechos de las mujeres, en el que se reconoce una evolución positiva del incremento del gasto; sin embargo, la persistencia de la baja asignación de recursos presentada por los indicadores para la igualdad de género puede reflejar la inexistencia de políticas capaces de modificar esta situación, pero también proviene de una desigual distribución de los activos, tanto físicos como humanos.

Los resultados del estudio evidencian la escasa participación de la inversión en igualdad de género en el gasto público e identifican las formas y los mecanismos, muchas veces invisibles e implícitos, a través de los cuales el presupuesto público está generando impactos diferenciados y desiguales para hombres y mujeres y, al mismo tiempo, determinan la inequidad de género en la distribución del gasto público de las gobernaciones y municipios del país. Esta evidencia puede contribuir al fortalecimiento de la argumentación técnico-política de las organizaciones de mujeres para la incidencia en el Estado, los organismos y la normativa referida a los presupuestos públicos, en procura de eliminar los sesgos de género en los mismos.

Asimismo, como parte del Capítulo Tres se presenta un ranking de inversión en equidad de género que muestra qué entidades territoriales asignan mayores recursos para la equidad de género y cuáles son más eficientes al momento de ejecutar los mismos, detallando la información por departamento en anexo.

Finalmente, es importante mencionar que en el proceso de realización del presente estudio se ha diseñado y compartido la metodología y las herramientas de análisis de la inversión en igualdad de género, así como el armado de la base de datos de inversión en género, a través de procesos de transferencia a diversas organizaciones e instituciones que trabajan por los derechos de las mujeres en el país y con las integrantes de la Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos Sensibles al Género. Esta experiencia, a más de validar las herramientas utilizadas, ha contribuido al fortalecimiento de las capacidades de análisis de las organizaciones e instituciones de mujeres y de la Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos Sensibles al Género.

Capítulo Uno

Conceptos y proposiciones claves de la economía feminista

1. Conceptos y herramientas para un análisis de género del presupuesto público

A casi 70 años de haberse acuñado el concepto de *desarrollo*² hay más pobreza y desigualdad y muchos más recursos; hay más riqueza en el mundo, la renta global ha crecido 60 veces más. La asignación injusta de las riquezas y un consumismo desmedido apropián cada vez en mayor proporción los beneficios en menos manos. Oxfam ha calculado que el 2014 “las 85 personas más ricas del planeta poseían la misma riqueza que la mitad más pobre de la humanidad” (2014).

En América Latina, en promedio, el 10% más rico de la población recibe 32% de los ingresos totales, mientras que el 40% más pobre recibe solo el 15%. De acuerdo con el estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) del año 2012, 168 millones de latinoamericanos se encontraban bajo la línea de pobreza en 2011, es decir, 29,4% de la población de la región. Ese año, se registró una baja de 1,6 puntos porcentuales con respecto al año 2010.

A esos desastres de concentración y distribución de los ingresos y la riqueza, se suman la destrucción acelerada del planeta, de los medios esenciales para la vida humana, el incremento de todas las formas de violencia; formas de explotación y destrucción que son expresión del potencial destructor del sistema capitalista, de una economía orientada a la acumulación y centrada en el mercado.

Ahora bien, los conceptos de política económica, política fiscal, presupuestos públicos y, sobre todo, los de economía y sistema económico del cual parten los otros conceptos más operativos, muestran un consenso social en torno a cómo miramos la realidad, desde dónde queremos mirar la realidad. Así como la idea de economía es una construcción social que para nada es inmutable, los tipos de modelos económicos, las políticas económicas y los presupuestos públicos son también parte de ese consenso social construido, que por cierto no es nada democrático sino impuesto como verdades inmutables, como leyes económicas (Agenjo, 2012).

Actualmente, el consenso social construido en torno a la economía la define solo como flujos monetarios,

2 El término desarrollo proviene de las ciencias naturales, más concretamente de la biología, y hace referencia a evolucionar, crecer, avanzar por etapas. En las ciencias sociales, se adopta como una categoría para la explicación y el análisis de los procesos económicos y sociales. El concepto de desarrollo surge en 1949 como un heredero de la noción de progreso y se basa en los conceptos de “riqueza y crecimiento” de Adam Smith (1776) y John Stuart Mill (1848). El concepto ortodoxo de desarrollo económico y social sostiene que la acumulación de capitales es el eje central del desarrollo y que éste se realiza gracias a la ampliación del sector moderno industrial de la sociedad. Bajo este enfoque, los países en desarrollo deben acelerar la industrialización y la modernización teniendo como meta alcanzar el nivel de industrialización y consumo de los países industrializados. Todas las corrientes y enfoques de desarrollo que surgen a partir de los años 60 tienen como elemento común de medición de logro el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), el crecimiento de los ingresos y la reducción de la pobreza (no la eliminación). Amartya Sen, teórico del Desarrollo Humano, plantea que la igualdad debe ser medida en función de las capacidades básicas y no del ingreso.

la economía y el mercado son entendidos como sinónimos, y comprende que **trabajo** es solo el trabajo productivo y remunerado que se desarrolla en el mercado. La economía actual solo estudia y se preocupa de la producción, de lo que ocurre en el mercado y este es el ámbito público, el ámbito de interacción de las fuerzas del mercado.

Dos elementos conceptuales históricos están en la base de estas concepciones. Por un lado, el proceso de valorización del capital que rige todas las estructuras sociales y todos los conceptos, esto es: la instauración de los mercados capitalistas como epicentro de la sociedad, es decir la producción y el consumo como fin último de la economía; y por otro, la división jerarquizada del ámbito público y el ámbito privado que viene aparejada de la división sexual del trabajo—base material del patriarcado— (Agenjo, 2012).

La voracidad destructora del capitalismo nos hace pensar que no se trata solo de cambiar los modelos y las políticas de “desarrollo” o de cambiar a los gobernantes, de desplazar el control o las decisiones de un grupo hegemónico hacia otro, tampoco de “nacionalizar los excedentes” o desprivatizar las decisiones del mercado. Se trata de afrontar transformaciones de fondo que lleven a una economía centrada en la acumulación y el mercado, hacia una economía orientada a la reproducción y sostenibilidad de la vida.

Pensar la sostenibilidad y reproducción de la vida como eje, categoría y orientación central de la economía, supone cambios trascendentales en la matriz productiva y de consumo, en las formas de organización del trabajo y en los trabajos; así como en las formas de distribución y redistribución. La economía para la vida aparece en visiones y discursos políticos, en corrientes de pensamiento alternativos al pensamiento económico dominante. La sostenibilidad

de la vida, presente en las cosmovisiones, prácticas y saberes de los pueblos indígenas, se recoge en la noción del Vivir Bien, compartida y común con las posiciones de la economía ecologista y, fundamentalmente, con la economía feminista.

El paradigma del Buen Vivir/Vivir Bien resulta convergente y se nutre del análisis y las propuestas trabajadas desde hace décadas por *la economía feminista, que pone en el centro de la economía la reproducción de la vida, y la economía ecologista, cuyo acento está en la sostenibilidad ambiental. Ambos tipos de economía, además, han cuestionado las nociones de economía y riqueza en sus formas predominantes* clásica y neoclásica y postulan la sostenibilidad ambiental y humana como centrales e indisociables (Acosta, 2011; en Fernández, 2013).

El pensamiento neoliberal³, la expresión más descarnada del paradigma moderno capitalista-patriarcal, para decirlo de manera general y breve, ha construido un consenso social en torno a la noción de economía⁴ y a las funciones del Estado que, como se señaló anteriormente, define a la economía solo como flujos monetarios, la economía y el mercado son entendidos como sinónimos, solo estudia y se preocupa de la producción, de lo que ocurre en el mercado. Para este pensamiento, el ámbito de interacción de las fuerzas del mercado es por excelencia el ámbito público, entonces los roles y funciones del Estado se estructuran en torno al mercado, siendo la preocupación central de este la producción y el trabajo que genera valor, tanto la producción y el trabajo que genera valor es comprendido como actividad masculina. **El trabajo de reproducción social/trabajo de reproducción de la vida** realizado en el hogar mayoritariamente por las mujeres, no solo es considerado como “no trabajo”, sino que no es entendido como parte de los ámbitos de acción del Estado. Lo que no está

en el ámbito público —que además se constituye en el ámbito de dominio de las políticas públicas—, en el mercado, o no existe o es una externalidad del desarrollo (Agenjo, 2012; en Fernández, 2014).

En este consenso social, construido en torno a la economía y las funciones del Estado, no interesa cómo se reproducen las personas, cómo se reproduce la vida, lo que importa es cuánto y qué se produce, cuánta demanda y oferta de trabajo hay; así como no importa que existan las desigualdades de género, no importa que existan pobres, lo que interesa es que los pobres consuman más.

Las herramientas teóricas y metodológicas que se construyen, bajo el pensamiento neoclásico dominante, son para entender las experiencias de los hombres. La experiencia masculina es lo normal en las políticas públicas y la presencia, la experiencia de las mujeres es la anormalidad, la excepción (Agenjo, 2012; en Fernández, 2014). La no consideración de los intereses y las necesidades diferenciadas de las mujeres y la no visibilidad del aporte de la mujer a la reproducción social, es lo normal en las herramientas teóricas que se construyen para formular y evaluar las políticas públicas actuales.

A diferencia del pensamiento económico dominante, que considera que el fin de la economía-mercado y del trabajo es la producción de mercancías; el objetivo del trabajo de reproducción social/trabajo doméstico y de cuidado, es reconstruir una relación entre producción y reproducción que tenga sentido para las personas. Ese sentido es el bienestar de las personas y este debería ser el interés fundamental a conseguir, pero tratado como problema social y de responsabilidad de la sociedad en su conjunto y no como una cuestión privada de las mujeres. El trabajo de reproducción social (cuidado del mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el

cuidado de los cuerpos, la educación, la formación, el mantenimiento de relaciones sociales y el apoyo psicológico a los miembros de la familia) es la base para la sostenibilidad de la vida (Picchio, 2001). En otras palabras, la reproducción de la vida debiera ser el fin último de la economía y no cuestión privada de las mujeres.

La concepción neoclásica-neoliberal de la economía no solo excluye de lo económico a las actividades de reproducción social, entiende también que los factores que hacen posible la vida son solo recursos y fuente de ingresos. La comprensión de la naturaleza solamente como recursos para ser explotados, permite eclipsar la dinámica destructora de la vida humana y de la naturaleza de los modelos económicos y las políticas públicas, que asocian el bienestar de las personas con la acumulación y el crecimiento.

Ejemplos de esa racionalidad económica son las políticas de erradicación de la pobreza de las tres últimas décadas, que aglutinaron a propios y extraños en la discusión de cómo se podía ser menos pobres para consumir más. Las políticas fiscales de base extractivistas⁵, que son la marca de nacimiento de nuestros países heredadas de la colonia (la invasión colonial sustenta la acumulación originaria del capital y la internacionalización del mismo), provienen de la concepción que asocia a la economía exclusivamente con la mercantilización de la vida, de la creciente acumulación del capital y al incremento de la desigualdad social y de género (Fernández, 2014).

1.1. Análisis de género en las políticas fiscales

Todas las políticas públicas, aparte de las materias o temas específicos que constituyen su foco central, tienen que ver con definiciones y decisiones políticas,

3 Con esta simplificación nos referimos a la escuela neoclásica de la economía, a las corrientes estructuralistas y neo estructuralistas de la sociología que le dan soporte a este pensamiento.

4 La economía que conocemos ahora surgió de la mano de los economistas marginalistas, luego derivó en la economía neoclásica, soporte de la doctrina neoliberal. Los economistas neoclásicos abandonan por completo la idea de economía como producción de valor y satisfacción de necesidades (concepto de los economistas políticos clásicos).

5 La extracción de recursos naturales o materias primas para el abastecimiento del mercado mundial o las políticas extractivas permanecen como políticas fiscales del Estado Plurinacional. La que fue la marca de nacimiento (heredada de la colonia) de la república de Bolivia: el extractivismo, hoy persiste en el nuevo Estado Plurinacional. Las políticas extractivas: la deforestación, los mono cultivos, la explotación minera o petrolera, las gigantescas hidroeléctricas, entre otras prácticas de generación y acumulación de riqueza, privan cada vez más a grandes masas poblacionales de la posibilidad de producir y consumir sus propios alimentos, de satisfacer sus necesidades básicas de abrigo, protección, etc.

técnicas y administrativas, éticas, ideológicas o doctrinarias, conceptuales y normativas. Esas definiciones responden a marcos más grandes, a paradigmas de pensamiento, a maneras de concebir las relaciones entre los seres humanos y de éstos con la naturaleza, a la comprensión de la economía y a la manera de representarnos a la sociedad, en el pensamiento.

La política fiscal es uno de los principales instrumentos de política económica. Se define como la parte de la política económica a través de la cual el Estado busca financiar el ejercicio de sus funciones y actividades, a través de la elección de determinadas fuentes de ingresos y estableciendo la asignación de recursos para la ejecución de las mismas. Por lo tanto, el Estado, a través de la recaudación de ingresos y su utilización mediante el gasto público, puede generar numerosos efectos económicos y sociales (Urquidí, 1962; en Coello, 2015).

La política fiscal es un conjunto de medidas relativas al régimen tributario, gasto público, endeudamiento interno y externo, y a las operaciones y situación de los organismos dependientes del Estado. Su objetivo es facilitar e incentivar el buen desempeño de la economía, lograr “niveles de crecimiento aceptables”, incidir en otras variables macroeconómicas tales como inflación, empleo, producción, etc.; asegurando y manteniendo la estabilidad económica. Para lograr sus objetivos, la política fiscal utiliza los ingresos y los gastos públicos como variables de control.

Las políticas fiscales generan efectos en los siguientes ámbitos: a) A través del gasto público y el gasto fiscal puede generar efectos directos sobre la actividad productiva y el crecimiento económico, esto es que las inversiones del Estado influyen en la generación de crecimiento, empleo y beneficios para la población, y b) efectos en la reasignación y redistribución de recursos, el Estado recauda ingresos de los sectores con mayor renta y puede distribuirlos en otros sectores para proveer bienes y servicios públicos accesibles al conjunto de la población.

La política fiscal en Bolivia está contenida y definida en los cuatro pilares del nuevo modelo de economía social comunitaria productivo, principalmente en los pilares de crecimiento y desarrollo y el de redistribución del ingreso.

Uno de los instrumentos más importantes de la política fiscal es el presupuesto público, es una herramienta central de la función redistributiva de las políticas fiscales, es el cálculo financiero anticipado de los ingresos y los gastos del sector público, detalla la política del gasto público definida en base a los ingresos esperados, las necesidades de la población y los compromisos de gasto de los gobiernos, tanto internos como externos; es un instrumento de planificación económico-financiero normado por leyes, refleja las políticas económicas y sociales de los gobiernos traducidos en programas operativos anuales y multianuales.

Es, al mismo tiempo, la herramienta que expresa y visibiliza las orientaciones, define las prioridades de los gobiernos y las estrategias a seguir en el marco de sus políticas económicas. Por ejemplo, el gasto público influye en los patrones de consumo, incide en el acceso a bienes y servicios, define oportunidades futuras de inserción en el mercado de trabajo, etcétera.

Como se señaló, los presupuestos públicos reflejan el estado de la distribución de los recursos financieros respondiendo siempre a una visión del sistema económico y social; pero también pueden revelar los ejes de las políticas y sus efectos distributivos (Picchio, 2009).

La comprensión tradicional de los presupuestos públicos carece de una visión integral que responda a los intereses de los integrantes de una sociedad. Es desde el enfoque de género que se plantea articular en el análisis de los presupuestos públicos dos campos que hasta hace poco fueron ajenos entre sí: los estudios de género, por un lado, y por otro, las finanzas públicas. En esta articulación, se evidencia que los presupuestos no son neutrales al género, ya que

las políticas de ingreso y gasto impactan de manera diferente a mujeres y hombres y a los distintos grupos poblacionales y etarios (Elson, 1996), influyen también en el trabajo remunerado y no remunerado; en última instancia, impactan en las condiciones y posiciones diferentes que ocupan las mujeres y los hombres en la sociedad fruto de las construcciones patriarcales y la división sexual del trabajo.

Diane Elson (2003) señala que la importancia de las iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género (PSG)⁶ radica en que las mismas facilitan un modo práctico de introducir la agenda de transversalización-*mainstreaming* de género en los organismos gubernamentales de mayor poder. La iniciativa de presupuestos con sensibilidad de género se plantea con un enfoque transversal en las diferentes actuaciones políticas. Ello exige: incorporar de forma explícita el enfoque de género en el análisis y desarrollo político; contar con información estadística desagregada por sexo en todas las áreas sociales y económicas; establecer objetivos claros y elaborar nuevos indicadores que recuperen las zonas habitualmente invisibles de la economía; y claridad y transparencia en la información y mecanismos de supervisión y métodos de evaluación (Fitzgerald y McKay, 2002; en Carrasco, 2006).

El elemento que nos permite indagar y generar evidencia respecto de los efectos concretos de las políticas y los presupuestos públicos en la vida de las mujeres y de los hombres es el uso de la categoría género como herramienta de análisis. Esta categoría de análisis alude a pensar las relaciones, es pensar la conectividad existente entre lo material, lo ideológico y lo subjetivo. El principio de relacionalidad de la categoría género permite explicar el contenido y el carácter de las relaciones

sociales. Es en la esfera del poder donde se estructuran las relaciones de género, asentadas en las diferencias de sexo que nacen como elementos constitutivos, organizadores y clasificadores del entramado social en las dimensiones de lo material, lo ideológico y lo subjetivo, es decir, en lo cotidiano, en el ámbito de acción de las políticas públicas.

Del análisis de las relaciones de poder —es decir, de los procesos de negociación, clasificación e intercambio de códigos, símbolos y representaciones que ponen en juego las y los sujetos en sus relaciones interpersonales— se identifica que la construcción del *ser mujer* está basado en *hábitus* subordinados y en una estructura de subalternización histórica de los saberes y discursos femeninos. Las relaciones de género son el vehículo de la reproducción ampliada de las relaciones de poder, cuyo elemento central es la reproducción de la subordinación. Facilitan la internalización del poder que subordina a las y los sujetos a través de sus cuerpos, generando, de esa manera, condiciones para la reproducción de esa forma de subordinación y, sobre todo, son el vehículo de la naturalización de las desigualdades (J. Scott, 1992; en Fernández y Lanza, 2006).

Partiendo del principio de relacionalidad de la categoría género, Gita Sen (2001)⁷ plantea que realizar el análisis de género en las políticas públicas implica cuestionarlas desde tres ángulos: a) el impacto diferenciado de las políticas, b) la desigual distribución del poder, y c) el trabajo doméstico y del cuidado no remunerado:

a) El primer ángulo implica responder a la pregunta: ¿la política existente genera **impactos** diferenciados en los diversos grupos de población? Significa cuestionar la neutralidad de género

⁶ Los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) son procesos presupuestarios que toman en cuenta o demuestran el reconocimiento de las diferentes necesidades, intereses y realidades que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad derivadas de las construcciones sociales de género y de las inequidades y desigualdades subyacentes a estas construcciones sociales. Los PSG no solo reconocen estas desigualdades sino que aportan a la asignación de recursos para abordar las desigualdades. Los PSG no son presupuesto separado para las mujeres, contribuyen a mejorar la eficacia de la distribución de los recursos públicos con el objetivo de promover la igualdad/equidad entre los géneros.

⁷ Citada en Pérez Frago (2011: 127).

para saber cómo la política que estamos estudiando afecta a cada grupo de población y en qué magnitud, y cómo dicha afectación se diferencia entre los grupos poblacionales.

- b) El segundo ángulo desde donde reflexiona el análisis feminista es el ámbito de las **relaciones de poder** desiguales entre mujeres y hombres que existen en la sociedad, donde la desigualdad se manifiesta en menor poder para las mujeres, y en las desigualdades y la discriminación en el ejercicio de los derechos humanos entre hombres y mujeres. Lo anterior implica cuestionar si la política estudiada está reproduciendo las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres o si está promoviendo que cambie dicha situación.
- c) El tercer ángulo desde el cual se requiere cuestionar la política pública estudiada es el de la contribución de las mujeres a la economía con trabajo doméstico y de cuidado no remunerado: es fundamental indagar si las políticas están promoviendo la reproducción de los roles femenino y masculino establecidos o si están ayudando a terminar con ellos. Por ejemplo: las asignaciones monetarias por hija/hijo para disminuir la pobreza infantil (transferencias condicionadas), que en muchos países se entregan a las mujeres madres y que condicionan a que ellas sean quienes lleven a sus hijas/hijos a la escuela, a la revisión médica, o a que den complementos alimenticios a sus dependientes, ejercen presión sobre las mujeres para que cumplan con el “rol femenino tradicional” (Coello, 2012).

Recuperando los tres ángulos señalados, proponemos incluir, además, los siguientes elementos de reflexión para un marco referencial del análisis de género en las políticas públicas:

- En el ámbito de la investigación y análisis sobre los impactos diferenciados y la división sexual del trabajo, proponemos considerar que lo importante son los procesos por los cuales las políticas públicas garantizan el bienestar de las personas, generan y distribuyen las

condiciones y recursos necesarios para una vida que merezca ser vivida, desarrollan condiciones para la reproducción de la vida de los seres humanos y de la naturaleza, observando además, si establecen la conjunción —no la conciliación— del trabajo productivo y del trabajo de reproducción de la fuerza de trabajo y cuidado de la familia como una responsabilidad familiar, colectiva y pública.

- En el ámbito de las relaciones de poder, en el análisis de las desigualdades, entendemos las desigualdades de género no solo como ausencia del reconocimiento de las necesidades, intereses y demandas diferenciadas de las mujeres, sino además, como injusticias de distribución; es decir, de acceso a recursos, de reparto de beneficios y de distribución del trabajo (entendido en su sentido amplio como trabajo productivo y trabajo de cuidado). Por lo que el dar cuenta de la posición de las mujeres respecto a la de los hombres, es tanto dar cuenta de las diferencias como de las desigualdades. Entender la desigualdad como algo dinámico para no reforzar las desigualdades existentes.
- Otro elemento a considerar es que no se trata solo de que las políticas públicas hablen de las mujeres, se trata de que recuperen sus experiencias —la consideración de la importancia de las experiencias de las mujeres permite dar cuenta de la dimensión de la desigualdad—. No basta con indagar sobre la posición diferencial de hombres y mujeres, se trata de indagar sobre las relaciones de desigualdad, qué las provoca en el ámbito al que alude la política concreta que estamos estudiando. Se tomará en cuenta también cómo se construye la discriminación hacia las mujeres y el privilegio para los hombres.

Rhonda Sharp, economista feminista de la Universidad de Adelaida (Australia), introduce, en 1984, la idea de un análisis de género en los presupuestos públicos, con el objetivo de mostrar el impacto de la distribución de los recursos sobre las condiciones

de vida y sobre la posición de desventaja relativa de las mujeres. Esta idea fue retomada por Diane Elson en la formulación de una aproximación de género a la macroeconomía en la Conferencia Anual de la IAFFE (International Association for Feminist Economics) de 1995 (Coello, 2009).

Respecto al análisis de género en los presupuestos públicos, Antonella Picchio plantea que es especialmente importante estudiar el impacto de la distribución de los recursos públicos sobre la vida de hombres y mujeres, “porque éste constituye un indicador claro de la relevancia social de los problemas y de los sujetos, mucho más contundente que la retórica verbal y las declaraciones bien intencionadas en materia de igualdad de oportunidades” (Picchio, 2009: 42). Este análisis contiene los siguientes elementos: determinar qué cantidades se distribuyen directamente a los hombres y a las mujeres; indagar y evidenciar el impacto diferenciado de las políticas adoptadas sobre los hombres y las mujeres, identificar también las actuaciones públicas en lo que respecta al trabajo no remunerado. Para Antonella Picchio, seguir el recorrido del dinero en función del impacto en la vida de los diferentes sujetos sirve para revelar también sentido, estructura y tensiones del sistema económico en su totalidad.

A partir de los tres ámbitos de análisis de las políticas públicas propuestos por Gita Sen y los criterios de análisis del presupuesto público planteados por Picchio proponemos considerar además los siguientes elementos para el análisis. En el ámbito de la reasignación y redistribución de los ingresos, será importante identificar en qué invierte el Estado, cómo lo hace y para qué, quiénes son los sujetos beneficiados; así como observar los efectos del propio crecimiento económico en las relaciones sociales, la reproducción de la vida humana y de la naturaleza. En la identificación de los efectos de la redistribución, será importante observar los efectos en las relaciones sociales entre hombres y mujeres, qué actividades, qué actores se privilegian o toman en cuenta, qué trabajos se valoran, si se toman en cuenta las necesidades e intereses diferentes de mujeres y hombres, así como sus posiciones distintas en el ejercicio de los derechos humanos.

Algunos criterios más operativos a considerar, en el análisis de género en los presupuestos públicos, son los referidos al establecimiento de condiciones para el cierre de brechas de género, la generación y fortalecimiento de la institucionalidad orientada a la igualdad de género; las medidas específicas que se orienten a eliminar las condiciones que reproducen las desigualdades (se refiere a la eliminación de estereotipos, creencias y patrones culturales de desigualdad); así como el uso del tiempo de mujeres y hombres, la participación efectiva de actores y actoras sociales en la toma de decisiones.

1.1.1. Sesgo de género en la política fiscal: conceptos y tipos

Los sesgos de género —el impacto diferencial sobre hombres y mujeres debido a dispositivos sociales y conductas económicas diferentes— provenientes de la racionalidad que sustenta la economía actual derivan de dos elementos centrales: por un lado, el proceso de valorización del capital que rige todas las estructuras sociales y todos los conceptos; y por otro, la división sexual del trabajo y la división jerarquizada del ámbito público y el ámbito privado. Los sesgos de género en la economía se clasifican en cuatro grandes grupos (Agenjo, 2012):

- Sesgo de género mercantilista, que equipara lo económico con el mercado y el trabajo solo con el trabajo remunerado. La medición del PIB, que hace referencia al volumen monetario de la producción, es el más claro y tradicional sesgo de género mercantilista y androcéntrico, porque excluye de la contabilización del valor de la producción al trabajo de reproducción desarrollado en el hogar y no incluye las experiencias de las mujeres en el ámbito de la economía.
- Sesgo de género androcéntrico, que excluye a las mujeres del ámbito de la economía al invisibilizar el trabajo de reproducción y excluir sus experiencias y necesidades considerándolas no económicas.

- Sesgo de corte clasista, que pone como modelo de mujer y familia a la de clase burguesa.
- Sesgo etnocéntrico, que es la imposición de una concepción de mundo sobre otras. La imposición de la visión occidental del mundo.

En el análisis de la política fiscal-tributaria, Janet Stotsky (2005) identifica dos tipos de sesgos de género. Los sesgos de género pueden manifestarse de manera implícita o explícita, los mismos pueden ser positivos o negativos, estos últimos se definen en función de los juicios de valor sobre el comportamiento social o económico que se estima conveniente.

- **Sesgo explícito de género:** es el que expresa caracterizaciones y tratamientos diferentes para hombres y mujeres, generalmente presentes en las leyes y otras disposiciones normativas que explicitan esa categorización diferente. El sesgo de género explícito es fácilmente identificable pues normalmente consta por escrito en las leyes, las políticas, los procedimientos administrativos y puede verse también reflejado en prácticas informales. Un sesgo explícito de género sería, por ejemplo, si el impuesto a la renta de las personas estableciera que las deducciones por cargas de familia (por personas dependientes) están disponibles para los varones, pero no para las mujeres (Stotsky, 2005; en Coello, 2012).
- **Sesgos de género implícitos:** Estos son más difíciles de identificar pues es preciso observar las diferentes maneras en que el sistema económico, las políticas económicas y fiscales afectan a hombres y mujeres. Los sesgos implícitos son disposiciones de la ley, de la reglamentación y de las políticas públicas que, debido a las convenciones sociales y al comportamiento económico de carácter típico, tienen consecuencias diferentes para los hombres y para las mujeres (Stotsky, 2005; en Coello, 2012). Por ejemplo, una ley minera que contiene ventajas fiscales para favorecer el

desarrollo de actividades extractivas estaría favoreciendo a una mayor proporción de hombres que de mujeres, puesto que las mujeres están sub-representadas en el sector minero; es más, todos los sectores extractivos son considerados masculinos, la ocupación por sexo en estos sectores da cuenta de ello.

En el análisis de la política fiscal, desde el enfoque de género, pueden encontrarse distintos tipos de sesgos de género mercantilistas dependiendo de los niveles de la política fiscal que se quiera analizar: macro, meso y micro (Coello, 2012).

- En el nivel macro, se puede observar la tendencia de la política fiscal en relación al ciclo económico analizando los efectos diferenciados para mujeres y hombres, por ejemplo, en la reducción del déficit fiscal y sus implicancias con el trabajo de cuidado. Otro elemento para el análisis macro es el tamaño del déficit o superávit y el peso que se le da al control de la inflación versus a la promoción del empleo. En este juego, generalmente, el gasto social es el más afectado, es también una variable de ajuste del déficit o superávit: a menor inversión en gasto social las tareas de cuidado tienden a ampliarse en el hogar con lo que el trabajo de las mujeres se incrementa. Y por último, en cuanto al nivel agregado de los distintos ingresos y/o gastos en relación con el PIB, un indicador en este ámbito puede ser el referido al porcentaje de recursos que invierte el Estado en favor de la igualdad de género y en servicios de cuidados.

1.2. Herramientas para el análisis de género en los presupuestos públicos

Un análisis del presupuesto con un enfoque de género hace referencia a un conjunto de procesos, análisis e instrumentos que permiten estudiar los presupuestos públicos tanto en el nivel de gastos como en el de los ingresos, consiste también en: determinar si el presupuesto del gobierno respectivo

integra los temas de género en todas las políticas, planes y programas o si, debido a una supuesta neutralidad de género y un enfoque tradicional de los roles de las mujeres, no se consideran sus derechos y necesidades.

Desde las diversas iniciativas de PSG, se avanzó en el desarrollo de metodologías y herramientas de análisis y de formulación de presupuestos públicos sensibles al género. A partir de la construcción teórica y metodológica de los presupuestos sensibles al género, es posible identificar su uso en dos ámbitos: el primero, referido a la orientación del gasto y, el segundo, al análisis de género en los presupuestos. En el ámbito del análisis de los presupuestos públicos se han desarrollado dos grupos metodológicos que contienen herramientas específicas (Martínez, 2008):

a. Metodologías de clasificación del gasto

Consisten en clasificar el gasto agrupándolo por categorías que tengan sentido para el análisis de género. La primera experiencia que propuso esta metodología fue la de Australia (1984), donde una de sus impulsoras, Ronda Sharp, propuso dividir el gasto en tres categorías:

- gastos “etiquetados”, incorporando aquellos programas y proyectos para las mujeres o que contribuyeran a la igualdad de género;
- gastos orientados a la igualdad de oportunidades en empleo del sector público;
- gastos generales que, aunque tienen impactos de género, es difícil categorizarlos por su nombre.

Sin embargo, la aplicación de esta clasificación tiene varias limitaciones:

- La primera es que no es evidente que un programa contribuya a la igualdad de género por el hecho de que lleve la etiqueta de “gasto para mujer”.

- La segunda es que en contextos latino-americanos, con un sector público bastante reducido tras la aplicación de las medidas del Consenso de Washington, no era posible encontrar muchos gastos orientados a la igualdad de oportunidades en el empleo público.

b. Metodología del análisis presupuestal

Un análisis del presupuesto con un enfoque de género consiste en: determinar si el presupuesto del gobierno respectivo integra los temas de género en todas las políticas, planes y programas o si, debido a una supuesta neutralidad de género y un enfoque tradicional de los roles de las mujeres, no se consideran sus derechos y necesidades (Coello, 2003b).

Diane Elson (1996) ha propuesto un conjunto de herramientas para realizar el análisis de género en el presupuesto público⁸. Del conjunto de estas herramientas, destacamos las más importantes para realizar el análisis del gasto.

- Herramienta 1. Evaluación de políticas con perspectiva de género, en base a *check list* de género y estadísticas de género.
- Herramienta 2. Evaluaciones de las y los beneficiarios: Consiste en preguntar a las personas usuarias de un programa o servicio (tanto las actuales como las potenciales) hasta dónde las políticas y programas gubernamentales empatan con sus prioridades y se adecúan a sus necesidades. Las respuestas se analizan desagregadas por sexo.
- Herramienta 3. Análisis desagregado por sexo de la incidencia del gasto público: Esta herramienta se utiliza para evaluar la distribución, entre los hombres y las mujeres, los niños y las niñas, del gasto gubernamental en un programa específico.

⁸ El conjunto de las herramientas está disponible en Budlender y Sharp (1998).

Por ejemplo, el análisis de la incidencia del gasto público desagregado por género podría ser útil para comparar el gasto en las escuelas públicas de las diferentes localidades, en términos del número de niños y niñas matriculados. Además, podría comparar los gastos en las diferentes áreas con los niveles de necesidades específicas de género, que se hayan podido detectar por otros medios.

- Herramienta 4. Análisis desagregado por sexo de la incidencia de los impuestos. Evalúa los efectos diferenciados de las recaudaciones y las reducciones fiscales para hombres y mujeres.
- Herramienta 5. Análisis desagregado por sexo del impacto del presupuesto público en el uso del tiempo: Analiza las relaciones entre el presupuesto público y la manera cómo se usa el tiempo por hombres y mujeres. De qué forma el presupuesto contribuye a disminuir o aumentar la cantidad de tiempo dedicado al trabajo no remunerado. Estos análisis se realizan en base a las encuestas de uso del tiempo. Otra manera de realizar este análisis —del impacto del presupuesto sobre el uso del tiempo— es revisar en qué medida los programas utilizan trabajo no remunerado de hombres y mujeres.
- Herramienta 6. Marco de Política Económica con perspectiva de género a mediano plazo: Consiste en identificar hasta dónde las políticas y programas gubernamentales

empatan con las prioridades y se adecúan a las necesidades de hombres y de mujeres.

Los resultados más importantes en términos del análisis de género en los presupuestos públicos los encontramos en el avance y fortalecimiento de los instrumentos para la exigibilidad y, en menor proporción, en la asignación de recursos para programas dirigidos a mujeres; sin embargo, estas asignaciones no necesariamente eliminan las brechas de desigualdad (Andia; en Coello, 2009).

Ante las limitaciones que presenta la metodología de clasificación del gasto en género o gasto etiquetado, y en atención a la necesidad de contribuir con elementos conceptuales y metodológicos que orienten la asignación de recursos en igualdad de género, en Bolivia, a través de las iniciativas de PSG desarrolladas, se ha construido otra herramienta de análisis y orientación del gasto público en igualdad de género: las Categorías e Indicadores de análisis y orientación del gasto público en igualdad de género⁹.

1.2.1. Categorías para el análisis y orientación del gasto público en igualdad de género¹⁰

La base teórica conceptual y política de las categorías¹¹ que presentamos a continuación es la economía feminista en el eje analítico y político de la sostenibilidad y cuidado de la vida, en diálogo con el paradigma del Vivir Bien y la despatriarcalización.

Las categorías han sido formuladas tomando en cuenta los elementos teóricos y políticos que dan cuenta de las causas y los efectos de la opresión y

discriminación de género, considerando tres ejes centrales de la subordinación, exclusión y discriminación de las mujeres: a) la diferencia sexual, la cosificación del cuerpo de las mujeres y la naturalización de la desigualdad, b) la división sexual y jerarquizada del trabajo y c) los patrones culturales discriminatorios analizados en un contexto específico, planteando además la manera de transformar esta situación de discriminación y exclusión, orientando las respuestas de política y presupuestos públicos en la transformación de la condición y situación de desigualdad de las mujeres (Fernández, 2010).

Por tanto, las categorías son instrumentos que representan una articulación necesaria entre un nivel conceptual y un nivel operativo, facilitan el análisis de los planes anuales, multianuales y el presupuesto público desde la perspectiva de invertir en la igualdad de género y contribuyen al análisis de los presupuestos, dando pautas para organizar la información frente a la exigüidad, dispersión e invisibilización de acciones para la equidad de género en los presupuestos públicos.

a. Categoría - Inversión focalizada en mujeres (FM)

Coincidiremos con Boaventura de Sousa Santos que “no hay naturaleza humana asexual; hay hombres y mujeres y, para algunos, otros sexos. Hablar de naturaleza humana sin hablar de la diferencia sexual es ocultar que la ‘mitad’ de la humanidad integrada por las mujeres vale menos que la de los hombres” (2011). Esa diferencia sexual, en todas las épocas y en las distintas sociedades, se ha convertido en desigualdad y opresión —a esa forma de dominación se la denomina patriarcado— que subordina y discrimina a la mitad de la humanidad: las mujeres.

Si el solo hecho de ser mujer es ya una condición de discriminación y desigualdad, esta se incrementa cuando además se es mujer indígena, obrera o

campesina, se transforma también en explotación y opresión. Para remontar esta situación inicial de desigualdad y desventaja de las mujeres, se estructura la **categoría de inversión focalizada para cerrar brechas de desigualdad**. Son, por tanto, medidas de acción positiva que generan condiciones para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de igualdad con los varones.

Definición de la categoría: Esta categoría nombra y agrupa la inversión en programas, proyectos y/o servicios dirigidos exclusivamente a mujeres, en todas las etapas de la vida, orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, promover la autonomía y el ejercicio de los derechos de las mujeres y asegurar la redistribución equitativa de los recursos públicos y sociales. Esta inversión está constituida por medidas correctivas, compensatorias, de promoción y especiales de carácter temporal **orientadas a acortar las distancias entre hombres y mujeres** en el ejercicio de los derechos humanos.

Constatada la situación de desigualdad que afecta a las mujeres de los diferentes grupos etarios, condiciones económico-sociales y/o pertenencias étnico-culturales, se entiende que la inversión focalizada en mujeres es aquella que contribuye a generar oportunidades para las mujeres tanto en el ámbito político, social, económico, laboral y en el fortalecimiento de su autonomía y el ejercicio de derechos.

No cualquier política que tenga como grupo meta a las mujeres, constituye una inversión en género. Una inversión focalizada en mujeres, diseñada desde un enfoque tradicional patriarcal (los proyectos “arroz con leche”¹²) sin ninguna sensibilidad de género, seguramente ocasionará la perpetuación de roles y estereotipos de género y no representará avances reales para la superación de las condiciones de vida y las desigualdades que afectan a las mujeres (Zabalaga, 2013).

9 Una sistematización de este proceso y las metodologías y herramientas desarrolladas se encuentra en Zabalaga, 2013.

10 La elaboración de este acápite se realizó en base al documento *Categorías para el análisis y la orientación de la inversión pública en igualdad de género en Bolivia*, cuya autora es Carmen Zabalaga, publicado el año 2013 por ONU Mujeres. Documento que sistematiza el trabajo de distintas organizaciones de mujeres y activistas articuladas en la Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos Sensibles al Género (MNTPSG).

11 Estas categorías fueron construidas conjuntamente desde el 2005 y consensuada su publicación, en una primera instancia, entre las instituciones contraparte de ONU Mujeres, entre las principales están: el Colectivo Cabildeo y el Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI), especialistas de PSG, y algunas integrantes de la Mesa Nacional de Trabajo en PSG (MNT-PSG) en Bolivia. Estas categorías están reflejadas en la *Guía para el Recojo y Sistematización de Información de Género en Presupuestos Municipales y Prefecturales* y en la *Guía de Transversalización de género en los Planes Sectoriales de Desarrollo (PSDs)* publicadas por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia a finales del 2009. Un segundo momento de consenso de las categorías se dio en febrero de 2012 y está reflejado en el “Informe de los resultados del taller nacional de Categorías con contrapartes del Programa de PSG de ONU Mujeres en Bolivia”.

12 Expresión utilizada por Mirela Armand Ugon en referencia a la ronda infantil “arroz con leche me quiero casar”, para los proyectos inscritos en una visión patriarcal y machista de la sociedad, en la que a las mujeres se les asignan tareas relacionadas exclusivamente a lo doméstico, reforzando estereotipos y buscando que las mujeres “cumplan mejor” sus roles tradicionales, es decir que carecen de una mirada más integral que permita realmente superar brechas de género.

b. Categoría - Inversión en la corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo (CSCF)

El trabajo de la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia es asumido históricamente por las mujeres y asociado al sexo femenino por la división sexual y jerarquizada del trabajo. La mujer toma parte en la reproducción social de la fuerza de trabajo, pero este acto no es más visto como industria socialmente necesaria, sino como servicio atribuido al sexo femenino como característica natural.

El trabajo doméstico de reproducción de la fuerza de trabajo y cuidado de la familia produce la satisfacción de las necesidades biológicas, sociales, emocionales y afectivas necesarias tanto para quien lo recibe como para quien lo asigna; sin embargo, dejó de ser considerado como industria socialmente necesaria a partir de la división sexual y jerarquizada del trabajo.

La división sexual del trabajo es la distribución sistémica del trabajo en función del sexo, de modo que a las mujeres se les asigna el trabajo menos valorado socialmente (Agenjo, 2012). La división sexual y jerarquizada del trabajo reserva para el hombre el trabajo denominado productivo, con valor mercantil, y asigna a la mujer un trabajo diferente, no remunerado y menos apreciado, considerándolo **no trabajo**. Este pacto patriarcal oculta la contribución del trabajo de la mujer a la reproducción social, permite la transferencia de valor al sistema mercantil, favorece al capital la captura de las rentas acumuladas y, sobre todo, ocasiona que no pensemos en ello. La manera por la que se induce a las mujeres a aportar gratuitamente a la acumulación es a partir de la consideración del trabajo doméstico como no trabajo.

La asignación del trabajo doméstico a la mujer ha provocado una distribución desigual del trabajo en términos de carga laboral, uso del tiempo y valorización del sujeto que realiza el trabajo doméstico, restringiendo así las posibilidades de ejercicio y goce de los derechos humanos para las mujeres.

Para desmontar las condiciones de desigualdad que afectan a las mujeres en la diversidad de familias, **la Categoría de Inversión en Corresponsabilidad Social y Pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo (CSCF)** nombra, agrupa y establece la inversión pública que promueve la corresponsabilidad del Estado, la comunidad y todos los miembros de las familias en el trabajo de reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia que suscite la valorización positiva de los roles domésticos permitiendo compartir obligaciones tradicionalmente asignadas a las mujeres, y que contribuyan a disminuir la carga de trabajo en el hogar y liberar el tiempo de las mujeres para ampliar sus oportunidades de ejercicio y goce de los derechos humanos.

Se entiende por corresponsabilidad social y pública en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia, a la inversión destinada a programas, proyectos y/o servicios públicos de protección, recreación y cuidado de la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con discapacidad u otros referidos a tareas domésticas de cuidado.

Definición de la categoría: Esta categoría nombra, agrupa y establece la inversión pública que promueve las condiciones para la reproducción de la vida, la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado de la familia, generando las condiciones materiales y culturales para ello. Promueve la responsabilidad compartida entre hombres, mujeres y el Estado en la reproducción de la vida tomando en cuenta las dimensiones corporal, material, emocional, afectiva y de uso del tiempo en cuestiones que acompañan el crecimiento, la recreación, la protección y el cuidado de las personas —incluyendo acciones específicas para quienes requieren más tiempo de cuidados (la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con discapacidad, facilitando además el cuidado de seres cercanos y el autocuidado)—, así como otras acciones referidas a contribuir o distribuir las tareas domésticas y de cuidado, para ampliar las oportunidades de mujeres de todos los estratos

sociales y de todos los y las integrantes de las familias en el ejercicio de sus derechos humanos y el Vivir Bien.

c. Categoría - Inversión para la construcción de cultura de igualdad (CI)

La desigualdad social y de género es un patrón cultural de larga data asentado en la diferencia de sexo, de clase y de etnia, proveniente del paradigma moderno patriarcal de corte capitalista que ha naturalizado e introducido en los pueblos y naciones originarias y, en muchos casos, ha reforzado en las sociedades originarias, diferencias de género y jerarquías en la división sexual del trabajo. El sexismo, el racismo y las jerarquías de clase son los medios a través de los cuales se reproducen y sustentan las desigualdades sociales y de género.

Remover en la sociedad estos patrones discriminatorios a través de la acción estatal es tanto una obligación como una responsabilidad del Estado en términos de proveer condiciones para el “vivir bien” de mujeres y hombres. Las acciones que produzcan cultura de igualdad eliminando estereotipos, creencias y patrones culturales de desigualdad son acciones que promueven cambios estructurales en las relaciones sociales entre hombres y mujeres, que generan cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones respecto de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, entre mujeres y mujeres de diferentes clases sociales y grupos étnicos.

Definición de la categoría: Nombra la inversión pública que promueve cambios estructurales en el sistema patriarcal, en la gestión pública y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y gestión pública (normativa, políticas, planificación y estructura) y en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones,

para alcanzar la igualdad social, étnica y de género, la modificación de los imaginarios sociales y culturales y de las relaciones de poder tanto entre mujeres y hombres, como intragenérica e intergeneracional.

d. Categoría específica de atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género (VRG)

El proyecto Justicia Fiscal y derechos de las mujeres implementado por el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA), y del cual hace parte la presente experiencia, ha visto por conveniente construir una categoría de análisis y orientación de la inversión, específicamente referida a la violencia en razón de género VRG¹³. Esta categoría vigoriza el análisis de género y permite visibilizar y evaluar la orientación de política pública hacia la eliminación de la VRG.

La violencia de género contra las mujeres es una de las expresiones más recurrentes y extendidas de violación de los derechos humanos de las mujeres y la más lacerante expresión del patriarcado y el poder patriarcal que se ejerce sobre el cuerpo de las mujeres.

La definición de violencia contra las mujeres contenida en la Ley N° 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, de 9 de marzo de 2013, señala que: “Constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer” (artículo 6).

Los ámbitos comprendidos en esta categoría son aquellos referidos a la acción estatal en la prestación de servicios públicos de atención, prevención y protección de las mujeres víctimas y sobrevivientes de la violencia patriarcal.

13 Participan en la elaboración de esta categoría: Susana Campos, Silvia Fernández y Tania Sánchez. El diseño de la misma será validado en las sesiones de análisis con las organizaciones de mujeres y autoridades a realizarse durante el 2016.

Definición de la categoría: Nombra la inversión pública orientada a la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género. Se enmarcan los programas, proyectos y servicios de atención, prevención y protección en violencia sexual, violencia psicológica y violencia física. Los otros tipos de violencia tipificados en la Ley 348 presentan dificultades para su abordaje y sobre todo medición en el gasto público.

Los proyectos, servicios y actividades que agrupa y clasifica la presente categoría son: de prevención de la VRG tales como campañas de prevención, procesos de formación de promotoras comunitarias, instancias educativas y servicios de salud. Los servicios de atención a la VRG son los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), las casas de acogida y refugios temporales. En el terreno de la protección, también siguiendo las obligaciones definidas para las ETAs en la Ley 348, los servicios son: construcción y equipamiento de casas comunitarias de la mujer en municipios y centros de acogida y refugio temporal para mujeres víctimas de violencia en gobernaciones, así como otras acciones que se enmarquen en la Ley y las competencias tanto de los municipios como de las gobernaciones.

e. Categoría - Inversión social con condiciones para la igualdad social y de género (ISCI)¹⁴

A nivel mundial, se está viviendo una crisis profunda que pondrá en serio peligro las condiciones de vida de una parte importante de la población. Una crisis que afectará básicamente a aquellas personas —la mayoría— que directa o indirectamente dependen de un salario para su subsistencia. El desempleo, la inseguridad y la escasa protección social pueden incrementar a corto plazo las situaciones de pobreza y/o de exclusión social (Carrasco, 2009).

El Estado y sus distintos niveles de gobierno tienen como una de sus funciones principales

la redistribución del poder social, los recursos económicos y las oportunidades de vida. Para ello, utilizan las políticas públicas que son instrumentos de mediación entre el Estado y la sociedad civil, manifiestan acciones que desarrolla el Estado en su relación con la sociedad y tiene un carácter redistributivo. Este instrumento debe ser utilizado, entre otros propósitos, para revertir las desigualdades sociales y de género, a pesar del desafío que conlleva mantener y aumentar el ritmo de crecimiento en un clima de estabilidad y equilibrio macroeconómico.

El respaldo a esta categoría se asienta en el destino de los recursos públicos que se dirigen a mejorar las condiciones de infraestructura y servicios básicos para las poblaciones de menores recursos, pero que no toman en cuenta las necesidades diferenciadas de la población. Se asumen en el análisis y orientación del gasto en género, tomando en cuenta el tema de la interseccionalidad de género y pobreza (Zabalaga, 2013).

Definición de la categoría: Nombra la inversión pública orientada a la redistribución de los recursos públicos para mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos humanos de la población de escasos recursos, contribuyendo indirectamente a ampliar las oportunidades del ejercicio de derecho de las mujeres. Si bien este tipo de inversión es favorable, no es suficiente para avanzar de manera sostenida hacia la igualdad de género.

Se refiere a la inversión en programas, proyectos y/o servicios que, sin estar focalizados en las mujeres o la igualdad de género, contribuyen de manera indirecta a mejorar las condiciones de vida de las mujeres favoreciendo la disminución de brechas y superación de desigualdades sociales en educación, salud, nutrición, servicios sociales básicos, saneamiento, acceso a agua potable, acceso a tierras, medios de producción y vivienda y en el

ejercicio de los derechos políticos y de participación ciudadana. Asimismo, toman en cuenta la inversión dirigida a transversalizar¹⁵ intencionalmente el enfoque de género en los programas, proyectos y/o servicios dirigidos a disminuir y eliminar las desigualdades sociales (Zabalaga, 2013).

En el Anexo 1 se consigna el listado indicativo de programas, proyectos y actividades de igualdad de género, correspondientes a cada una de las categorías antes descritas.

1.2.2. Indicadores de género: indicadores de inversión en igualdad de género

Antes de referirnos a los indicadores de inversión en igualdad de género conviene realizar un breve repaso al concepto de indicadores de género.

Indicadores de género: son medidas de los cambios relacionados con las relaciones de género que experimenta una sociedad a lo largo del tiempo. Indican en qué medida y de qué manera las políticas han logrado objetivos y resultados en materia de igualdad de género. Los indicadores de género son medidas de las implicaciones que las políticas y los presupuestos conllevan para las mujeres y las niñas en contraste con las que tienen para hombres y niños (Elson, 2003).

Los indicadores de género nos permiten conocer los desafíos actuales para asegurar una mejor focalización de los recursos públicos y profundizar en los retos en materia de igualdad de género para contribuir a que estos puedan ser superados.

El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de las mujeres en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales,

etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que alcanzaría el indicador en una situación de igualdad socialmente considerada, de manera que, al obtenerlo, se pueda apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma.

a. Indicadores de inversión en igualdad de género

Uno de los indicadores del nivel macro de la política fiscal es el referido al porcentaje de recursos que invierte el Estado en favor de la igualdad de género y los cuidados. Precisamente, para un análisis de género en el nivel agregado de los gastos públicos, utilizaremos los Indicadores de Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG).

Los indicadores de inversión en igualdad de género¹⁶ (IIEG) miden el volumen y la magnitud de la inversión en igualdad de género y su participación (incidencia) en el gasto de inversión de las entidades públicas. El IIEG es un indicador de desempeño de la gestión operativa financiera, relativo a la igualdad de género. El objetivo del indicador IIEG es evaluar la importancia que prestan las entidades públicas a la reducción de las brechas de género y la construcción de la igualdad de género. Estos indicadores responden a la pregunta ¿cuánto y en qué invierten las entidades públicas respecto a la igualdad de género y los cuidados, con los recursos que cuentan? El dar cuenta de la magnitud de la inversión en igualdad de género permite también identificar la voluntad política expresa de la instancia pública para ejecutar medidas orientadas a la eliminación de la desigualdad de género y la construcción de la equidad de género.

Para determinar el monto y las actividades relativas a la igualdad de género que son financiadas con recursos públicos, se contabiliza los gastos en función a categorías/variables de inversión en equidad

¹⁴ En el presente estudio, por el tiempo y los recursos, no se ha realizado el análisis de esta categoría puesto que hace a las acciones que indirectamente aportan a la construcción de la igualdad social.

¹⁵ Transversalidad: Las políticas de igualdad son efectivas cuando implican a todas las personas con responsabilidad política y técnica, y cuando pretenden atacar los distintos aspectos de la desigualdad, expresados en sus objetivos, metas, acciones e indicadores. Denominamos *transversalidad* a esta propiedad de las políticas (Valiente, 1998).

¹⁶ Basados en Fernández y Lanza, 2006.

de género que definen y agrupan los gastos (descritas antes), para luego determinar la participación del volumen de la inversión en equidad de género respecto del total del presupuesto de inversión de la entidad pública.

La contabilización del gasto de inversión en igualdad de género se realiza en la totalidad de los programas de inversión contenidos en la estructura programática de gasto de las entidades públicas, esto es que identificamos y medimos el gasto de inversión en igualdad de género en la totalidad del presupuesto de inversión de las entidades, no solo en los programas de gasto con denominación específica para “mujeres” o “violencia contra las mujeres”.

La unidad de medida del IIEG es la moneda nacional (pesos Bolivianos) y se expresa en porcentaje (%). Este indicador está referido exclusivamente al presupuesto público de inversión y no así al presupuesto de gasto corriente, debido al volumen y a la importancia que tiene el presupuesto de inversión para la redistribución y la generación de oportunidades reales en la prestación de bienes y servicios para el ejercicio de los derechos humanos de las personas.

El indicador de inversión en igualdad de género IIEG, se obtiene de la suma del gasto de inversión de la entidad en programas, proyectos y actividades de igualdad de género ejecutado (agrupados en variables IFM, ICSCF, ICI, IVRG) sobre el gasto total de inversión ejecutado de la entidad¹⁷.

El indicador IIEG puede ser calculado tanto para el presupuesto programado vigente como para el presupuesto ejecutado.

Indicador de eficiencia del gasto en igualdad de género: Este indicador de desempeño mide el

nivel de eficiencia del gasto en equidad de género de la entidad. Su resultado se logra comparando el monto total ejecutado en equidad de género respecto al monto programado en género. Para el cálculo de la eficiencia de la inversión en igualdad de género, la fórmula es:

EIEG =
$$\frac{\text{Total de inversión ejecutada en Igualdad de Género (FM+CSCF+CI+VRG)}}{\text{Total de Inversión programada en Igualdad de género}} \times 100$$

R= % de ejecución de la inversión en igualdad de género

El Gráfico 1 muestra los ámbitos del presupuesto de Inversión en Igualdad / Equidad de Género (IIEG) en los que se aplican las categorías e indicadores detallados anteriormente.

La fórmula del indicador es la siguiente:

$$IIEG = \frac{\sum IFM + ICSCF + ICI + IVRG}{PTIE - D} \times 100$$

R = % P de IIEG en PT

$$IIEG = \frac{\text{Total de inversión en igualdad de Género (FM+CSCF+CI+IVRG)}}{\text{Total de Inversión de la entidad (menos deudas)}} \times 100$$

R= % de participación del IIEG en el presupuesto de la entidad

Numerador: La suma de los gastos ejecutados en las tres categorías de inversión en género por la entidad

IFM = Inversión Focalizada en Mujeres

ICSCF = Categoría de Inversión en Corresponsabilidad Social y Pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo

ICI = Inversión para la construcción de cultura de igualdad

IVRG = Inversión en violencia en razón de género (erradicación)

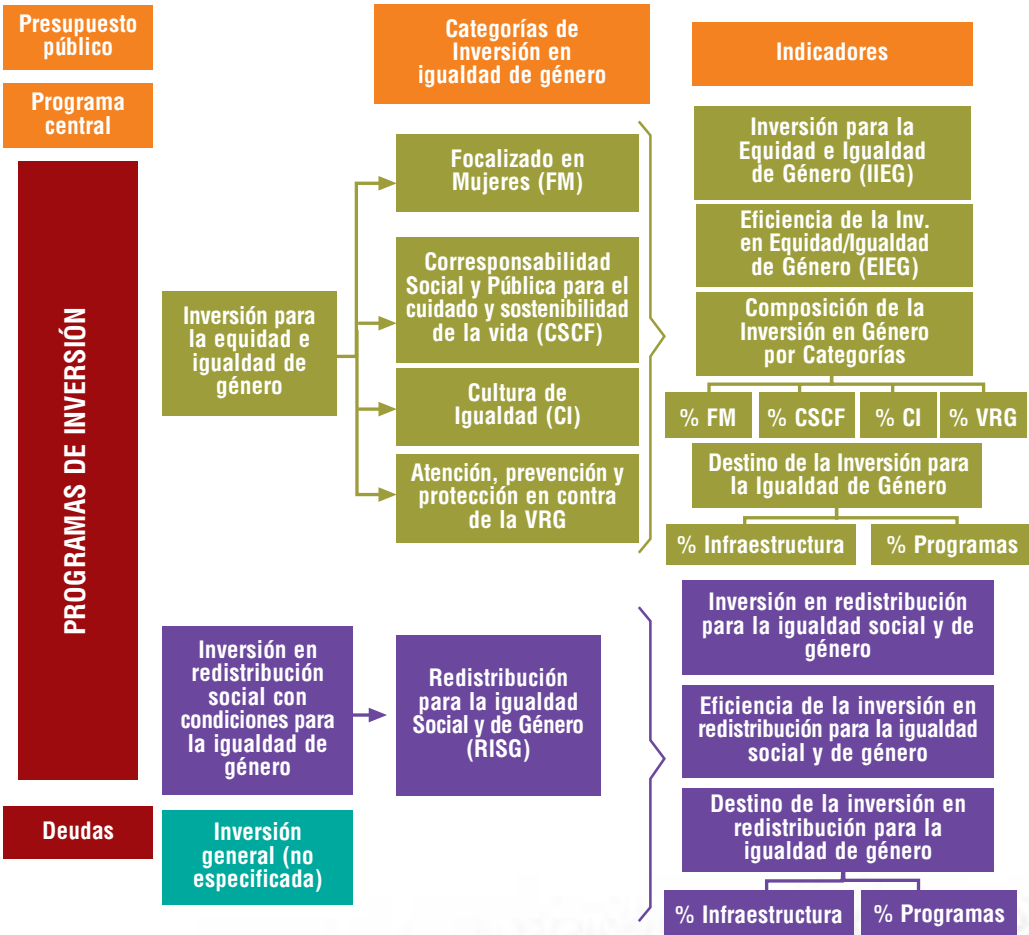
Denominador:

PTIE = es el total de gasto de inversión de la entidad, menos deudas

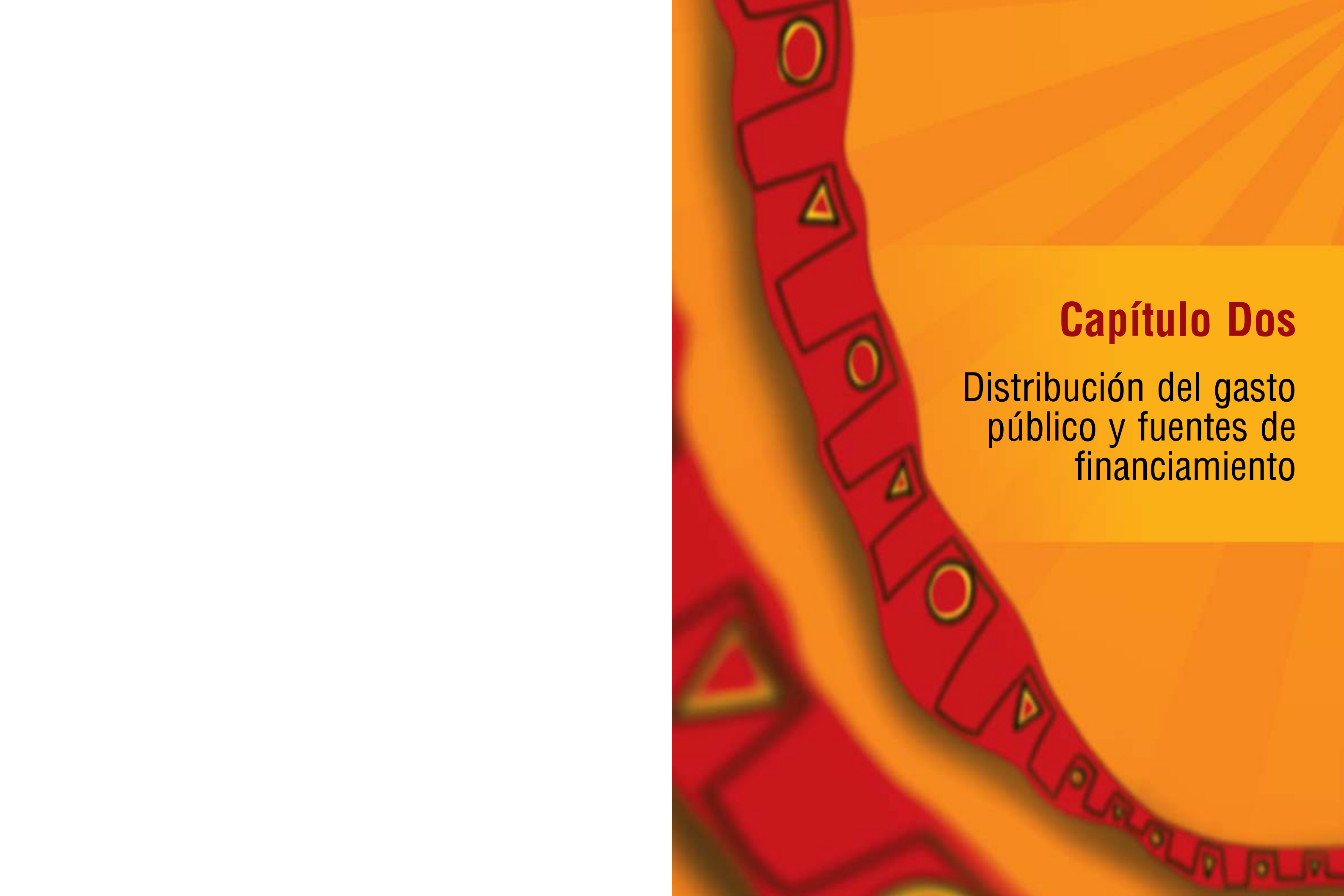
D = Deudas

17 En Anexo 2: Ficha técnica del indicador IIEG.

Gráfico 1
Resumen de indicadores por categoría



Fuente: Información tomada de Presupuestos Sensibles a Género. Análisis de Presupuestos Municipales (IFFI, 2007), modificada con la nueva denominación de las categorías presentadas, trabajo realizado por Tania Sánchez.



Capítulo Dos

Distribución del gasto
público y fuentes de
financiamiento

1. La Política de gasto en Bolivia: El presupuesto público de las ETAs

1.1. Referencias al modelo de economía productiva social comunitaria

En Bolivia, frente a las señales de agotamiento de los modelos económicos neoliberales y luego de un largo proceso de acumulación de fuerzas (que se inicia en la década de los años 90) los movimientos anti imperialistas, anti coloniales, enraizados y conformados por los movimientos indígenas campesinos, los movimientos urbanos de sectores populares, la clase obra y por los distintos movimientos o grupos feministas y de mujeres, han generado un impulso y un proceso emancipatorio que ha dado origen a la Asamblea Constituyente el año 2006, al establecimiento del Estado Plurinacional social comunitario autónomo y al resurgimiento de una alternativa al desarrollo: el Vivir Bien/Buen Vivir¹⁸. Los elementos centrales de este proceso radican en el cuestionamiento al modelo y concepto de desarrollo dominante, a las formas de producción y consumo, cuestionan e impugnan los efectos de las políticas económicas neoliberales, la redistribución de los ingresos y la riqueza; convocan a construir estos nuevos sentidos de las relaciones sociales, de las políticas públicas, poniendo como centro la reproducción de la vida y el sentido de comunidad, expresado en el horizonte/noción del Vivir Bien.

A partir del año 2006, este impulso emancipatorio, que luego será encapsulado por el gobierno del

Movimiento al Socialismo (MAS) en el denominado “proceso de cambio”, ha generado transformaciones importantes del Estado y la sociedad boliviana. Destaca, entre otros avances, un amplio reconocimiento de derechos, mejoras en la distribución de los ingresos y reducción de brechas sociales, el establecimiento de las autonomías y la implementación del nuevo modelo de economía social comunitaria productiva donde el Estado asume el rol de productor, inversionista, empresario y redistribuidor de la riqueza (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2013a). En el modelo de economía social, comunitaria y productiva, la inclusión de principios pluralistas se articula con acciones modernizadoras de mejora de las condiciones de vida de las mayorías nacionales y sobre todo en la dinamización e incremento constante de la demanda interna, traducida en la creación y/o potenciamiento de nuevos mercados que en otras palabras se expresa también en crecimiento de la economía.

Este nuevo modelo contiene cuatro pilares centrales: a) crecimiento y desarrollo en base al aprovechamiento de los recursos naturales —políticas extractivistas—, b) apropiación del excedente económico —nacionalización de los recursos naturales—, c) redistribución del ingreso: transferencias condicionadas, inversión pública, incrementos salariales, subvención cruzada y otros, y d) reducción de la desigualdad social y la pobreza, a través del incremento de la inversión social y productiva (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2013b). De acuerdo a lo definido en el nuevo modelo de economía plural, social, comunitaria y productiva, respecto al rol

18 El Vivir Bien, categoría filosófica de pueblos indígenas andino-amazónicos rompiendo anclajes de la modernidad, se inscribe en las Constituciones Políticas de Ecuador y Bolivia como expresión de los procesos emancipatorios desatados por los pueblos.

redistribuidor del Estado, el excedente proveniente del sector primario (minería, hidrocarburos, electricidad) está también destinado a la reproducción del capital social y la protección social –reducción de la pobreza (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2015).

Bajo parámetros del paradigma neoclásico de la economía, los elementos claros de éxito del modelo actual son: en el periodo 2006 al 2014, el crecimiento promedio del PIB real ha sido de 5,1% en los tres primeros meses del año 2014 y, a pesar del contexto internacional de crisis económica, según datos del Índice global de actividad macro económica (IGAE), Bolivia registró un crecimiento del PIB de 5%. La demanda interna dinamizada además con las transferencias condicionadas ha tenido una incidencia en el crecimiento económico de 7% para el año 2014, porcentaje compuesto por el 1,6% de las exportaciones netas, el 5,4% específico de demanda interna (proveniente de la construcción, restaurantes y supermercados, y líneas aéreas) y las subvenciones en precios de ciertos productos. Otro factor central del crecimiento económico es la inversión pública, entre el 2006 y el 2014 el volumen promedio de inversión pública ejecutada es de USD 2.174 millones, frente al promedio de USD 569 millones ejecutados en el periodo 1997-2005 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

Como se observa en el modelo de economía social, comunitaria y productiva, la política fiscal boliviana que contiene esa acción redistributiva del Estado, orientada a la reducción de los niveles de desigualdad imperantes en una economía, se desarrolla a partir de la regulación de los grados de concentración en los mercados de bienes y servicios, el establecimiento de mínimos salariales, las transferencias condicionadas, la apropiación estatal del excedente de la industria extractiva, entre otras medidas desarrolladas por las políticas económicas y fiscales del modelo económico actual.

Estas medidas han impactado directamente en el incremento del ingreso real, muestra de ello es la reducción de la pobreza extrema y la pobreza moderada. Entre los años 2006 y 2011, la incidencia

de pobreza moderada se redujo de 59,9 a 45 puntos porcentuales (pp). La pobreza extrema presenta una reducción de 17 pp en el mismo periodo; en tanto que la incidencia de la pobreza extrema es de 20,9 pp (UDAPE, 2012). Ugarte y Bolívar (2015), con base en la Encuesta de Hogares 2013, establecen que la implementación de los programas de transferencias condicionadas (renta dignidad, bono Juancito Pinto, bono Juana Azurduy) han reducido la incidencia de la pobreza moderada en Bolivia en 8,2 pp y la pobreza extrema en 9,6 pp en el grupo que recibió estas transferencias. Si bien las transferencias condicionadas son un factor importante para el incremento de los ingresos reales, Coello y Fernández (2014) destacan que el efecto redistributivo de las transferencias condicionadas se ve disminuido al enfrentarse con tasas y alícuotas planas de los impuestos indirectos que afectan de forma diferenciada a la población de menor ingreso.

Sin duda, los impuestos y las transferencias son otra vía de reducción de las desigualdades generadas por el mercado, estos inciden directamente en la distribución del ingreso disponible de los hogares. En este ámbito, a 10 años de implementación del modelo de economía social comunitaria productiva, no se identifican cambios sustantivos que permitan revertir la regresividad e inequidad social del sistema impositivo boliviano, que oriente una mejora real en la distribución del ingreso disponible (Coello y Fernández, 2014).

Una parte muy importante de la acción redistributiva del Estado, contenida en la política fiscal, se realiza a través de mecanismos indirectos, como el gasto público, que no afectan el ingreso disponible actual —o al ingreso real— de las personas, pero tienen una incidencia e impacto mayor, en el ejercicio del conjunto de los derechos humanos de las personas, diferido en el tiempo, en la medida en que generan bienes y servicios; oportunidades y condiciones para el ejercicio de los derechos humanos de las personas. Juan Pablo Jiménez señala que el gasto público incide en la desigualdad, pero diferida en el tiempo porque a través del gasto público, por ejemplo, en educación y salud, se promueven

las capacidades humanas y facilita la inserción futura en el mercado de trabajo (CEPAL, 2015).

Ahora bien, las políticas fiscales que pueden contribuir a la reducción de las desigualdades, también pueden contribuir a incrementarlas. Las políticas fiscales tanto de ingresos y gastos pueden contener en su diseño y orientación sesgos de género o decisiones que afecten de manera diferente y desigual a mujeres y hombres.

El presupuesto público, como uno de los instrumentos centrales de la función redistributiva de las políticas fiscales, es la herramienta que abierta y notoriamente expresa las orientaciones y define las prioridades de los gobiernos y las estrategias a seguir en cada modelo de desarrollo. Por tanto, los sesgos de género que podrían contener las políticas de gasto se evidencian en los presupuestos públicos. Por ejemplo, el gasto público influye en los patrones de consumo, incide en el acceso a bienes y servicios para el ejercicio de derechos, define oportunidades futuras de inserción en el mercado de trabajo, influye en el trabajo remunerado y no remunerado; en última instancia influye también en las condiciones y posiciones diferentes que ocupan las mujeres y los hombres en la sociedad fruto de las construcciones patriarcales y la división sexual del trabajo.

1.2. El presupuesto público en Bolivia

La acción cotidiana que realizan las familias en la proyección de sus ingresos y gastos, el presupuesto familiar, es en el ámbito público estatal un espacio tenebroso reservado a los especialistas, a los economistas y los políticos, quienes, en medio de cifras, códigos y supuestas complejidades definen las orientaciones y fundamentos de la recaudación de ingresos y de la distribución de los recursos o proyección de gastos.

La provisión de todo tipo de bienes, servicios y oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos de las personas se estructuran en el presupuesto público a partir de dos elementos centrales; los ingresos y los gastos. Tanto las

políticas públicas, los planes de gobierno como las leyes que regulan y definen las orientaciones, los criterios de distribución de los ingresos y los destinos de los gastos, están contenidos en la estructura programática de gastos que establece los programas específicos de gasto, es decir, en qué acciones específicas se puede efectuar con el ingreso disponible. Estos elementos, contenidos en el presupuesto público, expresan la influencia en el mismo de diversos factores sociales, políticos y económicos e inciden también en diversos factores, enuncian las orientaciones y los objetivos y metas de la política económica y la política fiscal, mismas que devienen de la racionalidad que sustenta la economía actual.

Los presupuestos públicos son presentados como “herramientas técnicas” que aseguran eficiencia y eficacia de la acción estatal para la redistribución del producto social y el desarrollo. Sin embargo, los presupuestos públicos son más que una herramienta de gestión, son procesos fundamentalmente políticos que traducen intereses, relaciones de poder y capacidad de negociación. Su formulación y diseño no son neutros, ya que reflejan la concepción que el gobierno tiene sobre las relaciones de género, la participación social, la valoración del trabajo y los aportes de los distintos sujetos sociales; por tanto, no son herramientas neutrales al género (Carrasco, 2001).

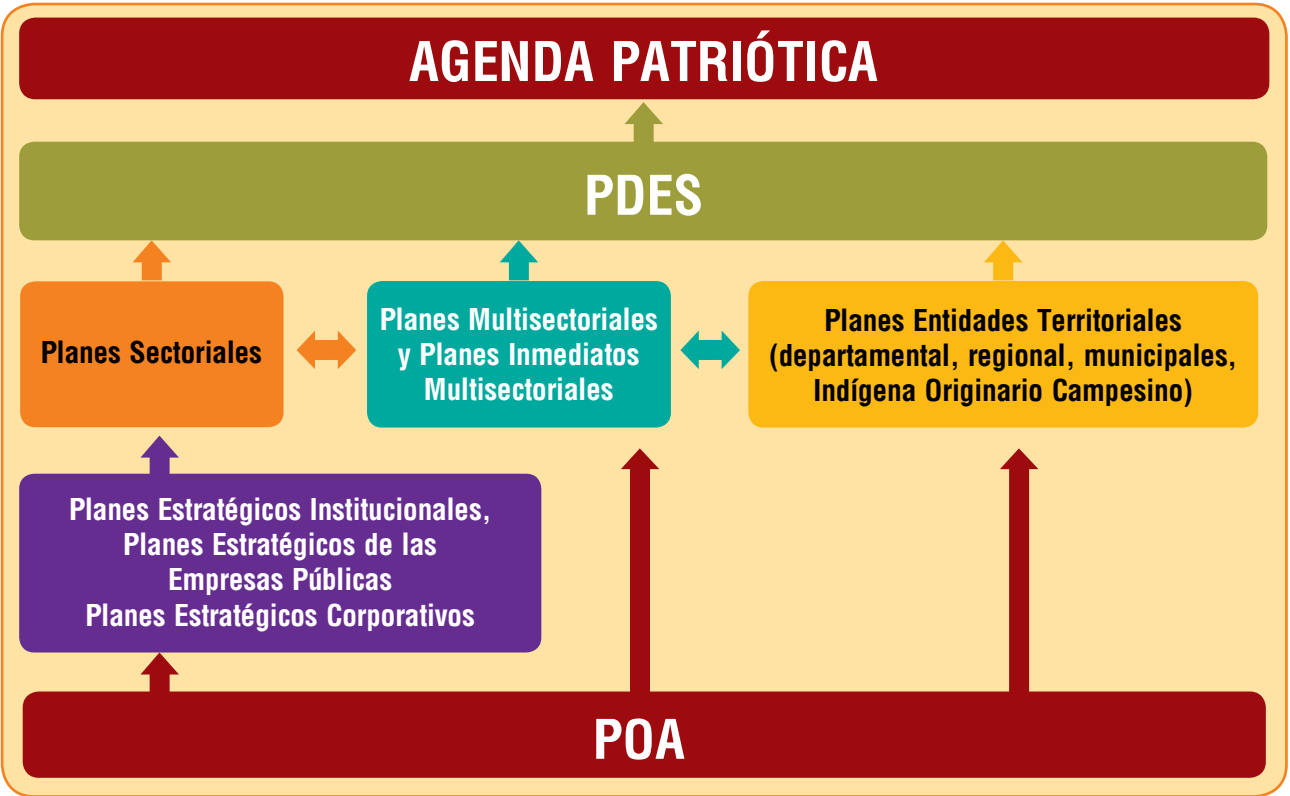
El presupuesto público está definido y normado por la Constitución Política del Estado y las leyes específicas que regulan las distintas fuentes de financiamiento, definen las orientaciones y los destinos específicos del gasto y un amplio marco normativo y técnico procedimental contenido en el Sistema de Normas Básicas, en las Directrices y Clasificadores presupuestarios, entre otros elementos. El presupuesto público en el país se expresa en la ley financiera (aprobada anualmente por la Asamblea Legislativa Plurinacional).

En la elaboración del Presupuesto Público del Estado Plurinacional de Bolivia, se adopta la metodología de presupuesto por programas. Todas las entidades públicas formulan su presupuesto a partir de los objetivos de gestión concordantes con

las políticas públicas nacionales que se traducen en los diferentes planes de gobierno. Formulan presupuestos para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico Social (PEDES)

en el marco y en correspondencia con la Agenda Patriótica 2025 (plan de gobierno). El Gráfico 2 presenta la relación entre la planificación y el presupuesto de las entidades.

Gráfico 2
Sistema de planificación del Estado



Fuente: Directrices presupuestarias 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Una característica central del presupuesto de las municipalidades es el componente participativo. Desde el año 1995, las municipalidades elaboran su presupuesto de gasto mediante procesos de planificación participativa principalmente aplicada a los recursos de Coparticipación Tributaria en programas de inversión. Este componente participativo se ratifica en la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, de 19 de julio de 2010; y con la Ley N° 341 de Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013. Esa cualidad participativa y de control social se amplía a una parte del presupuesto de las gobernaciones.

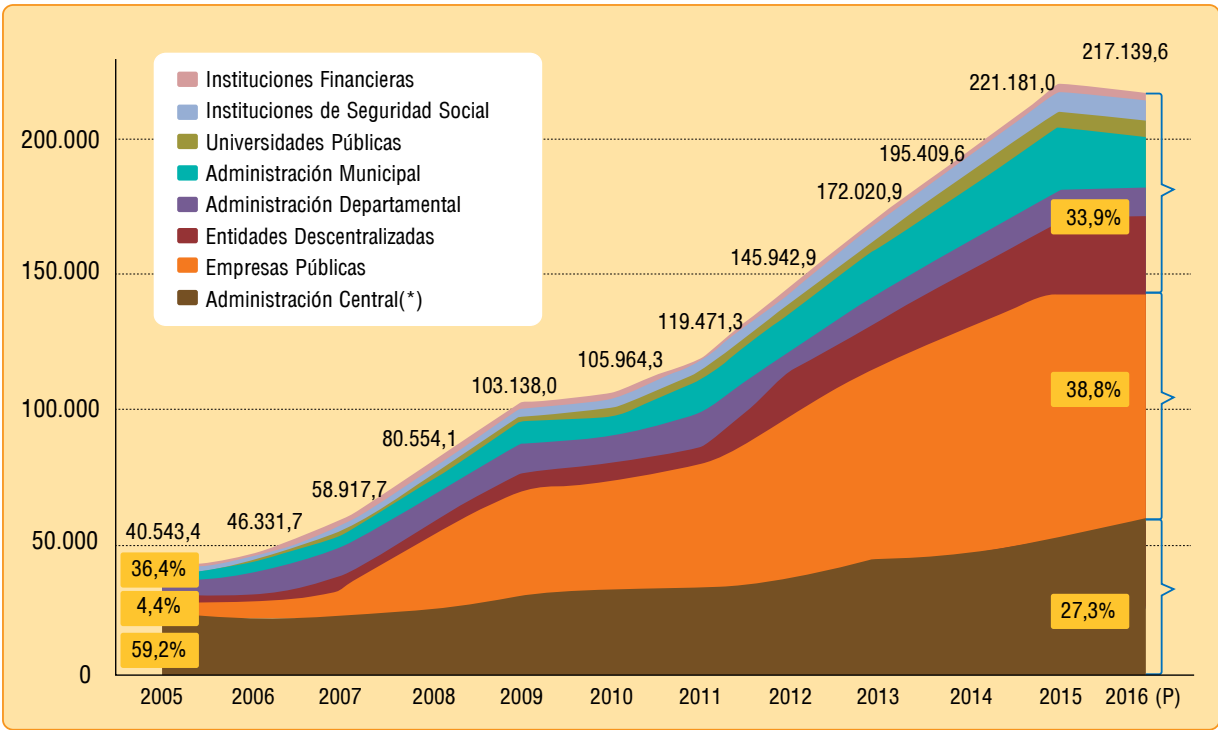
1.2.1. Presupuesto General del Estado: participación de gobernaciones y municipios

Tanto el Presupuesto General del Estado (PGE) 2015 como el PGE 2016 registran un total de 553 entidades e instituciones, 348 son Entidades Territoriales (9 gobernaciones y 339 municipios), 45 Empresas públicas, 15 Instituciones de seguridad social (Cajas nacionales de salud y Seguros universitarios), 14 Universidades Públicas, 94 Entidades Públicas Descentralizadas, 28 Órganos del Estado, 4 Entidades de Control y Defensa del Estado y 5 Entidades públicas financieras y no financieras.

El presupuesto total consolidado para la gestión 2015 fue de 221.181 millones de bolivianos, el 2016 el presupuesto general del Estado consolidado es de 217.140 millones de bolivianos. Del total del PGE consolidado, 348 Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), municipios y gobernaciones, tienen una participación cercana al 21% del total

del presupuesto público para el año 2015 y cerca del 15% para el año 2016. Entre el 80% del PGE en ambas gestiones se concentra en el nivel central del Estado distribuido en un total de 205 entidades y empresas públicas. El Gráfico 3 presenta la distribución del PGE por entidad para las gestiones comprendidas entre los años 2005 y 2016.

Gráfico 3
Distribución del Presupuesto Consolidado de Gastos por nivel institucional, 2005-2016 (en millones de bolivianos y porcentajes)



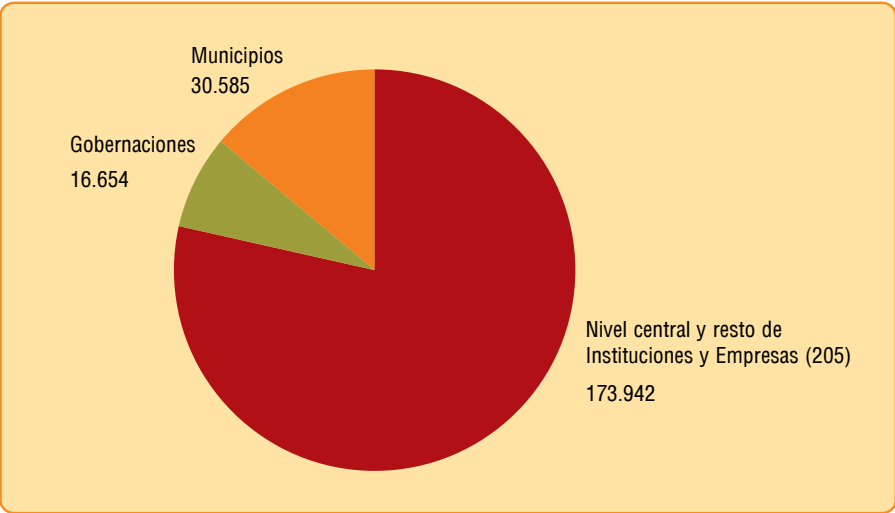
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016.
(p) Preliminar

Los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD) son las entidades de gobierno más próximas a la población, tienen una relación directa con las demandas y necesidades de la población. De acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización y la Sentencia Constitucional Plurinacional 1714/2012, los gobiernos autónomos departamentales y municipales son la autoridad

más cercana para satisfacer en mejor forma y de manera más directa las demandas y necesidades de la población (Ministerio de Autonomías, 2015).

Las gobernaciones y, principalmente, los municipios no solo son los niveles de gobierno más cercanos a la población, sino que además incluyen el componente participativo en la formulación de sus presupuestos de gasto.

Gráfico 4
Presupuesto General del Estado consolidado, según niveles de gobierno, 2015
(en millones de bolivianos)

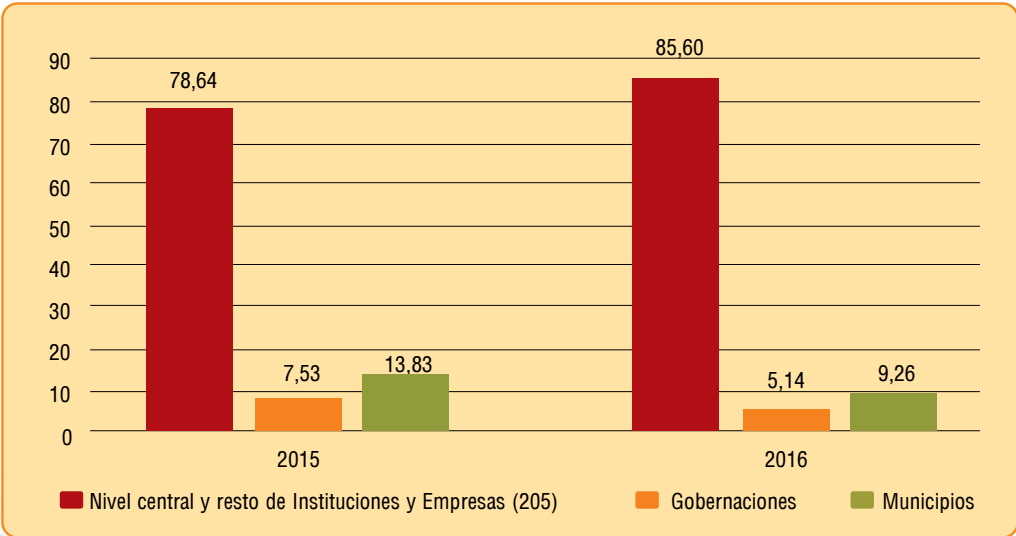


Fuente: Fundación Jubileo (2015) en base a PGE 2015, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2015.

Como el objeto de análisis del presente estudio está referido al análisis agregado del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y los Gobiernos Autónomos Departamentales

(GAD), el análisis de género del presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) se realiza sobre el **20%** del total del PGE para el 2015 y sobre el **15%** del total del PGE para el año 2016.

Gráfico 5
Porcentaje de participación de gobernaciones y municipios en el PGE consolidado, 2015 y 2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos del PGE 2015 y 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) y Fundación Jubileo (2016).

Del total del PGE del año 2015, el 20% se distribuye entre los 339 municipios y las 9 gobernaciones y en el PGE del año 2016 solo el 15% del total se distribuye entre el mismo número de ETAs.

En el Cuadro 1 se presenta la distribución del **14%** del PGE asignado a los GAM y el número de municipios por categoría de municipio, agrupados por departamento.

Cuadro 1
Distribución del presupuesto público en municipios por departamento, presupuesto total ejecutado 2015 (en miles de bolivianos)

Departamento	Municipios por categoría					Población (Censo 2012)	Total presupuesto ejecutado 2015 (en miles de bolivianos)
	Categoría A*	Categoría B**	Categoría C***	Categoría D****	Total		
Chuquisaca	5	16	7	1	29	581.347	1.280.804.213
La Paz	10	53	20	4	87	2.719.344	4.744.048.475
Cochabamba	5	19	16	7	47	1.762.761	3.477.633.540
Oruro	17	14	3	1	35	494.587	1.110.670.095
Potosí	9	13	17	1	40	828.093	1.602.480.612
Tarija	0	3	6	2	11	483.518	1.588.305.561
Santa Cruz	5	22	23	6	56	2.657.762	4.894.121.952
Beni	4	8	4	3	19	422.008	923.062.635
Pando	8	6	1	0	15	110.436	491.410.891
Total	63	154	97	25	339	10.059.856	20.112.537.974

Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos ejecutados por los GAM el año 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016) y datos del Censo de población y vivienda 2012 (INE).

- * Municipios Categoría A: con una población menor a los 5.000 habitantes
- ** Municipios Categoría B: con una población mayor a los 5.000 habitantes y hasta los 15.000
- *** Municipios Categoría C: con una población mayor a los 15.000 habitantes y hasta los 50.000
- **** Municipios Categoría D: con una población mayor a los 50.000 habitantes

En el Cuadro 2, se observa la distribución del **7,53%** del PGE para gobernaciones, también referido al

presupuesto ejecutado de los GAD durante el año 2015.

Cuadro 2
Distribución del PGE en gobernaciones, presupuesto ejecutado 2015
(en miles de bolivianos)

Gobernaciones	Presupuesto ejecutado 2015	Población total por departamento
Chuquisaca	1.371.042.763,32	581.347
Cochabamba	1.066.268.142,37	1.762.761
La Paz	1.360.739.702,30	2.719.344
Oruro	579.519.136,75	494.587
Pando	511.820.009,51	110.436
Potosí	1.157.892.914,46	828.093
Santa Cruz	2.200.960.711,48	2.657.762
Tarija	3.197.606.681,22	483.518
Beni	619.352.988,93	422.008
Total general	12.065.203.050,34	10.059.856

Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos ejecutados por los GAD el año 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016) y datos del Censo de población y vivienda 2012 (INE).

**1.2.2. El financiamiento del PGE y de las
Entidades Territoriales Autónomas (ETAs)**

La fuente principal de financiamiento del PGE son los ingresos tributarios¹⁹, el nivel central de gobierno recauda el 95% de los ingresos tributarios (impuestos sin el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, IDH), el 5% restante es recaudado por los gobiernos subnacionales (corresponde

a impuestos municipales, a la propiedad y transferencia de bienes inmuebles y vehículos, los impuestos recaudados por gobernaciones son prácticamente 0). Del total recaudado por impuestos y regalías, más del 60% se inscribe en el presupuesto del nivel central.

El Cuadro 3 muestra el volumen de ingresos generados por cada tipo de impuesto.

Cuadro 3
Recaudación por tipo de impuestos, 2014 y 2015
(en millones de bolivianos)

Impuesto	Recaudación a diciembre		Crecimiento Absoluto
	2014	2015	
IVA Mercado Interno	10.033,4	10.579,9	546,4
IT	4.133,8	4.490,7	356,8
IUE	12.283,9	12.301,8	17,9
ICE Mercado Interno	1.690,8	1.748,6	57,9
RC-IVA	439,1	507,6	68,6
ITF	400,6	387,7	-12,9
IVME	311,4	277,3	-34,1
Facilidades de pago	1.339,7	1.862,3	522,6
Conceptos varios	398,6	535,4	136,8
Otros impuestos (ISAE, TGB, Venta Valores, PT)	124,2	141,4	17,2
IJ IPJ	30,6	25,2	-5,4
RTS	20,2	25,2	5,0
STI	0,1	0,3	0,1
RAU	22,6	25,6	3,0
IEHD Mercado Interno	2.888,9	2.965,3	76,4
Total Recaudación Mercado Interno SIN	34.117,9	35.874,1	1.756,2

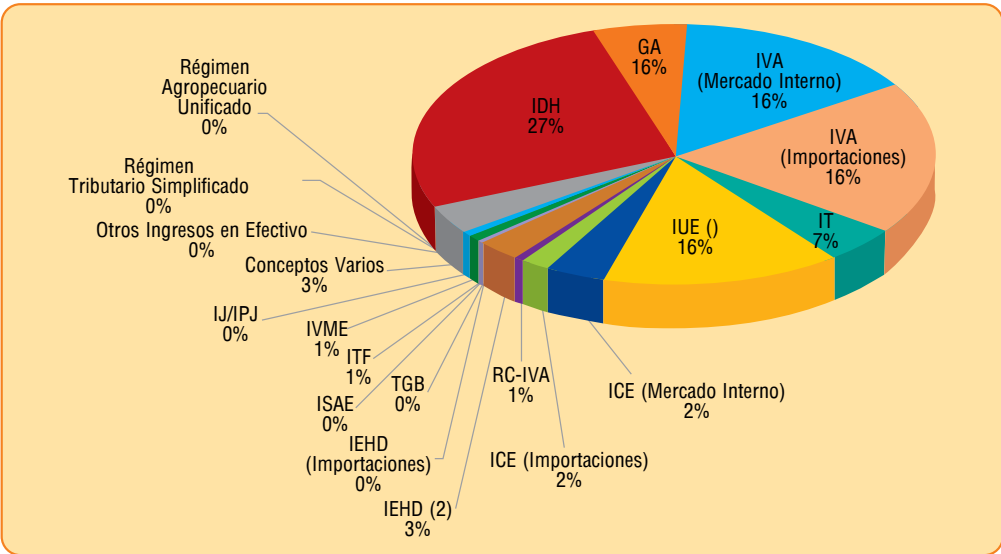
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con base en datos del Servicio de Impuestos Nacionales, 2015.

Como se observa en el Gráfico 6, existe una alta concentración de recaudaciones en pocos impuestos. El 80% de las recaudaciones tributarias provienen de tres impuestos: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), IDH e Impuesto a las Utilidades de las

Empresas (IUE), si a estos se le suma la recaudación del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD) y el Impuesto a las Transferencias (IT), el porcentaje se eleva a más del 90% con cinco impuestos.

¹⁹ En Bolivia, la política tributaria del Estado Plurinacional mantiene el sistema tributario heredado del periodo neoliberal, cuya característica central es la alta inequidad y escasa progresividad del sistema tributario compuesto por tres regímenes (general, especial y simplificado) en los que se incluyen un total de 14 impuestos (Coello y Fernández, 2014).

Gráfico 6
Distribución de Impuestos sin IDH, 2014 (preliminar)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con base en datos del Servicio de Impuestos Nacionales, 2015.

a. Características y comportamiento de fuentes de financiamiento del presupuesto de las gobernaciones y municipios

El financiamiento del presupuesto público de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) está regulado por leyes y decretos supremos (DS) que establecen las transferencias de ingresos que realiza el Tesoro General del Estado (TGE) a las entidades públicas y los objetos de gasto.

La distribución de ingresos a las gobernaciones y municipios está definida fundamentalmente en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 18 de mayo de 2005, y en la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización. De los recursos totales provenientes del IDH, de acuerdo a la Ley 3058, el 35,1% se destina a los municipios, 10% a las gobernaciones, 67% a las universidades públicas, 18,8% al Tesoro General de la Nación (TGN) (ahora Tesoro General del Estado), 3,5% al fondo indígena, 25,6% a la renta dignidad y 0,2% al fondo de educación cívica patriótica. En la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, se establece que los recursos de las ETAs son los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado, o

de otras entidades autónomas, los impuestos de carácter municipal y departamental, las regalías departamentales, patentes por explotación de recursos naturales, así como tasas y contribuciones específicas, ingresos provenientes de la venta de servicios, legados, donaciones, créditos y otros ingresos similares. Las transferencias por participación en la recaudación en efectivo del IDH y del IEHD y otros definidos por ley del nivel central del Estado. La misma Ley 031 establece que los criterios para la distribución equitativa de recursos provenientes de la explotación de recursos naturales deben considerar, además de la población, variables que reflejen las necesidades diferenciadas de la población a fin de reducir las desigualdades y erradicar la pobreza (Ley 031, artículos 103 al 111). Es importante anotar que la distribución del resto de los ingresos tiene un único criterio de distribución: el de número de habitantes o “factor poblacional”.

En términos globales, las fuentes de financiamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) son principalmente los recursos provenientes de la Coparticipación Tributaria (CT) y los Recursos Específicos. En el presupuesto ejecutado de los GAM del año 2015, la Coparticipación Tributaria

aporta con el 45,68%, en tanto que con recursos específicos se financia el 29,48% del total del presupuesto ejecutado de los GAM, el IDH aporta con el 21,12% del total de los recursos que, en valores absolutos, es más de 4 mil millones de bolivianos.

Sin embargo, esta participación no es similar al observarla por categoría de municipio. En los municipios de categoría A, que son un total de 63 municipios, el 52,63% de su presupuesto es financiado por Coparticipación Tributaria y el 37,06% con recursos provenientes de fuentes extractivas. Los 154 municipios de categoría B son los que tienen una mayor dependencia de los recursos del IDH, más del 40% de su presupuesto es financiado con esta fuente.

En los 25 municipios de categoría D, la fuente de financiamiento principal es la Coparticipación Tributaria con el 66,23% del total de sus presupuestos. Esta fuente tiende a ser más estable y presenta crecimiento de sus volúmenes. Si observamos el

Cuadro 4 la recaudación tributaria sin IDH ha tenido un crecimiento de más de 1.700 millones de bolivianos entre el 2014 y 2015 que permite al TGE incrementar los porcentajes de participación de esta fuente respecto a las variaciones del IDH que, como sabemos, al ser una fuente de origen extractivista depende de las fluctuaciones de los precios de hidrocarburos en el mercado mundial.

La ventaja de tener una fuente de financiamiento más estable la tienen los municipios de mayor número de población debido a los criterios de distribución de la Coparticipación Tributaria que solo atienden al número de habitantes por municipio, independientemente de las necesidades y condición de pobreza de los distintos municipios. El presupuesto de al menos el 90% de los municipios tiene una dependencia de por lo menos el 30% de fuentes extractivas. Este elemento se constituye, sin duda, en una desventaja para los municipios más pequeños que siempre tendrán menos presupuesto aunque las necesidades de su población sean mayores.

Cuadro 4
Fuentes de financiamiento por categorías de municipio, presupuesto ejecutado 2015
(en miles de bolivianos y porcentajes)

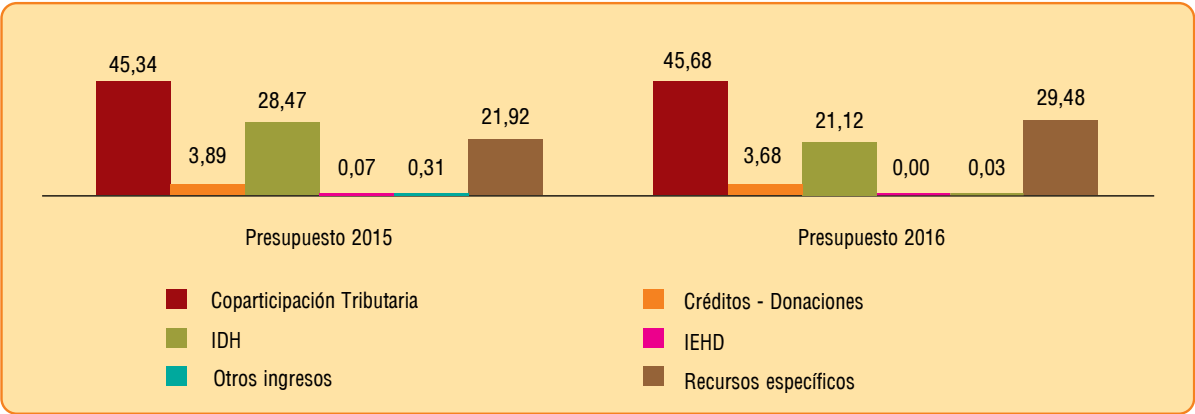
Categoría de municipio	Coparticipación Tributaria	Crédito/Donación	IDH	IEHD	Otros ingresos	Recursos específicos	Total general
Categoría A	180.539.396	16.008.997	127.111.995	-	2.000	19.352.128	343.014.516
Categoría B	1.267.013.482	126.541.171	621.315.763	-	5.594.464	205.636.509	2.226.101.389
Categoría C	2.279.164.623	289.087.562	1.189.104.939	945.554	501.138	768.361.499	4.527.165.315
Categoría D	5.461.475.068	308.048.171	2.310.199.651	-	-	4.936.533.864	13.016.256.754
Total	9.188.192.569	739.685.901	4.247.732.348	945.554	6.097.602	5.929.884.000	20.112.537.975
Participación de las fuentes de financiamiento, en porcentajes							
Categoría A	52,63	4,67	37,06	0,00	0,00	5,64	
Categoría B	46,10	4,40	42,84	0,00	0,00	6,67	
Categoría C	53,82	5,28	36,03	0,00	0,00	4,87	
Categoría D	66,23	5,97	21,39	0,00	0,07	6,34	
Total	45,68	3,68	21,12	0,00	0,03	29,48	

Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos ejecutados de los GAM 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

En los últimos dos años, los recursos provenientes de fuentes tributarias financian en promedio el 45% del total del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM). En este periodo, la fuente de financiamiento que reduce su

contribución al presupuesto de los GAM es, por supuesto, el IDH, que por la baja del precio internacional de los hidrocarburos ha reducido su participación de 28,47% del año 2015 a 21,12% para el presupuesto programado del año 2016.

Gráfico 7
Comportamiento de las Fuentes de Financiamiento del Presupuesto programado de GAM 2015 y 2016 (en porcentajes)

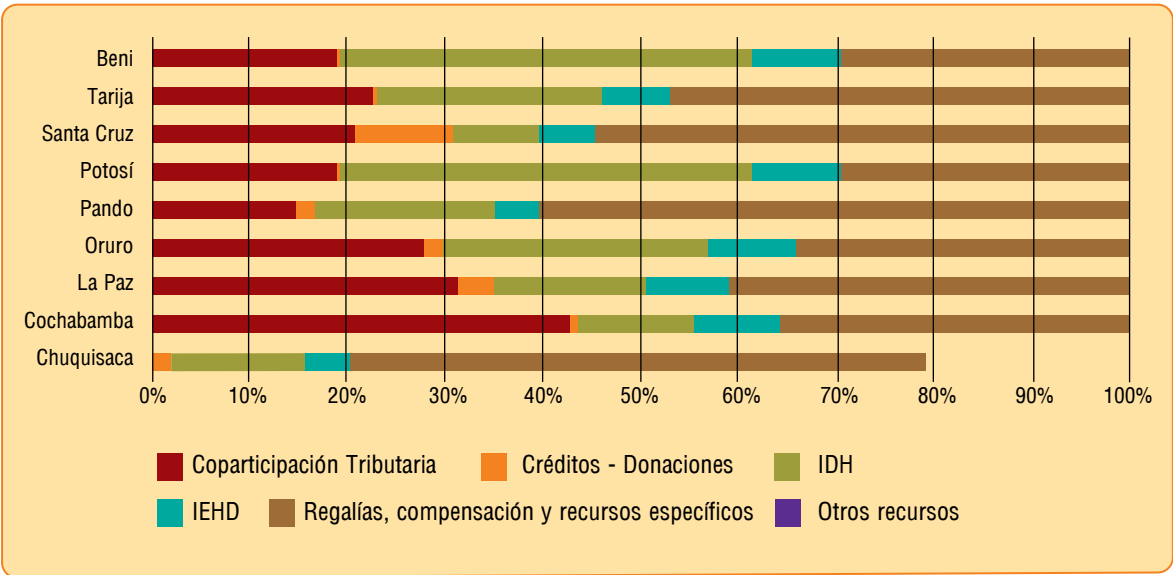


Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos ejecutados de los GAM 2015 y presupuesto programado de los GAM 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

En el caso de las gobernaciones, la Coparticipación Tributaria y el IDH son las fuentes de financiamiento de menor peso en sus presupuestos, siendo las regalías por la explotación de recursos naturales y el fondo de compensación las mayores fuentes de financiamiento de los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD).

En promedio, más del 50% del financiamiento de los GAD proviene de la explotación de la naturaleza y al ser una producción para el mercado mundial, el financiamiento de los GAD depende más de los precios internacionales y el volumen de la producción de materias primas, lo cual hace que estos presupuestos sean muy volátiles.

Gráfico 8
Participación de las fuentes de financiamiento del presupuesto de gobernaciones 2015 (en porcentajes)

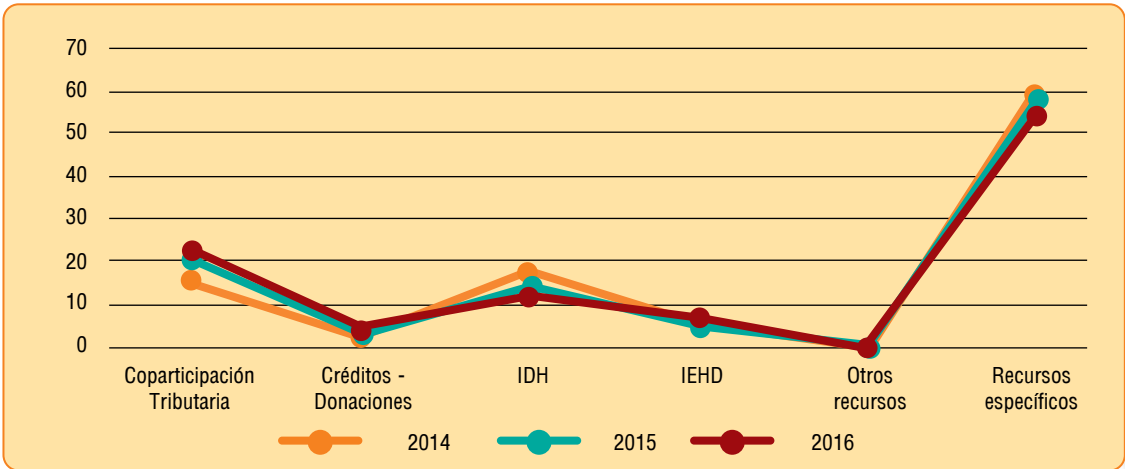


Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos total de los GAD 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

En los últimos tres años (2014 a 2016), el comportamiento de las fuentes de financiamiento de los gobiernos departamentales registra un

descenso de la fuente IDH compensado por el crecimiento de Coparticipación Tributaria y créditos y donaciones.

Gráfico 9
Comportamiento de las Fuentes de Financiamiento de las gobernaciones, presupuestos 2014, 2015 y 2016 (en porcentajes)

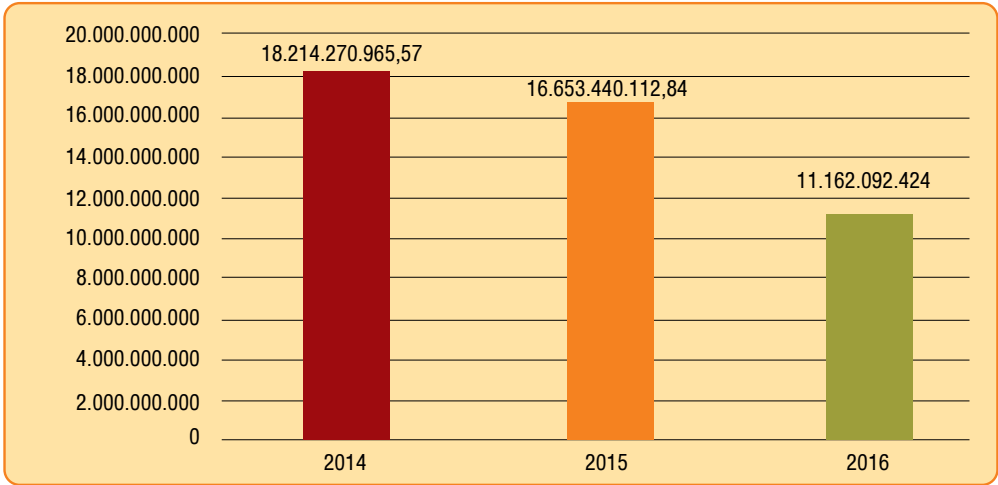


Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos total GAD 2014, 2015 y 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

En términos del volumen total del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD) en los últimos tres años (2014 a 2016), este también presenta descensos significativos: de más

de 18 mil millones de bolivianos programados para el año 2014, el presupuesto programado para el año 2016 desciende a cerca de 12 mil millones de bolivianos.

Gráfico 10
Comportamiento del Presupuesto Programado de Gobernaciones, 2014, 2015 y 2016



Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos total de los GAD 2014, 2015 y 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

1.2.3. Estructura y composición del presupuesto de las ETAs

En el país, el presupuesto público está regido por dos sistemas: el sistema de Planificación y el sistema de presupuestos, propiamente dicho. Ambos sistemas cuentan con normativa específica y amplia. En las entidades territoriales autónomas municipales, la formulación del Programa Anual de Operaciones

(POA) es un proceso participativo²⁰, orientado al logro de objetivos y atención de las demandas de la población. En tanto que el presupuesto público, como expresión monetaria de la planificación, se elabora utilizando la técnica de Presupuesto por Programa, esta técnica presupuestaria se enfoca en las cosas/productos que un gobierno realiza, en lugar de las que adquiere, de manera que refleje los objetivos consignados en su planificación.

La estructura programática de gasto de los GAM y GAD resulta clave a la hora de definir las intervenciones específicas que realizan los gobiernos. Al mismo tiempo, permite evidenciar qué se financia, a quiénes se otorga bienes y servicios, qué trabajo y qué actividades son reconocidas y se promueven. La estructura programática de gasto de los GAM y GAD establece las categorías de gasto en las cuales se pueden inscribir operaciones de gasto.

En la estructura programática, los programas comprendidos entre los códigos 0 al 09 corresponden al gasto corriente o de funcionamiento de las entidades, en los códigos 10 al 99 se registran las operaciones de gasto de inversión, sean estos gastos capitalizables o no capitalizables, los códigos 97 al 99 sirven para asignar recursos a partidas no asignables a programas tales como activos financieros, transferencias y deudas.

En el presupuesto público, toda actividad programática que tiene asignada una fuente de financiamiento podrá ser ejecutada, otras actividades programáticas que pueden estar contenidas en la

estructura programática de las entidades públicas, pero que no tienen asignada fuente de financiamiento, pueden no ser ejecutadas o depender para su programación presupuestaria de circunstancias específicas y fundamentalmente de voluntades políticas de las autoridades.

Como se observa en el Cuadro 5, la estructura programática para Gobiernos Autónomos Departamentales del 2016 en relación al 2015 se ha modificado en cuanto a la denominación de cada programa. Por ejemplo, los programas 18 y 19 correspondientes a autonomías y descentralización y desarrollo humano se han eliminado para el 2016 y se ha dado paso a la creación de los programas 23, 25, 26 y 35 de Promoción y conservación de cultura y patrimonio; Defensa y protección de la mujer; Defensa y protección de la niñez y adolescencia, y Comercio, industria y servicios para el desarrollo, respectivamente. A partir del reconocimiento de la desagregación de programas, los Gobiernos Autónomos Departamentales pueden asumir el accionar de proyectos específicos de acuerdo a sus competencias.

²⁰ En los procesos participativos de elaboración del Programa Anual de Operaciones (POA) municipal, la participación de las mujeres es todavía débil y escasa por la persistencia de patrones culturales patriarcales y sexistas que restringen la efectivización de los avances logrados en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Si bien actualmente se ha logrado la paridad entre hombres y mujeres en la representación política (50% mujeres y 50% hombres en los concejos municipales), generalmente las demandas de las mujeres, las demandas de igualdad de género y de erradicación de la VRG, no logran permear las lógicas patriarcales en la construcción del POA. La demanda ciudadana continúa priorizando los gastos en infraestructura, desarrollo productivo, etc. En general, son demandas referidas a los medios y condiciones para la reproducción del capital y alejadas de la reproducción de la vida, por lo que las demandas referidas a la protección, cuidado y sostenibilidad de la vida humana y de la naturaleza están todavía lejos de ser priorizadas en los POA y presupuestos locales.

Cuadro 5
Estructura Programática de Gasto de los Gobiernos Autónomos Departamentales, 2015-2016

2015		2016	
Código Programa	Denominación del Programa en GAD	Código Programa	Denominación del Programa en GAD
0	Administración departamental	0	Administración departamental
1	Asamblea departamental	1	Asamblea departamental
2	Asamblea regional	2	Asamblea regional
10	Conservación y preservación del medio ambiente	10	Conservación y preservación del medio ambiente
11	Desarrollo de la electrificación y fuentes de energía	11	Desarrollo de la electrificación y fuentes de energía
12	Desarrollo productivo agropecuario	12	Desarrollo productivo agropecuario
13	Desarrollo de la industria y el turismo	13	Desarrollo de la industria y el turismo
14	Desarrollo de la infraestructura urbana y rural	14	Desarrollo de la infraestructura urbana y rural
15	Desarrollo de saneamiento básico	15	Desarrollo de saneamiento básico
16	Fortalecimiento gobernación, municipal y comunitario	16	Fortalecimiento institucional
17	Desarrollo de la minería	17	Desarrollo de la minería
18	Autonomía y descentralización		
19	Desarrollo humano		
20	Delegación de los hidrocarburos	20	Delegación de los hidrocarburos
		23	Promoción y conservación de cultura y patrimonio
		25	Defensa y protección de la mujer
		26	Defensa y protección de la niñez y adolescencia
		35	Comercio, industria y servicios para el desarrollo
40	Desarrollo de la salud	40	Gestión de la salud
41	Desarrollo de la educación	41	Gestión de la educación
42	Desarrollo de la gestión social	42	Desarrollo de la gestión social
43	Desarrollo de caminos	43	Desarrollo de caminos
44	Desarrollo del deporte	44	Desarrollo del deporte
95	Servicios de seguridad ciudadana	95	Servicios de seguridad ciudadana
96	Gestión de riesgos	96	Gestión de riesgos
97	Partidas no asignables a programas – Activos financieros	97	Partidas no asignables a programas – Activos financieros
98	Partidas no asignables a programas – Transferencias	98	Partidas no asignables a programas – Transferencias
99	Partidas no asignables a programas – Deudas	99	Partidas no asignables a programas – Deudas

Fuente: Directrices de formulación presupuestaria, presupuesto 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), los cambios que se pueden evidenciar en la estructura programática de la gestión 2016

con relación a la del 2015 se visibilizan únicamente en la denominación de los programas 15, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26, 28, 30 y 31 (Cuadro 6).

Cuadro 6
Estructura Programática de Gasto de los Gobiernos Autónomos Municipales, 2015-2016

2015		2016	
Código Programa	Denominación del Programa en GAM	Código Programa	Denominación del Programa en GAM
0	Ejecutivo municipal	0	Ejecutivo municipal
1	Concejo municipal	1	Concejo municipal
02-09	Administración central	02-09	Administración central
10	Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria	10	Promoción y fomento a la producción agropecuaria
11	Saneamiento básico	11	Saneamiento básico
12	Construcción y Mantenimiento de Microrriegos	12	Construcción y mantenimiento de microrriegos
13	Desarrollo y preservación del medio ambiente	13	Desarrollo y preservación del medio ambiente
14	Limpieza urbana y rural	14	Limpieza urbana y rural
15	Electrificación urbana y rural	15	Fuentes de energía y apoyo a la electrificación
16	Alumbrado público	16	Servicio de alumbrado público
17	Infraestructura urbano y rural	17	Gestión de caminos vecinales
18	Construcción y mantenimiento de caminos vecinales	18	Construcción y mantenimiento de caminos vecinales
19	Servicio de catastro urbano y rural	19	Servicio de catastro urbano y rural
20	Servicios de salud	20	Gestión de salud
21	Servicios de educación	21	Gestión de educación
22	Desarrollo y promoción del deporte	22	Desarrollo y promoción del deporte
23	Desarrollo de la cultura	23	Promoción y conservación de cultura y patrimonio
24	Desarrollo y fomento del turismo	24	Desarrollo y fomento del turismo
25	Promoción y políticas de género	25	Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer
26	Defensa y protección de la niñez y familia	26	Defensa y protección de la niñez y adolescencia
27	Vialidad y transporte público	27	Vialidad y transporte público
28	Control y regulación de mercados	28	Defensa del consumidor
29	Servicio de faenado de ganado	29	Servicio de faenado de ganado
30	Servicio de inhumación y cremación de restos	30	Servicio de inhumación, exhumación, cremación y traslado de restos
31	Prevención de riesgos y desastres naturales	31	Gestión de riesgos
32	Recursos hídricos	32	Recursos hídricos
33	Servicios de seguridad ciudadana	33	Servicios de seguridad ciudadana
34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (incluye la asignación de recursos para la participación y control social)	34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (incluye la asignación de recursos para la participación y control social)
35	Fomento al desarrollo económico local y promoción del empleo	35	Fomento al desarrollo económico local y promoción del empleo
36 al 89	Otros programas específicos	36 al 89	Otros programas específicos
98	Partidas no asignables a programas – Otras transferencias	98	Partidas no asignables a programas – Otras transferencias
99	Partidas no asignables a programas – Deudas (grupo 60000)	99	Partidas no asignables a programas – Deudas (grupo 60000)

Fuente: Directrices de formulación presupuestaria, presupuesto 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

Como se puede observar, los estructura programa de gastos tanto en los GAM y GAD incluye el programa 25 “Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer”²¹ que en los GAD se denomina “Defensa y protección de la mujer”²². Si bien esta inclusión puede considerarse como un elemento positivo para el avance de las mujeres en términos del acceso equitativo a los bienes y servicios provistos por el gasto público, al parecer no lo es tanto por dos razones: en principio, por que parecería tratar a las mujeres como un *sector diferente y por fuera o al margen de los sujetos a los cuales se dirige el presupuesto, y como un aditamento*²³, además “vulnerable” que alude a esa concepción de desposeimiento, de minoridad, de necesidad de protección, no alude a un sujeto de derechos por el solo hecho de ser seres humanas. El segundo elemento se refiere a: qué acciones “para las mujeres” tienen asignados recursos o fuentes de financiamiento, esa única acción que cuenta con recursos

específicos y de gasto obligatorio es el referido a la atención y eliminación de la violencia de género o contra de las mujeres. Al parecer, el abordaje a la desigualdad de género es entendido, en la formulación del presupuesto, solo en el ámbito de la violencia doméstica contra las mujeres, dejando por fuera del presupuesto las otras desigualdades que afectan a las mujeres y que al no tener recursos y fuentes de financiamiento asignados quedan a merced de las voluntades políticas.

Precisamente, al poner el foco del presente estudio en el análisis de género del presupuesto de las ETAs, se evidencian los sesgos de género del mismo, que serán desarrollados más adelante.

En el Cuadro 7, se exponen las características de las transferencias nacionales para municipios y gobernaciones en relación al destino de los recursos, es decir, qué se financia y con qué fuente.

21 Hasta el año 2015, la denominación de este programa en las Directrices Presupuestarias era más amplia, menos sexista y más favorable para la promoción del ejercicio del conjunto de los derechos de las mujeres, su denominación era: políticas y programas de equidad de género.

22 Hasta la Directriz de Formulación del Presupuesto 2015, los GADs no tenían incluido este programa de gasto, la aprobación de la Ley 348 y su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo 2145) determinan la creación de este programa de gasto.

23 Como diría Amalia Varcарcel (1995) como lo no propio de la especie humana, el varón se auto concibe como lo propio de la especie humana, lo demás se construye por diferencia y exclusión.

Cuadro 7
Principales transferencias del TGE para municipios y gobernaciones, por tipo de gasto

	TRANSFERENCIAS NACIONALES PARA GOBIERNOS MUNICIPALES					
	Coparticipación Tributaria	IDH			HIPC II	Regalías y patentes (hidrocarburos, mineras, forestales)
Tipo de gasto	- Gastos de funcionamiento - Gasto de inversión	Gasto de inversión y funcionamiento en proyectos de inversión		Solo inversión		Gasto de inversión
Áreas de financiamiento (destino de los recursos)	- Infraestructura de educación, salud - Infraestructura urbana - Infraestructura de apoyo a la producción y micro riego - Caminos vecinales - Deportes	- Fortalecimiento de la gestión educativa municipal - Promoción al acceso y permanencia escolar - Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento - Fomento al desarrollo económico local - Asistencia técnica y capacitación al sector productivo - Facilitación del acceso al sistema financiero - Provisión de servicios para la producción - Régimen penitenciario		- Mejora y mantenimiento en salud y educación - Inversión en infraestructura productiva y social - Programas de atención a la niñez		- Apoyo y promoción de la utilización sostenida de los recursos forestales - Ejecución de las obras sociales de interés local (Ley 1700)
Gastos obligatorios	- 15% Prestación de servicios de salud integral - Desarrollo Deportivo, hasta 3% por año	- Violencia Contra Las Mujeres (DS 2145): 30% en GAM categorías A, B y C y 25% en GAM categoría D, para el primer año. A partir del año 2, 10% en todos. Gastos para Infraestructura, de funcionamiento, asistencia técnica, capacitación, prevención, atención, protección - Prestación de servicios de salud integral - Atención en salud a mujeres y niños beneficiados con el bono Juana Azurduy		- 10% Mejoramiento Salud - 20 % Educación - 70% Infraestructura Productiva y Social		
	TRANSFERENCIAS NACIONALES PARA GOBERNACIONES					
	Regalías (hidrocarburos, mineras, forestales)	IDH	IEHD	Fondo de Compensación	Impuesto a la participación en juegos (IPJ)	Recursos específicos y otros ingresos
Tipo de gasto	- Gasto de funcionamiento - Gasto de inversión	Gasto de inversión	- Gasto de funcionamiento - Gasto de inversión	- Gasto de funcionamiento - Gasto de inversión	- Gastos de funcionamiento - Gasto de inversión	Gastos de funcionamiento e inversión
Áreas de financiamiento (destino de los recursos)	- Educación y Salud - Prestación de servicios de salud integral	100% Programas y Proyectos de Inversión: Educación, Salud, Renta Dignidad, Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción de Empleo, Seguridad Ciudadana Proyectos de Inversión en Salud, Caminos Vecinales y contraparte en Electrificación	Todas las áreas	Todas las áreas	- Beneficencia - Salubridad y deportes	Todas las áreas
Gastos obligatorios	- Del 45%, del 11% de regalías Hidrocarburos, deben destinar el 10% a Educación y 10% a Salud según corresponda a cada alícuota (Ley 3038). - Del 85% de las regalías mineras, se destinará el 10% a actividades de prospección y explotación a cargo de SERGEOMIN (Ley 535) - Régimen penitenciario (según lo dispuesto para cada gobernación) (DS 28750)	- Seguridad ciudadana 10% (previo descuento de 30% RD) - Renta Dignidad - Educación cívica 0,2% - Participación y control social - Los GAD utilizarán el 30% de los recursos del IDH de Seguridad ciudadana para la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugio, durante la primera gestión fiscal y el 10% del total de los recursos IDH de Seguridad Ciudadana para gastos de funcionamiento a partir del segundo año (DS 2145, art. 13)	Hasta un 10% del 85% de inversión de los recursos del IEHD, Fondo de Compensación Departamental y Regalías a favor de los programas sociales, ambientales y otros		70% a beneficencia, salubridad y deportes	

Fuente: Elaboración propia con base en las Directrices de formulación presupuestaria, presupuesto 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

Los gastos obligatorios o pre-asignaciones acompañan a la estructura programática de gasto. La pre-asignación establece los criterios de distribución de los distintos ingresos del Estado que, por ley, deben ser destinados a determinados conceptos. Normalmente se establecen en términos de porcentaje. La pre-asignación permite, por un lado, contar con un financiamiento asegurado para determinados programas o actividades, lo cual no significa que el mismo sea el adecuado, porque la cantidad se establece en función de lo recaudado y no de lo que se necesita. Por lo tanto, puede resultar un monto limitado o por el contrario ser excesivo. Por otro lado, las pre-asignaciones establecen “rigideces” en el presupuesto, ya que una parte del monto previsto a recaudar tiene ya su destino pre-establecido, generando los denominados “gastos inflexibles” (Coello, 2012).

En Bolivia, la norma vigente establece porcentajes máximos de asignación presupuestaria para el gasto corriente de los gobiernos autónomos municipales y departamentales. Para el caso de los GAM, el porcentaje es de 25%, la base de cálculo para este porcentaje son los recursos de Coparticipación Tributaria, del alivio a la deuda HIPC (hasta el año 2015) y recursos propios. Cabe destacar que la inversión municipal tiene una alta dependencia de los recursos de las transferencias o del PGE, principalmente en los municipios de categorías con población menor o igual a 50.000 habitantes.

Los municipios con menor población y escasos recursos propios son los más desfavorecidos al tener menor disponibilidad de recursos para gasto corriente (Fernández, 2015).

Si bien el gasto de inversión posee mayor grado de flexibilidad, se enfrenta a los “gastos obligatorios por norma específica” que afectan su flexibilidad y disponibilidad efectiva, pero que al mismo tiempo orientan de mejor manera el gasto de inversión y aseguran el logro de objetivos en materias específicas. La rigidez del presupuesto público de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), fuertemente marcado por los gastos obligatorios, es del 51% del total del presupuesto. Para entender mejor, las fuentes de financiamiento IDH y Coparticipación Tributaria (CT) pueden financiar la mayor parte de los programas contenidos en la estructura programática de gasto; sin embargo, al menos el 45% de la fuente IDH y el 40% de la fuente CT están destinados a gastos obligatorios por norma específica. Esto supone que cualquier modificación en el gasto de inversión debe realizarse a través de norma específica del nivel nacional porque la política fiscal es competencia privativa del nivel central (Fernández, 2015).

El Cuadro 8 da cuenta de los gastos obligatorios asignados a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y a los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD).

Cuadro 8
Gastos obligatorios de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD)

Gastos obligatorios GAM		Gastos obligatorios GAD	
Objeto	Asignación y Fuente	Objeto	Asignación y Fuente
Renta Dignidad	30% del IDH (no compensación) (Ley 3791 y DS 29400)	Renta Dignidad	El 30% del IDH de las gobernaciones (Ley 3791)
Fondo de fomento a la Educación Cívico Patriótica	0,2% del IDH (no compensación) (DS 859)	Fondo de fomento a la Educación Cívico Patriótica	0,2% del IDH (no compensación) (DS 859)
Seguridad Ciudadana	5% (mínimo) para municipios de más de 50.000 habitantes 10% (mínimo) para municipios de menos de 50.000 habitantes IDH previa reducción del 30% de la Renta Dignidad (no se incluye el cálculo de compensación del IDH)	Seguridad Ciudadana	10% de los recursos del IDH (previa deducción del 30% para Renta Dignidad)
Gestión de Riesgos	CT, RE, HIPC, IDH (Ley 602)	Gestión de Riesgos	0,15% del TGN (Ley 603)
Defensa y protección de la niñez y adolescencia	CT, RE (Ley 548)		
Prestación de servicios de salud integral	15,5% CT o su equivalente de IDH (Ley 475), registro 20 0000 99 “prestaciones de servicios de salud integral”	Prestación de servicios de salud integral	10% del IEHD, Fondo de Compensación Departamental y Regalías a favor de los programas sociales, ambientales y otros para financiar gastos en Servicios Personales de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), y gastos de funcionamiento en los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES) (Ley 031)
Políticas de género para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	CT, RE IDH 10% de seguridad ciudadana (Ley 348, DS 2145) funcionamiento SLIM	Políticas de género para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	10% del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana para el mantenimiento y atención de las casas de acogida y refugios temporales
Participación y control social	CT, RE (Ley 341)	Participación y control social	RE (Ley 341)
Desarrollo Deportivo	Debe asignarse el 3% de los recursos de la Coparticipación Tributaria (Ley 2770)	Desarrollo Deportivo	Recursos Específicos hasta un 5% (Ley 031)

Fuente: Elaboración propia con base en las Directrices de formulación presupuestaria, presupuesto 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

Si bien se incluye como parte del gasto obligatorio de las Entidades Territoriales Autónomas (gobernaciones y municipios) el financiamiento a la eliminación de la violencia contra las mujeres, las otras actividades programáticas relativas a la igualdad de género inscritas en las Directrices de Formulación del presupuesto público²⁴, en su anexo VI Formulación

Presupuestaria de las Entidades Territoriales Autónomas, no tienen fuente de financiamiento asignada. De tal forma que las formulaciones de gasto relativas a la inversión en igualdad de género se quedan en un nivel declarativo, de enunciación, o dependen para su realización de las voluntades políticas de las autoridades locales.

Cuadro 9
Gastos para la igualdad de género enunciados en las Directrices de Formulación del presupuesto público 2016

Gastos para la igualdad de género	Fuente de financiamiento asignada
V. Asignación de Recursos para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia En el marco de la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su decreto reglamentario N° 2145, de 14 de octubre de 2014.	10% del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana para el mantenimiento y atención de las casas de acogida y refugios temporales, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.
iv. Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia En cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, (...), Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades “Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien”, (...), los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deben asignar recursos para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres, el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia, Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio, y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.	Sin fuente de financiamiento.
(...)y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia Asimismo, en cumplimiento a la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su decreto reglamentario N° 2145, de 14 de octubre de 2014, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán utilizar de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana el 10%, para mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependencias, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.	10% de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana para mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependencias, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

Fuente: Directrices de formulación presupuestaria, presupuesto 2016. Anexo VI, Sección I Gobiernos Autónomos Departamentales. Sección II Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

24 Son las organizaciones de mujeres de la Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos Sensibles al Género, a través del desarrollo de procesos de incidencia, que logran el año 2005 incluir por primera vez en las directrices presupuestarias el artículo iv. de inversión en equidad de género, en el anexo correspondiente a la formulación presupuestaria de los gobiernos municipales. Este artículo permitió la creación del programa de gasto denominado Políticas y programas de equidad de género. Recién el año 2014, las organizaciones de mujeres logran la asignación de fuentes de financiamiento a la lucha contra la violencia de género mediante el DS 2145.

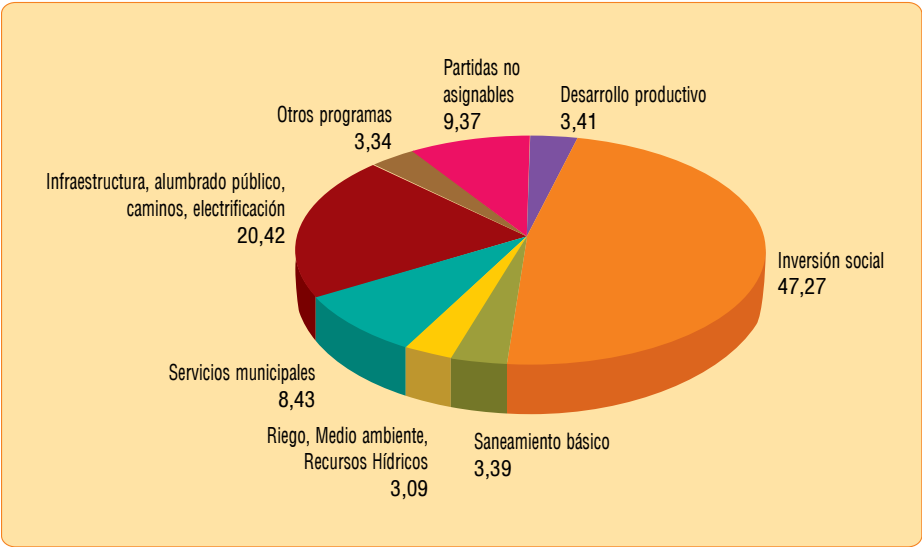
1.3. Distribución de la inversión GAM y GAD por sector del presupuesto de gastos

Como se señaló anteriormente, al elaborarse el presupuesto público bajo la metodología de presupuesto por programa, la estructura programática es el instrumento central que define y organiza las operaciones de gasto que pueden realizar las ETAs, en el marco de sus competencias y de las políticas y planes nacionales, regidas además por las leyes que regulan las transacciones y el destino de los recursos públicos.

Para una mejor identificación de la distribución del presupuesto de los GAM, agrupamos los gastos en

ocho sectores del presupuesto. En el Gráfico 11, se observa que el volumen total del gasto de inversión de los 339 municipios se concentra en la Inversión Social. El **47,27%** se destina a programas de salud, educación, cultura, deporte, seguridad ciudadana, atención a personas de la tercera edad, “personas discapacitadas”; en este gran sector de gasto se incluyen también los servicios de atención a las mujeres en situación de violencia y las defensorías de la niñez y adolescencia. El otro gran sector de inversión es el de la infraestructura urbana, electrificación, caminos vecinales y alumbrado público que representa el 20,42% del total de los presupuestos de los GAM ejecutados el año 2015.

Gráfico 11
Distribución de la inversión por sector, presupuesto ejecutado 2015

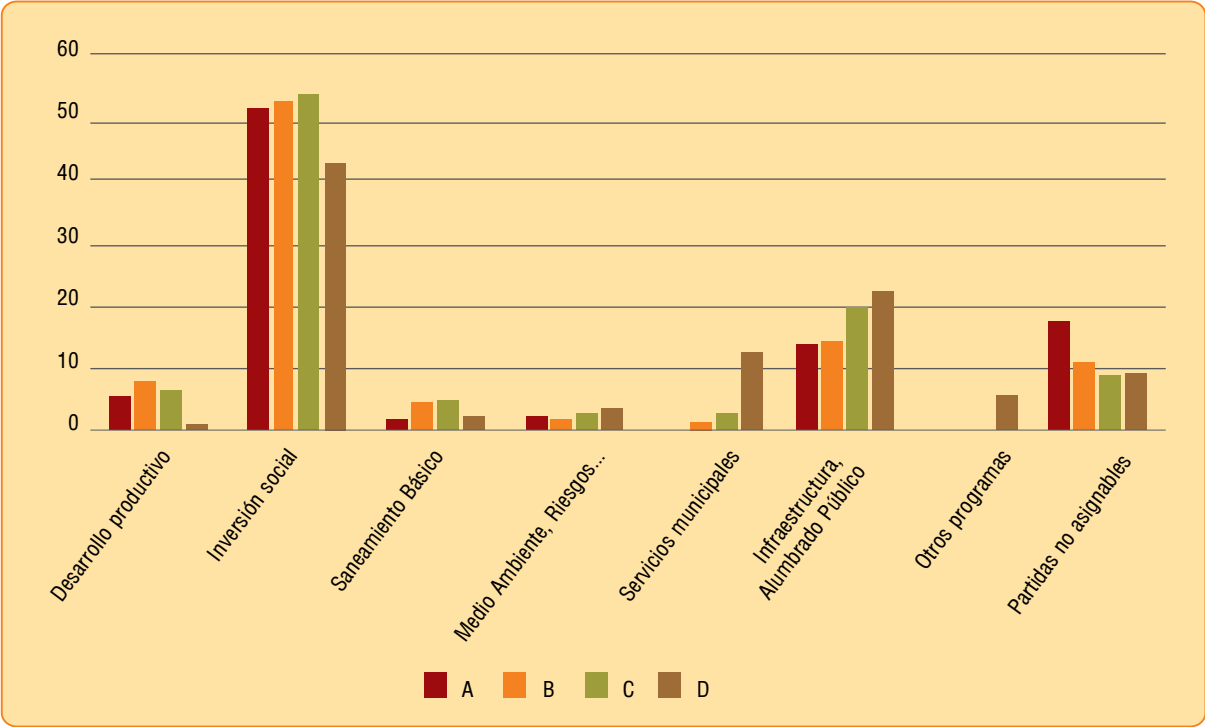


Fuente: Elaboración propia con base en los datos del presupuesto ejecutado GAM 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

El tamaño del municipio y su característica rural o urbana proporcionan algunas diferencias respecto a la inversión por sector del presupuesto. En los municipios de categoría A, el peso de la inversión social es mayor en su presupuesto que en los municipios de categoría D. Para los primeros, la inversión social alcanza el 51,31% del total de sus presupuestos; en tanto que para los municipios de

categoría D, la inversión social representa el 43,1%. Los municipios de menos de 50.000 habitantes, municipios de categoría C, reportan la mayor inversión social con un 54,15% del total de su inversión. Los municipios de categoría B (de hasta 15.000 habitantes) presentan un mayor porcentaje de inversión en el sector de desarrollo productivo/fomento a la producción agropecuaria.

Gráfico 12
Inversión por sector, según categoría de municipio, presupuesto ejecutado 2015 (en porcentajes)



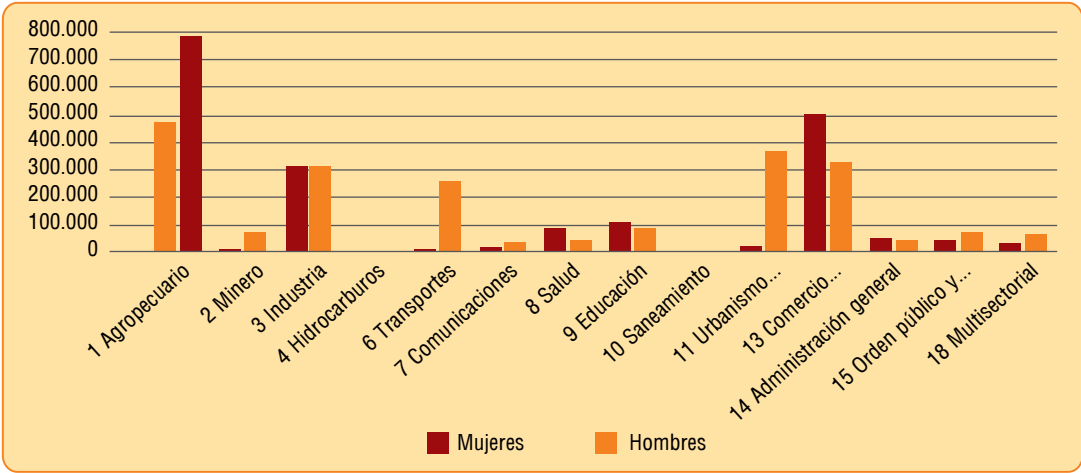
Fuente: Elaboración propia con base en los datos del presupuesto ejecutado GAM 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

En tanto que en infraestructura urbana, alumbrado público, etc., son los municipios de categoría D (de más de 50.000 habitantes, entre los que se incluyen las ciudades capitales, los que asignan cerca del 20% de su presupuesto a este sector.

En conjunto, la inversión en desarrollo productivo y fomento agropecuario es menos del 10% del total de la inversión en cada categoría de municipio. Esto estaría suponiendo que los y las productoras

rurales reciben un escaso apoyo de los GAM para el desarrollo de sus actividades productivas que, en términos territoriales, las actividades del sector agrícola se encuentran concentradas en al menos los 217 municipios de categoría A y B. Es más, si consideramos además que la mayor proporción de población ocupada por sector económico se encuentra en el sector agropecuario, podemos suponer que esta población tiene para su actividad económica menor contribución de los GAM.

Gráfico 13
Distribución de la población ocupada por sector económico y sexo, al 2015

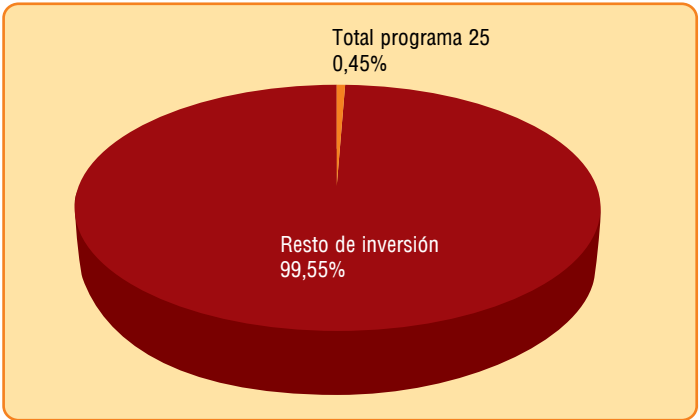


Fuente: Estadísticas de empleo 2015 (INE, 2016).

Ahora bien, el programa de gasto código 25: Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer, que se registra como parte de la inversión social del presupuesto de los GAM, tiene una participación en el gasto del sector social de solo el **0,95%**. Este programa de gasto, respecto al conjunto del presupuesto de inversión ejecutado de los GAM, representa solo el **0,45%**. Con este

programa de gasto, los GAM ejecutan actividades de protección social a personas con discapacidad, adultos mayores y se inscribe también algunas actividades dirigidas a mujeres en temas como difusión de derechos, capacitación, apoyo a organizaciones de mujeres y sobre todo registran los gastos de los mecanismos locales para el adelanto de las mujeres.

Gráfico 14
Porcentaje de participación del gasto programa 25: Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer, en el total presupuesto de inversión ejecutado 2015

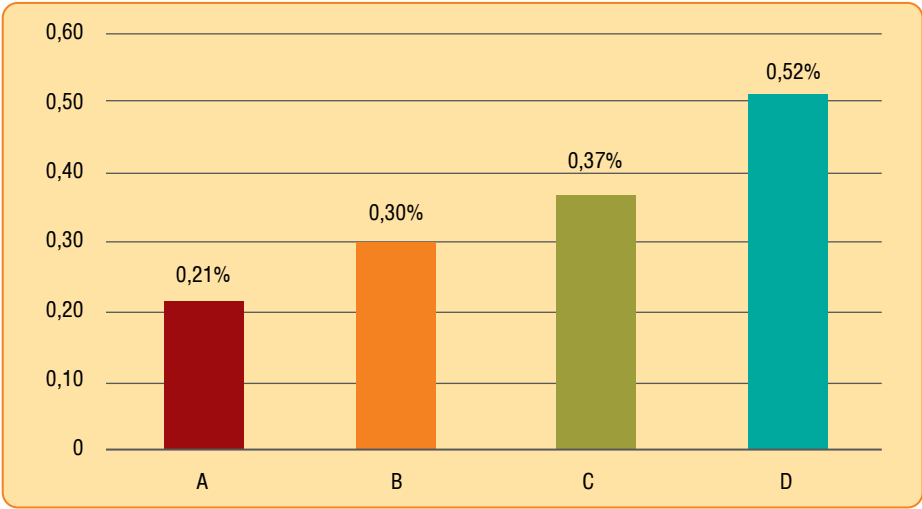


Fuente: Elaboración propia con base en los datos del presupuesto ejecutado GAM 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

A más de los sesgos de género que puede presentar el presupuesto público de los GAM y GAD, el solo contabilizar el programa 25 como gasto de inversión en mujeres o “gasto en género” oculta

otras acciones dirigidas a la igualdad de género que podrían estarse desarrollando con los presupuestos actuales. El Gráfico 15 presenta la distribución de ese 0,45% por categoría de municipio.

Gráfico 15
Porcentaje de participación del gasto programa 25: Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer, en el total presupuesto de inversión ejecutado 2015, por categoría de municipio

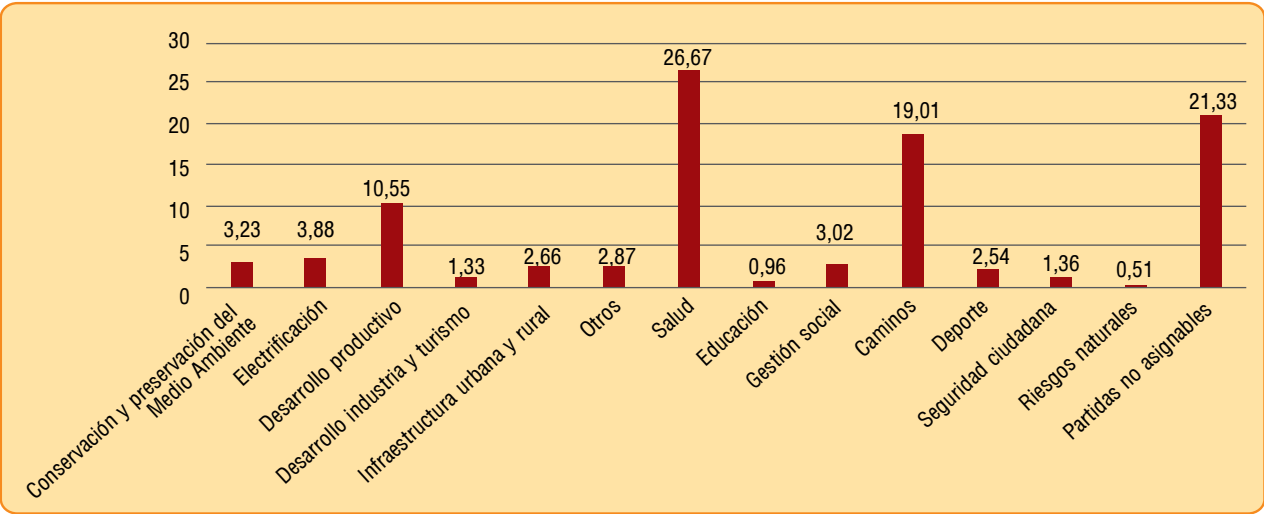


Fuente: Elaboración propia con base en los datos del presupuesto ejecutado GAM 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

La distribución del gasto de inversión en los distintos programas que componen el presupuesto de las gobernaciones, muestra que son dos los programas de gasto prioritarios para los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD): la inversión en servicios de atención a la salud que representa

cerca del 27% del presupuesto y la inversión en caminos con el 19% del total. En términos porcentuales, no se observan diferencias mayores entre las 9 gobernaciones, sobre todo en los temas referidos a la inversión social, como salud, educación y deporte.

Gráfico 16
Distribución del gasto por programa de inversión, presupuesto ejecutado 2015 GAD (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto ejecutado GAD 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

Como en el caso de los municipios, también las gobernaciones, a partir del año 2015, tienen fuente de financiamiento asignada para la ejecución del programa 25: Defensa y protección de la mujer. Con este programa de gasto, las gobernaciones ejecutan actividades exclusivamente referidas a la construcción de casas de acogida y refugio

temporal para mujeres en situación de violencia. La inversión ejecutada en este programa es prácticamente inexistente. De los 38 millones de bolivianos que deberían ser invertidos en la gestión 2015, en el programa 25 se ejecutaron solo 1.044.844 bolivianos, que representa el 0,01% del total del presupuesto ejecutado de los GAD.

Cuadro 10
Gasto de inversión ejecutado en el programa 25: Defensa y protección de la mujer,
presupuesto ejecutado GAD 2015

GAD	Presupuesto inicial	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución	% de participación respecto al total de inversión
Chuquisaca	4.154.159	2.665.682	0		0,00
Cochabamba	4.154.159	4.154.159	878.854	21,16	0,09
La Paz	4.154.159	2.431.412	165.990	6,83	0,01
Oruro	4.154.159	0*	0		0,00
Pando	4.154.159	1.050.194	0		0,00
Potosí	4.154.159	5.079.644	0		0,00
Santa Cruz	4.154.159	4.154.159	0		0,00
Tarija	5.561.407	2.563.959	0		0,00
Beni	4.154.159	4.154.159	0		0,00
Total general	38.794.679	26.253.368	1.044.844	3,98	0,01

Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto ejecutado GAD 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).
*No se registra inscripción en presupuesto vigente/programado.

La identificación del gasto público en igualdad de género solo por la denominación del programa de gasto (solo dos programas de gasto podrían ingresar en una clasificación de gasto para la igualdad de género) a parte de ocultar los otros gastos dirigidos a la igualdad de género, que pueden estar realizando los gobiernos subnacionales, muestra que la manera de estructurar los gastos, que al mismo tiempo refleja las políticas públicas, solo toman en cuenta a las mujeres como una variable externa que se suma en los programas de protección social.

Este hecho muestra la presencia de sesgos de género en el presupuesto público, al tratar el mismo de una manera diferente y desigual a las mujeres. No se trata a los hombres como una variable externa al presupuesto o menos se los suma a programas de protección social, que bajo la concepción económica imperante son programas

que responden al ciclo económico y generalmente son la variable de ajuste del déficit o superávit fiscal. Es más, las actividades contenidas en los presupuestos públicos se orientan a considerar una sola forma de trabajo, el trabajo productivo, y un solo tipo de producción, la producción de bienes y servicios, para ser intercambiados en el mercado.

Habría que considerar que la estructura programática actual, los clasificadores de gasto y todos los otros instrumentos para la formulación del presupuesto, responden a la metodología de presupuesto por programa, si bien esta permite organizar y clasificar los gastos en programas específicos evitando la dispersión, la formulación de un presupuesto por programa resulta altamente inflexible para, por ejemplo, integrar efectivamente los avances normativos relativos a la igualdad de género en la totalidad del presupuesto público o que estos avances se traduzcan en programas de gasto.

Capítulo Tres

Análisis de género del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales y Departamentales (2015 y 2016)



Para un análisis de género en el nivel agregado de los gastos públicos, nos remitimos al concepto de incidencia en el gasto público, es decir a la identificación del peso relativo, expresado en porcentajes, del gasto público en la igualdad de género, sobre el total del gasto de inversión pública analizado. Para determinar el volumen y peso de las actividades relativas a la igualdad de género y los cuidados que son financiadas con recursos públicos, utilizamos dos herramientas metodológicas centrales: a) las categorías de inversión en igualdad de género y b) los indicadores de inversión en igualdad/equidad de género (IIEG), descritas en el Capítulo Uno del presente estudio.

Pero no basta con identificar y medir el peso de la inversión en igualdad de género, se trata también de evidenciar las formas, los mecanismos, esos modos de hacer y de pensar contenidos en el presupuesto público, que determinan el peso de la inversión en igualdad de género en el presupuesto público y que, sobre todo, definen los impactos diferenciales que los dispositivos sociales y las conductas económicas tienen en las mujeres y los hombres. Este análisis se realiza con el apoyo de las proposiciones y conceptos de sesgos de género en la política fiscal desarrollado también, desde la óptica de la economía feminista²⁵. De tal manera que se identifique los nudos que podrían ser liberados para avanzar en la transformación de la política de gasto público hacia una orientación efectiva en la eliminación de la desigualdad de género y la pobreza.

1. Participación e incidencia de la Inversión en Igualdad/equidad de Género (IIEG), en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM)

La acción redistributiva del Estado, contenida en la política fiscal, se realiza también a través de mecanismos indirectos, como el gasto público, que no afectan el ingreso disponible actual —o al ingreso real— de las personas, pero tienen una incidencia e impacto mayor en el ejercicio del conjunto de los derechos humanos de las personas. Juan Pablo Jiménez (CEPAL, 2015) señala que el gasto público incide en la desigualdad social, pero diferida en el tiempo, porque a través del gasto público, por ejemplo en educación y salud, se promueven las capacidades humanas y facilita la inserción futura en el mercado de trabajo.

Para identificar y medir el peso y el volumen de la inversión pública de los gobiernos autónomos que incide en la eliminación de la desigualdad de género, la pregunta central es ¿qué programas, proyectos, actividades y servicios han desarrollado los gobiernos autónomos, en el marco de sus competencias, que incidan en el cierre de brechas de género, en la eliminación de la violencia contra las mujeres, en la redistribución del trabajo de cuidado de la familia y en la eliminación de patrones culturales discriminatorios?

El presupuesto público como herramienta de redistribución tiene el potencial para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres, la desigualdad

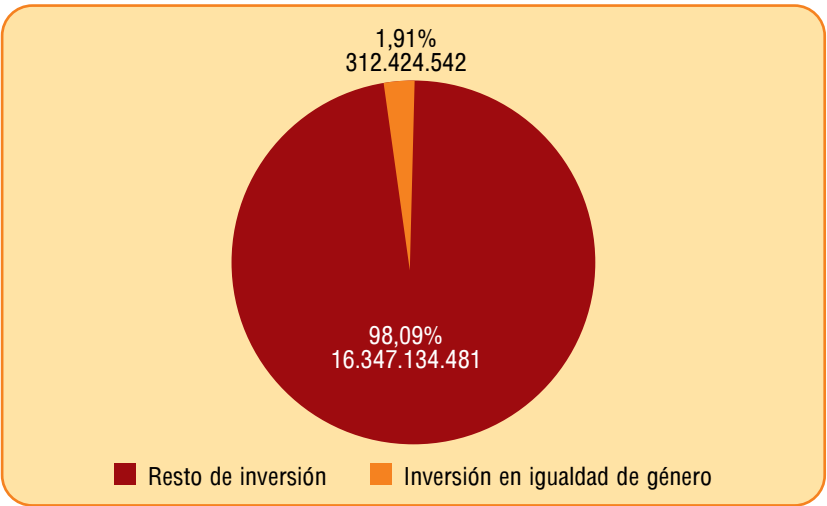
²⁵ En el Capítulo Uno se detallan los aportes de Astrid Agenjo, Antonella Picchio, Janet Stotsky, Raquel Coello, entre otras, en torno a los ámbitos del análisis de género en la economía y la política fiscal y, específicamente, a los sesgos de género en la política fiscal.

social y la pobreza, donde las mujeres están sobre representadas²⁶. Al respecto, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 313²⁷, y la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD), en su artículo 102²⁸, estipulan que las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) deben asignar recursos suficientes para la eliminación de las desigualdades sociales, desigualdades de género y la pobreza; el presupuesto de las ETAs tendría que responder a estos mandatos. Sin embargo, los datos obtenidos evidencian que en el presupuesto ejecutado del año 2015, de los 339 gobiernos municipales, la participación e incidencia promedio nacional de la inversión en igualdad/equidad de género es de **1,91%** del total de su presupuesto de inversión. En volúmenes absolutos, la inversión total ejecutada en igualdad de género es de 312.424.542 bolivianos.

Se entiende por inversión en igualdad/equidad de género a la “Asignación presupuestaria para el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos destinados a proveer condiciones necesarias y suficientes para cerrar brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, erradicar la pobreza generando condiciones de equidad —igualdad— de género e igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos humanos” (Proyecto de Ley de inversión pública en equidad social y de género elaborado por la Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos Sensibles al Género, 2009).

En el Gráfico 17 se presenta la participación e incidencia del gasto de inversión en igualdad de género en el presupuesto de inversión ejecutado de la gestión 2015, acumulado de los 339 municipios.

Gráfico 17
Participación de la Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG) en el presupuesto de inversión ejecutado de 339 municipios, 2015*



Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto municipal ejecutado el año 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

26 Según el Perfil de pobreza estimado por el método de línea de pobreza para el año 2014, la incidencia de la pobreza moderada en hombres es de 37,8% en tanto que en mujeres es de 40,7%. La pobreza extrema en hombres es de 16,8% y en mujeres es de 17,8% (UDAPE, 2016).

27 El artículo 313 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que: “Para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece los siguientes propósitos: (...) 2) La producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y de los excedentes económicos.

28 El artículo 102 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) señala que: “La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: (...) 5) La asignación de recursos suficientes para la eliminación de las desigualdades sociales, de género y la erradicación de la pobreza”. En la LMAD son un total de seis artículos los que están referidos a la planificación y presupuesto de las entidades territoriales autónomas (ETAs) que establecen la obligación de incluir la igualdad de género en los presupuestos.

En la contabilización de los gastos de inversión que componen los escasos 312 millones de bolivianos de inversión en igualdad de género, en la gestión 2015 de los GAM, se ha identificado que estos corresponden a la implementación de programas, proyectos, actividades y servicios agrupados en las siguientes cuatro categorías de inversión en igualdad de género²⁹:

- a) **Inversión focalizada en mujeres.** Proyectos y actividades de: Capacitación y difusión en derechos humanos, formación de líderes y fortalecimiento organizativo, emprendimientos productivos, acciones de salud preventiva para mujeres en edad reproductiva, construcción y equipamiento de centros de capacitación y sedes sociales para mujeres, capacitación artesanal, capacitación y conformación de microempresas productivas, construcción y equipamiento de casas comunitarias, sedes sindicales y de organizaciones de mujeres, etcétera.
- b) **Inversión en corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia.** Proyectos y actividades de: Transporte escolar, servicios de recreación y cuidado de niñas y niños, servicios de atención a adultos mayores, personas con capacidades diferentes, escuelas deportivas, centros vacacionales para niños y niñas, internados rurales, etcétera.
- c) **Inversión en cultura de igualdad.** Proyectos y actividades de: Creación y funcionamiento de los mecanismos locales para el adelanto de las mujeres, creación y funcionamiento de centros de asesoramiento legal al adulto mayor y oficinas de atención a personas discapacitadas, campañas y capacitación en derechos humanos, promoción de la igualdad de género, proyectos de salud reproductiva y salud materna infantil, con actividades como capacitación en salud sexual y reproductiva, etcétera.

d) **Inversión en erradicación de la violencia contra las mujeres.** Proyectos y actividades de: Funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), difusión y sensibilización, proyectos de empoderamiento económico para mujeres en situación de violencia, casas de acogida y refugio temporal para mujeres víctimas de violencia, promoción de la igualdad de género y la no violencia, etcétera.

Si bien es importante dar cuenta del peso promedio de la inversión en igualdad de género en los presupuestos de los GAM, conocer cómo se distribuye este promedio en las cuatro categorías de municipios³⁰ permite evidenciar cuáles son las categorías de municipios y los departamentos que contribuyen más o menos a la eliminación de las desigualdades de género.

En el Cuadro 11, a partir de los datos de los presupuestos ejecutados en la gestión 2015, se observa que los municipios de los departamentos de Pando, Tarija y Chuquisaca presentan promedios de inversión en igualdad de género superiores a la media nacional, con porcentajes de participación en este tipo de inversión respecto del presupuesto total de inversión que van del 2,06% al 5,26%.

Observada la inversión en igualdad/equidad de género (IIEG) por municipio al interior de cada departamento, se advierte que, de toda Bolivia, los municipios que presentan una inversión en IIEG mayor **al 5%** se encuentran más representados en los departamentos de Tarija y Pando. En cambio, en los departamentos de La Paz, Oruro, Beni y Potosí están los municipios cuya inversión en IIEG es menor **al 0,99%**. Los municipios de Oruro presentan una situación crítica puesto que el promedio de inversión en IIEG es de **0,65%**, mientras que en los municipios de categoría B de este departamento la IIEG no supera el **0,48%**, la más baja a nivel nacional.

29 En el Anexo 3 (en formato digital) están las fichas municipales y departamentales con el detalle de los proyectos y recursos que consignaron y ejecutaron cada uno de los municipios detallando el registro de inversión en Igualdad / equidad de género (IIEG).

30 De acuerdo a la clasificación oficial, vigente a partir de 1995, los municipios se clasifican en cuatro categorías en función al tamaño de su población: Municipios de categoría A con hasta 5.000 habitantes, municipios de categoría B hasta 15.000 habitantes, municipios de Categoría C hasta 50.000 habitantes y municipios de categoría D con población mayor a 50.000 habitantes.

Los volúmenes de presupuestos de inversión de cada categoría de municipio no son variables determinantes para el financiamiento a la IIEG. Así, tenemos, por ejemplo, que municipios de categoría C y D que tienen volúmenes mayores de presupuesto que los municipios de categorías A y B registran menores porcentajes de inversión en igualdad de género, como es el caso de los municipios del departamento de Chuquisaca donde los municipios de categoría A registran un promedio de inversión de **2,91%** frente al 1,28% de

los municipios de categoría D. Una situación similar se presenta en los municipios del departamento de Potosí, donde el municipio capital (perteneciente a la categoría D) presenta una inversión de **0,56%** y los municipios de categoría A tienen una inversión promedio en IIEG de **2,35%**.

Resulta que no es el volumen del presupuesto o el tamaño del municipio o la región los que inciden en la asignación de recursos para la igualdad de género.

Cuadro 11
Gobiernos municipales: Inversión en Igualdad/equidad de Género (IIEG) por departamento y categoría de municipio, presupuesto ejecutado 2015*

Categoría de municipio por departamento	Total presupuesto de inversión	Presupuesto IIEG	% IIEG respecto del total inversión municipal
Beni	857.952.158	16.011.167	1,87
A	30.908.431	249.665	0,81
B	117.160.682	1.894.515	1,62
C	290.003.164	4.587.239	1,58
D	419.879.881	9.279.748	2,21
Chuquisaca	1.256.802.155	25.950.863	2,06
A	39.273.251	1.142.033	2,91
B	302.205.620	7.748.412	2,56
C	255.716.347	8.630.231	3,37
D	659.606.937	8.430.187	1,28
Cochabamba	2.955.226.895	46.136.426	1,56
A	30.133.774	559.694	1,86
B	279.235.291	6.942.238	2,49
C	782.227.953	11.511.594	1,47
D	1.863.629.877	27.122.900	1,46
La Paz	3.546.679.137	61.063.186	1,72
A	22.650.432	223.408	0,99
B	371.289.718	4.079.604	1,10
C	420.238.635	4.977.300	1,18
D	2.732.500.352	51.782.874	1,90

Categoría de municipio por departamento	Total presupuesto de inversión	Presupuesto IIEG	% IIEG respecto del total inversión municipal
Oruro	915.317.847	5.915.749	0,65
A	59.742.088	407.155	0,68
B	212.804.342	1.029.705	0,48
C	155.152.689	1.199.245	0,77
D	487.618.728	3.279.644	0,67
Pando	545.505.582	18.365.649	3,37
A	78.085.821	789.509	1,01
B	145.280.236	736.422	0,51
C	322.139.525	16.839.718	5,23
Potosí	1.201.976.868	25.260.232	2,10
A	20.752.731	487.971	2,35
B	227.382.463	4.855.146	2,14
C	670.802.373	18.344.168	2,73
D	283.039.301	1.572.947	0,56
Santa Cruz	3.241.221.241	52.008.961	1,60
A	10.362.877	181.442	1,75
B	200.877.904	4.627.840	2,30
C	776.498.938	11.297.875	1,45
D	2.253.481.522	35.901.804	1,59
Tarija	1.826.452.598	61.712.309	3,38
B	106.748.054	5.619.912	5,26
C	679.360.885	32.980.861	4,85
D	1.040.343.659	23.111.536	2,22
Total general	16.347.134.481	312.424.542	1,91

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del presupuesto municipal ejecutado 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

Con el propósito de contribuir a las labores de incidencia y exigibilidad de las organizaciones de mujeres presentes en los distintos municipios, en el marco de este estudio, se ha visto por conveniente elaborar una fotografía del estado de situación de la inversión en igualdad/equidad de género (IIEG) en cada uno de los 339 municipios del país. En ese marco, se ha construido el Ranking Nacional de

Inversión Municipal en Igualdad/equidad de género (IIEG) que agrupa, clasifica y califica a los municipios por tramo del porcentaje de inversión en IIEG.

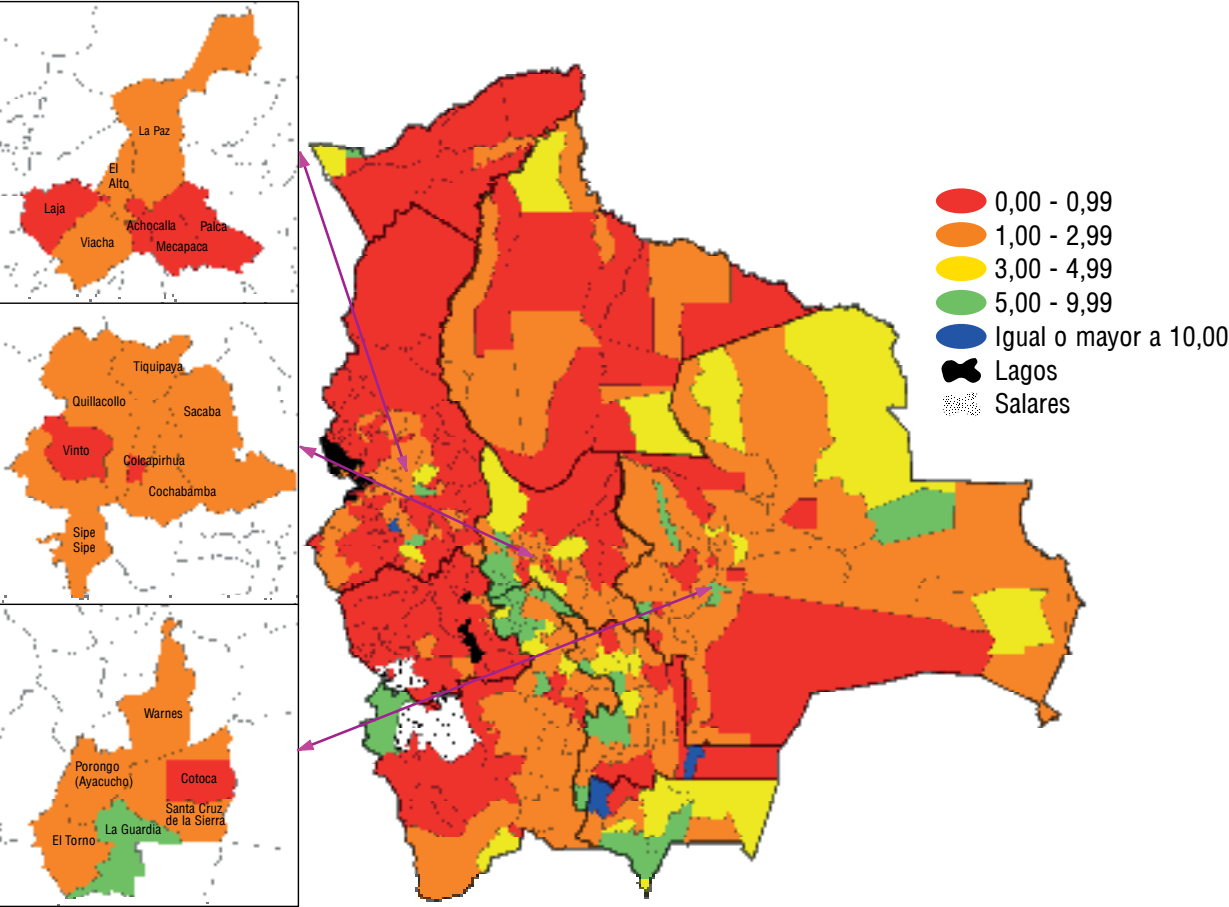
En el Mapa 1, del Ranking Nacional de Inversión municipal en Igualdad/equidad de género³¹, se observa que tres municipios presentan una inversión en IIEG ejecutada igual o superior al 10% del total

31 En el Anexo 4 se especifica la metodología de construcción del ranking y el detalle del mismo por departamento.

de su presupuesto de inversión. A este grupo, le siguen 28 municipios que presentan una inversión promedio en IIEG de entre 5% al 9,99% del total de su gasto de inversión; otros 26 municipios reportan una inversión ejecutada en IIEG de entre 3% al

4,99%; 137 municipios tienen una inversión de entre 1% al 2,99%; y, finalmente, 145 municipios tiene una inversión en IIEG de 0% al 0,99%. En el Ranking municipal, el 43% de los municipios se ubica en el nivel crítico con una inversión menor al 1%.

Mapa 1
Gobiernos municipales: Ranking de inversión en Igualdad/equidad de Género (IIEG) por departamento, presupuesto ejecutado 2015*



Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto municipal ejecutado 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

De los 339 municipios del país, 25 que representan el 7,37% del total, presentan ejecución “0” en igualdad/equidad de género (IIEG), en la gestión 2015. En el Cuadro 12, se observa que los 25 municipios que no invierten en igualdad de género tienen como característica común su baja ejecución presupuestaria. El 70% de los mismos no llega al 35% de ejecución de su presupuesto total de inversión.

La baja ejecución presupuestaria no depende del volumen del presupuesto: por ejemplo, el municipio de Comanche en el departamento de La Paz que tiene un presupuesto de inversión de más de 10 millones de bolivianos ha ejecutado solo el 8,9% del mismo; en tanto que el municipio de Escara en el departamento de Oruro con un presupuesto de 11 millones de bolivianos ejecutó el 45% de su

presupuesto. Los municipios que, al parecer, presentan mayores grados de ineficiencia del gasto de inversión son aquellos de categoría A, en total 17 de los 25 municipios. Estos 17 municipios representan el 27% del total de municipios de categoría A y el 5% del total de los municipios del país. La baja ejecución presupuestaria puede deberse a diversos factores entre ellos problemas de gobernabilidad, baja capacidad de gestión, congelamiento de cuentas, etcétera.

Este grupo de 25 municipios ha programado el gasto en proyectos y actividades referidas a la igualdad de género; sin embargo, ninguno de ellos ha ejecutado al menos el gasto obligatorio en programas y servicios de atención a la violencia contra las mujeres, como está establecido en la Ley 348 y el DS 2145. Podríamos decir que la ineficiencia del gasto público municipal afecta más a los gastos de inversión en igualdad de género, al haberse registrado ejecución “0” en los mismos.

Cuadro 12
Distribución de municipios con inversión “0” en Igualdad/equidad de Género (IIEG) por departamento, presupuesto ejecutado 2015 (en miles de bolivianos)

Depto.	Categoría de municipio	Municipios	IIEG presupuesto programado	IIEG presupuesto ejecutado	Total presupuesto inversión programado	Total presupuesto inversión ejecutado	% de ejecución presupuesto inversión municipal	% IIEG programado	% IIEG ejecutado
Beni	B	Exaltación	641.015	0	15.612.371	4.867.245	31,18	4,11	0,00
	C	Palca	57.039	0	31.132.143	16.308.351	52,38	0,18	0,00
La Paz	B	Tipuani	121.048	0	22.731.460	3.007.800	13,23	0,53	0,00
	B	Tito Yupanqui	33.762	0	8.735.604	1.712.374	19,60	0,39	0,00
	B	Corocoro	221.214	0	27.109.335	7.358.073	27,14	0,82	0,00
	B	Caquiaviri	112.713	0	17.407.418	2.012.775	11,56	0,65	0,00
	A	Comanche	43.179	0	10.660.082	869.290	8,15	0,41	0,00
	B	Pelechuco	64.292	0	20.614.879	3.067.459	14,88	0,31	0,00
	B	Gral. J.J. Pérez (Charazani)	94.452	0	22.646.743	5.595.182	24,71	0,42	0,00
	A	Chacarilla	24.224	0	7.496.920	2.026.003	27,02	0,32	0,00
	A	Catacora	10.073	0	8.013.377	232.652	2,90	0,13	0,00
	A	Huachacalla	13.579	0	2.456.519	1.185.213	48,25	0,55	0,00
Oruro	A	Escara	98.752	0	11.726.709	5.299.301	45,19	0,84	0,00
	A	Esmeralda	36.193	0	4.226.656	398.700	9,43	0,86	0,00
	A	La Rivera	6.376	0	1.105.784	459.585	41,56	0,58	0,00
	A	Todos Santos	16.393	0	2.793.060	1.446.043	51,77	0,59	0,00
	A	Carangas	11.697	0	1.921.195	364.295	18,96	0,61	0,00
	A	Coipasa	23.425	0	3.329.011	1.096.990	32,95	0,70	0,00

Depto.	Categoría de municipio	Municipios	IIEG presupuesto programado	IIEG presupuesto ejecutado	Total presupuesto inversión programado	Total presupuesto inversión ejecutado	% de ejecución presupuesto inversión municipal	% IIEG programado	% IIEG ejecutado
Pando	A	Santa Rosa del Abuná	277.870	0	16.880.610	6.495.036	38,48	1,65	0,00
	A	Santos Mercado	457.178	0	13.597.277	3.171.072	23,32	3,36	0,00
Potosí	A	San Pedro de Quemes	9.843	0	5.861.137	158.604	2,71	0,17	0,00
	A	Mojinete	9.174	0	4.538.127	462.868	10,20	0,20	0,00
	A	Tahua	71.177	0	7.230.914	2.305.849	31,89	0,98	0,00
	A	San Agustín	11.666	0	8.113.068	1.111.314	13,70	0,14	0,00
Santa Cruz	A	El Trigal	17.587	0	4.198.082	563.631	13,43	0,42	0,00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto ejecutado de los GAM 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

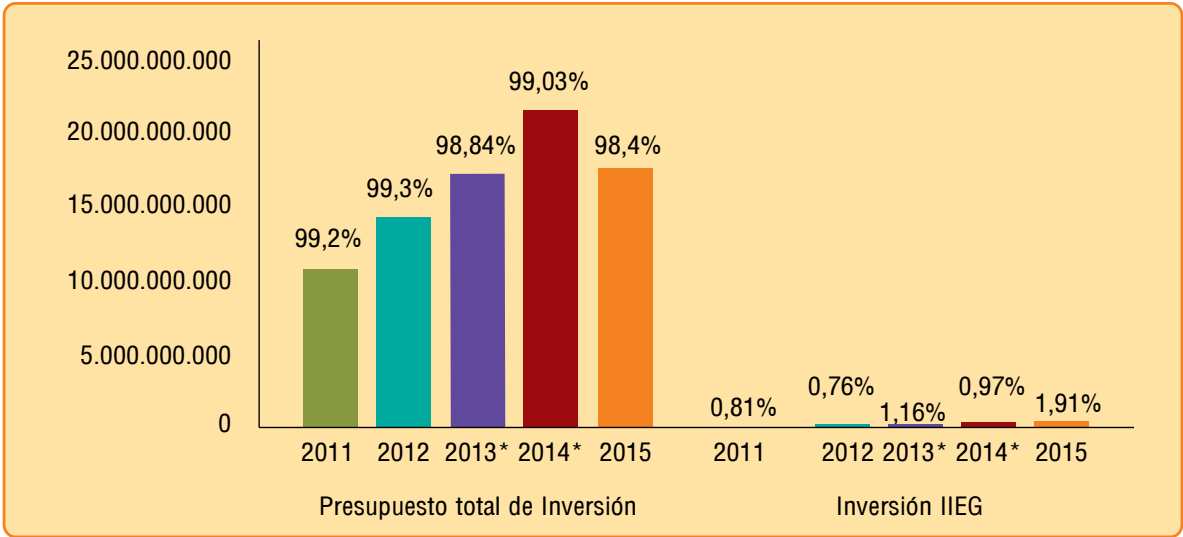
1.1. Comportamiento histórico de la Inversión en Igualdad/Equidad de Género

Hasta el año 2012, la ejecución de la inversión municipal en igualdad de género se ubicaba por debajo del 1% del presupuesto de inversión de las municipalidades. De un comportamiento histórico

de menos del 1% ejecutado —que en valores absolutos no había alcanzado los 100 millones de bolivianos anuales— se registra en la gestión 2013 un crecimiento significativo de la inversión en igualdad de género que supera los 180 millones de bolivianos con una participación porcentual del 1,16% del total de la inversión municipal³².

32 Las iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género (PSG) desarrolladas en el país han aportado con la emisión de reportes y boletines municipales de PSG desde el año 2006. Instituciones como el Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI) la Fundación Colectivo Cabildeo realizan las primeras mediciones de presupuestos sensibles al género, con el uso de los indicadores de inversión en igualdad de género, en municipios piloto de La Paz y Cochabamba. En este acápite, se recurre a los boletines de PSG N° 1 y 2, de los años 2012 y 2013, de la Fundación Colectivo Cabildeo que presentan indicadores de PSG en los presupuestos municipales de los años 2012 y 2013. Los datos de inversión en igualdad de género del año 2011 fueron recuperados del estudio de *Orientaciones del gasto de inversión de las municipalidades: análisis de género de los presupuestos municipales 2009 al 2011* (CEDLA, 2014). (s/ed)

Gráfico 18
Comportamiento histórico de la inversión ejecutada en igualdad de género, en municipios*



Fuente: Elaboración propia con base en los Reportes de PSG 2012 y 2013 de la Fundación Colectivo Cabildeo; y Orientaciones del gasto de inversión municipal, gestiones 2009, 2010 y 2011 (CEDLA, 2014), y Presupuesto GAM 2014 y 2015 en base a datos Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2016).

*Presupuestos preliminares, IIEG preliminar 2015.

En la gestión 2014, el porcentaje de participación de la IIEG ejecutada vuelve a caer debajo del 1%, pero en valores absolutos se incrementa de 180 millones de bolivianos en la gestión 2013 a más de 190 millones de bolivianos el 2014.

En el Cuadro 13, se observa el comportamiento de la inversión en IIEG en valores absolutos y la participación porcentual en el total del presupuesto de inversión de las municipalidades para los años comprendidos entre el 2011 y 2015.

Cuadro 13
Evolución de la Inversión en Igualdad/equidad de género en el presupuesto ejecutado de los GAM* (en millones de bolivianos)

Años	Presupuesto total de inversión	Inversión total IIEG	% de participación IIEG del total presupuesto de inversión
2011	9.898.528.333	79.980.527	0,81
2012	13.076.230.781	99.872.502	0,76
2013*	15.834.704.477	183.422.660	1,16
2014	20.319.681.817	197.118.657	0,97
2015	16.347.134.481	312.424.542	1,91

Fuente: Elaboración propia con base en los Reportes de PSG 2012 y 2013 de la Fundación Colectivo Cabildeo; Orientaciones del gasto de inversión municipal, gestiones 2009, 2010 y 2011 (CEDLA, 2014), y Presupuesto GAM 2014 y 2015 en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2016).

* Preliminar

En los cinco años de medición (2011 a 2015), la IIEG muestra un comportamiento oscilante que no depende del volumen del presupuesto sino más bien de la voluntad política de las autoridades, de la incidencia política en la norma relativa al presupuesto público, como es el caso de la incorporación del clasificador 10.9 “Igualdad de género” en el clasificador por finalidad y función de las Directrices presupuestarias del año 2011, que podría estar mostrando efectos en el incremento del presupuesto en igualdad de género del año 2012.

En el presupuesto del año 2015, se evidencia la influencia de la Ley 348 y el DS 2145 en la asignación de recursos para la igualdad de género con fuente de financiamiento explícita y específica. El 2015 se han transferido a los municipios para la inversión en erradicación de violencia contra la mujer más de 70 millones de bolivianos provenientes de recursos IDH. La aprobación de esta normativa facilita también la movilización de otros recursos públicos para que las ETAs puedan atender las obligaciones asignadas por la Ley 348, aspecto que influye también en el crecimiento total de la inversión en la igualdad de género.

Un factor, que no es visible en el análisis de los datos duros del presupuesto, pero que influye en

la asignación presupuestaria, es la movilización de las organizaciones de mujeres en la incidencia y vigilancia a la aplicación de la Ley 348.

Otro factor determinante para el incremento de la IIEG es el referido a la implementación de las políticas y programas de salud familiar, puesto que un mayor número de municipios registran operaciones en este tipo de programas. Este incremento también está influenciado por la creación y funcionamiento de los centros y/o Unidades de Atención a Personas con Discapacidad y los centros para adultos mayores. El peso de estas operaciones de gasto se advierte en el análisis por categoría de inversión en IIEG que se desarrolla más adelante.

De conjunto, en estos cinco años (2011 a 2015) pareciera que existe un “techo de cristal” en la inclusión de la igualdad de género en los presupuestos. Lo concreto es que existe una desigual distribución del presupuesto que habla de prioridades en las cuales no está precisamente la igualdad de género. El Cuadro 14 compara el total de la inversión programada y ejecutada en igualdad de género respecto al total de la inversión en promoción del deporte, misma que supera en al menos 200% a la inversión en igualdad de género.

Cuadro 14
Inversión en igualdad de género respecto a otros Programas de Gasto, presupuesto ejecutado GAM 2015*

Categoría programática	Programado en Bs	Ejecutado en Bs	Total inversión 2015 ejecutada	% de participación inversión total ejecutada
Desarrollo y promoción del deporte	1.650.994.917	848.756.430	16.347.134.481	5,19
Inversión IIEG	467.702.361	312.424.542	16.347.134.481	1,91

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).
*Preliminar

En la contabilización del gasto, se ha identificado que gran parte de las actividades inscritas en el programa denominado “Desarrollo y promoción del deporte” corresponden a la construcción de

canchas de fútbol, deporte que es practicado mayoritariamente por hombres, y no existen políticas de inclusión de las mujeres para la práctica de este deporte.

2. Tipos de gasto en la inversión en igualdad de género

El presupuesto de inversión de los gobiernos autónomos contiene dos tipos de gasto: los gastos capitalizables y los gastos no capitalizables³³.

En el gasto de inversión en igualdad de género que realizan los GAM se ha identificado que el **81%** del total del gasto de IIEG corresponde a gasto capitalizable, es decir a lo que los economistas tradicionales denominan gasto destinado a incrementar la formación bruta de capital físico, que para el caso de la inversión en igualdad de género (IIEG) corresponde al gasto que financia la construcción y equipamiento

de centros de capacitación, ambientes para organizaciones de mujeres, internados rurales, centros para adultos mayores, para personas con capacidades diferentes, guarderías y algunos centros recreacionales para niños/as y adolescentes; corresponde también a una lista más corta de casas comunitarias y casas de acogida y refugio temporal para mujeres víctimas de VCM. Podríamos decir que el grueso de la inversión en IIEG está en cemento. En el gasto no capitalizable, que representa cerca del 20% de la inversión en IIEG se incluyen talleres de capacitación en derechos, generación de ingresos, capacitación técnica, difusión y sensibilización en derechos, materiales y suministros varios, consultorías y pagos de sueldos, salarios y en algunos casos inclusive pagos de beneficios sociales.

Cuadro 15
Gastos Capitalizables y Gastos No Capitalizables de la Inversión para la Igualdad de Género del presupuesto ejecutado 2015, por categoría de municipios^{34*}

Categoría municipios	No capitalizables	Capitalizables	Total	Porcentaje no capitalizables	Porcentaje capitalizables
A	1.096.952	2.943.927	4.040.879	27,15	72,85
B	7.880.484	29.653.309	37.533.793	21,00	79,00
C	20.670.313	89.697.917	110.368.230	18,73	81,27
D	26.916.372	133.565.267	160.481.639	16,77	83,23
Total general	56.564.121	255.860.420	312.424.541	18,10	81,89

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).
*Preliminar

33 Gasto capitalizable: son gastos de inversión en proyectos dirigidos a incrementar la Formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público y/o Privado, que conformarán el Patrimonio del Estado, incluyendo los gastos de pre-inversión. Gasto no capitalizable: son gastos de inversión que no contribuirán a la formación de capital físico, estos incluyen proyectos sociales que, una vez concluidos, no forman parte de los activos fijos (Ejemplo: Proyectos de Capacitación, Proyectos de Fortalecimiento Municipal, etc.).

34 Como se señaló anteriormente, la Categoría de Municipios se define por tamaño de la población: Municipios con una población menor o igual a 5.000 habitantes pertenecen a la Categoría A, municipios con población menor o igual a 15.000 habitantes son de categoría B, los municipios de categoría C son aquellos con población de hasta 50.000 habitantes y los de Categoría D son municipios con población mayor a 50.000 habitantes.

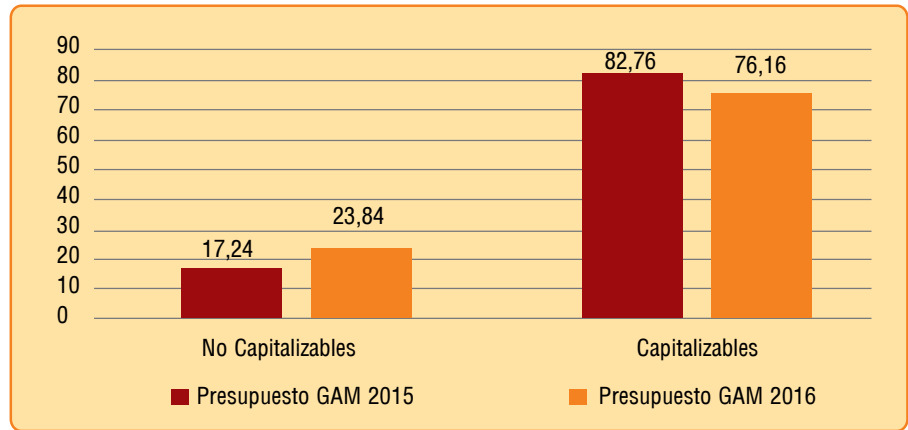
Los municipios de categoría A (hasta 5.000 habitantes) y los municipios de categoría B (de hasta 15.000) destinan en promedio más recursos en gastos no capitalizables. Si bien no es materia del presente estudio indagar respecto a la institucionalidad y sostenibilidad de los servicios de atención a la violencia contra las mujeres o la institucionalidad de los mecanismos locales para el adelanto de las mujeres, por el detalle observado del gasto no capitalizable, sobre todo en los municipios categoría A y B, estos podrían estar financiando el pago de personal (generalmente

contratos de consultoría) de los servicios sociales antes mencionados.

Los municipios de categoría D (con más de 50.000 habitantes) invierten —en proporción— más recursos en gastos capitalizables, precisamente por la mayor disponibilidad de presupuesto, sobre todo en los GAM de ciudades capitales.

En la gestión 2016, se proyecta un incremento promedio del gasto no capitalizable, como se observa en el Gráfico 19.

Gráfico 19
Variación de Gastos Capitalizables y No Capitalizables de la Inversión en Igualdad de Género, presupuestos programados de GAM 2015 y 2016* (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

2.1. Programas del presupuesto de los GAM que incluyen inversión en Igualdad de Género (IIEG)

Tradicionalmente, se piensa que cuando nos referimos a la inversión en igualdad de género estamos hablando de presupuestos públicos separados y diferenciados para mujeres o que la inversión en igualdad de género se reduce a un programa de gasto del presupuesto público, esta comprensión hace referencia a esa frase de “añada mujeres y mezcle” con la que normalmente las políticas pú-

blicas han tratado de abordar la construcción de la igualdad de género.

El total del gasto de inversión en igualdad/equidad de género (1,91%) ejecutado en la gestión 2015, se distribuye en al menos 13 programas de gasto de la estructura programática³⁵. Los programas que conforman el gasto social de los GAM son: servicios de educación y salud, deportes, cultura, defensa de la niñez y adolescencia, seguridad ciudadana y promoción y políticas de género y violencia contra las mujeres. Más del 90% del total de la inversión en

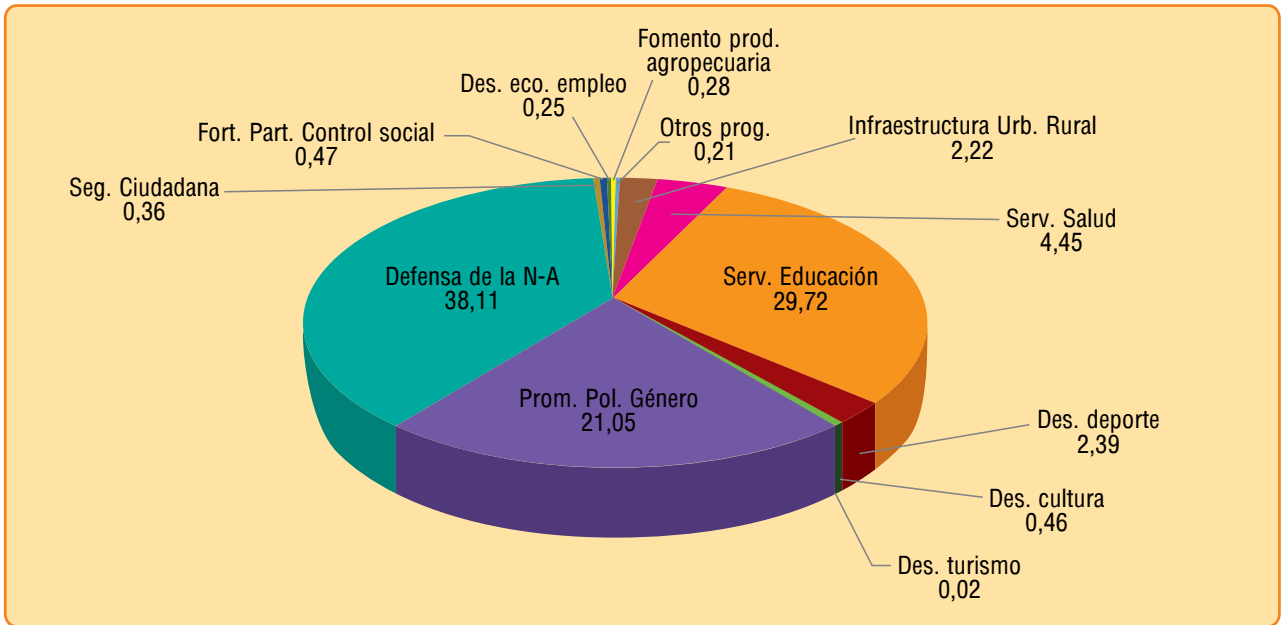
igualdad de género se concentra en programas de gasto social y es escasa en los programas de gasto que se orientan al apoyo a la producción y la generación de ingresos.

Si bien en ese 90% está incluido el programa 25 (políticas de género y violencia) que representa el 21,05% del total de la inversión en igualdad de género, se evidencia que es posible efectuar operaciones de gasto que provean bienes y servicios orientados a la igualdad de género en la totalidad de los programas de gasto y no solo

en un programa específico, aspecto que también da cuenta que es posible invertir en igualdad de género sin crear presupuestos separados para mujeres.

Sin embargo, el hecho de que la inversión en igualdad de género se concentre en gasto social muestra la presencia de concepciones tradicionales respecto a la distribución del gasto en la generación de condiciones que, por ejemplo, se orienten a reducir las brechas de género en los ingresos y el empleo.

Gráfico 20
Distribución de la Inversión en Igualdad de Género en los programas de gasto del presupuesto de inversión de los GAM, presupuesto ejecutado 2015* (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

³⁵ La estructura programática de los GAM tiene 89 programas habilitados, de los cuales 10 corresponden a gasto corriente (no incluido en el presente estudio). La mayoría de los municipios, para el gasto de inversión, utilizan un total de 28 programas que van del código 10 al 35 y del código 36 al 89 está destinado para otros programas que se inscriben de acuerdo a las necesidades y tamaño de los municipios.

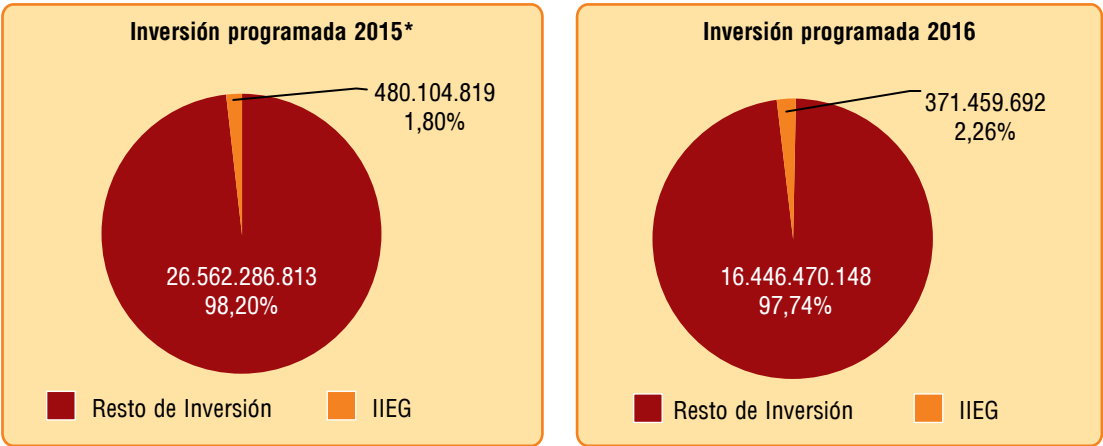
2.2. Participación de la IIEG en el presupuesto programado GAM 2016

El presupuesto para el año 2016 de los 339 gobiernos autónomos municipales (GAM) reporta una programación total de gastos para la igualdad de género de menos de 108 millones de bolivianos en relación al presupuesto programado de la gestión 2015.

En términos porcentuales, el Gráfico 21 muestra que la participación de la inversión en IIEG respecto

del total del presupuesto de inversión de los GAM para la gestión 2015 alcanzó a 1,80%, en tanto que en la gestión 2016 es del **2,26%**. Si bien el presupuesto total 2016 de las ETAs ha sufrido una reducción respecto a la gestión 2015, fruto del descenso de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), la participación porcentual de la inversión programada en IIEG se incrementa. A pesar de ese incremento, los GAM tienen programado encarar la provisión de bienes y servicios para la igualdad de género con un presupuesto **22%** menor que en la gestión 2015.

Gráfico 21
Participación de la Inversión en Igualdad de Género en el presupuesto de inversión programado de 339 municipios, gestiones 2015 y 2016*



Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos programados de 339 GAM, de las gestiones 2015 y 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).
*Preliminar

3. Quién financia la igualdad de género: Fuentes de financiamiento de la Inversión en Igualdad/equidad de Género (IIEG)

El presupuesto de los gobiernos autónomos municipales es financiado al menos por cinco fuentes de financiamiento, de las cuales solo tres contribuyen de

manera significativa al financiamiento de la igualdad de género. En la gestión 2015, la inversión ejecutada en igualdad de género se financió fundamentalmente con recursos de Coparticipación Tributaria con 154 millones de bolivianos que en promedio representan el 49,66% del total de la inversión en IIEG; en segundo lugar están los recursos provenientes del IDH con el 23,63% y, finalmente, está la fuente de recursos propios y específicos con el 22,86%.

Cuadro 16
Fuentes de financiamiento de la Inversión para la Igualdad de Género en municipios, presupuesto ejecutado 2015*

Municipios	Coparticipación Tributaria	Créditos - Donaciones	IDH	Otros ingresos	Recursos propios y específicos	Total general
A	2.118.719	172.150	1.667.717		82.293	4.040.879
B	19.279.986	1.493.418	14.905.996		1.854.393	37.533.793
C	46.238.568	3.078.490	34.860.628	190.718	25.999.827	110.368.231
D	87.498.496	7.088.932	22.404.699	452	43.489.059	160.481.639
Total FF	155.135.769	11.832.991	73.839.040	191.170	71.425.572	312.424.542
En %	49,66	3,79	23,63	0,06	22,86	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).
*Preliminar

Cuando observamos la participación de las fuentes de financiamiento por categoría de municipio, el peso de cada una de las fuentes varía según la categoría. Así, tenemos que para municipios de categorías A y B el financiamiento para la igualdad de género se concentra en solo dos fuentes: la fuente IDH en promedio financia el 40% del total del gasto de inversión en igualdad de género y la fuente Coparticipación Tributaria aporta con el 52% del financiamiento. En cambio, en los municipios de categorías C y D son tres las fuentes principales de financiamiento: Coparticipación Tributaria con hasta 54,55% en municipios de categoría D, los recursos IDH en municipios de categoría C

alcanza al 31,59% y en municipios categoría D al 13,93%. Los recursos propios en estas categorías de municipios contribuyen con más del 20% del total del financiamiento a la igualdad de género.

Debido a que la distribución de recursos de Coparticipación Tributaria se efectúa por número de habitantes, los municipios de categorías D y C tienen más recursos provenientes de esta fuente y de la fuente recursos propios. Estos municipios tienen mayores posibilidades de financiar la igualdad de género con fuentes más sostenibles y menos dependientes del mercado mundial, como son los recursos IDH.

Cuadro 17
Fuentes de financiamiento de la Inversión para la Igualdad de Género, por categoría de municipio, presupuesto ejecutado 2015* (en valores absolutos y porcentajes)

Fuentes de financiamiento	Categoría A		Categoría B		Categoría C		Categoría D	
	Monto en miles de bolivianos	% de participación	Monto en miles de bolivianos	% de participación	Monto en miles de bolivianos	% de participación	Monto en miles de bolivianos	% de participación
Coparticipación Tributaria	2.118.719	52,43	19.279.986	51,37	46.238.568	41,89	87.498.496	54,52
IDH	1.667.717	41,27	14.905.996	39,71	34.860.628	31,59	22.404.699	13,96
Recursos propios y específicos	82.293	2,04	1.854.393	4,94	25.999.827	23,56	43.489.059	27,11
Créditos y Donaciones	172.150	4,26	1.493.418	3,98	3.078.490	2,79	7.088.932	4,42
Otros ingresos	-	0,00	-	-	190.718	0,17	452	0,00
Total presupuesto	4.040.879		37.533.793		110.368.231		160.481.639	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

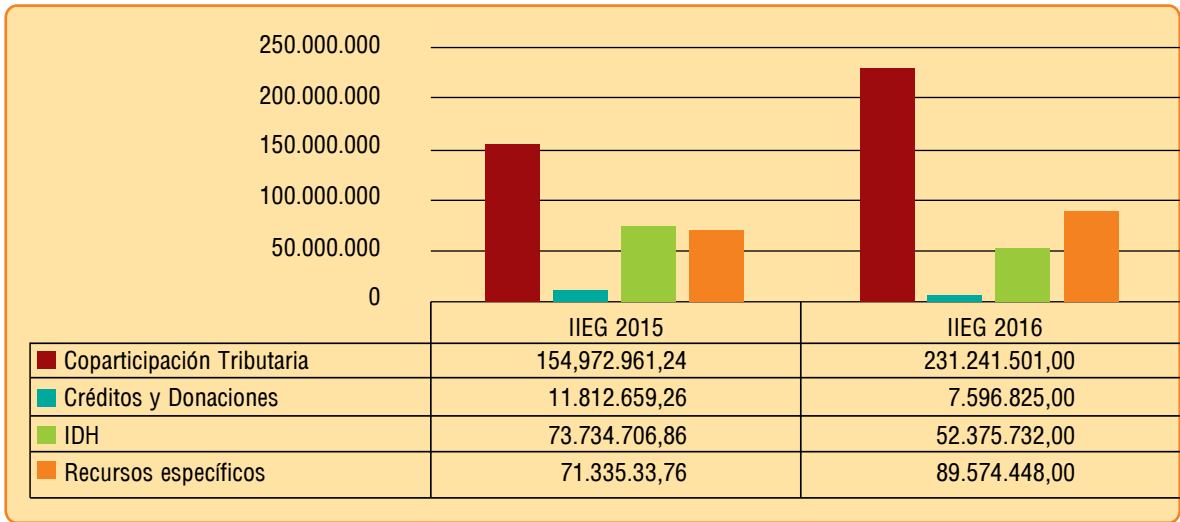
*Preliminar

El Gráfico 22 permite observar el comportamiento de las fuentes de financiamiento de la inversión en igualdad de género. En la comparación de los años 2015 y 2016, se evidencia que la fuente IDH reduce su contribución en la financiación de la igualdad de género. Esta baja de la participación del IDH está vinculada al mercado internacional (tanto por el volumen de la producción como por los precios de los hidrocarburos).

Con la reducción del IDH, los municipios en el 2016 han elevado la participación de las fuentes de financiamiento de coparticipación en un 30% y recursos específicos en un 10%; además, el comportamiento de las donaciones se ha reducido entre las gestiones 2015 y 2016. Sin duda, los gobiernos municipales deberán asumir el reto de incrementar sus ingresos propios y otros recursos específicos³⁶.

36 Los ingresos propios son los recursos que generan los municipios fundamentalmente por el cobro de tasas, impuestos y patentes municipales y otros recursos específicos provenientes de la enajenación de bienes. Para una política fiscal municipal en base a los anteriores impuestos también deberá tomar en cuenta criterios de progresividad de tal manera que se reduzcan los riesgos de inequidad en la tributación.

Gráfico 22
Comportamiento de la inversión municipal programada en IIEG, por fuente de financiamiento, 2015 y 2016* (en millones de bolivianos)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

4. Composición y distribución de la Inversión en Igualdad de Género

Para responder a la pregunta de qué está compuesta la inversión en igualdad/equidad de género (IIEG) o qué operaciones de gasto en género se financian, utilizamos las categorías de inversión en igualdad de género. Recordemos que las categorías de inversión en igualdad de género que componen el IIEG son:

- Inversión Focalizada en Mujeres (IFM), referida a operaciones de gasto para el cierre de brechas de género.
- Inversión en la corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo (ICSCF) comprende acciones para la redistribución del trabajo de reproducción social de la vida/reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia.

- Inversión en cultura de igualdad (ICI), son programas de gasto referidos a la eliminación de patrones culturales discriminatorios.
- Inversión en eliminación de la violencia en razón de género (IVRG), son programas de gasto en atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género.

La participación porcentual de cada una de las categorías de inversión en igualdad de género respecto al total de inversión municipal da cuenta que los GAM, en la gestión 2015, asignan y ejecutan más recursos en la categoría de Corresponsabilidad Social y Pública en el Cuidado de la Familia y la Reproducción de la Fuerza de Trabajo (ICSCF-RT) con el 1,06% del total de la inversión municipal, en tanto que en la categoría de Inversión Focalizada en Mujeres (IFM), que contribuye al cierre de brechas de género, es el **0,08%** del total de la inversión. Tanto los municipios de categoría D como los de

categoría A destinan el mismo porcentaje de su presupuesto a la Inversión Focalizada en Mujeres, pese a que los primeros tienen más presupuesto que los segundos.

Respecto a la categoría de Inversión en Cultura de Igualdad, todas las categorías de municipios asignan y ejecutan un porcentaje similar de sus presupuestos a esta categoría.

Cuadro 18
Participación de las categorías de inversión en el presupuesto total de inversión de los GAM, ejecutado 2015 P*

Categoría de municipios	% de participación de IFM	% de participación de ICSCF-RF	% de participación de ICI	% de participación de IVRG	Porcentaje de participación en el presupuesto total de inversión GAM
A	0,03	0,68	0,45	0,23	1,38
B	0,08	1,06	0,44	0,33	1,91
C	0,21	1,55	0,43	0,34	2,54
D	0,03	0,85	0,44	0,33	1,64
Total general	0,08	1,06	0,44	0,33	1,91

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

En el Cuadro 18 se observa que los municipios de categoría C presentan los mayores porcentajes de inversión en casi todas las categorías de IIEG, que en términos globales alcanza al 2,54% del presupuesto, porcentaje que supera la media nacional.

4.1. Distribución de las categorías de Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG) en el presupuesto municipal

Los 11 municipios del departamento de Tarija presentan el mayor porcentaje de inversión en IIEG, con 3,38%, siendo los dos municipios de categoría D los que en promedio reportan una inversión en IIEG mayor que el resto. Sin embargo, al observar por categoría de IIEG, estos municipios invierten solo el 1,82% en la categoría Inversión Focalizada en Mujeres (FM); en tanto que los municipios de categoría B del mismo departamento tienen un promedio de IFM del 9,1%.

Los municipios del departamento de Pando, 15 en total, que tienen un presupuesto total de inversión al menos cuatro veces menor que los presupuestos de Tarija, tienen un promedio de inversión en igualdad de género similar al de los municipios tarijeños con 3,37% y, por supuesto, superior al promedio nacional. La distribución de la inversión en género por categoría muestra que también en el mayor porcentaje de IIEG se concentra en la inversión en la categoría de corresponsabilidad en el cuidado de la familia y es inexistente en la categoría de Inversión Focalizada en Mujeres (IFM). Los municipios de categorías A y B no invierten en el cierre de brechas de género, solo los municipios de categoría C presentan un promedio de inversión de 4,59%.

Los 35 municipios del departamento de Oruro son los que en promedio presentan el menor porcentaje de inversión en Igualdad/equidad de Género (IIEG),

con 0,65%, porcentaje que ubica a estos municipios por debajo del promedio nacional. Sin embargo, la inversión focalizada en mujeres es una de las más altas del país con el 29,25%, registrada en el municipio de Oruro. Este promedio de inversión en IFM es solo superado por los municipios de categoría A del departamento de La Paz que en total alcanzan un promedio de 29,83%.

En este recuento de la distribución del gasto de inversión en género por categoría de inversión en género, se advierte también que los municipios del departamento del Beni en promedio reportan una inversión en género de 1,87%, en la distribución de este porcentaje por categoría de inversión se advierte que es en el Beni donde se invierte más en la categoría de Atención y eliminación de la Violencia en Razón de Género (IVRG) con el 44,34% del total de la inversión en IIEG.

En los departamentos en los cuales se concentra el mayor porcentaje de población del país (La Paz, Santa Cruz y Cochabamba) la inversión en la categoría IVRG no alcanza al 20% del total de la inversión en IIEG.

La inversión en igualdad de género en los 339 municipios del país no depende del volumen del presupuesto de inversión de los GAM, como se observa en el Cuadro 19, municipios con menos presupuesto alcanzan porcentajes de inversión más altos que municipios con mayor volumen de presupuesto. El elemento común en todos los municipios es que estos asignan más recursos a la categoría de corresponsabilidad en el cuidado de la familia y en la categoría de Inversión en Cultura de Igualdad (ICI), en promedio 55,53% y 23,06%, respectivamente.

La inversión en género más baja se encuentra en las categorías que agrupan gastos destinados a mujeres: las categorías de IFM e IVRG, en promedio solo el 4,26% del total de la inversión en IIEG se inscribe en la categoría IFM y del total de la inversión en igualdad de género, solo el 17,26% es para la lucha contra la violencia.

En el Cuadro 19, se presenta la distribución de la inversión en igualdad de género por categoría de inversión en género y categoría de municipios por departamento.

Cuadro 19
Participación de las categorías de inversión en igualdad/equidad de género, en el presupuesto ejecutado 2015*, por categoría de municipio y departamento

Categoría de municipio por departamento	Total presupuesto de inversión	% IFM respecto al total IIEG	% ICSCF respecto al total IIEG	% ICI respecto al total IIEG	% IVRG respecto al total IIEG	Presupuesto de IIEG	% de IIEG
Beni	857.952.158	2,14	22,88	30,64	44,34	16.011.167	1,87
A	30.908.431	0,00	15,22	51,51	33,27	249.665	0,81
B	117.160.682	0,87	53,04	17,69	28,40	1.894.515	1,62
C	290.003.164	7,10	33,65	42,37	16,88	4.587.239	1,58
D	419.879.881	0,00	11,60	26,93	61,47	9.279.748	2,21
Chquisaca	1.256.802.155	3,31	56,01	22,88	17,80	25.950.863	2,06
A	39.273.251	1,31	54,75	29,75	14,20	1.142.033	2,91
B	302.205.620	3,73	46,75	34,93	14,58	7.748.412	2,56
C	255.716.347	6,25	69,06	14,13	10,56	8.630.231	3,37
D	659.606.937	0,20	51,32	19,82	28,66	8.430.187	1,28

Categoría de municipio por departamento	Total presupuesto de inversión	% IFM respecto al total IIEG	% ICSCF respecto al total IIEG	% ICI respecto al total IIEG	% IVRG respecto al total IIEG	Presupuesto de IIEG	% de IIEG
Cochabamba	2.955.226.895	5,17	38,50	35,02	21,32	46.136.426	1,56
A	30.133.774	0,81	67,06	12,80	19,33	559.694	1,86
B	279.235.291	4,78	65,72	16,04	13,45	6.942.238	2,49
C	782.227.953	14,40	45,40	20,42	19,77	11.511.594	1,47
D	1.863.629.877	1,43	28,02	46,52	24,03	27.122.900	1,46
La Paz	3.546.679.137	2,19	56,35	25,29	16,17	61.063.186	1,72
A	22.650.432	29,83	4,93	59,93	5,30	223.408	0,99
B	371.289.718	1,27	48,64	30,14	19,96	4.079.604	1,10
C	420.238.635	24,45	24,06	26,86	24,62	4.977.300	1,18
D	2.732.500.352	0,00	60,28	24,61	15,11	51.782.874	1,90
Oruro	915.317.847	16,42	30,33	29,55	23,70	5.915.749	0,65
A	59.742.088	0,00	0,00	74,72	25,28	407.155	0,68
B	212.804.342	0,20	5,11	47,64	47,05	1.029.705	0,48
C	155.152.689	0,82	0,00	36,14	63,04	1.199.245	0,77
D	487.618.728	29,25	53,11	15,85	1,79	3.279.644	0,67
Pando	545.505.582	4,21	66,16	16,84	12,79	18.365.649	3,37
A	78.085.821	0,00	66,55	28,24	5,21	789.509	1,01
B	145.280.236	0,00	0,06	64,82	35,12	736.422	0,51
C	322.139.525	4,59	69,03	14,21	12,17	16.839.718	5,23
Potosí	1.201.976.868	1,34	71,60	11,71	15,35	25.260.232	2,10
A	20.752.731	0,00	52,27	20,43	27,30	487.971	0,21
B	227.382.463	2,95	70,89	9,89	16,27	4.855.146	0,72
C	670.802.373	1,07	77,62	11,25	10,07	18.344.168	6,48
D	283.039.301	0,00	9,71	19,92	70,37	1.572.947	0,05
Santa Cruz	3.241.221.241	2,72	50,35	26,99	19,95	52.008.961	1,60
A	10.362.877	0,00	78,41	1,33	20,26	181.442	0,09
B	200.877.904	4,73	42,49	29,38	23,40	4.627.840	0,60
C	776.498.938	4,31	34,04	33,50	28,16	11.297.875	0,50
D	2.253.481.522	1,97	56,35	24,76	16,92	35.901.804	1,97
Tarija	1.826.452.598	7,92	72,43	12,45	7,20	61.712.309	3,38
B	106.748.054	9,01	74,19	7,37	9,43	5.619.912	0,54
C	679.360.885	12,01	72,81	9,73	5,45	32.980.861	0,20
D	1.040.343.659	1,82	71,48	17,57	9,14	23.111.536	2,22
Total general	16.347.134.481	4,26	55,53	23,06	17,26	312.424.542	1,91

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

5. Características de la inversión pública para el cierre de brechas de género: quién financia la Inversión Focalizada en Mujeres (IFM)

Interesa conocer ahora, con qué fuente de financiamiento y qué programas de gasto ejecutan los GAM que inciden en la reducción de qué brechas, para este propósito nos ayuda la categoría de Inversión Focalizada en Mujeres. Denominamos **Inversión Focalizada en Mujeres** a la inversión pública que se orienta a reducir las brechas de género en el ejercicio de los derechos humanos; es el gasto destinado a programas, proyectos, actividades y servicios cuya población beneficiaria son exclusivamente mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores).

Para dar un contexto a la inversión municipal y departamental en la categoría de Inversión Focalizada en Mujeres vale la pena recuperar algunos indicadores que den cuenta del estado de situación del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, sin pretender hacer un análisis de los mismos.

Para el año 2011, la incidencia de la pobreza moderada se redujo de 59,9 a 45 puntos porcentuales (pp), entre el 2006 y 2011. La pobreza extrema también se reduce en 17 puntos porcentuales entre el 2006 y 2011, en tanto que la incidencia de la pobreza extrema es de 20,9 pp (UDAPE, 2012). Los datos para el año 2014 sobre incidencia de la pobreza (UDAPE, 2016), estimada por el método de Línea de Pobreza, dan cuenta que la incidencia de la pobreza moderada es de 39,3%, vista por sexo la incidencia en hombres es de 37,8% y en mujeres es de 40,7%. La incidencia de la pobreza extrema, que también tiene una tendencia a la baja, en la medición al año 2014, es de 17,3%. Las mujeres presentan una incidencia de la pobreza extrema de 17,8% y los hombres de 16,8%. Si bien se evidencia la reducción de la pobreza, las brechas de género persisten: en la pobreza moderada hay una distancia mayor entre hombres y mujeres, desfavorable para las mujeres.

Según el INE (2016b), si bien la brecha de género en el ingreso promedio mensual, según el mercado de trabajo, reporta un descenso entre el 2011 y 2014, todavía persiste. El 2011, la diferencia de ingreso promedio mensual entre mujeres y hombres era de menos Bs. 929,41 para las mujeres respecto a los hombres. En el año 2014, la diferencia promedio de ingresos entre hombres y mujeres es de menos Bs. 658,34 desfavorable para las mujeres. Las mujeres ocupadas en el sector empresarial tienen un ingreso promedio mensual de menos Bs. 1.204 respecto a los hombres. El sector estatal también es otro en el que se presenta las mayores brechas de género en los ingresos, las mujeres en este sector tienen un ingreso promedio de menos Bs. 711 en relación a los hombres.

En los últimos cuatro años, la brecha de género desfavorable a las mujeres en educación primaria y secundaria ha sido superada; no ocurre lo mismo en la educación superior, donde los hombres continúan sobre representados en los niveles de técnico superior, licenciaturas, maestría y doctorado (INE, 2014). La última medición disponible sobre mortalidad materna y embarazo adolescente señala que la tasa de mortalidad materna es de 140 por cada 100 mil nacidos vivos, 88 de cada 1.000 adolescentes de entre 15 y 19 años de edad ya son madres. De cada 100 mil mujeres, 26,57 desarrollaron cáncer de mama y la tasa de incidencia de cáncer de cuello uterino alcanza a 56,55 por cada 100 mil mujeres (INE, 2009).

Es importante anotar que en el nivel central de gobierno es donde residen las mayores responsabilidades y competencias respecto a la redistribución equitativa de los ingresos y la eliminación de las desigualdades, para esto el nivel central de gobierno concentra más del 75% del total del Presupuesto General del Estado, y tiene entre sus Competencias Exclusivas el desarrollo de las políticas de educación, salud, las políticas de empleo y régimen laboral, entre otras. Es más, entre las funciones centrales de las políticas económicas y fiscales (competencia exclusiva del nivel central) está la redistribución equitativa del producto social y la generación de empleo. En los niveles municipal

y departamental, las competencias asignadas por la CPE y la Ley Marco de Autonomías si bien no les exime de las obligaciones respecto al empleo y los ingresos, su competencia está referida a la “Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales”, y al desarrollo de proyectos de infraestructura productiva, fomento al turismo, fomento al desarrollo agropecuario, y Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la mujer; tienen además una competencia exclusiva asignada a estos niveles de gobierno relativa a la generación de políticas y programas de promoción de los derechos de las mujeres, la competencia NAMAD (niños/as, adolescentes, mujeres y adultos mayores)³⁷.

En este contexto, marcado por la persistencia de brechas de género, no todos los gobiernos municipales invierten en el cierre de brecha. En la gestión 2015, 295 de los 339 GAM han ejecutado proyectos y actividades que inciden, de manera diferida en el tiempo, en el cierre de brechas de género, invirtiendo un total de 13 millones de bolivianos que representa tan solo el **0,08%** del total de la inversión municipal.

Un total de 44 municipios distribuidos en los departamentos de La Paz, Beni, Oruro, Pando, Potosí y Santa Cruz no reportan ejecución de Inversión Focalizada en Mujeres, según su presupuesto ejecutado el 2015.

Cuadro 20
Inversión Focalizada en Mujeres (IFM): porcentaje de participación en el presupuesto total de inversión GAM y porcentaje de participación en el IIEG, presupuesto ejecutado 2015*

Categoría de municipio por departamento	Total presupuesto de inversión municipal	IFM	% participación de IFM en presupuesto inversión total	Presupuesto inversión IIEG, total	% de participación de IFM en el total IIEG
Beni	857.952.158	342.095	0,04	16.011.167	2,14
A	30.908.431	0	0,00	249.665	0,00
B	117.160.682	16.396	0,01	1.894.515	0,87
C	290.003.164	325.699	0,11	4.587.239	7,10
D	419.879.881	0	0,00	9.279.748	0,00
Chquisaca	1.256.802.155	860.246	0,07	25.950.863	3,31
A	39.273.251	14.930	0,04	1.142.033	1,31
B	302.205.620	288.975	0,10	7.748.412	3,73
C	255.716.347	539.315	0,21	8.630.231	6,25
D	659.606.937	17.026	0,00	8.430.187	0,20
Cochabamba	2.955.226.895	2.383.306	0,08	46.136.426	5,17
A	30.133.774	4.556	0,02	559.694	0,81
B	279.235.291	332.034	0,12	6.942.238	4,78
C	782.227.953	1.658.076	0,21	11.511.594	14,40
D	1.863.629.877	388.640	0,02	27.122.900	1,43

Categoría de municipio por departamento	Total presupuesto de inversión municipal	IFM	% participación de IFM en presupuesto inversión total	Presupuesto inversión IIEG, total	% de participación de IFM en el total IIEG
La Paz	3.546.679.137	1.335.573	0,04	61.063.186	2,19
A	22.650.432	66.647	0,29	223.408	29,83
B	371.289.718	51.905	0,01	4.079.604	1,27
C	420.238.635	1.217.021	0,29	4.977.300	24,45
D	2.732.500.352		0,00	51.782.874	0,00
Oruro	915.317.847	971.189	0,11	5.915.749	16,42
A	59.742.088	0	0,00	407.155	0,00
B	212.804.342	2.065	0,00	1.029.705	0,20
C	155.152.689	9.800	0,01	1.199.245	0,82
D	487.618.728	959.324	0,20	3.279.644	29,25
Pando	545.505.582	772.522	0,14	18.365.649	4,21
A	78.085.821	0	0,00	789.509	0,00
B	145.280.236	0	0,00	736.422	0,00
C	322.139.525	772.522	0,24	16.839.718	4,59
Potosí	1.201.976.868	338.945	0,03	25.260.232	1,34
A	20.752.731	0	0,00	487.971	0,00
B	227.382.463	143.378	0,06	4.855.146	2,95
C	670.802.373	195.567	0,03	18.344.168	1,07
D	283.039.301		0,00	1.572.947	0,00
Santa Cruz	3.241.221.241	1.412.743	0,04	52.008.961	2,72
A	10.362.877	0	0,00	181.442	0,00
B	200.877.904	218.850	0,11	4.627.840	4,73
C	776.498.938	486.794	0,06	11.297.875	4,31
D	2.253.481.522	707.099	0,03	35.901.804	1,97
Tarija	1.826.452.598	4.888.114	0,27	61.712.309	7,92
B	106.748.054	506.615	0,47	5.619.912	9,01
C	679.360.885	3.960.871	0,58	32.980.861	12,01
D	1.040.343.659	420.628	0,04	23.111.536	1,82
Total general	16.347.134.481	13.304.733	0,08	312.424.542	4,26

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).
*Preliminar

37 Competencias exclusivas del nivel central: N° 31 “Políticas y régimen laborales” y N° 35 “Políticas generales de desarrollo productivo”. Competencias exclusivas GAD: N° 30 “Promoción y desarrollo de proyectos NAMADGAM” y N° 39 “Promoción y desarrollo de proyectos para NAMAD”.

Los 13 millones de bolivianos invertidos por los GAM en la categoría IFM corresponde a la inversión en programas y proyectos dirigidos exclusivamente a mujeres y que pueden contribuir al cierre de brechas de género, de estos gastos los más frecuentes son: “capacitación en género”, asistencia técnica productiva, infraestructura productiva, capacitación en derechos, fortalecimiento del liderazgo social y político de las mujeres, fortalecimiento organizativo; así como actividades referidas a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, proyectos de apoyo al turismo comunitario con mujeres, proyectos de fomento agropecuario para mujeres, proyectos y actividades de construcción y equipamiento de centros artesanales, centros para organizaciones de mujeres.

Se ha identificado también tres acciones de capacitación y sensibilización en temas de trata y tráfico de mujeres y niñas. Estos proyectos se desarrollan en los municipios de Cochabamba, Potosí, San Pedro de Buena Vista y Villazón, del departamento de Potosí; Yacuiba del departamento de Tarija y Cobija del departamento de Pando. De este grupo, salvo los municipios de Cochabamba y Potosí, el resto son municipios fronterizos.

Otra particularidad es, por ejemplo, que solo los municipios de Uncía, San Pedro de Buena Vista y Chuquihuta, del departamento de Potosí, registran actividades de fomento al deporte con población femenina a través del financiamiento de campeonatos de fútbol entre mujeres.

En promedio, tan solo el 10% del total de la inversión Focalizada en Mujeres (IFM) se asigna a proyectos de generación de ingresos y promoción del empleo para mujeres con acciones referidas a capacitación técnica y laboral, proyectos de apoyo a micro emprendimientos productivos y artesanales de mujeres, asistencia técnica, construcción y equipamiento de los centros de capacitación productiva y de las microempresas de mujeres. En este tipo de inversión destacan los municipios del departamento de Tarija, donde el 60% de la inversión focalizada en mujeres se destina al apoyo y fortalecimiento a micro emprendimientos y generación de empleo de mujeres.

Los municipios con mayor inversión en estas actividades son Tarija, Yacuiba, Entre Ríos y Villamontes.

El municipio de Santa Cruz de la Sierra también se distingue por la inversión en promoción económica y micro emprendimientos para mujeres. En el resto de los municipios agrupados por departamento, la inversión en promoción del empleo e ingresos de las mujeres es la que tiene menor peso.

En esta categoría, se han registrado también, aunque de forma escasa, proyectos de salud sexual y reproductiva dirigidos exclusivamente a mujeres, destacan las campañas de prevención de cáncer cérvico uterino y acciones de capacitación y difusión de derechos reproductivos. Los municipios potosinos de Vitichi, Caripuyo y Porco reportan la ejecución de programas de difusión y sensibilización en derechos reproductivos. Mientras que en acciones de prevención del cáncer cérvico uterino destacan las iniciativas de los municipios de Culpina, Caquiaviri, Caripuyo, Caiza D, Tomave, Porco, Villazón, Chuquihuta, Entre Ríos y Cotoca.

Nuestras sociedades han “naturalizado la desigualdad de género” y escasamente se cuestionan y plantean superar esta desigualdad. Por lo que invertir en el cierre de brechas de género requiere primero reconocer la existencia de esas desigualdades, sus causas y sobre todo plantearse su eliminación; planteamiento y objetivos que generalmente se encuentran en las leyes, a veces en las políticas públicas y más escasamente son parte de los presupuestos públicos y de la voluntad política de las autoridades. El hecho que el volumen de inversión focalizada en mujeres represente solo el 0,08 por ciento del total del presupuesto de inversión municipal nos hace pensar que no es parte de las prioridades del presupuesto de los GAM contribuir a la reducción de las brechas de género.

5.1. Fuentes de financiamiento de la Inversión Focalizada en Mujeres (IFM)

La fuente de inversión con mayor participación en el financiamiento a la Inversión Focalizada en Mujeres son los recursos de Coparticipación

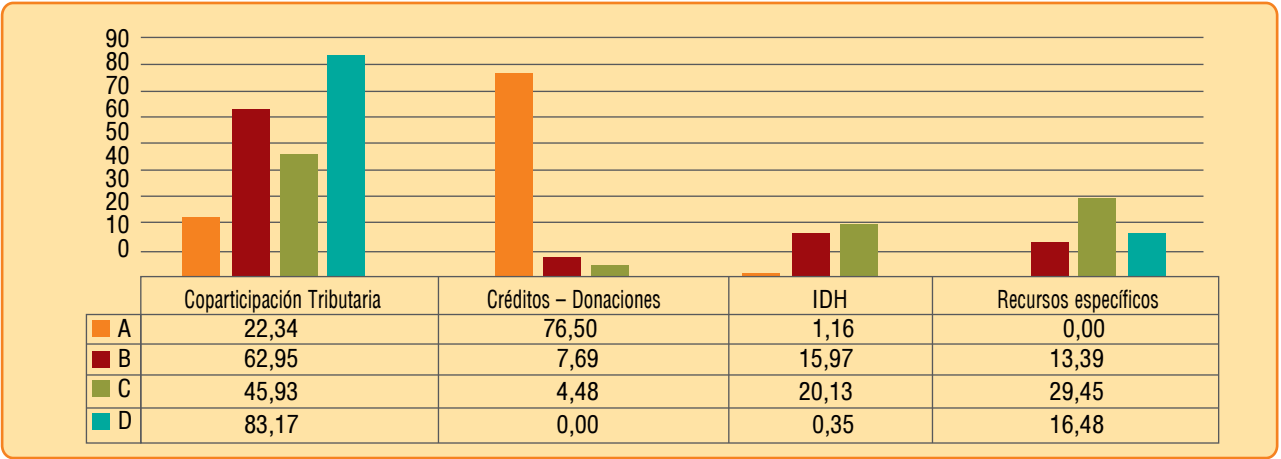
Tributaria que aportan con un total de 7.284.892,75 bolivianos, de los **13.304.733,01 bolivianos que es el total de la inversión en IFM**. La distribución de esta fuente por categoría de municipio presenta a los municipios de categoría D con el 83,17% de la inversión en IFM con fuente Coparticipación Tributaria. Los municipios de categoría A por tener menos población tienen menos recursos provenientes de esta fuente por lo que para estos municipios, la fuente Coparticipación Tributaria solo representa el 22,34% de la inversión en IFM.

Para el financiamiento a la IFM, los municipios de categoría A tienen a la fuente Créditos y donaciones —con un peso mucho mayor de las donaciones— como su principal fuente de financiamiento. El que los municipios de categoría A recurran más a la “fuente donaciones”, podría significar que los **3.319.188,35 bolivianos** ejecutados en la gestión 2015 no encuentren continuidad en la gestión

2016, porque la disponibilidad de recursos de donación depende de factores específicos del contexto municipal, como presencia de donantes, negociación de proyectos con donantes, etc. El que se concentre la financiación de la categoría IFM en la fuente donaciones hace prever que en la gestión siguiente no se cuente con inversión en IFM en esta categoría de municipios.

En los municipios de categoría C, las fuentes que financian la IFM son Coparticipación Tributaria con el 45,93%, recursos específicos y propios con el 29,45% y el IDH con el 20,13%. Estos municipios presentan una mayor diversificación de fuentes por lo que estarían en mejores condiciones que los municipios de categoría A para el financiamiento a la IFM; sin embargo, que un 20% dependa del financiamiento del IDH es también un porcentaje que puede verse afectado por el comportamiento de los precios de los hidrocarburos.

Gráfico 23
Fuentes de financiamiento de la Inversión Focalizada en Mujeres, presupuesto municipal ejecutado 2015* (en millones de bolivianos)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

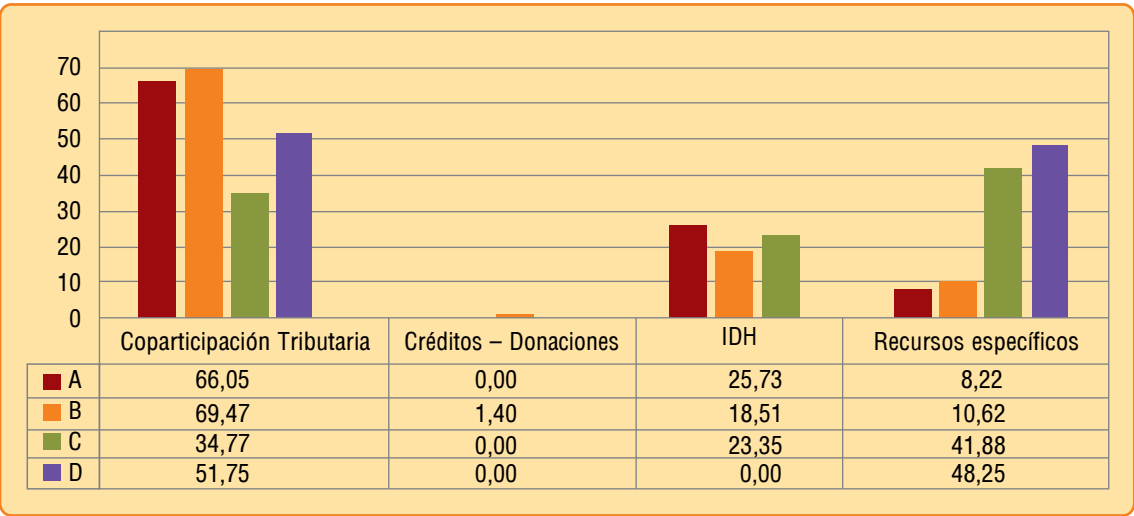
*Preliminar

En el presupuesto programado de los GAM para el 2016, la distribución de fuentes de financiamiento en la categoría IFM presenta variaciones significativas respecto del año anterior. La fuente Coparticipación Tributaria se incrementa en los municipios de categorías A y B, y disminuye significativamente en los municipios de categorías C y D. Como se señalaba anteriormente, se verifica la ausencia de la fuente donaciones en el financiamiento a la IFM en los municipios de categoría A.

De conjunto, se incrementa la contribución proyectada de la fuente recursos específicos y propios, y también la programación con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en todas las categorías de municipios.

El Gráfico 24 presenta la distribución programada de las fuentes de financiamiento de la categoría Inversión Focalizada en Mujeres (IFM) para la gestión 2016.

Gráfico 24
Presupuesto programado: Inversión Focalizada en Mujeres (IFM), por fuentes de financiamiento, 2016* (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales programados 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

6. Contribuciones de los GAM en el cuidado de la familia: Inversión en Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la redistribución del trabajo de reproducción social

Para responder a la pregunta de qué hacen los GAM para el cuidado de la familia y la redistribución del

trabajo de reproducción social que contribuyan a ampliar las oportunidades de las mujeres para el ejercicio y goce de los derechos humanos, se identifican y contabilizan los gastos de inversión en proyectos y actividades dirigidos al conjunto de las familias, los niños y niñas, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Los gastos de inversión realizados por los GAM en la categoría de Corresponsabilidad Social y Pública

en el cuidado de la familia y redistribución del trabajo de reproducción social de la vida³⁸ (CSCF) se pueden agrupar en cuatro tipos identificados en los POA municipales:

- a) **Actividades dirigidas a adultos mayores y personas con discapacidad:** construcción y equipamiento de centros de capacitación recreacional y productiva para adultos mayores y personas con discapacidad —universidades del adulto mayor—, etcétera.
- b) **Proyectos y servicios educativos y recreacionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes:** escuelas deportivas, escuelas vacacionales, acceso a nuevas tecnologías y uso de TICs, servicios de transporte escolar —principalmente en municipios rurales—, programas integrales de atención a niños, niñas y adolescentes, guarderías y otros centros de cuidado para niños y niñas menores de 6 años.
- c) **Actividades de capacitación, sensibilización y difusión:** desarrollo integral para la familia, difusión de derechos y responsabilidades compartidas en la familia.
- d) **Programas de atención a la salud:** de personas adultas mayores y con discapacidad, brigadas móviles de salud familiar y vacunación.

La contabilización de los gastos de inversión en la categoría de corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la redistribución del trabajo de reproducción social (CSCF), presentada

en el Cuadro 21 da cuenta que los 339 municipios han invertido un total de 173 millones de bolivianos en programas de gasto que benefician al conjunto de la familia y que inciden en la redistribución del trabajo de cuidado liberando de alguna manera el tiempo doméstico de las mujeres, sobre todo, en tareas de cuidado de adultos mayores, niños, niñas y personas con discapacidad. Esta inversión tan importante para el cuidado de la vida de las personas representa tan solo el **1,06%** del total de la inversión municipal.

Respecto al total del presupuesto de inversión, los municipios de los departamentos de Tarija y Pando son los que presentan mayores porcentajes de inversión en esta categoría, con 2,45% y 2,26%, respectivamente, respecto al total de presupuesto de inversión municipal. La inversión que está por debajo del promedio nacional se presenta en los municipios de los departamentos de Oruro con el 0,20%, Beni con el 0,43%, Santa Cruz con el 0,81%, y Cochabamba con el 0,60%.

Los municipios de categorías A y C del departamento de Oruro, que en total son 21, no presentan inversión en esta categoría (CSCF).

En el departamento de Tarija, los tres municipios de categoría B (Uriondo, Yunchará y El Puente) reportan una inversión total en ICSCF de más de 4 millones de bolivianos, que representa el 3,91% del total del presupuesto de inversión de los tres municipios, porcentaje que supera ampliamente los de los municipios de categoría D a nivel nacional.

38 En la formulación original de las categorías de inversión en igualdad de género utilizamos el concepto de reproducción de la fuerza de trabajo que alude a la producción de satisfactores de las necesidades biológicas, afectivas, sociales y emocionales de las personas, producido en comunicad, en sociedad. A este trabajo, Antonella Picchio lo denomina trabajo de reproducción social de la vida. Esta denominación nos parece la más adecuada puesto que supera los límites economicistas de nuestra formulación original. Sin embargo, su concreción en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia es pertinente para la medición de la sensibilidad al género del presupuesto público.

Cuadro 21
Inversión en Corresponsabilidad Social en el Cuidado de la Familia y la Redistribución del Trabajo de reproducción social (CSCF-RT), presupuesto ejecutado GAM 2015* (en millones de bolivianos y porcentajes)

Categoría de municipio por departamento	Total presupuesto de inversión municipal	ICSCF	Peso de ICSCF en presupuesto inversión total en %	Presupuesto inversión IIEG, total	Peso de ICSCF en el total IIEG, en %
Beni	857.952.158	3.663.176	0,43	16.011.167	22,88
A	30.908.431	38.000	0,12	249.665	15,22
B	117.160.682	1.004.904	0,86	1.894.515	53,04
C	290.003.164	1.543.543	0,53	4.587.239	33,65
D	419.879.881	1.076.729	0,26	9.279.748	11,60
Chuquisaca	1.256.802.155	14.534.202	1,16	25.950.863	56,01
A	39.273.251	625.224	1,59	1.142.033	54,75
B	302.205.620	3.622.752	1,20	7.748.412	46,75
C	255.716.347	5.960.253	2,33	8.630.231	69,06
D	659.606.937	4.325.973	0,66	8.430.187	51,32
Cochabamba	2.955.226.895	17.764.095	0,60	46.136.426	38,50
A	30.133.774	375.337	1,25	559.694	67,06
B	279.235.291	4.562.553	1,63	6.942.238	65,72
C	782.227.953	5.226.652	0,67	11.511.594	45,40
D	1.863.629.877	7.599.553	0,41	27.122.900	28,02
La Paz	3.546.679.137	34.409.951	0,97	61.063.186	56,35
A	22.650.432	11.017	0,05	223.408	4,93
B	371.289.718	1.984.118	0,53	4.079.604	48,64
C	420.238.635	1.197.782	0,29	4.977.300	24,06
D	2.732.500.352	31.217.034	1,14	51.782.874	60,28
Oruro	915.317.847	1.794.383	0,20	5.915.749	30,33
A	59.742.088		-	407.155	-
B	212.804.342	52.614	0,02	1.029.705	5,11
C	155.152.689		-	1.199.245	-
D	487.618.728	1.741.769	0,36	3.279.644	53,11
Pando	545.505.582	12.150.233	2,23	18.365.649	66,16
A	78.085.821	525.451	0,67	789.509	66,55
B	145.280.236	440	0,00	736.422	0,06
C	322.139.525	11.624.342	3,61	16.839.718	69,03

Categoría de municipio por departamento	Total presupuesto de inversión municipal	ICSCF	Peso de ICSCF en presupuesto inversión total en %	Presupuesto inversión IIEG, total	Peso de ICSCF en el total IIEG, en %
Potosí	1.201.976.868	18.087.394	1,50	25.260.232	71,60
A	20.752.731	255.049	1,23	487.971	52,27
B	227.382.463	3.441.631	1,51	4.855.146	70,89
C	670.802.373	14.237.950	2,12	18.344.168	77,62
D	283.039.301	152.764	0,05	1.572.947	9,71
Santa Cruz	3.241.221.241	26.185.320	0,81	52.008.961	50,35
A	10.362.877	142.260	1,37	181.442	78,41
B	200.877.904	1.966.351	0,98	4.627.840	42,49
C	776.498.938	3.845.458	0,50	11.297.875	34,04
D	2.253.481.522	20.231.251	0,90	35.901.804	56,35
Tarija	1.826.452.598	44.701.089	2,45	61.712.309	72,43
B	106.748.054	4.169.181	3,91	5.619.912	74,19
C	679.360.885	24.012.863	3,53	32.980.861	72,81
D	1.040.343.659	16.519.045	1,59	23.111.536	71,48
Total general	16.347.134.481	173.289.843	1,06	312.424.542	55,53

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

Si bien la inversión en CSCF representa el 1,06% respecto al total de la inversión municipal, el peso de la participación de esta categoría es alto en relación al total de la inversión en Igualdad/ equidad de Género (IIEG), puesto que representa el 55,53% de la inversión que está concentrada en cuatro tipos de programas y actividades, descritos anteriormente, de los cuales vale la pena destacar algunos buenos ejemplos de proyectos y actividades que desarrollan al menos el 90% de los GAM a favor de la redistribución del trabajo de cuidado de la familia; esos son, por ejemplo: los centros de cuidado del adulto mayor, las unidades de atención a personas con discapacidad, las escuelas deportivas, centros recreacionales para niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, la inversión en esta categoría genera condiciones mínimas para la redistribución de las tareas de cuidado de la familia entre

las instituciones públicas, la comunidad y las familias, al estar destinada a servicios de cuidado, protección y recreación de los integrantes de la familia. Sin embargo, advertido el peso de este tipo de inversión en el conjunto del presupuesto de inversión municipal, esta inversión no parece nuevamente prioritaria para los GAM, por lo que es posible que el tiempo y el trabajo de las mujeres en el hogar sea el que cubre las necesidades de cuidado y reproducción social, a través del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Podríamos decir que la responsabilidad de resolver los cuidados no es pública, sino que todavía está privatizada: se relega al espacio doméstico, a los hogares, que lo tienen que resolver ya sea mediante el trabajo gratuito de sus miembros (en su mayoría aportado por mujeres), o comprando cuidados en el mercado o contratando empleo de hogar (trabajo del hogar remunerado) que también es realizado, en su mayoría, por mujeres.

6.1. Fuentes de financiamiento del cuidado de la familia y la redistribución del trabajo de reproducción social

Observada la inversión municipal en la categoría ICSCF-RT por fuente de financiamiento, destaca la fuente Coparticipación Tributaria con una participación del **43%**. Los recursos del IDH representan un total de 27,59%; otra fuente importante de financiamiento, en especial para los

municipios de categorías C y D, son los recursos específicos/propios; en términos del total de la inversión en el cuidado de la familia, estos recursos representan el 23,83% para el año 2015.

Solo en los municipios de Cabezas (de Santa Cruz), Bermejo y Tarija (de Tarija) se identifica la presencia de la fuente “Otros Ingresos” (en este caso recursos de patentes petroleras) que contribuyen a la construcción de guarderías.

Cuadro 22
Fuentes de financiamiento de la Inversión en Corresponsabilidad Social en el Cuidado de la Familia y la Reproducción de la Fuerza de Trabajo, presupuesto ejecutado GAM 2015* (en millones de bolivianos y porcentajes)

Categoría de municipio	Coparticipación Tributaria	Créditos - Donaciones	IDH	Otros ingresos	Recursos específicos	Total inversión CSCF	Total presupuesto inversión	Participación de ICSCF en el presupuesto inversión, en %
A	507.715	49.049	1.400.058		15.517	1.972.339	291.909.405	1,06
B	7.378.675	1.172.830	11.860.576		392.462	20.804.543	1.962.984.310	
C	21.226.310	1.247.931	27.041.682	190.718	17.942.202	67.648.843	4.352.140.509	
D	45.600.715	6.809.728	7.507.932	452	22.945.291	82.864.118	9.740.100.257	
Total	74.713.415	9.279.358	47.810.248	191.170	41.295.472	173.289.843	16.347.134.481	
Participación en %	43,11	5,35	27,59	0,11	23,83	100		

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

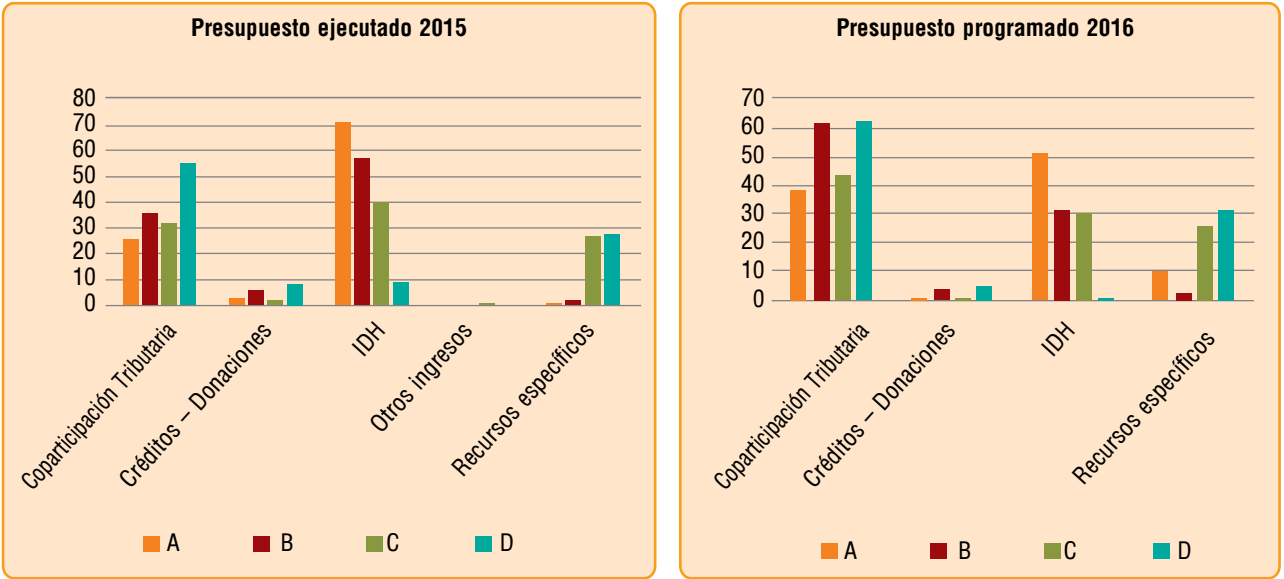
En municipios de categorías A y B, debido a la influencia del factor poblacional en la distribución de los recursos de Coparticipación Tributaria, esta fuente está menos presente en el financiamiento del conjunto del presupuesto de este tipo de municipios, siendo la fuente IDH la que tiene más peso en sus presupuestos. Ese peso también se refleja en la presente categoría.

La fuente IDH es la que más contribuye al financiamiento de actividades de cuidado de la familia en

municipios de categorías A y B, el año 2015, como se puede observar en el Gráfico 25. Es importante mostrar esto porque al ser el IDH una fuente que depende de los precios internacionales de los hidrocarburos puede poner en riesgo el volumen de inversión dirigido al cuidado de la familia de estos municipios.

En el Gráfico 25, se observa la reducción de la inversión programada para el 2016 con fuente IDH en los municipios de categorías A y B.

Gráfico 25
Fuentes de inversión en corresponsabilidad en el cuidado de la familia y reproducción de la fuerza de trabajo (CSCF), presupuesto ejecutado y programado GAM, 2015 y 2016* (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

7. Intervenciones públicas orientadas a la construcción de cultura de igualdad

Ante la pregunta de qué hacen los GAM para contribuir a la eliminación de patrones y estereotipos sociales discriminatorios, sexistas y patriarcales o de qué manera y con qué fuentes de financiamiento contribuyen a la construcción de una cultura de igualdad, se ha identificado que los gobiernos municipales asignan tan solo el 0,44% de su presupuesto en el desarrollo de este tipo de actividades.

En ese marco, los programas de gasto identificados y contabilizados en esta categoría son los referidos a la creación y funcionamiento de instancias públicas responsables de las políticas de género y/o despatriarcalización o los mecanismos locales para el adelanto de las mujeres, los gastos de instalación

y funcionamiento de las plataformas de atención integral a la familia, creación y funcionamiento de las Unidades Municipales de Atención a personas con Discapacidad (UMADIS), los programas municipales de atención a adultos mayores, los centros de orientación socio-legal para adultos mayores (COSLAM), el desarrollo de programas de capacitación en derechos humanos dirigidos al conjunto de la población, los programas de difusión y sensibilización en derechos; la creación y funcionamiento de las defensorías de la niñez y la adolescencia, programas de seguridad ciudadana, proyectos de recuperación y valorización de prácticas culturales comunitarias, actividades de capacitación en temas de género, violencia, derechos de niños y niñas, derechos de adultos mayores y personas con discapacidad; el apoyo a las organizaciones y autoridades originarias (mixtas). Se incluyen también las actividades de capacitación comunitaria en género, el apoyo a

organizaciones sindicales (mixtas) y actividades denominadas “promoción de procesos educativos de descolonización” y las ferias educativas y de difusión de derechos.

El Cuadro 23 presenta el comportamiento de esta categoría de inversión en los 339 municipios agrupados por departamento, permitiéndonos apreciar las diferencias de participación de esta categoría respecto al total de la inversión en Igualdad/equidad de género (IIEG) y al total del presupuesto de inversión de los GAM. En ese sentido, se distinguen, por ejemplo, los municipios del departamento de Cochabamba que presentan el promedio de inversión más alto, 35,02%, inclusive superior al promedio nacional que alcanza al 23,06% del total de la inversión en IIEG.

Los municipios de categoría A de los departamentos del Beni, La Paz y Oruro presentan una inversión entre el 51% y 75% en Cultura de Igualdad, respecto al total de la inversión en IIEG de esos departamentos. Los cuatro municipios de categoría A del Beni invierten el 51% del total

del IIEG en solo dos programas: a) defensorías de la niñez y la adolescencia y b) las denominadas actividades de fomento a la equidad de género y social. En esa misma línea, se encuentran los 17 municipios de categoría A del departamento de Oruro, que presentan una inversión en ICI del 74,72% respecto del total del IIEG, es decir que la inversión en igualdad de género en estos municipios se reduce a la implementación de los servicios de defensoría de la niñez y la adolescencia y, en algún caso, a la implementación de los Servicios Legales Integrales fusionados con las Defensorías de la niñez. No cambia mucho la situación en los 10 municipios de categoría A de La Paz, que si bien presentan una inversión del 59,93% del total del IIEG las acciones son las mismas que en los anteriores municipios.

Ahora bien, respecto al peso de la ICI en relación al presupuesto total de los GAM, es en los municipios de categoría C de los departamentos de Pando y Beni donde se registran los mayores porcentajes de inversión, los municipios de Pando con 0,74% del total y Beni con el 0,67%.

Cuadro 23
Inversión en Cultura de Igualdad (ICI), presupuesto ejecutado GAM 2015*
(en millones de bolivianos y porcentajes)

Categoría de municipio por departamento	Total presupuesto inversión	Presupuesto IIEG, ejecutado	% IIEG respecto del total inversión municipal	Inversión en Cultura de Igualdad (ICI)	Participación de ICI en el IIEG, en %	Participación de ICI en presupuesto GAM, en %
Beni	857.952.158	16.011.167	1,87	4.905.973	30,64	0,57
A	30.908.431	249.665	0,81	128.600	51,51	0,42
B	117.160.682	1.894.515	1,62	335.109	17,69	0,29
C	290.003.164	4.587.239	1,58	1.943.678	42,37	0,67
D	419.879.881	9.279.748	2,21	2.498.586	26,93	0,60
Chquisaca	1.256.802.155	25.950.863	2,06	5.936.478	22,88	0,47
A	39.273.251	1.142.033	2,91	339.738	29,75	0,87
B	302.205.620	7.748.412	2,56	2.706.635	34,93	0,90
C	255.716.347	8.630.231	3,37	1.219.130	14,13	0,48
D	659.606.937	8.430.187	1,28	1.670.975	19,82	0,25

Categoría de municipio por departamento	Total presupuesto inversión	Presupuesto IIEG, ejecutado	% IIEG respecto del total inversión municipal	Inversión en Cultura de Igualdad (ICI)	Participación de ICI en el IIEG, en %	Participación de ICI en presupuesto GAM, en %
Cochabamba	2.955.226.895	46.136.426	1,56	16.154.742	35,02	0,55
A	30.133.774	559.694	1,86	71.636	12,80	0,24
B	279.235.291	6.942.238	2,49	1.113.721	16,04	0,40
C	782.227.953	11.511.594	1,47	2.351.066	20,42	0,30
D	1.863.629.877	27.122.900	1,46	12.618.319	46,52	0,68
La Paz	3.546.679.137	61.063.186	1,72	15.443.886	25,29	0,44
A	22.650.432	223.408	0,99	133.894	59,93	0,59
B	371.289.718	4.079.604	1,10	1.229.399	30,14	0,33
C	420.238.635	4.977.300	1,18	1.337.126	26,86	0,32
D	2.732.500.352	51.782.874	1,90	12.743.467	24,61	0,47
Oruro	915.317.847	5.915.749	0,65	1.748.119	29,55	0,19
A	59.742.088	407.155	0,68	304.219	74,72	0,51
B	212.804.342	1.029.705	0,48	490.545	47,64	0,23
C	155.152.689	1.199.245	0,77	433.388	36,14	0,28
D	487.618.728	3.279.644	0,67	519.967	15,85	0,11
Pando	545.505.582	18.365.649	3,37	3.093.267	16,84	0,57
A	78.085.821	789.509	1,01	222.920	28,24	0,29
B	145.280.236	736.422	0,51	477.359	64,82	0,33
C	322.139.525	16.839.718	5,23	2.392.988	14,21	0,74
Potosí	1.201.976.868	25.260.232	2,10	2.957.152	11,71	0,25
A	20.752.731	487.971	2,35	99.717	20,43	0,48
B	227.382.463	4.855.146	2,14	479.985	9,89	0,21
C	670.802.373	18.344.168	2,73	2.064.143	11,25	0,31
D	283.039.301	1.572.947	0,56	313.307	19,92	0,11
Santa Cruz	3.241.221.241	52.008.961	1,60	14.035.787	26,99	0,43
A	10.362.877	181.442	1,75	2.420	1,33	0,02
B	200.877.904	4.627.840	2,30	1.359.565	29,38	0,68
C	776.498.938	11.297.875	1,45	3.784.521	33,50	0,49
D	2.253.481.522	35.901.804	1,59	8.889.281	24,76	0,39
Tarija	1.826.452.598	61.712.309	3,38	7.682.333	12,45	0,42
B	106.748.054	5.619.912	5,26	414.410	7,37	0,39
C	679.360.885	32.980.861	4,85	3.208.129	9,73	0,47
D	1.040.343.659	23.111.536	2,22	4.059.794	17,57	0,39
Total general	16.347.134.481	312.424.542	1,91	71.957.737	23,06	0,44

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

En el recuento realizado, se evidencia que en el 95% de los municipios de categorías A y B no discriminan o no separan en el presupuesto las operaciones de gasto correspondientes a las defensorías de la niñez y los Servicios Legales Integrales de atención a mujeres víctimas de violencia, tampoco distinguen entre operaciones de gasto de las Unidades de género y de los Servicios Legales Integrales. Esto significa que los tres servicios mencionados se encuentran agrupados en el presupuesto ya sea como “actividades/apoyo/funcionamiento de género y SLIM” o como “Apoyo/funcionamiento Defensorías y SLIM”. Inclusive, en varios casos, se consideran acciones con adultos mayores en el registro de estos gastos. Este tipo de tratamiento hace difícil la identificación de la cantidad de recursos destinados específicamente a la defensoría de la niñez o a violencia³⁹ o las acciones denominadas “apoyo a género o políticas de género”.

7.1. Fuentes de financiamiento de la construcción de cultura de igualdad

Las actividades referidas a la categoría de Inversión en Cultura de Igualdad (ICI) son financiadas fundamentalmente con recursos de Coparticipación Tributaria, con el 66,71%. Por el peso de la fuente recursos específicos y propios en los municipios de categorías D y C esta fuente aparece en el total de la inversión municipal en ICI como la segunda en importancia con el 28,34% del total de la inversión en esta categoría.

Los aportes de las fuentes IDH y créditos y donaciones son escasos para el financiamiento de esta categoría, inclusive en los municipios de categorías A y B que normalmente presentan más peso de la fuente IDH en el financiamiento a la igualdad de género.

Cuadro 24 Fuentes de financiamiento en Cultura de Igualdad, presupuesto ejecutado GAM, 2015*

Categoría de municipio	Coparticipación Tributaria	Créditos - Donaciones	IDH	Recursos específicos	Total inversión ICI	Total presupuesto inversión	Participación de ICI en el presupuesto inversión, en %
A	1.113.992	43.899	88.194	57.059	1.303.144	291.909.405	0,44
B	7.100.464	154.125	399.654	952.485	8.606.728	1.962.984.310	
C	12.437.431	577.094	2.007.349	3.712.294	18.734.168	4.352.140.509	
D	27.349.260	267.691	0	15.696.744	43.313.695	9.740.100.257	
Total general	48.001.147	1.042.809	2.495.197	20.418.582	71.957.735	16.347.134.481	
Participación en %	66,71	1,45	3,47	28,38	100		

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).
*Preliminar

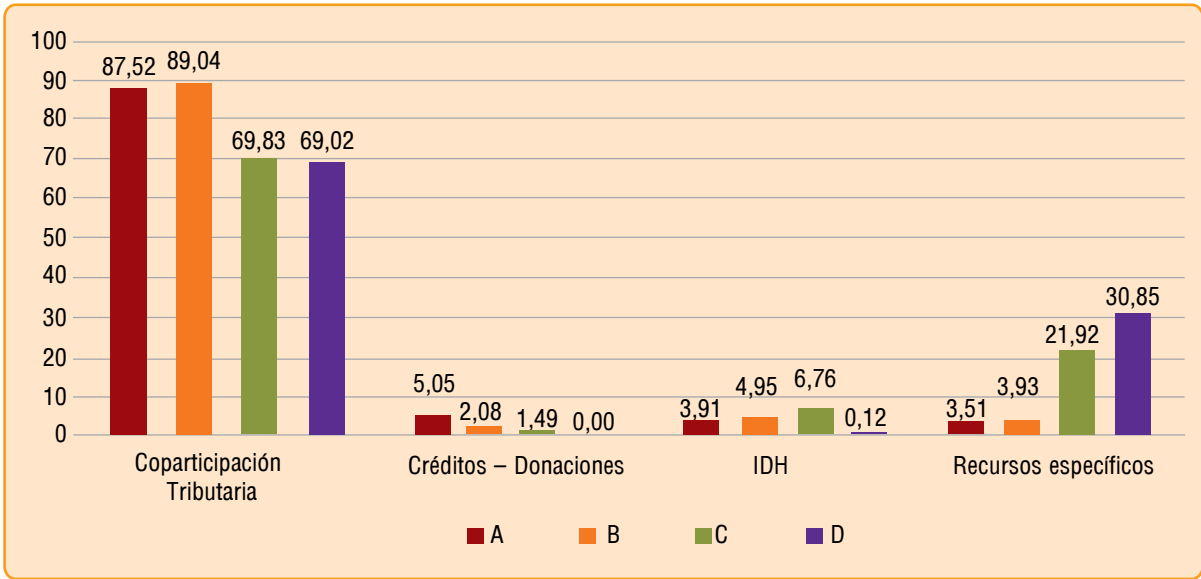
En el presupuesto programado de la gestión 2015, los GAM habían presupuestado un total de 95.346.063 de bolivianos de los cuales se ejecutaron 71.957.735 de bolivianos. Para la gestión 2016, se tiene un

presupuesto programado en ICI de 90.527.763 bolivianos. A este monto de inversión contribuye principalmente la fuente Coparticipación Tributaria que incrementa su participación en las cuatro

categorías de municipios, con un peso promedio que supera el 70% de la inversión proyectada en ICI. En el resto de las fuentes de financiamiento no

se identifican cambios significativos en cuanto a su contribución al financiamiento de la construcción de cultura de igualdad.

Gráfico 26 Inversión en Cultura de Igualdad, por fuentes de financiamiento, presupuesto 2015* (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales programados 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).
*Preliminar

8. La eliminación de la violencia en razón de género una cuestión de todos y todas

La violencia contra las mujeres (VCM) no es solo una agresión brutal a los derechos humanos⁴⁰ es un mecanismo político que perpetúa la subordinación de las mujeres y la distribución desigual del poder entre las mujeres y los hombres. La violencia contra las mujeres funciona como un mecanismo para mantener el poder y la autoridad de los hombres.

La magnitud y el impacto de la VCM se han convertido en uno de los principales problemas que enfrentan nuestras sociedades, que hace urgente la respuesta de los Estados para afrontar la más oprobiosa forma de desigualdad y discriminación contra las mujeres, el hacerlas víctimas de violencia por el solo hecho de ser mujeres. En Bolivia, a raíz de uno de tantos feminicidios, las organizaciones de mujeres en alianza con mujeres asambleístas y ministras logran la aprobación y promulgación de la Ley 348. El Estado boliviano, el año 2013, mediante la promulgación de la Ley 348 “Ley integral para

36 Para una mejor contabilización de los gastos de estos servicios, en el presente estudio se tomó la decisión de considerar gastos exclusivamente dirigidos a, por ejemplo, la violencia contra las mujeres; a aquellos registros que solo mencionen a los SLIMs, lo mismo en el caso de las Unidades de Género, es decir que cuando el gasto en “políticas de género” no tiene apellidos como el de SLIM o la especificación de cualquier otra actividad. De esta manera, se puede identificar los gastos exclusivamente dirigidos a la eliminación de la violencia contra las mujeres, que se aborda además en la categoría respectiva.

40 Mediante la Declaración de Belén do Para sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, del año 2003, los gobiernos han reconocido que la violencia ejercida contra las mujeres es una violación de sus derechos humanos y debe ser parte de las preocupaciones de las políticas públicas, para garantizar a las mujeres el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, asume como **prioridad nacional** la erradicación de la violencia hacia las mujeres, se establece además el carácter **preferencial** de aplicación de esta norma respecto a cualquier otra norma, y con la promulgación del DS 2145 que reglamenta la Ley 348, en octubre de 2014, se establece como gasto obligatorio el financiamiento de iniciativas contra la violencia en razón de género (VRG) con recursos provenientes del IDH.

Tanto la magnitud de la violencia contra las mujeres como los mandatos legales para eliminar la misma, torna urgente la respuesta de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), llamadas por ley a actuar en favor de la erradicación de la VRG por medio de la implementación de leyes subnacionales, políti-

cas, planes, programas y la asignación de recursos humanos y económicos.

La aprobación de la Ley 348 y su decreto reglamentario (DS 2145) han definido un incremento significativo para la prevención, atención, sanción y erradicación de la **violencia en razón de género (VRG)** que repercute en el volumen de la asignación presupuestaria para la inversión en igualdad/equidad de género (IIEG). El Cuadro 25 muestra la inversión programada para la lucha contra la violencia hacia las mujeres vinculada a los **Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM)** que en la gestión 2013 llega en promedio al 0,11%, siendo el departamento de Cochabamba el que mayor participación prevé (0,20%) en relación al departamento del Beni (0,01%) que tiene la participación más baja.

Cuadro 25
Participación del Gasto de Inversión en Servicios de Atención a la violencia contra las mujeres y Defensorías, presupuesto municipal programado* 2013 (p)
(en millones de bolivianos)

Municipios por departamento	Gasto municipal en SLIM / Defensorías (p)	Gasto municipal solo en SLIM (p)	Total presupuesto municipal programado (No incluye programas 0, 1, 99) (p)	Porcentaje de participación del gasto en SLIM, respecto del total	Porcentaje de participación del gasto en SLIM/ Defensorías
Chquisaca	6.564.240	1.521.551	966.385.127	0,16	0,68
La Paz	13.625.265	5.327.432	3.606.145.522	0,15	0,38
Cochabamba	17.797.107	4.743.595	2.374.348.838	0,20	0,75
Oruro	2.481.603	1.168.715	903.791.308	0,13	0,27
Potosí	4.407.518	870.956	1.211.800.718	0,07	0,36
Tarija	6.712.020	2.359.265	1.640.957.137	0,14	0,41
Santa Cruz	7.706.842	1.121.456	3.709.251.371	0,03	0,21
Beni	2.785.458	62.112	724.400.544	0,01	0,38
Pando	2.822.300	497.800	398.712.805	0,12	0,71
Total	64.902.353	17.672.882	15.535.793.370	0,11	0,42

Fuente: Reporte de PSG – Boletín N° 2 (Fundación Colectivo Cabildeo, 2014) con base en datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio de Presupuestos y Contabilidad Fiscal (2014).

(p) Preliminar

* Por ser un recuento de inversión en VCM, no se incluye gastos en defensorías y/o programas de apoyo a adultos mayores y personas con capacidades diferentes, actividades del Programa 26, ni Programas 0 y 99.

Los datos del Cuadro 13 mostraban que la transferencia histórica de recursos ha cambiado sustancialmente el comportamiento de la inversión en igualdad/equidad de género (IIEG). En el año 2011, se reporta un promedio de inversión en IIEG de **0,81%** para luego, en el 2013, alcanzar una inversión de **1,16%** (preliminar). En la gestión 2015, la inversión en acciones y servicios para la atención a mujeres víctimas de violencia y la eliminación de la violencia en razón de género representa el **17%** del total de la

inversión ejecutada en igualdad/equidad de género y solo el **0,33%** del total de la inversión municipal; no obstante, significa un incremento de más del 200 por ciento en las asignaciones presupuestarias de los GAM para la VRG respecto a la gestión 2013.

En el Cuadro 26 se detalla la participación de las distintas fuentes de financiamiento en la implementación de acciones y servicios para la erradicación de la VRG.

Cuadro 26
Inversión en servicios de atención, prevención y eliminación de la violencia en razón de género (IVRG), por fuente de financiamiento, presupuesto municipal ejecutado 2015 (p*) (en miles de bolivianos)

Categoría municipio	Coparticipación Tributaria	Créditos - Donaciones	IDH	Recursos específicos	Total inversión en VRG	Peso inversión VRG en razón del total presupuesto inversión GAM
A	477.769,11	13.311,20	178.466,33	9.718,00	679.264,64	0,23
B	3.818.689,71	46.537,00	2.396.601,42	300.476,40	6.562.304,53	0,33
C	8.364.635,44	842.649,68	3.966.341,65	1.645.927,24	14.819.554,01	0,34
D	12.475.433,56	11.413,00	14.888.168,83	4.436.091,59	31.811.106,98	0,33
Total FF	25.136.527,82	913.910,88	21.429.578,23	6.392.213,23	53.872.230,16	0,33
En %	46,66	1,70	39,78	11,87	100	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016)

*Preliminar

Como se puede verificar en el Cuadro 26, la fuente de financiamiento más importante en la atención a la VRG es Coparticipación Tributaria con **46,66%**, la segunda fuente es IDH que participa con el **39,78%**, por efecto de la Ley 348 y el DS 2145. Con recursos específicos y propios, los GAM financian el 11,87% del total de la inversión en VRG. Como sabemos, los municipios de categorías D y C tienen más posibilidades de financiar sus acciones con recursos propios debido a su mayor capacidad de generar ingresos, en relación a los municipios de categorías A y B.

En la gestión 2016, los GAM han presupuestado para la atención de la VRG un total de **19.025.389,03** bolivianos, esto es menos **43.658.761,45** bolivia-

nos que en la gestión 2015, como se muestra en el Cuadro 27, monto que tampoco cubrirá la inversión en estándares mínimos de los servicios. No obstante, se espera que se concreten servicios estándar en municipios de categorías A, B y C, en el marco del proceso de exigibilidad del cumplimiento de la norma a realizarse por parte de las organizaciones de mujeres, tomando en cuenta, la ejecución presupuestaria promedio en VRG por categoría de municipio del 2015 y el artículo final segundo del DS 2610, de noviembre de 2015, que señala que los recursos destinados al cumplimiento de la Ley 348 establecidos en el artículo 13 del DS 2145 y los que no fueron ejecutados “no podrán ser reasignados a otros fines”.

Cuadro 27
Comparación presupuesto programado IDH para VRG 2015 y 2016 en GAM
(en millones de bolivianos)

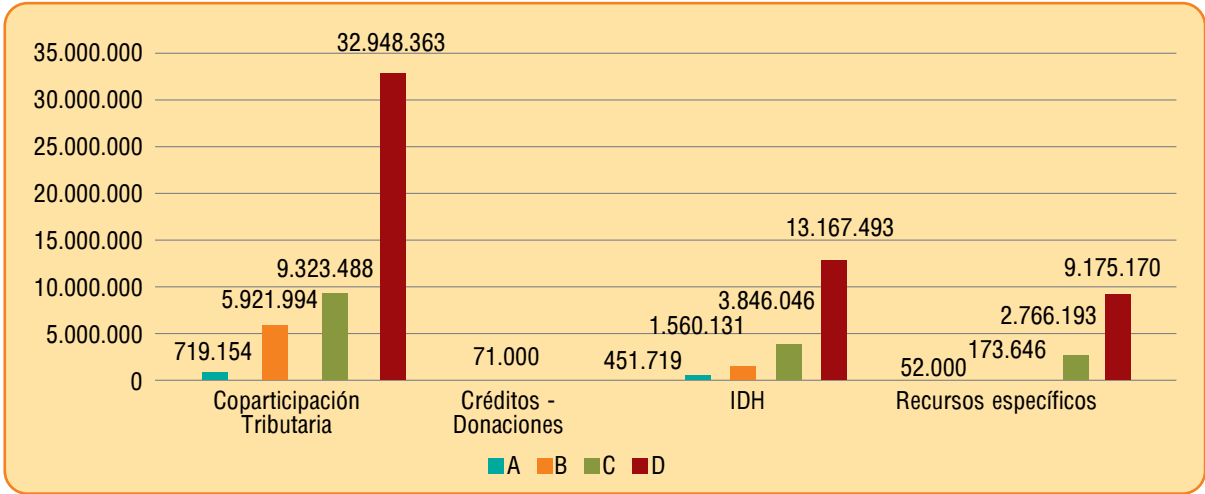
Categoría de municipio	Fuente de financiamiento IDH		Monto de variación
	Programado 2015	Programado 2016	
A	1.918.269,03	451.719,00	-1.466.550,03
B	8.998.735,75	1.560.131,00	-7.438.604,75
C	12.784.290,40	3.846.046,03	-8.938.244,37
D	38.982.855,30	13.167.493,00	-25.815.362,30
Total general	62.684.150,48	19.025.389,03	-43.658.761,45

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2016).

El Gráfico 27 complementa el panorama del presupuesto programado de la gestión 2016 por fuente de financiamiento en los GAM, en el que la fuente IDH de **19.025.389,03 bolivianos** desglosada por categoría de municipio se ve disminuida en su

aporte a la inversión en VRG producto de la caída de los precios de los hidrocarburos y fundamentalmente debido a que el DS 2145 establece menores porcentajes de inversión para los años posteriores al 2015.

Gráfico 27
Inversión Atención y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (IVRG), por fuentes de financiamiento del presupuesto 2016*



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

8.1. Inversión en VRG y los costos de los servicios para su eliminación

En la inversión en VRG, se tiene la posibilidad de identificar si la asignación presupuestaria en eliminación de la VRG cumple los estándares mínimos de prestación de servicios, a partir de la comparación de la ejecución presupuestaria con el costeo de servicios de atención a la VRG.

El año 2013, el Servicio Estatal de Autonomías (SEA), en colaboración y alianza con la Mesa Nacional de Presupuestos Sensibles a Género (MNTPSG) y ONU Mujeres, realizó el costeo de servicios de atención y eliminación de la VRG que debieran ser prestados por las ETAs de acuerdo a la Ley 348. El

costeo define un estándar mínimo en base al costo de funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) en las cuatro categorías de municipios. “Para el costeo del servicio se partió del estándar mínimo de un SLIM, que cuenta con el personal mínimo para su funcionamiento, con los servicios de apoyo psicológico, social y legal” (Art. 50, Ley 348). El costeo del SLIM, en base al “Clasificador por Objeto del Gasto” implica el cálculo de los grupos de partidas presupuestarias de Servicios Personales, Servicios No Personales y Materiales y Suministros (en este rubro se considera también los costos para el desarrollo de campañas de prevención y sensibilización mínimas que incluyen la elaboración de material y una pequeña campaña comunicacional), de acuerdo al Cuadro 28.

Cuadro 28
Costo unitario de funcionamiento del SLIM estándar por año

Grupo de Partida	Monto (en bolivianos)
Total Servicios Personales	108.037
Total Servicios No Personales	10.980
Total Materiales y Suministros	84.005
Total Funcionamiento	203.022

Fuente: Servicio Estatal de Autonomías (SEA), Boletín Costeo de Servicios de la Ley 348, 2013.

El cálculo de los tres grupos de partidas del Cuadro 28 alcanza a poco más de **203 mil bolivianos**, monto mínimo para el funcionamiento de un SLIM en cualquier GAM ofreciendo todos los servicios que la Ley 348 establece por año. El cálculo de Servicios Personales implica la contratación como mínimo de un(a) psicólogo(a), un trabajador(a) social y un abogado(a); los grupos de Servicios No Personales y de gastos de Materiales y Suministros que buscan proveer del mínimo necesario para el

funcionamiento de las instalaciones. Este monto podría variar dependiendo de las condiciones locales de los GAM (SEA, 2013).

Para verificar si la inversión ejecutada en VRG es la requerida para la prestación de servicios de VRG, realizamos el ejercicio de comparar el estándar citado con la ejecución presupuestaria promedio, en las acciones de erradicación de la VRG de cada categoría de municipio.

Cuadro 29
Relación presupuesto ejecutado en IVRG respecto al costo de un (1) servicio (estándar) de atención de la VRG, GAM 2015 (p)
(en millones de bolivianos)

Número de municipios por categoría	Total inversión en VRG (p)	Promedio inversión en VRG por categoría de municipio	Costo estimado de un servicio de atención en VRG (servicio estándar)	Diferencia	Número de servicios estándar financiados
63 municipios de categoría A	679.264	10.781	203.022	- 192.241	-1
154 municipios de categoría B	6.562.304	42.612	203.022	- 160.410	-1
97 municipios de categoría C	14.819.554	152.778	203.022	- 50.244	-1
25 municipios de categoría D	31.811.106	1.272.444	203.022	1.069.422	6

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2016).

(p) Preliminar

Del ejercicio realizado en el Cuadro 29, se observa que con el total de inversión ejecutada en VRG por los municipios de categoría A no se logra cubrir el estándar mínimo de prestación de un (1) servicio de atención a la VRG porque **presentan en promedio un déficit de 192 mil bolivianos**. En el mejor de los casos, los servicios que prestan atención a la VRG en estos municipios cuentan solo con un (1) profesional. En los 154 municipios de categoría B, que además son el mayor número de municipios, tampoco logran cubrir con su presupuesto un (1) servicio de atención a la VRG tipo estándar. Situación similar se presenta en los municipios categoría C a pesar de que su déficit es menor en relación a los de categorías A y B. Los municipios de categoría D, donde además es más frecuente que existan servicios privados de atención a la VRG —generalmente provistos por instituciones de mujeres— podrían estar cubriendo el

costo de un servicio estándar, sin embargo, la escasa asignación presupuestaria reporta que solo se cubre el costo de 6 servicios estándar sobre 25 previstos, a pesar de concentrarse en estos municipios más del 60 % de la población.

Este panorama deficitario en la asignación de recursos para la VRG se incrementa por la presencia de 25 municipios que no han ejecutado el gasto obligatorio en programas y servicios de atención a la violencia contra las mujeres definido por la Ley 348 y el DS 2145, como se presenta en el Cuadro 12 del presente capítulo.

Al parecer, ese mandato de prioridad de la inversión en VRG establecido por la Ley 348³⁸ no está siendo cumplido por los GAM, porque solo el **0,33%** del total del presupuesto de los GAM es asignado a la lucha contra la violencia en razón de género.

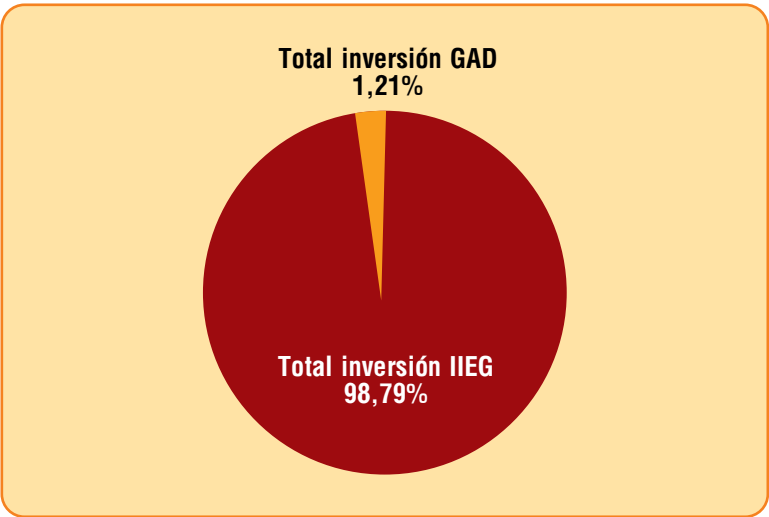
38 Ver Ley 348, artículo 3, y DS 2145, artículo 13.

9. Participación e incidencia de la Inversión en Igualdad de Género en el presupuesto de GAD

En respuesta a la pregunta referida a cuánto asciende y cuál es la incidencia de la inversión en

igualdad/equidad de género en el presupuesto de las gobernaciones, podemos afirmar que en los 9 gobiernos autónomos departamentales (GAD), la inversión en igualdad/equidad de género ejecutada en la gestión 2015 es de **135.044.339** bolivianos, que representa el **1,21%** del total de su inversión.

Gráfico 28
Participación de la Inversión en Igualdad/Equidad de Género en el presupuesto de inversión ejecutado de 9 gobernaciones, gestión 2015*



Fuente: Elaboración propia con base en datos de gobernaciones, presupuesto ejecutado 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

La participación de la Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG) por departamento muestra a la Gobernación del Departamento de Cochabamba con una inversión en IIEG de 2,81% del total de su presupuesto de inversión, superando ampliamente el promedio nacional. Situación similar presenta el GAD de Beni con un 2,23% de participación en su presupuesto total.

El Gobierno Departamental de Oruro no registra ejecución en Igualdad de Género, siendo la única gobernación que habiendo presupuestado los

gastos obligatorios definidos en la Ley 348 tiene un porcentaje de ejecución igual a “0” en igualdad de género.

Como se observa en el Cuadro 30, la gobernación de La Paz que tiene un presupuesto dos veces superior al de la Gobernación de Pando, presenta una inversión en IIEG dos veces menor al de la gobernación de Pando. El GAD de La Paz invierte algo más de un millón de bolivianos en tanto que la gobernación de Pando ha invertido más de 3 millones de bolivianos en IIEG.

Cuadro 30
Gobernaciones: Participación de la Inversión en Igualdad/Equidad de Género respecto del presupuesto total de inversión GAD, presupuesto ejecutado 2015*
(en millones de bolivianos y porcentajes)

Gobernaciones	Total IIEG	Total inversión GAD	Participación IIEG en presupuesto inversión GAD, en %
Chuquisaca	6.522.122	1.277.852.863	0,51
Cochabamba	27.279.719	971.748.408	2,81
La Paz	1.435.391	1.253.966.301	0,11
Oruro	-	548.440.859	-
Pando	3.420.158	473.787.822	0,72
Potosí	14.033.251	1.057.866.097	1,33
Santa Cruz	27.866.070	2.064.800.041	1,35
Tarija	41.375.707	2.933.596.524	1,41
Beni	13.111.921	587.983.848	2,23
Total	135.044.339	11.170.042.763	1,21

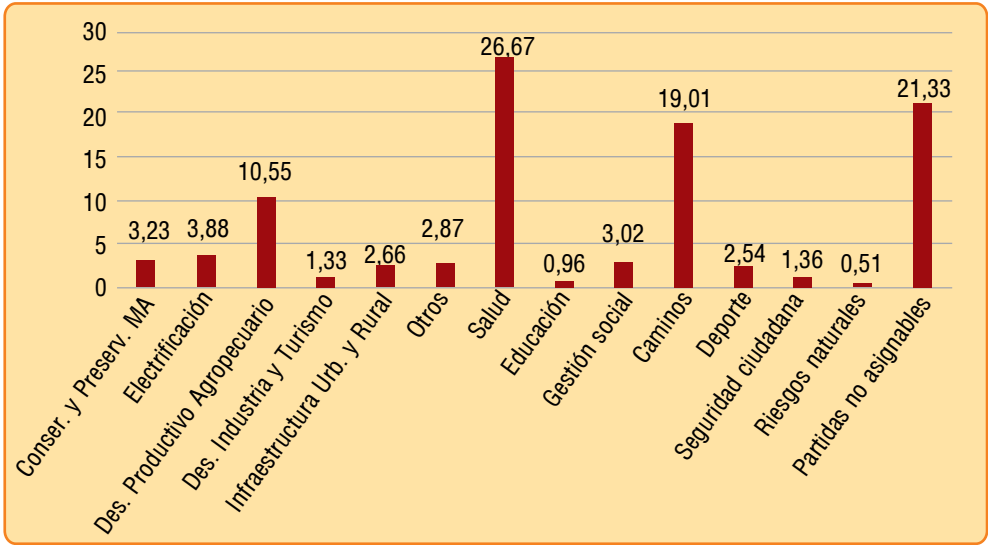
Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto ejecutado 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

El Gráfico 29 presenta la distribución porcentual del presupuesto de inversión ejecutado el año 2015, de las 9 gobernaciones, agrupado en programas de gasto. La contabilización de la Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG) se ha realizado

al interior de todos los programas de gasto, determinándose que el volumen total de la inversión en IIEG representa, como señalamos anteriormente, el 1,21%, y está concentrada en los programas de gasto de servicios de salud y seguridad ciudadana.

Gráfico 29
Distribución del gasto por programa de inversión, presupuesto ejecutado GAD 2015*
(en porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto ejecutado GAD 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

9.1. Composición y distribución de la Inversión en Igualdad de Género

Los 135 millones de bolivianos que han invertido 8 de los 9 GAD, se distribuye en cuatro categorías de Inversión en Igualdad/equidad de Género (IIEG). Esta distribución del volumen de inversión IIEG muestra que los menores volúmenes de inversión en igualdad de género se registran en las categorías que inciden más en el cierre de brechas de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La Inversión Focalizada en Mujeres (IFM) en gobernaciones es menor que en los municipios⁴², solo 4 de las 9 gobernaciones ejecutan actividades en esta categoría, con un monto total de 5.536.940 bolivianos que financia un grupo muy reducido de acciones, como el desarrollo de programas de apoyo a la generación de ingresos, fortalecimiento

organizativo para organizaciones de mujeres, que no se ejecutan en todo el territorio del departamento. La inversión en esta categoría tan importante para el cierre de brechas de género representa tan solo el **0,05%** del total de la inversión ejecutada de los GAD.

La Gobernación de Pando destaca con la inversión en programas de apoyo económico a emprendimientos productivos de mujeres y la Gobernación de Santa Cruz con el desarrollo de programas de fortalecimiento organizativo para mujeres.

Los GAD de Cochabamba y Santa Cruz han ejecutado programas y actividades que se inscriben en las cuatro categorías de IIEG. El departamento de Potosí ejecuta programas solo en la categoría de Corresponsabilidad en Cuidado de la familia.

42 La inversión focalizada en mujeres en los 339 municipios es de 53 millones de bolivianos y representa el 0,33% del total de la inversión GAM, ver acápite 5 del presente capítulo.

A partir de la aprobación de la Ley 348 y el DS 2145, las gobernaciones tienen un mandato específico, fuentes y porcentajes de inversión específicos para la atención a la VRG. Ese mandato específico se refiere a la construcción de casas de acogida y refugio temporal para mujeres (y su familia) víctimas de VRG. Si bien en el presupuesto programado de la gestión 2015 se registran operaciones de gasto en VRG en la totalidad de las gobernaciones, en el presupuesto ejecutado de las mismas la situación es completamente diferente, solo 4 de las 9 gobernaciones han ejecutado un monto total de 7 millones de bolivianos en actividades vinculadas a la atención, prevención

y protección de mujeres en situación de violencia, la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugio temporal.

El hecho de que 5 gobernaciones no reporten ejecución en VRG con recursos IDH podría estar mostrando el incumplimiento de la Ley 348 y el DS 2145. La inversión total en VRG respecto al presupuesto total de los GAD representa solo el **0,16%**, a pesar que la Ley 348 establece el carácter prioritario de la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Este escaso porcentaje evidencia que la inversión en VRG no es ni remotamente importante para las autoridades departamentales.

Cuadro 31
Distribución de la inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG) según categoría de inversión en género por Gobernación, presupuesto ejecutado 2015* (en millones de bolivianos)

Gobernaciones	IFM	ICSCF	ICI	IVRG	Total IIEG	Total inversión GAD	Participación IIEG en presupuesto inversión GAD, en %
Chuquisaca	-	5.029.095	1.493.027	-	6.522.122	1.277.852.863	0,51
Cochabamba	431.430	12.034.637	13.026.799	1.786.853	27.279.719	971.748.408	2,81
La Paz	-	1.186.604	82.797	165.990	1.435.391	1.253.966.301	0,11
Oruro	-	-	-	-	-	548.440.859	-
Pando	1.237.567	690.565	1.492.026	-	3.420.158	473.787.822	0,72
Potosí	-	14.033.251	-	-	14.033.251	1.057.866.097	1,33
Santa Cruz	2.873.518	21.382.492	788.123	2.821.937	27.866.070	2.064.800.041	1,35
Tarija	994.425	39.655.052	726.230	-	41.375.707	2.933.596.524	1,41
Beni	-	8.915.061	1.942.752	2.254.108	13.111.921	587.983.848	2,23
Total	5.536.940	102.926.757	19.551.754	7.028.888	135.044.339	11.170.042.763	1,21
Participación de la categoría en el presupuesto inversión GAD, en %	0,05	0,92	0,18	0,16			

Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto ejecutado GAD 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

Como se observa en el Cuadro 31, de las 9 gobernaciones del país 8 (menos Oruro) tienen registradas inversiones en la categoría de Corresponsabilidad Social y pública en el cuidado de la familia y la redistribución del trabajo de reproducción social

(CSCF) con un total de 102 millones de bolivianos distribuidos en programas de atención a adultos mayores, programas integrales de atención y rehabilitación para personas con discapacidad y programas y servicios de atención a niños y niñas.

Esta inversión vinculada al cuidado y protección de la vida de las personas, en las gobernaciones representa apenas el 0,92% del total de su presupuesto y es también donde se concentra la inversión en igualdad de género. El 76% de los 135 millones de bolivianos que invierten los GAD en igualdad de género se destina a las actividades de cuidado de la familia. La mayoría de estos programas están dirigidos a personas en “situación de vulnerabilidad”.

De conjunto, en las 8 gobernaciones (menos Oruro), la inversión en Igualdad de Género se concentra en los programas de atención a los adultos mayores, personas con discapacidad y el desarrollo de centros infantiles. En general, el número de programas y proyectos de igualdad de género son escasos y al parecer no alcanza a todos los municipios de los distintos departamentos. En el Cuadro 32, se presentan de manera agregada por categoría de inversión en IIEG los programas y proyectos desarrollados.

Cuadro 32
Programas y proyectos desarrollados por los GAD, por categoría de inversión

Gobernación	IFM	ICSCF	ICI	IVRG
Chuquisaca		- Programa de desarrollo infantil	- Programa de igualdad de oportunidades - Programa de descolonización	
Cochabamba	- Programas de promoción y fortalecimiento de la producción y comercialización para mujeres	- Programas de protección social para niñas y niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad - Programa de desarrollo infantil integral para niñas y niños	- Programas: Acción para la descolonización y despatriarcalización y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación	- Defensa y protección de la mujer - IDH DS 2145 - Programa Esperanza atención integral para mujeres y varones víctimas de violencia intrafamiliar
La Paz		- Programas de desarrollo inicial (niños/as) - Programa Centro de formación integral de emprendimiento productivo para personas con discapacidad	- Plan de salud sexual y reproductiva	- Programa de mantenimiento, refacción y equipamiento de centros de acogida para mujeres víctimas de violencia
Oruro				
Pando	- Apoyo a la producción de artesanías, culinaria y manualidades a mujeres microempresarias	- Construcción y equipamiento de guardería y portería Normal Puerto Rico - Construcción centro artesanal del adulto mayor	- Desarrollo de espacios de participación de la niñez, adolescencia y mujeres	
Potosí		- Construcción y equipamiento del centro integral para personas con discapacidad		

Gobernación	IFM	ICSCF	ICI	IVRG
Santa Cruz	- Fortalecimiento organizativo integral de mujeres guaraníes	- Programa Integral de Atención a niños/as, adolescentes - Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad - Apoyo Desarrollo Integral del Adulto Mayor - Programa Atención Ambulante niños/as y adolescentes con - Discapacidad Intelectual - Programa capacitación laboral a personas discapacitadas	- Programa de educación para la vida y la sexualidad	- Programa Atención Mujeres en Situación de Violencia (Acogida y Refugio) - Desarrollo programa prevención, protección y prevención contra la violencia sexual Implementación del Centro Terapia. Santa Cruz
Tarija	- Construcción y equipamiento Casa de la Mujer, Provincia O'connor	- Construcción Casa del Adulto Mayor - Rehabilitación y asistencia a Personas con Discapacidad - Programa Integral de las personas de la tercera edad - Programa para Personas con Discapacidad	- Fortalecimiento a la equidad de género, igualdad de oportunidades y generacionales	
Beni		- Construcción y equipamiento de guarderías - Construcción y equipamiento - Centro Artesanal Adulto Mayor Guayaramerín - Comité Departamental de la Persona con Discapacidad - Programa de Apoyo a la persona con discapacidad - Apoyo y fortalecimiento al centro de rehabilitación - Programa de atención niños/as	- Programa de apoyo a la equidad de género y generacionales	- Apoyo centro de prevención y atención a víctimas de violencia

Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto de inversión gobernaciones ejecutado 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

Respecto a la Inversión en Cultura de Igualdad (ICI), como se presenta en el Cuadro 31, las gobernaciones en la gestión 2015 invierten cerca de 20 millones de bolivianos en la ejecución de programas dirigidos a la construcción de una cultura de igualdad, con un porcentaje de participación de 0,18%. En las gobernaciones de Chuquisaca y Cochabamba destacan los programas de “Descolonización y Despatriarcalización”, como acciones diferentes en el abordaje a la construcción de una cultura de igualdad; en el resto de las gobernaciones las actividades en esta categoría están referidas, fundamentalmente, a la difusión y sensibilización en derechos de las mujeres, las niñas/os, adultas mayores y personas con discapacidad, como parte de los programas de igualdad de oportunidades, y algún que otro programa de educación sexual.

9.2. Participación de la IIEG en el presupuesto programado GAD 2016

En principio, es importante anotar que el presupuesto de inversión programado de los GAD para la gestión 2016 ha sufrido un descenso de cerca del 14% en relación al presupuesto ejecutado de la gestión 2015, como se observa en el Cuadro 33.

Observada la inversión de los GAD en igualdad de género ejecutada el 2015 y programada para el 2016, se identifica un incremento del presupuesto programado del 2016 de al menos el 50% en relación al presupuesto ejecutado en IIEG el año anterior. Sin embargo, este incremento no es en todos los GAD: los departamentos de Beni y Cochabamba registran menor programación de gastos en IIEG en relación al gasto ejecutado el 2015.

Las gobernaciones que registran un incremento significativo de su presupuesto son las de Tarija y Santa Cruz. En el caso de la Gobernación de Santa Cruz, destaca que parte del incremento de la IIEG programada para el 2016 corresponde a la inscripción de programas de atención a mujeres en situación de violencia con un monto de 9.815.639 bolivianos —la más alta del país— en el que se incluye además un proyecto para la creación de un fondo de financiamiento a emprendimientos productivos de mujeres en situación de violencia con un monto cercano a 400 mil bolivianos, como parte del programa de fomento productivo a mujeres.

En la Gobernación de Tarija, parte del incremento de la inversión programada en IIEG corresponde a la inscripción del programa de construcción de casa de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia con un millón de bolivianos, lo mismo que en el caso de la Gobernación de La Paz que ha programado para el 2016 un total de 2.367.338 bolivianos para la inversión en casas de acogida y refugio temporal y otras acciones en temas de violencia contra las mujeres.

En el Cuadro 33 se observa que el presupuesto programado en IIEG asciende a 265.631.619 bolivianos, superior al del 2015.

Cuadro 33
Participación de la Inversión en Igualdad de Género en el Presupuesto de Inversión ejecutado 2015 y Programado 2016* de 9 gobernaciones (en millones de bolivianos)

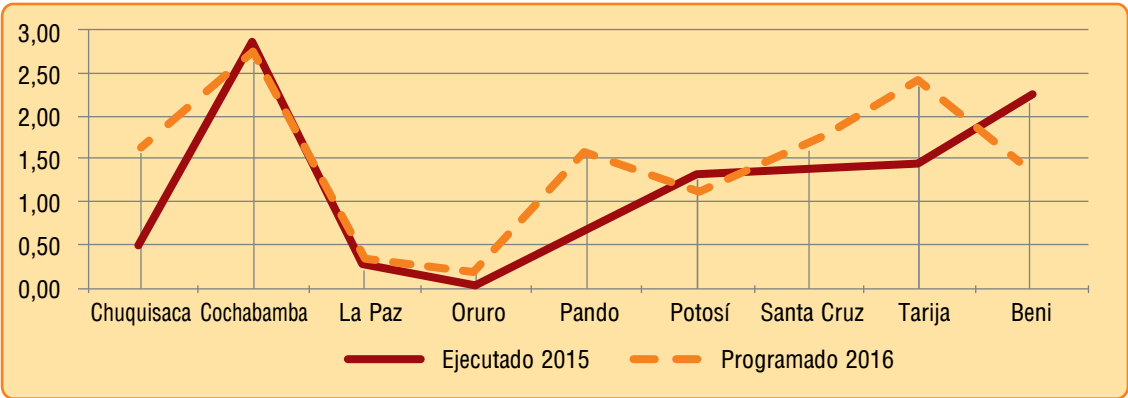
Gobernaciones	GAD: Presupuestos de Inversión Ejecutado, 2015			GAD: Presupuestos de Inversión Programado, 2016		
	Total presupuesto inversión ejecutado	Total ejecutado en IIEG	Participación de IIEG en el presupuesto total de inversión GAD, en %	Programado inversión total	Presupuesto programado IIEG	% IIEG programado
Chuquisaca	1.277.852.863	6.522.122	0,51	802.500.500	13.021.688	1,62
Cochabamba	971.748.408	27.279.719	2,81	895.847.474	26.195.853	2,92
La Paz	1.253.966.301	1.435.391	0,11	1.199.881.047	15.118.110	1,26
Oruro	548.440.859	-	0,00	435.057.789	2.228.903	0,51
Pando	473.787.822	3.420.158	0,72	371.689.530	5.811.909	1,56
Potosí	1.057.866.097	14.033.251	1,33	1.323.025.236	14.947.642	1,13
Santa Cruz	2.064.800.041	27.866.070	1,35	2.093.766.768	91.393.376	4,37
Tarija	2.933.596.524	41.375.707	1,41	2.534.794.591	90.422.647	3,57
Beni	587.983.848	13.111.921	2,23	497.588.419	6.491.491	1,30
Total general	11.170.042.763	135.044.339	1,21	10.154.151.354	265.631.619	2,62

Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto gobernaciones ejecutado 2015 y programado 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

El Gráfico 30 permite observar con mayor claridad las variaciones del presupuesto ejecutado el 2015 y el presupuesto programado para el 2016 en Inversión en Igualdad / Equidad de Género (IIEG).

Gráfico 30
Participación de la Inversión en Igualdad de Género en el Presupuesto de Inversión de los Gobiernos Autónomos Departamentales, 2015 y 2016*



Fuente: Elaboración propia con base en datos del presupuesto gobernaciones ejecutado 2015 y programado 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

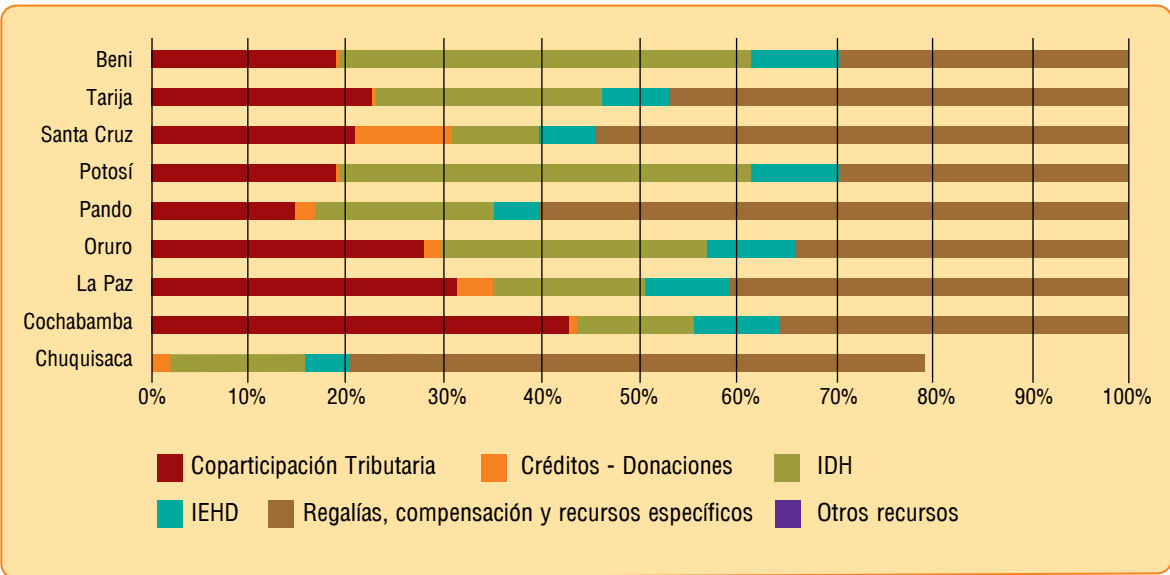
9.3. Fuentes de financiamiento de la Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG) en los GAD

En los GAD, la principal fuente de financiamiento de la Inversión en Igualdad / Equidad de Género proviene de fuentes extractivas, tanto de los impuestos y regalías a los hidrocarburos como de los impuestos y regalías mineras y del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD). En la Ley 3058 de Hidrocarburos y sus decretos

reglamentarios que definen la distribución y el destino de los recursos provenientes de los hidrocarburos se clasifica a los departamentos en productores y no productores con beneficios diferenciados por concepto de regalías y compensación⁴³ del IDH. Por estas características, los departamentos que tienen un menor número de población como Pando, Beni y Tarija reciben, en proporción, mayor cantidad de ingresos por concepto de regalías y compensación del IDH que los otros departamentos.

43 Los recursos provenientes del fondo de compensación por regalías de hidrocarburos (IEHD) incluye el criterio de pobreza para la distribución de los mismos.

Gráfico 31
Participación de las Fuentes de Financiamiento del presupuesto ejecutado de gobernaciones 2015 (en porcentajes)



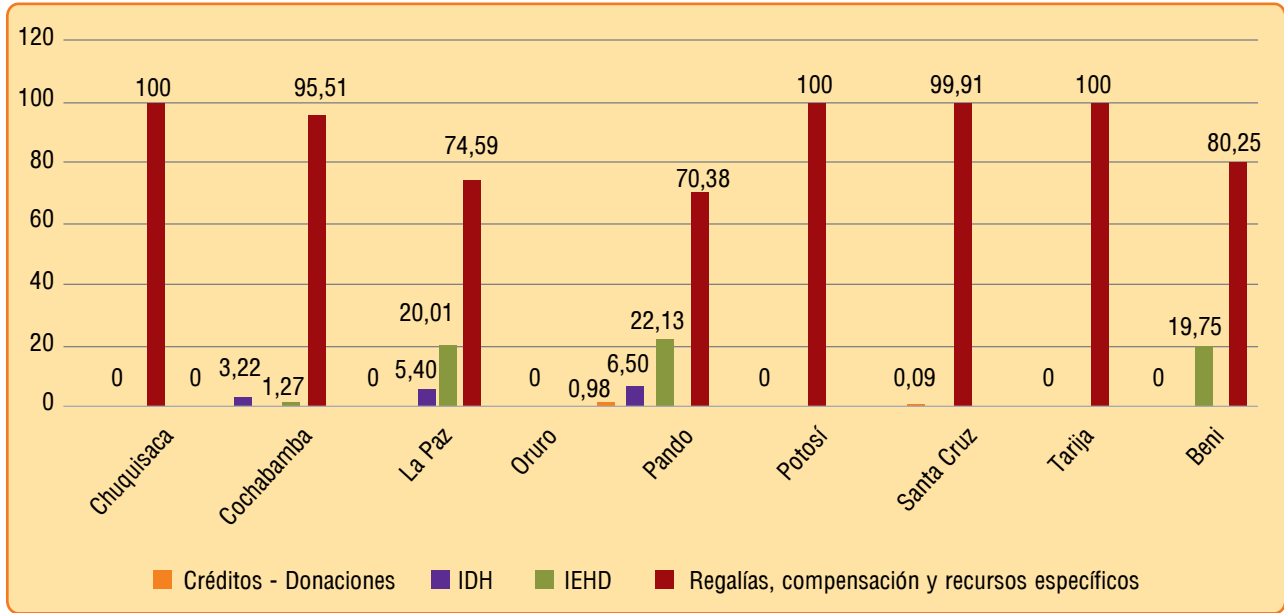
Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos ejecutados gobernaciones 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

Por la composición de las fuentes de inversión de los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD), sus presupuestos resultan ser los más frágiles. El comportamiento del IDH, el IEHD y los ingresos provenientes de regalías mineras y la venta de otras materias primas son altamente dependientes de los precios del mercado internacional, que determina la fragilidad y vulnerabilidad de estas fuentes de financiamiento.

Las fuentes de financiamiento de la Inversión en Igualdad de Género en las gobernaciones se reducen a un total de cuatro fuentes, con una fuerte presencia de las regalías y los recursos del fondo de compensación. En promedio, más del 80% de la IIEG está financiada con regalías y compensación del IDH. Esta predominancia de las fuentes extractivas en la inversión en igualdad de género hace que la misma sea más vulnerable a los cambios del mercado.

Gráfico 32
Inversión en Igualdad de Género de los gobiernos departamentales, por fuente de financiamiento, presupuesto ejecutado 2015 (en porcentaje) (p*)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos ejecutados gobernaciones 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

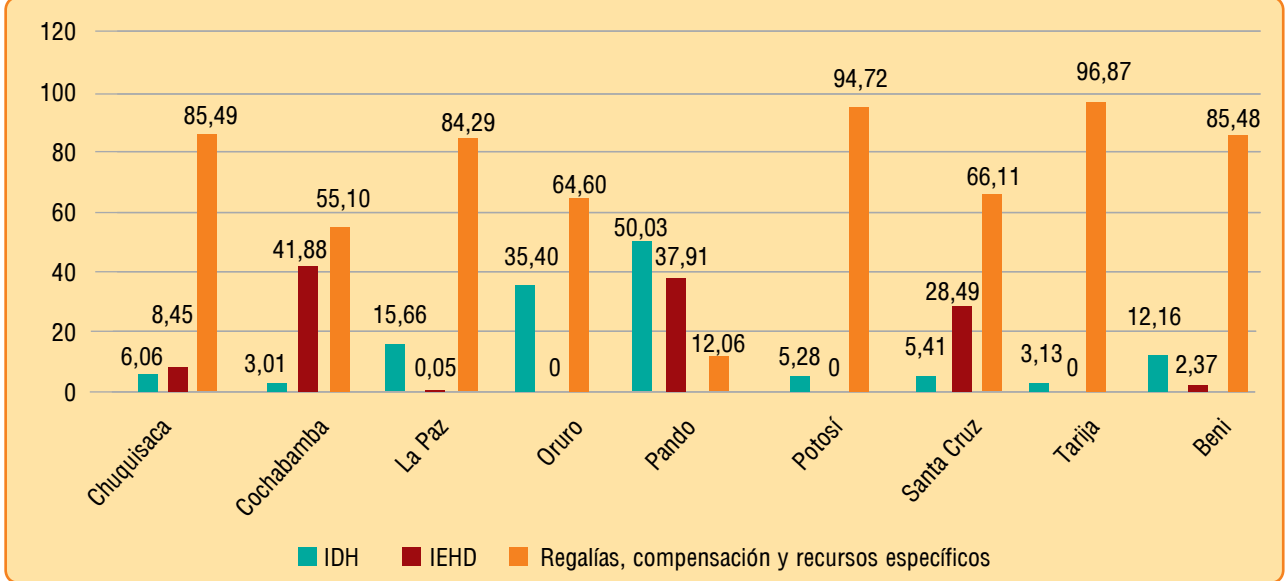
En la gestión 2015, solo los departamentos de La Paz, Cochabamba y Pando registran como parte de las fuentes de financiamiento para la igualdad de género a los recursos provenientes del IDH con porcentajes que llegan al 1%. En cambio, en la gestión 2016, la totalidad de las gobernaciones inscribe programas para la igualdad de género con recursos del IDH, como parte de las fuentes de financiamiento en IIEG.

La participación de la fuente IDH en el presupuesto programado para la gestión 2016 de Inversión

en Igualdad de Género asciende a un promedio superior al 15% del total de la inversión en IIEG, con fuerte presencia en el departamento de Pando con un 50,03%.

Otra fuente que amplía su participación en el financiamiento a la IIEG el 2016 es la fuente IEHD, puesto que cinco gobernaciones presupuestan acciones en IIEG con esta fuente. También en la gestión 2016, la fuente más importante de financiamiento a la IIEG son las regalías y los recursos de compensación.

Gráfico 33
Inversión en Igualdad de Género de los gobiernos departamentales, por fuente de financiamiento, presupuesto programado 2016* (en porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos de las gobernaciones programado 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

En la gestión 2015, 4 de las 9 gobernaciones han ejecutado actividades en erradicación de la violencia contra las mujeres con recursos provenientes de regalías - fondo de compensación, recursos IDH y recursos del IEHD con un monto apenas superior

a 7 millones de bolivianos (Ver Cuadro 31). Para la gestión 2016, los gobiernos departamentales han programado una ejecución presupuestaria de más de 18 millones de bolivianos, como se observa en el Cuadro 34.

Cuadro 34
Gobernaciones: Distribución de la inversión programada en erradicación de la Violencia en Razón de Género, presupuesto programado 2016*

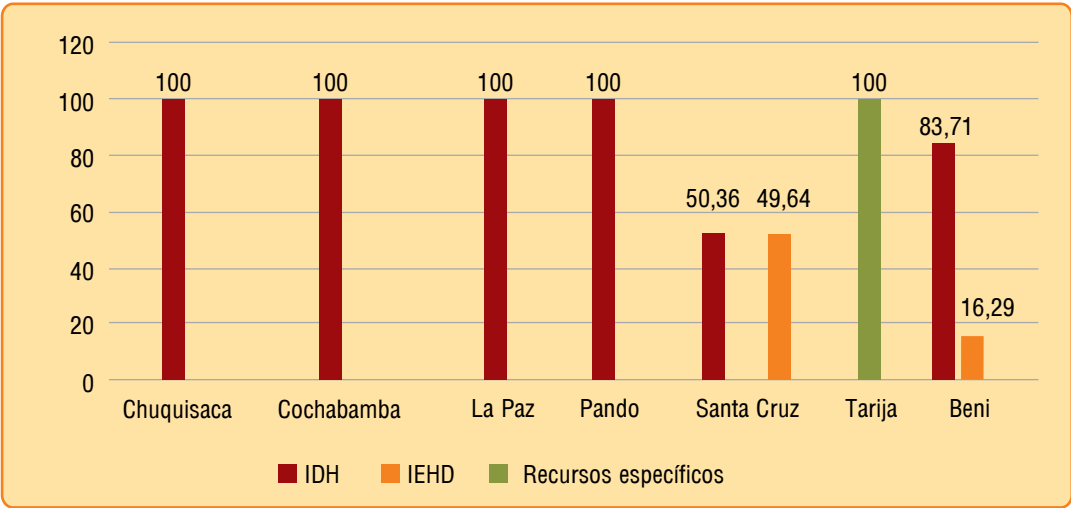
Gobernaciones	IDH	IEHD	Recursos específicos	Total general
Chuquisaca	789.113,00			789.113,00
Cochabamba	789.113,00			789.113,00
La Paz	2.367.338,00			2.367.338,00
Pando	2.907.911,00			2.907.911,00
Santa Cruz	4.943.272,00	4.872.367,00		9.815.639,00
Tarija			1.000.000,00	1.000.000,00
Beni	789.113,00	153.582,00		942.695,00
Total general	12.585.860,00	5.025.949,00	1.000.000,00	18.611.809,00

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos de las gobernaciones programado 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

El Gráfico 34 permite observar el comportamiento de las fuentes de financiamiento para la erradicación de la VRG en el presupuesto programado para el año 2016.

Gráfico 34
GAD: Fuentes de Financiamiento de la Inversión en Erradicación de la Violencia en Razón de Género (IVRG), programada 2016*



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos de las gobernaciones programado 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

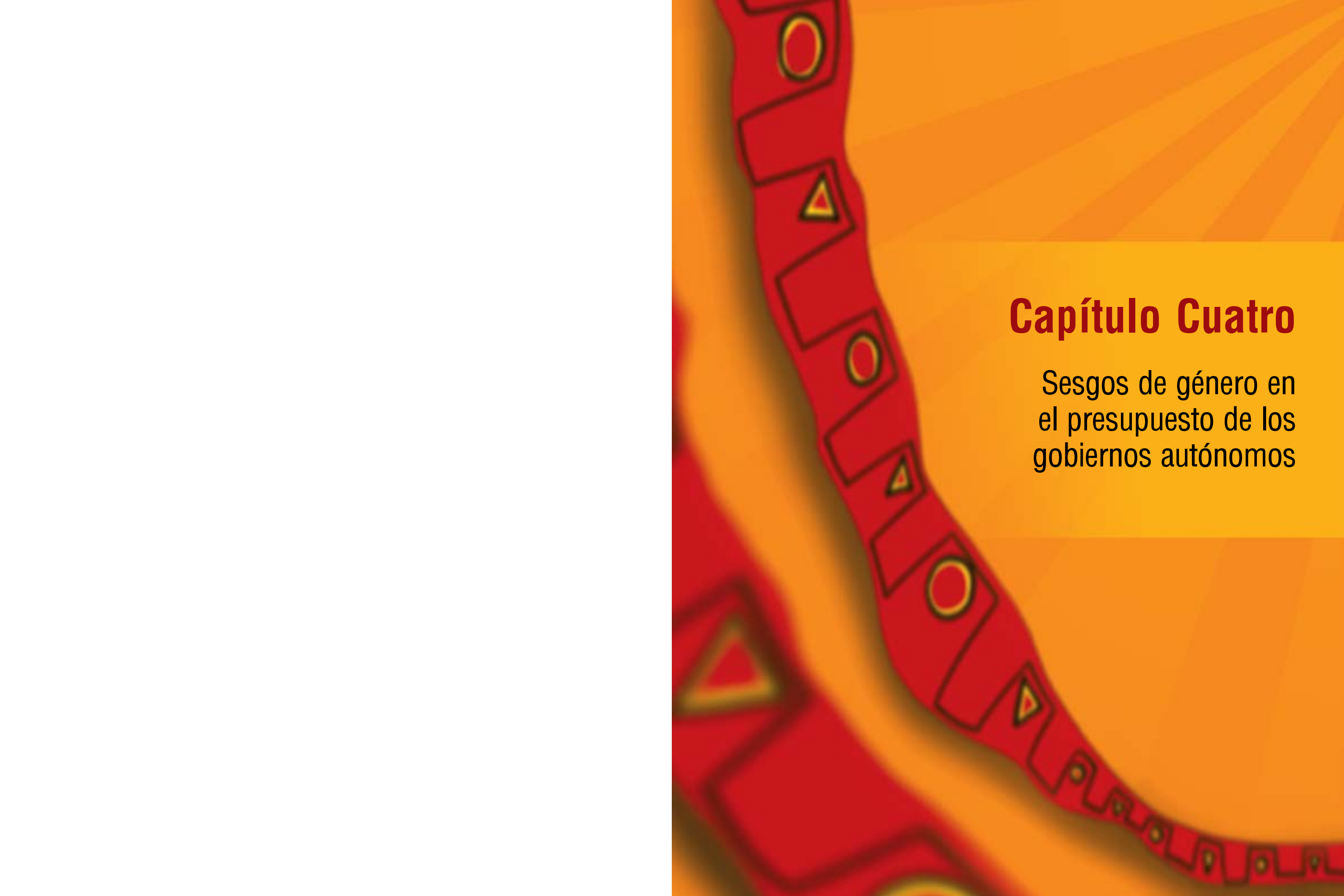
*Preliminar

El monto programado con fuente IDH responde a lo previsto en el DS 2145 respecto al segundo año de inversión de los recursos IDH dirigidos a la lucha contra la violencia hacia las mujeres, es decir el 10% de los recursos asignados a seguridad ciudadana, como se puede observar en el Cuadro 35.

Cuadro 35
GAD: Montos asignados por el DS 2145, a partir del segundo año

Gobernaciones	Monto a partir del segundo año de emitido el DS 2145	Aporte a la FELCV
Chuquisaca	1.384.720	692.360
La Paz	1.384.720	692.360
Cochabamba	1.384.720	692.360
Oruro	1.384.720	692.360
Potosí	1.384.720	692.360
Tarija	1.384.720	692.360
Santa Cruz	1.384.720	692.360
Beni	1.384.720	692.360
Pando	1.384.720	692.360
Total	12.462.480	6.231.240

Fuente: Servicio Estatal de Autonomías (SEA), con base en cálculos de 10% del IDH de seguridad ciudadana, de los cuales el 5% se destinan a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), según DS 2145.



Capítulo Cuatro

Sesgos de género en
el presupuesto de los
gobiernos autónomos

1. Sesgo de inequidad social en el nivel agregado del gasto

En el presente estudio, mencionamos antes que los sesgos de género se producen debido al impacto diferencial sobre hombres y mujeres que tienen los dispositivos sociales y las conductas económicas provenientes de la racionalidad que sustenta la economía. Utilizando este mismo criterio, pero en referencia a la distribución del presupuesto según condición de pobreza de la población, se evidencia un sesgo de inequidad social en la distribución del gasto público.

Este sesgo implícito se genera por el establecimiento de criterios de distribución del presupuesto que no toman en cuenta la situación diferenciada, por condición de pobreza, de los y las habitantes de las distintas categorías de municipios.

En la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización y en el Decreto Supremo (DS) 1672, de 31 de

julio de 2013, se actualiza y reglamenta la distribución de los recursos de Coparticipación Tributaria donde el criterio único de distribución o “factor de distribución” de estos recursos es el “número de habitantes”⁴⁴. La fuente de financiamiento más importante de los presupuestos de los gobiernos autónomos municipales (GAM) es, precisamente, la fuente de Coparticipación Tributaria.

El criterio de distribución del presupuesto por número de habitantes o factor poblacional afecta de manera diferencial a los municipios y deviene en un sesgo de desigualdad social, cuando por el número de habitantes se asigna menor presupuesto a los municipios de categorías A y B, que presentan una incidencia de la pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) superior al 75%, y mayor presupuesto a los municipios de categorías C y D, donde la incidencia promedio de la pobreza por NBI es de 55%, privilegiándose de esta manera a los y las habitantes de los municipios urbanos y ciudades capitales.

44 La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) en su Disposición Transitoria Tercera referida a la Coparticipación Tributaria, Parágrafo I señala: “Para el financiamiento de sus competencias y de acuerdo a lo señalado en la presente Ley y disposiciones legales en vigencia, las entidades territoriales autónomas municipales y las entidades territoriales autónomas indígena originario campesinas, percibirán las transferencias del nivel central del Estado por coparticipación tributaria equivalentes al 20 por ciento (20%) de la recaudación en efectivo de los siguientes tributos: el Impuesto al Valor Agregado, el Régimen complementario al Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre la Utilidades de la Empresas, el Impuesto a las Transacciones, el impuesto a los consumos específicos, el Gravamen Aduanero, el Impuesto a la Transmisión Gratuita de bienes y el impuesto a las salidas al Exterior.” Asimismo, en el Parágrafo II establece que: “Las transferencias por coparticipación tributaria señaladas en el parágrafo anterior, se distribuirán de acuerdo al número de habitantes de la jurisdicción de la ETA, en función a los datos del último Censo Nacional de Población y vivienda.”

Por su parte, en el Decreto Supremo (DS) 1672 se plantea que “A efectos de la distribución y asignación de recursos de Coparticipación Tributaria; Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH; Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados – IEHD; Programa de Alivio de Deuda para Países Pobres y Altamente Endeudados – HIPC en los diferentes niveles del Estado” se aprueba el presente DS cuyo Artículo Único establece que “La información sobre población obtenidas en el Censo Nacional de Población y Vivienda - 2012, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, que en Anexo forman parte del presente Decreto Supremo, constituyen la información oficial sobre población del Estado Plurinacional de Bolivia y el Factor de Distribución correspondiente para la distribución y asignación de recursos de Coparticipación Tributaria y otros impuestos de acuerdo a normativa vigente”.

Cuadro 36
Distribución per cápita del presupuesto de inversión de GAM 2015*, por categoría de municipio, según incidencia de la pobreza medida por NBI

Categoría de municipio	Total población Censo 2012	Presupuesto ejecutado GAM 2015	Per cápita presupuesto ejecutado 2015	% de población pobre por NBI 2012
A	173.249	291.909.405	1.684,91**	77,50
B	1.421.408	1.962.984.310	1.381,01	75,30
C	2.444.101	4.352.140.509	1.780,67	65,60
D	6.021.098	9.740.100.257	1.617,66	40,6
Total general	10.059.856	16.347.134.481	1.624,99	64,75

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo 2012 y presupuesto ejecutado GAM 2015 y presupuesto programado 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

**Por efectos de la distribución del fondo de compensación del IDH, los municipios del departamento de Pando tienen una asignación presupuestaria superior al promedio nacional por número de habitantes.

Para citar un ejemplo, observado en el Cuadro 37, en el departamento de Oruro, donde la incidencia promedio de la pobreza por NBI es de 75,77%, los y las habitantes de los municipios de categoría B con una incidencia de la pobreza del 81,38%

presentan una inversión per cápita programada de Bs. 3.811; en tanto que los habitantes del municipio categoría D, con una incidencia de la pobreza de 24,91%, presenta una distribución per cápita del presupuesto programado de Bs. 4.010.

Cuadro 37
Distribución/asignación per cápita del presupuesto de los GAM, según pobreza medida por NBI, por categoría de municipio agrupada por departamento, presupuesto programado y ejecutado 2015* y 2016*

Categoría de municipios por departamento	Total población	Promedio de porcentaje de población pobre por NBI	Inversión per cápita presupuesto programado 2015	Inversión per cápita presupuesto ejecutado 2015	Inversión per cápita 2016 programado
Beni	422.008,00	67,68	3.723,73	2.362,93	2.187,31
A	13.839,00	75,33	4.071,38	2.505,75	1.745,35
B	71.125,00	73,54	3.354,09	1.919,40	1.799,43
C	100.562,00	56,45	3.372,24	2.409,25	2.014,17
D	236.482,00	56,83	4.087,64	2.480,59	2.484,78
Chiquisaca	581.347,00	73,68	3.428,35	2.441,93	2.203,17
A	19.510,00	74,54	3.405,48	2.288,92	1.467,16
B	159.967,00	75,18	2.978,13	2.133,67	1.589,48
C	140.669,00	79,07	2.990,66	2.080,94	1.929,13
D	261.201,00	26,87	3.941,50	2.836,55	2.781,56

Categoría de municipios por departamento	Total población	Promedio de porcentaje de población pobre por NBI	Inversión per cápita presupuesto programado 2015	Inversión per cápita presupuesto ejecutado 2015	Inversión per cápita 2016 programado
Cochabamba	1.762.761,00	67,66	2.982,02	2.020,26	1.975,22
A	15.624,00	82,12	3.143,91	2.191,45	1.274,21
B	169.153,00	74,17	2.859,47	1.926,33	1.350,49
C	407.075,00	68,34	3.089,91	2.182,78	1.484,19
D	1.170.909,00	38,09	2.960,06	1.975,04	2.245,54
La Paz	2.719.344,00	77,54	2.512,50	1.677,96	1.744,56
A	30.850,00	81,23	2.925,66	958,39	1.418,24
B	486.504,00	80,13	2.306,00	971,97	1.292,10
C	456.016,00	75,40	2.299,11	1.153,46	1.331,90
D	1.745.974,00	44,72	2.618,47	2.024,38	1.984,18
Oruro	494.587,00	75,77	3.958,42	2.140,91	2.261,40
A	38.549,00	77,41	3.919,28	1.764,00	1.784,14
B	114.999,00	81,38	3.811,77	2.084,43	1.610,69
C	76.096,00	57,21	4.017,54	2.279,02	1.967,02
D	264.943,00	24,91	4.010,79	2.180,60	2.697,84
Pando**	110.436,00	77,45	8.379,51	5.262,79	4.449,73
A	20.156,00	83,66	8.004,66	4.081,94	4.183,36
B	44.013,00	76,92	7.456,95	3.588,02	4.019,83
C	46.267,00	30,89	9.420,41	7.370,41	4.974,74
Potosí	828.093,00	72,81	3.492,75	1.724,67	1.935,15
A	22.358,00	78,60	3.942,58	1.107,33	1.871,72
B	137.077,00	70,66	4.304,63	1.931,63	2.182,40
C	477.356,00	74,18	3.417,02	1.695,12	1.950,28
D	191.302,00	25,25	3.047,38	1.722,25	1.727,61
Santa Cruz	2.657.762,00	57,72	2.381,50	1.571,52	1.841,44
A	12.363,00	58,74	3.236,33	988,85	1.264,93
B	206.945,00	65,52	2.241,14	1.229,70	1.238,91
C	585.787,00	53,59	2.331,20	1.626,26	1.459,54
D	1.852.667,00	44,09	2.407,38	1.596,28	2.033,35
Tarija	483.518,00	48,04	5.844,30	4.121,48	3.284,89
B	31.625,00	61,67	5.245,39	3.671,83	3.309,09
C	154.273,00	47,72	6.384,73	4.747,53	3.798,73
D	297.620,00	28,57	5.627,80	3.844,74	3.015,97

Fuente: Elaboración propia en base en datos del Censo 2012 y presupuesto ejecutado GAM 2015 y presupuesto programado 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

**Por efectos de la distribución del fondo de compensación del IDH, los municipios del departamento de Pando tienen una asignación presupuestaria superior al promedio nacional por número de habitantes.

Esta forma de distribución del gasto, que no considera la situación de pobreza, pone en evidencia políticas de distribución del gasto poco sensibles a la situación de pobreza medida por NBI que, como lógica consecuencia, pueden más bien desarrollar una tendencia a reproducir las condiciones de pobreza y desigualdad presentes en los municipios rurales de categorías A y B con mayor incidencia.

Si consideramos además que las mujeres son en proporción el mayor número de población con necesidades básicas insatisfechas que los hombres, la inequidad provocada por el factor poblacional estaría afectando más a las mujeres que a los hombres⁴⁵.

Ahora bien, aplicando el mismo razonamiento de cálculo en la determinación del presupuesto per cápita total, una aproximación gruesa a la distribución per cápita de la inversión municipal en igualdad de género, y solo por efectos demostrativos, muestra

que la inversión en igualdad de género per cápita promedio es solo de Bs. 31,05.

La desigual distribución del presupuesto por el factor poblacional, en términos del presupuesto ejecutado en la igualdad de género, afecta más a las mujeres de los municipios de categoría A y es más benévola con los municipios de categorías C y D. En los municipios de categoría A, el promedio de incidencia de la pobreza, medida por el método NBI, supera el 77% y el presupuesto per cápita ejecutado la gestión 2015 en igualdad de género en estos municipios es de Bs. 23,32 en promedio, frente al presupuesto per cápita de Bs. 45,16 que presentan los municipios de categoría C con una incidencia de la pobreza por NBI del 65,6%, es decir, que en estos municipios el per cápita en IIEG es de Bs. 20 más que en municipios con mayor incidencia de la pobreza. La misma situación se presenta si comparamos los municipios de categorías A y B con los municipios de categoría D: a menor incidencia de la pobreza existe mayor presupuesto per cápita (Ver Cuadro 38).

Cuadro 38
Presupuesto per cápita de la Inversión en la Igualdad de Género de los gobiernos municipales, según población Censo 2012, agrupados en categoría de municipios, presupuesto ejecutado 2015*

Categoría de municipios	Total población por categoría de municipio (Censo 2012)	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Per cápita presupuesto ejecutado IIEG 2015 (Bs.)	% de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2012
A	173.249	4.040.879	23,32	77,5
B	1.421.408	37.533.793	26,41	75,3
C	2.444.101	110.368.231	45,16	65,6
D	6.021.098	160.481.639	26,59	40,6
Total general	10.059.856	312.424.542	31,05	64,75

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016) e información del Censo 2012.

*Preliminar

45 Ver Anexo 5. Distribución de la población por sexo, condición de pobreza y municipio.

Los municipios con condiciones de pobreza más elevadas a nivel nacional tendrán menores recursos para potenciar el empoderamiento de las mujeres y el cierre de brechas de desigualdad de género, es más, estos municipios tendrán que realizar mayores esfuerzos para orientar sus recursos y redistribuir sus ingresos en la lucha por lograr mejores condiciones de vida para las mujeres.

Por otro lado, los municipios con menor incidencia de pobreza por el tamaño de la población y con mayor disponibilidad de recursos tampoco priorizan acciones concernientes, por ejemplo, al cierre de brechas de desigualdad y el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de las mujeres, ya que la distribución per cápita de la inversión en igualdad de género expresa que la misma no representa una prioridad de la inversión en los municipios grandes y en general no es una prioridad de la inversión pública de las entidades territoriales autónomas (ETAs).

Observamos dos tendencias: Por un lado, los municipios con mayores condiciones de pobreza tendrán grandes dificultades para priorizar gastos destinados al cierre de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, y por otro lado, los

municipios con menores condiciones de pobreza tendrán que asumir un mayor compromiso para priorizar gastos destinados al cierre de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

En resumen, el factor de distribución del presupuesto en función al número de habitantes produce un sesgo de inequidad social al no considerar las necesidades básicas insatisfechas de las personas, menos toma en cuenta las situaciones diferentes y desiguales entre las mujeres y los hombres. Este sesgo de inequidad social y de género en la distribución del gasto está indicando que la reducción de la pobreza no está en las prioridades reales de la política de gasto.

A manera de ilustración, en el Cuadro 39, se presenta la distribución per cápita del Presupuesto General del Estado (PGE) consolidado, según población total proyectada para los años 2014, 2015 y 2016, con base en el Censo de población del año 2012. A más de advertirse la reducción del presupuesto per cápita en la gestión 2016, habrá que tomar en cuenta que cerca del 40% del PGE consolidado se destina a la producción de capital con la inversión en 45 empresas públicas nacionales⁴⁶.

Cuadro 39
Distribución per cápita del Presupuesto General del Estado consolidado, gestiones 2014, 2015 y 2016, según población proyectada

Año	PGE (consolidado de tres gestiones) en millones de bolivianos	Población total, proyectada (*)	Distribución per cápita en bolivianos
2014	195.409.600.000	10.665.841	18.321,06
2015	221.181.000.000	10.825.013	20.432,40
2016	217.140.000.000	10.985.059	19.766,84

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Proyección de la población 2014, 2015 y 2016 (INE, 2015) .

46 Ver Gráfico 3 de distribución del PGE consolidado para los años 2005 al 2016, del Capítulo Dos del presente estudio.

2. Sesgos de género explícitos en la normativa de formulación del presupuesto y asignación de recursos

Para un análisis de los sesgos de género en la normativa que regula las transferencias de recursos a las ETAs, se ha tomado en cuenta la totalidad de las fuentes de financiamiento contenidas en el clasificador de fuentes de financiamiento (para los años 2015 y 2016) emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Por la importancia en la asignación de recursos, nos concentramos en el análisis de la Ley de Hidrocarburos y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. (Anexo 6, resumen de fuentes de financiamiento GAM y GAD).

Los sesgos explícitos expresan caracterizaciones y tratamientos diferentes para hombres y mujeres, generalmente presentes en las leyes y otras normas, y pueden ser tanto positivos como negativos respecto a la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Del análisis de la normativa que regula la formulación del presupuesto público y las transferencias de recursos, identificamos la presencia de sesgos explícitos positivos en la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización⁴⁷,

en la Ley 348 integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y en las Directrices Presupuestarias⁴⁸.

La promulgación de la Ley 348 y el Decreto Supremo (DS) 2145, que la reglamenta, introduce un sesgo de género explícito de carácter positivo en el marco legal que regula la transferencia de recursos a las ETAs, puesto que incluye un tratamiento diferencial en el presupuesto para la transferencia y asignación de recursos dirigidos a la lucha contra la violencia en razón de género. Si bien el monto del presupuesto asignado a la lucha contra la violencia, como presentamos en el capítulo anterior, no es suficiente para cubrir el costo de los servicios establecidos en la Ley 348, el hecho que a través del DS 2145 que reglamenta la Ley 348 define un porcentaje específico de recursos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, ya es un sesgo de género positivo en el andamiaje legal de las fuentes de financiamiento.

Los sesgos de género explícitos en la Ley 031 están reflejados en Cuadro 40, en el que se presentan algunos artículos de la mencionada ley. Estos establecen criterios y determinaciones referidas a la igualdad de género en la formulación de los planes y presupuestos públicos.

Cuadro 40
Sesgos de género explícitos de carácter positivo

Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización	Art. 5. Principios. Numeral 11. Equidad de Género “Las Entidades Territoriales Autónomas garantizarán el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de las mujeres y los hombres (...) generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social y la igualdad de oportunidades (....)”
	Art. 102. Lineamientos Generales. Numeral 5. “Asignación de recursos suficientes <u>para la eliminación de las desigualdades sociales, de género</u> y la erradicación de la pobreza”
	Art. 114. Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas. Parágrafo II. El proceso presupuestario de las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y clasificadores presupuestarios, emitidos por el nivel central del Estado los mismos que <u>incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades</u> , cuando corresponda”
Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia DS 2145	DS 2145. Art. 13 (Uso de Recursos). Gobiernos Autónomos Departamentales I. Utilizarán el 30% del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugios temporales, para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, durante la primera gestión fiscal (...) II. A partir del segundo año..., utilizarán el 10% del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, (...). V. Del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las ETAs, la policía boliviana solicitará como mínimo el 5% para el fortalecimiento de la FELCV (...)
	Gobiernos Autónomos Municipales III. Del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para la primera gestión fiscal, utilizarán para los Servicios Legales Integrales Municipales, el 25%, aquellos con una población mayor a 50.000 habitantes, para financiar infraestructura, equipamiento, mantenimiento (...). IV. A partir del segundo año, utilizarán el 10% del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales (...)
	V. Del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las ETAs, la policía boliviana solicitará como mínimo el 5% para el fortalecimiento de la FELCV (...)

47 Los procesos de incidencia desarrollados por instituciones y organizaciones de mujeres, como el Colectivo Cabildeo, la Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos Sensibles al Género (MNTPSG) y otras organizaciones de mujeres y activistas, en el periodo de formulación y aprobación de la Ley 031 ha dado como resultado la inclusión de formulaciones relativas a la igualdad de género en varios artículos de esta ley, sobre todo en los referidos a la formulación de los planes y presupuestos de las ETAs.

48 También, a partir de las acciones de incidencia realizadas por las instituciones pertenecientes a la MNTPSG, se incorporará, desde el año 2006, en las Directrices Presupuestarias emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la formulación de los presupuestos anuales de las entidades públicas, un programa de gasto en la estructura programática de los GAM para la igualdad de género denominado, en principio, **promoción y políticas de género**. Como se describe en el Capítulo Dos del presente estudio, el programa de gasto dirigido a la igualdad de género en la directriz presupuestaria 2016 sufrió modificaciones en la denominación que debilitan su potencialidad de orientar la inversión en igualdad de género.

Directrices de
formulación del
programa anual
de operaciones y
presupuestos
2016

En Gobiernos Autónomos Municipales

iv. Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*

En cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, el Decreto Supremo N° 29850 de 22 de diciembre de 2008, Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades “Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien”, el Decreto Supremo N° 24864 de 10 de octubre de 1997 de Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deben asignar recursos para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres, el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia, Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio, y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.

Asimismo, en cumplimiento a la Ley N° 348 de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su decreto reglamentario N° 2145 de 14 de octubre de 2014, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deberán utilizar de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana el diez por ciento (10%), para mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependencias, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

En Gobiernos Autónomos Departamentales

v. Asignación de Recursos para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

En el marco de la Ley N° 348 de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su decreto reglamentario N° 2145 de 14 de octubre de 2014, los Gobiernos Autónomos Departamentales utilizarán el diez por ciento (10%) del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana para el mantenimiento y atención de las casas de acogida y refugios temporales, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa citada.

*Este artículo está presente desde el año 2006, con incorporaciones sucesivas de la normativa favorable a la igualdad de género.

Ahora bien, estos sesgos de género explícitos presentes en la normativa de formulación de los planes y presupuestos ven limitada su potencialidad de redistribución del presupuesto con equidad de género por dos factores. El primero, porque no se cuenta con una fuente de financiamiento señalada de manera específica para el financiamiento a la igualdad de género o para el cierre de brechas de género; solo se asigna recursos con fuente y porcentaje de financiamiento específico a la lucha contra la violencia en razón de género (VRG). El segundo

factor, es el referido a las prácticas, las costumbres y convenciones sociales respecto a la desigualdad de género y al papel de la mujer en la economía, mismas que han naturalizado la desigualdad de género, por lo que a la hora de formular un presupuesto no se toman en cuenta las orientaciones de planificación y presupuestación con criterios de igualdad de género, definidos en la norma general. Las implicancias para las mujeres y la igualdad de género se encuentran en el escaso 1,91 por ciento de inversión municipal en igualdad de género.

En resumen, hay un sesgo de género explícito de carácter positivo pero limitado en su posibilidad de redistribución equitativa del gasto.

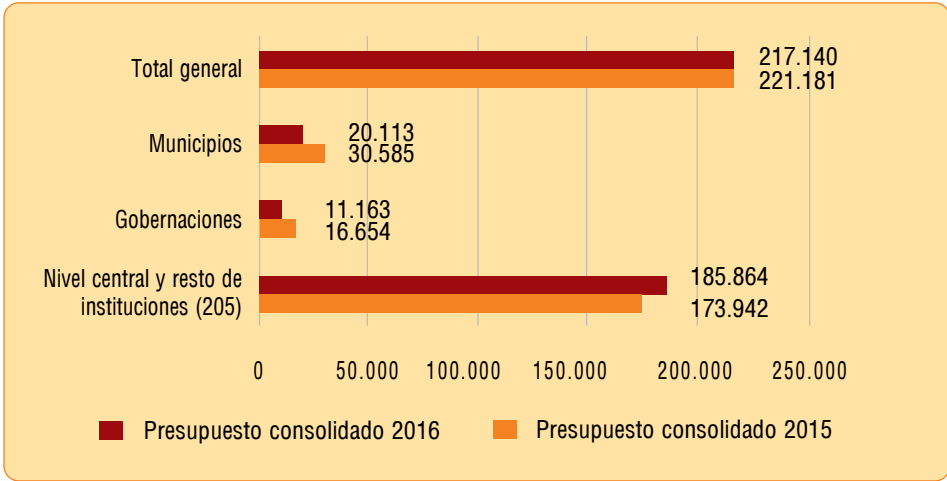
3. Sesgo de género en el nivel macro

Otro sesgo de género, esta vez del nivel macro, deviene de la actuación de la política fiscal y, particularmente, de la política de gasto en relación al ciclo económico. Como señala Stotsky (2005), los sesgos de género en esta relación se identifican analizando los efectos diferenciados para mujeres y hombres y sus implicancias con el trabajo de cuidado

que tiene, por ejemplo, la reducción del déficit fiscal y/o la reducción del gasto social, que es también una variable de ajuste del déficit o superávit.

Como sabemos, por efectos de los precios de hidrocarburos en el mercado internacional, los recursos provenientes del IDH han reducido su volumen de contribución al financiamiento del presupuesto general y, particularmente, en el financiamiento a las ETAs. En conjunto, el PGE del año 2016 ha sufrido una disminución que, en términos de volumen, afecta más a los GAM, como se observa en el Gráfico 35.

Gráfico 35
Presupuesto General del Estado consolidado 2015 y 2016, por nivel de gobierno
(en millones de bolivianos)

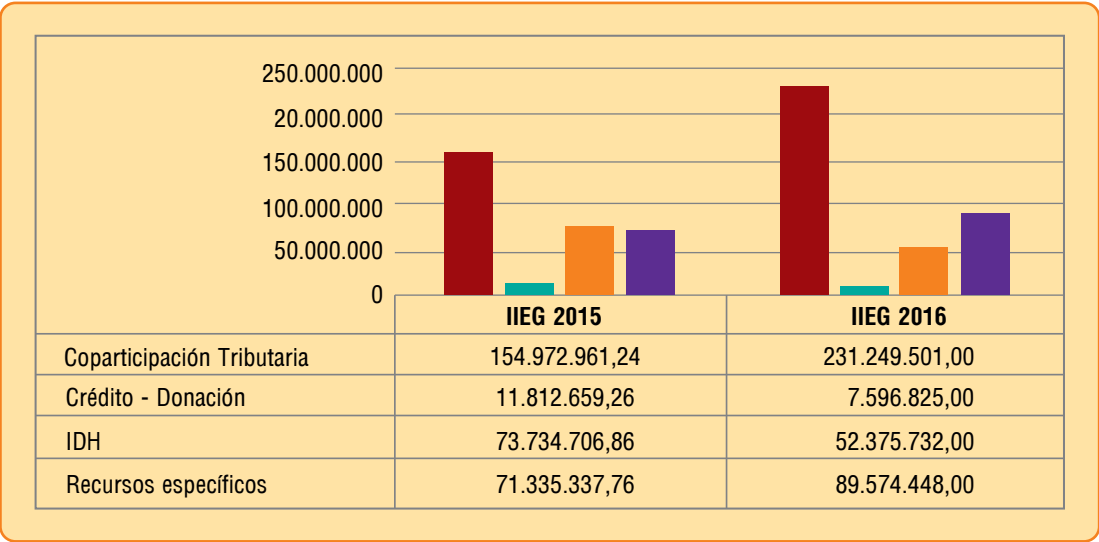


Fuente: Elaboración propia con base en datos de presupuestos PGE del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (enero 2016).

La reducción del financiamiento del IDH a la inversión en igualdad de género es significativa. En la gestión 2016, los GAM han asignado un

presupuesto de menos 20 millones de bolivianos para la igualdad de género como se observa en el Gráfico 36.

Gráfico 36
Inversión municipal programada en IIEG, por fuente de financiamiento, 2015 y 2016*
(en millones de bolivianos)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

La fuente IDH es la segunda fuente en importancia para el financiamiento de la Inversión en Igualdad de Género, contribuye con el 23,63% del total de la inversión y es la principal fuente de financiamiento de la categoría de inversión en Corresponsabilidad Social y pública en el Cuidado de la Familia y la

redistribución del trabajo de reproducción social (CSCF). La inversión en esta categoría con recursos provenientes del IDH se reduce de 47 millones de bolivianos en la gestión 2015 a 28 millones de bolivianos en la gestión 2016, como se observa en el Cuadro 41.

Cuadro 41
Variación de la contribución del IDH en programas de atención y cuidado de la familia, presupuestos 2015 y 2016*

Categoría de municipio	IDH	Inversión CSCF con IDH 2015	Inversión programada CSCF con IDH 2016
A	1.675.906	1.400.058	2.187.750
B	13.228.306	11.860.576	7.420.724
C	31.038.903	27.041.682	18.326.234
D	13.350.871	7.507.932	700.000
Total general	59.293.986	47.810.248	28.634.708

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

Como se señaló en el Capítulo Tres, la inversión en esta categoría genera condiciones mínimas para la redistribución de las tareas de cuidado de la familia entre las instituciones públicas, la comunidad y las familias, al estar destinada a servicios de cuidado, protección y recreación de los integrantes de la familia. Sin embargo, advertido el peso de este tipo de inversión en el conjunto del presupuesto de inversión municipal, esta inversión no parece nuevamente prioritaria para los GAM, por lo que es posible que el tiempo y el trabajo de las mujeres en el hogar sea el que cubre las necesidades de cuidado y reproducción social, a través del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Podríamos decir que la responsabilidad de resolver los cuidados no es pública, sino que todavía está privatizada: se relega al espacio doméstico, a los hogares, que lo tienen que resolver ya sea mediante el trabajo gratuito de sus miembros (en su mayoría aportado por mujeres), o comprando cuidados en el mercado o contratando empleo de hogar (trabajo del hogar remunerado) que también es realizado, en su mayoría, por mujeres.

La reducción de la inversión en el cuidado de la familia y en general en el gasto social, presenta un impacto diferencial para las mujeres, puesto que al existir menor inversión en las acciones de cuidado de la familia hace que las tareas de cuidado tiendan a ampliarse en el hogar con lo que el trabajo de las mujeres se incrementa.

Bajo la comprensión dominante de la economía que equipara lo económico con el mercado, el trabajo solo con el trabajo remunerado, donde el bienestar de las personas queda reducido al supuesto beneficio del incremento del consumo, la reproducción social de la vida y el cuidado de la familia no son parte de las prioridades de gasto del presupuesto público, así lo demuestra el escaso 1,6 por ciento de inversión en cuidado de la familia, que dicho sea de paso, es el mayor porcentaje de inversión en igualdad de género.

4. Sesgos implícitos de género en la distribución de los gastos

Esa escasa inversión municipal en igualdad de género representada por el 1,91 por ciento del total del presupuesto de inversión de los GAM, no es solo ausencia de voluntad política de las autoridades municipales para eliminar las desigualdades de género, expresa las orientaciones de la política de gasto público que pareciera privilegiar la inversión en las condiciones de reproducción del capital y el consumo y escasamente invierte en la eliminación de las brechas de género, no toma en cuenta la situación e incidencia de la pobreza por NBI y deja casi por fuera de la inversión pública a la producción de condiciones materiales y sociales para la reproducción social de la vida y el cuidado de la familia.

Esta evidencia de la escasa importancia que le asignan los GAM y GAD a la provisión de bienes y servicios para la eliminación de las desigualdades de género manifiesta la presencia de sesgos de género implícitos en el presupuesto público que podrían contribuir a reproducir las desigualdades de género, al no actuar sobre las mismas.

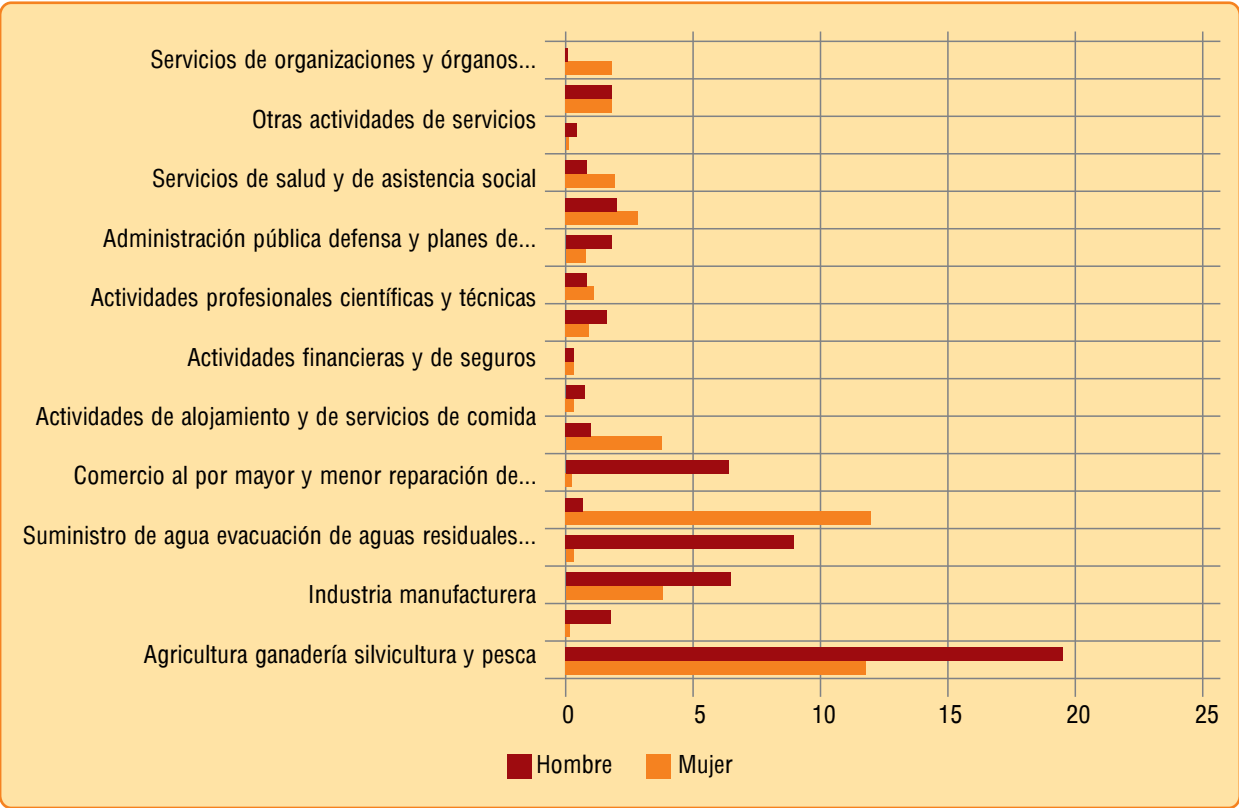
Como habíamos mencionado, los sesgos de género implícitos son disposiciones (pueden estar o no escritas en leyes, políticas) prácticas o costumbres que debido a las convenciones sociales y al comportamiento económico de carácter típico, tiene consecuencias diferentes para los hombres y para las mujeres. Fruto de las convenciones sociales sobre el trabajo de reproducción social o trabajo de cuidado, o el papel de la mujer en la economía, los presupuestos de las ETAs presentan un sesgo de género implícito al otorgar oportunidades, servicios y beneficios a una proporción mayor de hombres que de mujeres.

Las actividades comprendidas en el programa de gasto de “fomento a la producción agropecuaria”,

en términos de empleo, presentan una mayor concentración de hombres que de mujeres, como se puede observar en el Gráfico 37. Solo el **0,28%** de la inversión en esta categoría beneficia a mujeres.

Al asignar recursos a actividades económicas de mayor concentración laboral masculina, se estaría beneficiando potencialmente a un mayor número de hombres que de mujeres.

Gráfico 37
Mujeres y hombres por actividad económica



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2012.

Particularmente en la agricultura y ganadería, el sujeto considerado “productor” es el varón, la mujer y su trabajo son apenas considerados como actividades menores o labores de apoyo y no es reconocida como productora.

Ahora bien, si de ingresos se trata, la inversión municipal en programas dirigidos a la mejora futura de las condiciones de empleo e ingresos de las mujeres es apenas el 0,75% del total de la inversión en igualdad de género, es decir que del 1,91% que invierten los GAM en igualdad de género solo el

0,75% se destina a la mejora de las condiciones de generación de ingresos y empleo. Esta escasa inversión se enfrenta con las brechas de género en ingresos.

La brecha de género en ingresos se produce por efecto de su segregación en las ocupaciones de menor jerarquía y calificación, con las que se asocian a las mujeres. De conjunto, las mujeres ocupadas en los sectores productivos potenciales beneficiarios de la inversión pública reportan mayores brechas en el ingreso, en relación a los hombres.

Cuadro 42
Bolivia: Ingreso promedio mensual en la ocupación principal por área geográfica, según actividad económica y sexo, año 2009 (en bolivianos)

ACTIVIDAD ECONÓMICA	NACIONAL			URBANO			RURAL		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Total	1.649	947	1.335	2.149	1.352	1.798	817	323	590
Agricultura, Ganadería y Caza	588	107	366	1.185	298	840	522	91	320
Silvicultura y Pesca	2.214	106	1.828	3.272		3.272	2.134	106	1.739
Explotación de Minas y Canteras	2.929	2.009	2.874	3.711	2.194	3.585	1.470	ND.	1.448
Industria Manufacturera	1.743	1.273	1.565	1.787	1.458	1.673	1.488	755	1.105
Prod. y Distrib. de Electricidad, Gas y Agua	2.426	1.519	2.302	2.426	1.519	2.302	n.d.	n.d.	n.d.
Construcción	2.119	1.326	2.090	2.182	1.340	2.148	1.805	1.158	1.795
Venta y Reparaciones	2.285	1.148	1.600	2.377	1.193	1.671	1.399	810	1.014
Hoteles y Restaurantes	1.489	1.206	1.275	1.587	1.189	1.283	510	1.437	1.168
Transporte, Almacenamiento, Comunicaciones	2.196	1.546	2.111	2.290	1.592	2.190	1.647	614	1.600
Intermediación Financiera	3.189	2.030	2.667	3.254	2.030	2.693	1.263	n.d.	1.263
Serv. Inmobiliarios, Empresariales y de Alquiler	2.018	1.708	1.883	2.009	1.707	1.876	2.301	2.083	2.289
Adm. Pública, Defensa y Seguridad Social	2.285	2.407	2.320	2.311	2.483	2.361	2.001	1.198	1.824
Educación	2.415	1.650	1.976	2.568	1.633	2.027	1.919	1.710	1.802
Servicios Sociales y de Salud	2.844	1.814	2.100	2.943	1.699	2.064	1.688	2.472	2.339
Servicios Comunitarios y Personales	1.897	934	1.453	1.910	992	1.488	1.775	444	1.147
Hogares Privados	1.158	1.134	1.136	1.073	1.138	1.132	1.790	1.100	1.174
Organismos Extraterritoriales	2.653	6.629	5.156	2.653	6.629	5.156	n.d.	n.d.	n.d.

Fuente: Resumen Ejecutivo de la Encuesta de Hogares 2009 (INE, 2010).

Un dato más actual sobre la brecha de género en ingresos se observa en el Cuadro 43 que, si bien no presenta la brecha de ingresos por actividad económica, da cuenta que la brecha de género en ingresos en la ocupación principal, según mercado de trabajo, entre el 2011 y 2012 se incrementó en

al menos 39 bolivianos. En los años 2013 y 2014, se registra un descenso de la brecha de género. El dato del año 2014 reporta que el ingreso promedio mensual de las mujeres es de menos 658,34 bolivianos que el de los hombres, por la misma actividad.

Cuadro 43
Bolivia: Brecha de género en el ingreso promedio mensual en la ocupación principal, según
área geográfica y mercado de trabajo (en bolivianos)

Descripción	2011	2012	2013	2014(p)
TOTAL	-929,41	-958,51	-771,72	-658,34
Doméstico	-234,31	-716,58	-526,95	-11,73
Estatad	-677,08	-794,92	-929,86	-711,78
Familiar	-677,92	-636,09	-436,84	-435,66
Semiempresarial	-623,06	-851,16	-827,28	49,75
Empresarial	-834,52	-881,56	-1.005,75	-1.204,61
URBANO	-925,17	-1.046,94	-1.021,08	-845,01
Doméstico	-362,97	-421,1	-769,97	-457,87
Estatad	-707,65	-937,35	-1.044,86	-699,83
Familiar	-867,44	-799,57	-803,62	-874,53
Semiempresarial	-548,75	-1.044,22	-893,25	5,58
Empresarial	-809,42	-877,17	-1.038,19	-979,03
RURAL	-882,72	-832,37	-653,5	-778,33
Doméstico				
Estatad	-365,97	-250,28	-443,97	-835,93
Familiar	-591,57	-542,74	-462,71	-396,57
Semiempresarial	-1.054,63	-440,46	-932,35	-548,52
Empresarial	-1.245,56	-1.518,93	-1.335,23	-2.824,85

Fuente: Los datos desde el 2006 al 2014 corresponden a la Encuesta de Hogares.
Brecha de Género = Ingreso Mujeres - Ingreso Hombres
(p) Preliminar

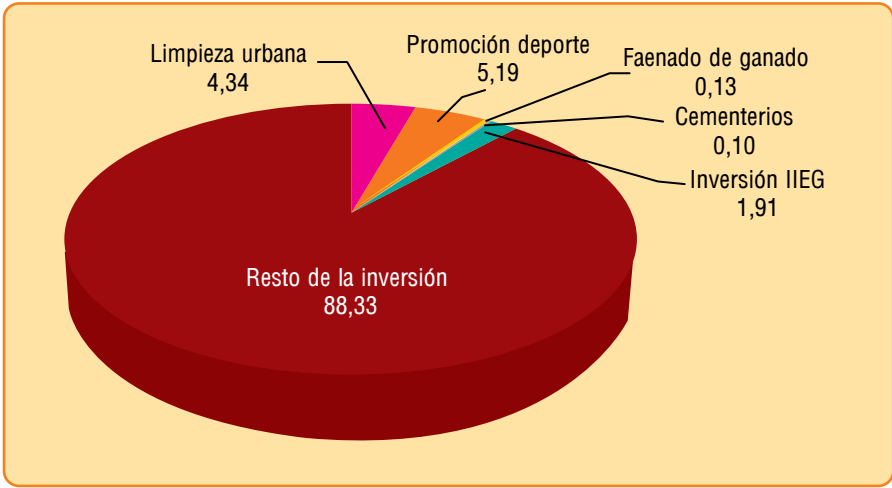
Si bien existen avances normativos importantes fa-
vorables a la igualdad de género, estos no logran su-
perar las restricciones de la racionalidad mercantilista
de la economía. El gasto público de inversión está
fuertemente concentrado en la generación de con-
diciones de reproducción del capital y el consumo.

Los sectores y los programas de gasto de inversión
hacen referencia a un tipo de trabajo y un sujeto.
El trabajo al que se hace referencia y se otorgan
bienes y servicios es el trabajo productivo, y, por
tanto, el sujeto reconocido es el hombre. Asimismo,
categorizan de manera diferente y excluyen en el
destino del gasto al trabajo de reproducción social o
trabajo de cuidado y las experiencias y necesidades
de las mujeres como agentes económicos en la
reproducción de la vida. Pero no solo se beneficia
más a los hombres por los sesgos mercantilistas, los
patrones de desigualdad de género se presentan
también en otros programas de gasto.

La escasa inversión en servicios de cuidado de la
familia continúa la tendencia de privatización de
los cuidados, al transferir la responsabilidad a la
familia, y dentro de ella a las mujeres, restringiendo
también las posibilidades de uso del tiempo libre
de las mujeres.

Parte de los sesgos de género implícitos del gasto
público municipal son también reportados por un
mayor gasto público asignado al programa de gasto
“fomento del deporte” en relación a la Inversión
en Igualdad de Género. Gran parte del gasto en
deporte se destina a la construcción de canchas de
fútbol, un deporte practicado mayoritariamente
por hombres. El **5,19%** del total del presupuesto
de inversión de los gobiernos municipales se
destina al deporte, frente al 1,91% de la inversión
en igualdad de género. Este dato está mostrando,
además, una clara orientación del gasto hacia un
sujeto, los hombres.

Gráfico 38
Peso del IIEG en relación a otros programas del presupuesto municipal ejecutado, 2015*



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los presupuestos municipales ejecutados (Ministerio
de Economía y Finanzas Públicas, 2016).
*Preliminar

Los hombres están escasamente presentes en las tareas de cuidado de la familia disponiendo de mayor tiempo libre para la recreación. Ese elemento, sumado a los mitos sobre la existencia de deportes para hombres y para mujeres, hace que los hombres se beneficien en mayor proporción que las mujeres de los recursos públicos, en este caso, destinados al deporte. Este tratamiento diferenciado para hombres y mujeres es otro sesgo implícito de género del presupuesto público.

Este sesgo de género implícito proviene también de la norma de asignación y transferencia de

recursos. Uno de los componentes del gasto obligatorio de las municipalidades y gobernaciones es la inversión en deporte, la Ley N° 2770⁴⁹ del Deporte, de 7 de julio de 2004, establece que del total del presupuesto de Coparticipación Tributaria los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) deben asignar el 3% para el fomento al deporte y los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD), con la fuente Recursos Específicos, deben asignar hasta un 5% para el fomento al deporte, este último porcentaje está establecido en la disposición transitoria novena de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

49 El 11 de mayo de 2016 se promulgó la Ley N° 804 Nacional del Deporte. En la presente investigación se hace referencia a la anterior norma puesto que se trabajó la información a partir de la misma.

Conclusiones y recomendaciones

Seguir el recorrido de la distribución de los recursos públicos y sus implicancias para la igualdad de género en los gobiernos municipales y departamentales, ha requerido de la puesta en práctica de herramientas de medición y análisis que den cuenta, por un lado, de la incidencia o participación de la inversión en igualdad de género en el presupuesto público de inversión y, por otro, de la identificación y análisis de los sesgos de género del presupuesto.

Esas herramientas son las categorías e indicadores de medición y análisis de la inversión en igualdad de género que aportan con la identificación y cuantificación de los volúmenes de recursos que se destinan a generar oportunidades y condiciones futuras para que las mujeres ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad con los hombres, y miden también los volúmenes de recursos que se destinan a la producción de condiciones para el cuidado de la familia, la reproducción social de la vida y la construcción de una cultura de igualdad, evaluando su peso y participación en el presupuesto público de inversión. A este instrumental de análisis se suman las proposiciones y los conceptos relativos al análisis de sesgos de género en los presupuestos públicos. Todas estas herramientas permiten dar cuenta de la desigual distribución del presupuesto, las implicancias de este para la igualdad de género y el impacto diferencial del presupuesto sobre hombres y mujeres.

Si bien el presente análisis de presupuestos se circunscribe al 21 por ciento del Presupuesto General del Estado que corresponde al presupuesto de los 339 Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y 9 Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD), no

es menos cierto que estos reflejan las orientaciones finales de las actuales políticas económicas del “modelo económico social comunitario productivo”.

Políticas económicas centradas en la producción para el mercado internacional, en el incremento de los consumos y las rentas, en las inversiones en factores intercambiables en el mercado; en las que el horizonte emancipatorio del Vivir Bien, de esa noción de economía centrada en la reproducción de la vida, queda reducida a la inclusión de principios pluralistas articulados con acciones modernizadoras de mejora de las condiciones de vida de las mayorías nacionales, que tienen como acción prioritaria la dinamización e incremento constante de la demanda interna, traducida en la creación y/o potenciamiento de nuevos mercados, o dicho de otra manera, en el crecimiento de la economía-mercado. Modelo y políticas económicas que excluyen de su comprensión a los intercambios de bienes y servicios producidos por el trabajo de reproducción social de vida que tienen lugar en el ámbito doméstico y que excluyen también las experiencias y necesidades del agente económico que los produce, las mujeres.

Si bien los presupuestos públicos reflejan el estado de la distribución de los recursos financieros respondiendo siempre a una visión del sistema social, del modelo y las políticas económicas; también revelan sus efectos distributivos porque a través del gasto público se generan condiciones y oportunidades que, de manera diferida en el tiempo, inciden e impactan en el ejercicio del conjunto de los derechos humanos de las personas.

En este marco, a continuación se presentan las conclusiones principales a las que se arriban en el

presente análisis de género de los presupuestos de inversión de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD).

Desigualdad y sesgos de género en el presupuesto público de los Gobiernos Autónomos Municipales y los Gobiernos Autónomos Departamentales

La provisión de todo tipo de bienes, servicios y oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos de las personas se estructuran en el presupuesto público a partir de dos elementos centrales: por un lado, las fuentes de financiamiento que definen las orientaciones y los destinos específicos del gasto y, por otro, la estructura programática de gasto que, vinculada con las políticas y planes nacionales, establece los programas o acciones específicas en los cuales los gobiernos efectúan el gasto.

Las implicancias del gasto público respecto de la igualdad de género se expresan, en principio, en el hecho que las mujeres no tienen las mismas condiciones y oportunidades que los hombres en el acceso a condiciones para ejercer sus derechos humanos. A través del presente estudio, se pone de manifiesto que los límites redistributivos del presupuesto público de los GAM y GAD se encuentra, por un lado, en los criterios de asignación de recursos que generan una desigual distribución y, por otro, en la desigual distribución de beneficios y oportunidades que afecta de manera diferencial a las mujeres, por la posición de desventaja relativa y condición de desigualdad de las mujeres en la sociedad.

Respecto a la distribución de beneficios, oportunidades y condiciones que incidan en la eliminación de las desigualdades de género, en la identificación y contabilización realizada de las operaciones de gasto efectuadas por los 339 municipios, se ha identificado que los gobiernos municipales, en la gestión 2015, de los más de 16 mil millones de bolivianos de inversión ejecutada han desarrollado acciones que generan beneficios y oportunidades futuras para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y

la eliminación de las desigualdades de género por un volumen monetario total de 312 millones de bolivianos, que en promedio representa ese **1,91%** del total del presupuesto de inversión de todos los municipios. Siguiendo la misma línea, los 9 Gobiernos Autónomos Departamentales han invertido un total de 135 millones de bolivianos en igualdad de género, que en promedio representa el **1,21%** del total del presupuesto de inversión ejecutado el año 2015.

La asignación y ejecución de recursos en la provisión de bienes y servicios que generen condiciones futuras o incidan en la reducción de las desigualdades de género no es una prioridad de los GAM y los GAD, evidenciada por el peso de la inversión en igualdad de género en el presupuesto de los gobiernos autónomos. La escasa incidencia o peso de la inversión en igualdad de género en el presupuesto público no es solo la expresión de la ausencia de voluntad política de las autoridades para eliminar las desigualdades de género, refleja también que la inversión en igualdad de género no es parte de las prioridades de la política nacional de gasto público, si tenemos en cuenta que los presupuestos de las gobernaciones y los municipios están definidos por la política nacional de gasto público.

Sesgos de género implícitos en la distribución del gasto

En un contexto de ejecución del presupuesto público marcado por la persistencia de brechas de género en el acceso al empleo, en la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres, en el ejercicio del derecho a la salud, etc.; el volumen monetario destinado a la generación de condiciones que incidan en la eliminación de brechas de género ha sido, en la gestión 2015, de un monto de 13 millones de bolivianos, que representa tan solo el **0,08%** del total de la inversión municipal. De esta escasa asignación, podemos inferir que el presupuesto público trata de manera diferencial a las mujeres, no considera la situación de desventaja relativa de las mujeres y no provee las condiciones, beneficios y oportunidades necesarias y suficientes, para que de manera diferida en el tiempo contribuyan al cierre de las brechas de género.

Por el contrario, esta casi inacción respecto a las brechas de género puede traducirse en una incidencia en la reproducción de esas brechas.

En el estudio se ha observado que, en la gestión 2015, 4 GAD y 45 municipios de los 339 que hay en el país no han ejecutado acciones dirigidas al cierre de brechas de género. Es decir que las mujeres de estos municipios afrontan una situación de mayor desventaja en relación a los otros municipios.

Si bien en la ejecución del gasto se presenta este sesgo implícito de género debido a dispositivos sociales y conductas económicas que privilegian otros tipos de gasto en relación al cierre de brechas de género, en la distribución de ingresos a los gobiernos autónomos también se presenta un sesgo de inequidad social y de género implícito que afecta más a las mujeres que a los hombres.

En la Ley Marco de Autonomías y Descentralización se actualiza y reglamenta el *factor de distribución de los ingresos por número de habitantes o factor poblacional* en la distribución de los recursos de Coparticipación Tributaria que es la principal fuente de financiamiento del PGE y del presupuesto de los GAM. Por este criterio, los municipios que presentan una incidencia de la pobreza medida por NBI superior al 75%, según datos del INE, que en general son los municipios de categorías A y B (que tienen menos de 15.000 habitantes), tienen menor asignación de ingresos que los municipios de categorías C y D donde la incidencia de la pobreza por NBI es en promedio del 55%.

Esta forma de distribución del ingreso habla de políticas fiscales que no toman en cuenta la situación de pobreza medida por NBI y pueden más bien desarrollar una tendencia a reproducirlas con mayor incidencia en los municipios rurales de categorías A y B. Si consideramos que las mujeres son, en proporción, el mayor número de población con necesidades básicas insatisfechas que los hombres, la inequidad provocada por el factor poblacional estaría afectando más a las mujeres que a los hombres. Pero además, esta inequitativa distribución de los recursos impacta más en las mujeres pobres de los

municipios pequeños porque se enfrentan a una oferta menor de oportunidades y beneficios para el cierre de brechas de género, como lo demuestra el monto de inversión en igualdad de género per cápita que para las mujeres de municipios de categorías A y B es en promedio Bs. 24,5 y en los municipios de categorías C y D es en promedio Bs. 55.

Otro sesgo de género implícito en la distribución del gasto, que tiene consecuencias diferentes para los hombres y para las mujeres y claramente es generado por prácticas o costumbres que debido a las convenciones sociales y al comportamiento económico de carácter típico, afectan al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, es que en los presupuestos de los GAM y GAD se otorgan oportunidades, servicios y beneficios a una proporción mayor de hombres que de mujeres.

Por ejemplo, en la actividad económica de agricultura, ganadería y pesca los hombres están sobre representados, esta actividad económica es apoyada con los presupuesto municipales mediante el programa de gasto de "fomento a la producción agropecuaria". En el estudio, se ha identificado que del total de inversión en este programa solo el **0,28% se destina a mujeres**. Al asignar recursos a actividades económicas de mayor concentración laboral masculina, se estaría beneficiando potencialmente a un mayor número de hombres que de mujeres.

La brecha de género en ingresos se produce por efecto de su segregación en las ocupaciones de menor jerarquía y calificación, con las que se asocian a las mujeres. En conjunto, las mujeres ocupadas en los sectores productivos potenciales beneficiarios de la inversión pública reportan mayores brechas en el ingreso, en relación a los hombres. Al observar las contribuciones de los GAM a la generación de ingresos de las mujeres, se evidencia que la inversión municipal en programas dirigidos a la mejora futura de las condiciones de empleo e ingresos de las mujeres es apenas el 0,75% del total de la inversión en igualdad de género, es decir que del 1,91% que invierten los GAM en igualdad de género solo el 0,75% se destina a la mejora de las condiciones de generación de ingresos y empleo.

La responsabilidad de los cuidados continúa privatizada

Como sabemos, los objetivos de la política económica actual tienen su eje, su foco de atención, en el crecimiento del consumo, de los ingresos, en el crecimiento del PIB, y a nuestro entender se alejan de la reproducción de las condiciones sociales y materiales para la regeneración, cuidado y sostenibilidad de la vida humana en armonía con la naturaleza, en el Vivir Bien, como expresan los mandatos constitucionales respecto a la economía y políticas económicas para el vivir bien.

Bajo esa comprensión dominante de la economía, que equipara lo económico con el mercado, el trabajo solo con el trabajo remunerado, donde el bienestar de las personas queda reducido al supuesto beneficio del incremento del consumo, la reproducción social de la vida y el cuidado de la familia no son parte de las prioridades de gasto del presupuesto público, así lo demuestra el escaso volumen de inversión que destinan los GAM a la generación de condiciones materiales y sociales para el cuidado de la vida de las personas.

Los 339 municipios, en el presupuesto 2015, han invertido un total de 173 millones de bolivianos en programas de gasto que contribuyen a generar condiciones de redistribución de las tareas de cuidado de la familia entre las instituciones públicas, la comunidad y las familias, a través del desarrollo de servicios de cuidado, protección y recreación de los integrantes de la familia. Esta inversión tan importante para el cuidado de la vida de las personas representa en promedio tan solo el **1,06%** del total de la inversión municipal.

Para que un presupuesto público contribuya a la construcción de la igualdad de género no solo requiere destinar recursos para superar las brechas de género, es importante también que genere condiciones materiales y sociales para el cuidado de la vida de las personas y la redistribución del trabajo de reproducción/regeneración social de la

vida, tareas y trabajos de cuidado que históricamente son realizados por las mujeres y que en el sistema patriarcal capitalista han devenido también en la forma más extendida de la dominación mercantil sobre la mujer, por lo que la redistribución de las tareas de cuidado entre el Estado, la familia y la comunidad puede incidir en la reducción de esos efectos de la economía mercantil en las mujeres.

Por la escasa atención de los GAM a los servicios de cuidado de la familia, vista por el monto de inversión, es posible que el tiempo y el trabajo de las mujeres en el hogar sea el que cubre las necesidades de cuidado y reproducción, a través del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Podríamos decir que la responsabilidad de resolver los cuidados se concentra en los hogares y continúa la tendencia de privatización de los mismos al transferir la responsabilidad a la familia y, dentro de ella, a las mujeres, que lo tienen que resolver ya sea mediante el trabajo gratuito, comprando cuidados en el mercado o contratando empleo de hogar que en su mayoría también son mujeres; de esta forma se restringe también las posibilidades de uso del tiempo libre de las mujeres y se privatiza los cuidados.

Esta tendencia de privatización se evidencia también en el estudio, a partir del análisis del comportamiento de las fuentes de financiamiento a la inversión en programas para el cuidado de la familia. Al respecto, los recursos provenientes de fuentes extractivas que dependen de los precios del mercado internacional (IDH, el IEHD y las regalías mineras), en el presupuesto programado 2016, han reducido su financiación en programas de gasto referidos al cuidado de la familia. En el caso de los GAM, esta reducción es de cerca de 20 millones de bolivianos. En la gestión 2015, se habían ejecutado un total de 47 millones y en la gestión 2016 se prevé ejecutar un total de 28 millones, este impacto del precio de los hidrocarburos en la inversión en tareas de cuidado incide en las responsabilidades de resolver los cuidados que seguramente afectarán más a las mujeres.

Sesgos de género explícitos en la normativa de formulación del presupuesto público

Del análisis de la normativa que regula la formulación del presupuesto público y las transferencias de recursos, identificamos la presencia de sesgos explícitos positivos en la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en la Ley 348 y en las Directrices Presupuestarias. Estos sesgos explícitos positivos establecen criterios y determinaciones diferenciales y favorables a la igualdad de género en la formulación de los planes y presupuestos públicos.

A pesar de ser estos sesgos positivos elementos mandatorios para la construcción de presupuestos más sensibles al género, la potencialidad de redistribución del presupuesto con equidad de género se ve limitada por dos factores: el primero, porque no se cuenta con una fuente de financiamiento señalada de manera específica para el financiamiento a la igualdad de género o para el cierre de brechas de género. Solo se asigna recursos con fuente y porcentaje de financiamiento específico a la lucha contra la VRG. El segundo factor es el referido a las prácticas, las costumbres y convenciones sociales respecto a la desigualdad de género y al papel de la mujer en la economía, mismas que han naturalizado la desigualdad de género, por lo que a la hora de formular un presupuesto no se toman en cuenta las orientaciones de planificación y presupuestación con criterios de igualdad de género, definidos en la norma general. Las implicancias para las mujeres y la igualdad de género se encuentran en el escaso 1,91 por ciento de inversión municipal en igualdad de género.

Sesgo de género implícito negativo en la normativa del gasto público

Uno de los componentes del gasto obligatorio de las municipalidades y gobernaciones es la inversión en deporte, la Ley N° 2770, de 7 de julio

de 2004, establece que del total de presupuesto de Coparticipación Tributaria los GAM deben asignar el 3% para el fomento al deporte y los GAD, con la fuente Recursos Específicos, deben asignar hasta un 5% para el fomento al deporte según también la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

El **5,19 por ciento** del total del presupuesto de inversión de los GAM es asignado al programa de gasto “fomento del deporte”, que financia preferentemente la construcción de canchas de fútbol, deporte practicado mayoritariamente por hombres.

Los hombres están escasamente presentes en las tareas de cuidado de la familia disponiendo de mayor tiempo libre para la recreación; ese elemento sumado a los mitos sobre la existencia de deportes para hombres y para mujeres hacen que los hombres se beneficien en mayor proporción que las mujeres de los recursos públicos, en este caso, destinados al deporte. Este tratamiento diferenciado para hombres y mujeres es un sesgo implícito de género del presupuesto público.

Contribución del presupuesto local a la eliminación de la Violencia en Razón de Género

El Estado boliviano, el año 2013, mediante la promulgación de la Ley 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, asume como **prioridad nacional** la erradicación de la violencia hacia las mujeres, y establece el carácter **preferencial** de aplicación de esta norma respecto a cualquier otra norma. Con la promulgación del DS 2145, en octubre de 2014, que reglamenta la Ley 348, se establece como gasto obligatorio el financiamiento a la VRG con recursos provenientes del IDH.

Si en la gestión 2014 la inversión municipal promedio en VRG era de 0,11%, en el presupuesto ejecutado del 2015 la inversión en VRG alcanza un promedio nacional de **0,33%**, que representa un incremento de más del 200 por ciento en las asignaciones presupuestarias para la VRG.

Sin embargo, este incremento no cumple los estándares mínimos de prestación de servicios de atención a la VRG, estándares que han sido construidos por el Servicio Estatal de Autonomía, en la gestión 2013. De la comparación realizada entre el costo estimado de un servicio VRG tipo estándar que asciende a Bs. 203.022 y la inversión ejecutada de los GAM en servicios de atención a la violencia, se concluye que los municipios de categorías A, B y C que asciende a un total de 314 municipios, no cubren el estándar mínimo de prestación de 1 servicio de atención a la VRG. La ejecución presupuestaria de 25 municipios de categoría D podría estar cubriendo el costo de 6 servicios estándar.

Los datos muestran que hay un déficit generalizado en la provisión de servicios a la VRG que podría también estar afectando a la calidad de los mismos y que no se estaría cumpliendo con el carácter preferencial de la aplicación de la Ley 348.

La inversión en igualdad de género no requiere del desarrollo de presupuestos separados para mujeres

De la medición realizada, se evidencia que es posible efectuar operaciones de gasto que provean bienes y servicios orientados a la igualdad de género, sin crear presupuestos separados para mujeres. Por otro lado, la inversión en igualdad de género en los 339 municipios del país, no depende del volumen del presupuesto de inversión de los GAM: municipios con menos presupuesto alcanzan porcentajes de inversión más altos que municipios con mayor volumen de presupuesto.

El elemento común en todos los municipios es que del 1,91% que es la inversión en igualdad de género, los municipios asignan más recursos a la categoría de corresponsabilidad en el cuidado de la familia, en promedio 55,53%, y a la categoría de Inversión en Cultura de Igualdad el 23,06%. La inversión en género más baja se encuentra en las categorías que agrupan gastos destinados a mujeres, estas son: las categorías de Inversión Focalizada en Mujeres con un promedio de 4,26% e inversión en eliminación

de la Violencia en Razón de Género con solo el 17,26% del total de la inversión en IIEG.

Asimismo, podemos señalar que la inversión en igualdad de género se concentra en programas de gasto social. Más del 90% del total de la inversión en igualdad de género se inscribe en gasto social, y es escasa en los programas de gasto que se orientan al apoyo a la producción y la generación de ingresos.

Estos escasos porcentajes de inversión en igualdad de género son financiados fundamentalmente con recursos de Coparticipación Tributaria (50%), el IDH (23,63%) y recursos propios/específicos (22,86%). Los créditos y donaciones aportan con el 3,80%.

A manera de recomendaciones

- **En el nivel general de la normativa y la política pública referida a la distribución de los ingresos y las transferencias a los Gobiernos Autónomos**

La función redistributiva de las políticas de gasto público podría verse ampliada con el desarrollo de medidas normativas de distribución del gasto público que incluyan criterios más equitativos de distribución, que atiendan condiciones de desigualdad social y pobreza. Una política de gasto que considere la situación de pobreza tendrá que plantearse el desarrollo de medidas de acción positiva que privilegie la distribución de los ingresos a los municipios con mayores condiciones de pobreza. Este tipo de criterios contenidos, por ejemplo, en los “fondos de compensación” podrían ser también abordados en la transferencia de recursos provenientes de impuestos indirectos.

En el análisis del presupuesto de los gobiernos autónomos se evidenció que toda actividad programada que cuenta con fuente de financiamiento asignada y que es parte de los gastos obligatorios de estos niveles de gobierno, encuentra eco en la ejecución presupuestaria. Para un incremento de la provisión de condiciones y oportunidades que favorezcan, de manera diferida en el tiempo, al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en

condiciones de igualdad con los hombres se hace necesario contar con un instrumento legal que asigne recursos y fuentes de financiamiento a políticas y programas para la igualdad de género.

Un aprendizaje es que no es suficiente contar con el reconocimiento de derechos en la CPE o tener leyes favorables a las mujeres si estas no cuentan con una fuente de financiamiento y la asignación de recursos para que las ETAs puedan cumplir las funciones y competencias que se les designa en las leyes, como nos muestra el incremento del presupuesto en igualdad de género a partir de la aprobación de la Ley 348. Pero, además para que este avance normativo sea efectivamente favorable a la igualdad de género, las acciones de incidencia, control social y exigibilidad han demostrado ser eficaces en la implementación de las leyes. Por lo que el fortalecimiento de la capacidad de propuesta, incidencia y control social de las organizaciones de mujeres es de permanente requerimiento.

Teniendo en cuenta que, en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la Agenda Patriótica 2025 es la máxima directriz de cumplimiento obligatorio que orienta la gestión pública plurinacional y se ejecuta a través de los planes sectoriales y territoriales; y siendo que el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) es el instrumento que permite su aplicación y evaluación mediante la definición de pilares, metas, resultados, estrategias y acciones estratégicas; es importante, para avanzar en la eliminación de los sesgos de género en el presupuesto público, desarrollar acciones de incidencia y construcción de propuestas para que dichos instrumentos de política pública incluyan programas y metas específicas referidas a la igualdad de género y, sobre todo, al cierre de brechas de género. Elementos referidos a la igualdad de género que podrían ser incluidos y abordados a través de los planes sectoriales.

El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades formulado en la primera gestión del gobierno actual, años antes de la Agenda Patriótica y el PDES, requiere ser fortalecido a través del establecimiento de medidas congruentes con los actuales planes

de gobierno —Agenda Patriótica y PDES— y sobre todo con el establecimiento de recursos y fuentes de financiamiento para su implementación.

- **Normativa y políticas subnacionales para la inversión en igualdad de género**

La escasa inversión en igualdad de género en los gobiernos autónomos puede ser también mejorada si estos niveles de gobierno cuentan con mecanismos legales propios (leyes municipales) que favorezcan la distribución y ejecución de, por ejemplo, los recursos asignados para la lucha contra la violencia.

En el nivel subnacional, el fortalecimiento de los mecanismos locales de adelanto de las mujeres, así como el desarrollo de planes y políticas locales de igualdad de género, se constituyen en acciones que favorecen tanto la igualdad de género en la distribución y asignación del presupuesto local, como el desarrollo de espacios institucionalizados de potenciamiento de la demanda de igualdad de género en los procesos de planificación territorial.

Si bien el estudio se concentró en el análisis de la oferta pública para la igualdad de género, no es menos cierto que la oferta de oportunidades y condiciones para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres está también vinculada a la existencia de demanda y capacidad de incidencia de las organizaciones de mujeres a nivel local, por lo que es importante fortalecer esa presencia organizada de las mujeres en los procesos territoriales de planificación.

Superar la escasa ejecución de recursos para la lucha contra la violencia en razón de género, pasa por avanzar en la institucionalización de los mecanismos locales, llamados por ley a prestar estos servicios, por lo que se requiere de la formulación de leyes subnacionales, políticas, planes, programas y la asignación de recursos humanos y económicos suficientes para la prestación de los servicios con estándares mínimos definidos en la Ley 348.

- **Sobre las herramientas de formulación del presupuesto público**

Siendo que el presupuesto público nacional se formula en apego a la metodología de presupuesto por programas, es recomendable que el órgano rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) incorpore en las matrices de planificación de operaciones, formatos que permitan presentar información desagregada por sexo de las operaciones programáticas de gasto.

Si bien en el país contamos, desde el año 2006, con un programa de gasto referido a programas y actividades para mujeres y lucha contra la violencia en la estructura programática de gastos, y con el clasificador por finalidad y función que orienta la inversión en igualdad de género y “grupos vulnerables”;

estos instrumentos presentan debilidades a la hora de orientar la asignación y transparentar el gasto en igualdad de género, si tenemos en cuenta que en la formulación del presupuesto público persisten prácticas y convenciones sociales patriarcales e inequitativas bajo las cuales se efectúa el proceso presupuestario.

Una manera de avanzar en hacer más sensible al género los presupuestos públicos es a partir de la construcción y manejo de clasificadores que orienten el gasto en igualdad de género, que permita superar el encasillamiento de las mujeres y la igualdad de género en un solo programa de gasto y más bien aperture la opción que en todos los programas de gasto se oriente y registre programas referidos a la igualdad de género y se beneficie de la misma manera a hombres y mujeres.

Bibliografía

Agenjo, Astrid. (2012). “Deconstrucción de los sesgos de género androcéntricos en la economía”. Documento Módulo 1: Economía Feminista, Unidad 2 del Diplomado Virtual Economía Feminista, política fiscal y Presupuestos Sensibles al Género. La Paz: CIDES-UMSA.

Budlender, Debbie. (2001). “La economía Política de los Presupuestos de las Mujeres en el Sur”. En Todor, Rosalba y Regina Rodríguez (Eds.), *El género en la economía*. Ediciones de las Mujeres N° 32. Santiago de Chile: Isis Internacional.

Budlender, Debbie. (2007). *Circulares presupuestarias y estados presupuestarios con enfoque de género*, La serie de las hojas de dirección N° 1. Estados Unidos: UNIFEM.

Budlender, Debbie y Sharp, Ronda, et al. (1998). *Cómo llevar a cabo un análisis de presupuesto desde la perspectiva de género: investigaciones y prácticas contemporáneas*. Londres: Secretaría de la Mancomunidad Británica, AUSAID. Disponible en: http://www.presupuestoygenero.net/index.php?option=com_sobipro&pid=63&sid=250:Debbie-Budlender-y-Rhonda-Sharp-con-la-colaboracion-de-Kerri-Allen-Secretaria-de-la-Mancomunidad-Britanica&Itemid=

Carrasco, Cristina. (2001). “La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres?”. Revista *Mientras Tanto*, N° 82. Barcelona: Icaria Editorial.

Carrasco, Cristina. (2006). “La economía feminista: Una apuesta por otra economía”. Disponible en: <http://obela.org/system/files/CarrascoC.pdf>

Carrasco, Cristina. (2009). “Mujeres, sostenibilidad y deuda social”. *Revista Educación*, número extraordinario. pp. 169-191.

Coello Cremades, Raquel. (2003). “Presupuestos sensibles al género en UNIFEM Región Andina: una apuesta regional”. En UNIFEM, *Hacia la transparencia y la gobernabilidad con equidad. Presupuestos Sensibles al Género en la Región Andina*. (pp. 15-32). Quito, Ecuador: UNIFEM. Disponible en http://www.presupuestoygenero.net/images/documentos_biblioteca/B1168CoelloRA.pdf

Coello Cremades, Raquel. (2009). “Experiencias de Presupuestos con enfoque de Género en América Latina”. En Fórum de Política Feminista, *Feminismo ante la crisis. XIX Taller de Política Feminista Madrid, Granada y Valladolid*. (pp. 107-115). Madrid, España: Fórum de Política Feminista.

Coello Cremades, Raquel. (2012). “Análisis de género de las principales Políticas fiscales”. Documento Módulo 2: Modelos Económicos, Política Económica. Política Fiscal desde un Enfoque de Género, Unidad 3 del Diplomado Virtual Economía Feminista, Política fiscal y PSG. La Paz: CIDES-UMSA.

Coello Cremades, Raquel. (2015). *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista*, Tesis Doctoral Universidad Complutense de Madrid. España.

Coello, Raquel y Fernández, Silvia. (2014). *Análisis de Género en la Política Fiscal y el Sistema de Seguridad Social en Bolivia*. La Paz: ONU MUJERES, CEDLA. Colectivo Cabildeo. (2010). “Herramientas para la incorporación del enfoque de equidad de género en el POA-presupuesto”. Documento de trabajo. Fundación Colectivo Cabildeo.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2013). *Panorama Social de América Latina 2012*. Santiago de Chile: CEPAL.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2014). *Panorama Social de América Latina 2014*. Santiago de Chile: CEPAL. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/37626-panorama-social-america-latina-2014>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2016). *Panorama Social de América Latina 2015*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Jiménez, Juan Pablo (Ed.). (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina*, Libros de la CEPAL N° 134 (LC/G.2638-P). Santiago de Chile: CEPAL.
- Cruz P., Juan y Vázquez, Rodolfo. (2010). *Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres*, colección Género Derecho y Justicia. México: Fundación Mapfre.
- Elson, Diane. (1996). "Integración de las cuestiones de género en las políticas y los procedimientos presupuestarios nacionales dentro del contexto de la reforma económica", paper para la Quinta Reunión de Ministros Responsables de Asuntos de la Mujer. Trinidad y Tobago.
- Elson, Diane. (2003). "Iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género: Dimensiones claves y ejemplos prácticos". En Villota, Paloma, *Economía y Género: Macroeconomía, política fiscal y liberalización. Análisis de su impacto sobre las mujeres*. Barcelona: Icaria.
- Elson, Diane y Cagatay, Nilufer. (1999). "El género en la política macroeconómica y Presupuestos para el Desarrollo Sostenible", presentado en el Primer Foro Global sobre Desarrollo Humano realizado del 29 al 31 de julio, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York. Disponible en: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.377.6464&rep=rep1&type=pdf>
- Espino, Alma y Sanchís, Norma. (2005). "A qué modelo de desarrollo apostamos las feministas?". En *Memoria Beijing +10. Toda la Plataforma*. (pp.49-60). UNIFEM, Global Fund For Women, ACTIONAID.
- Fundación Jubileo (2015). "Presupuesto al final de la bonanza y la necesidad del pacto fiscal: Análisis del Presupuesto General del Estado 2015", Reporte de Coyuntura N° 25 (abril), Documento de análisis. La Paz: Fundación Jubileo.
- Fundación Jubileo. (2016). "Presupuesto 2016. Ante la caída, una alerta para planificar el desarrollo y generar mayores ingresos: Análisis del Presupuesto General del Estado 2016", Reporte de Coyuntura N° 27 (marzo), Documento de análisis. La Paz: Fundación Jubileo.
- Fernández, Silvia. (2010). "Diálogo con el Vivir Bien en la construcción del modelo económico: los campos de conflicto en la lucha por la emancipación de las mujeres", artículo elaborado para la escuela de formación de política y liderazgo de la Fundación Colectivo Cabildeo y presentado a la Conferencia Anual de la IAFFE, en Buenos Aires, Argentina.
- Fernández, Silvia. (2011). "Apuntes sobre los indicadores de inversión pública en equidad de género en el Estado Plurinacional de Bolivia". En Rico, María Nieves y Carlos Maldonado (Eds.), *Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas*, serie Seminarios y Conferencias. Santiago de Chile: CEPAL – UNFPA.
- Fernández, Silvia. (2014). "Orientaciones de la inversión pública con recursos IDH: análisis de género en el gasto de inversión municipal de las gestiones 2009, 2010 y 2011". Artículo inédito de próxima publicación en la revista digital del grupo política fiscal y desarrollo del CEDLA.
- Fernández, Silvia. (2015). "Estrategia municipal de inversión pública para la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de la Violencia en Razón de Género". Documento de consultoría elaborado para el SIPPASE del Ministerio de Justicia.
- Fernández, Silvia y Lanza, Martha. (2006). "Indicadores de género en el POA- presupuesto municipal". Ensayo elaborado para la Mesa Nacional de Presupuestos Sensibles al Género, en el marco de una consultoría financiada por UNIFEM.
- Fernández, Silvia y Uruña, Antonia. (2010). *Guía metodológica para integrar el enfoque de género en programas anuales y presupuestos municipales*. La Paz: Fundación Colectivo Cabildeo- ONU MUJERES.
- Instituto Nacional de Estadística (INE) Bolivia. (2009). Encuesta Nacional de Demografía y Salud. La Paz: INE.
- Instituto Nacional de Estadística (INE) Bolivia. (2010). Resumen Ejecutivo de la Encuesta de Hogares 2009. La Paz: INE.
- Instituto Nacional de Estadística (INE) Bolivia. (2015). Estadísticas Sociales/Género, 2015. Disponible en: <http://www.ine.gob.bo/indice/Estadistica-Social.aspx?codigo>
- Instituto Nacional de Estadística (INE) Bolivia. (2016a). Estadísticas de empleo 2015. La Paz: INE.
- Instituto Nacional de Estadística (INE) Bolivia. (2016b). Estadísticas de Género, con datos de la Encuesta de Hogares del 2006 al 2014. La Paz: INE.
- Lang, Mirian (comp.). (2013). *Alternativas al Capitalismo del siglo XXI*, Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo. Ecuador: Fundación Rosa Luxemburgo/Abya Yala.
- Martínez M., María Concepción. (2008). *Presupuestos Nacionales con Enfoque de Género, Cuaderno de Capacitación*. San Salvador: Programas de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Ministerio de Autonomías. (2015). *Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" con jurisprudencia autonómica del Tribunal Constitucional Plurinacional*. La Paz: Ministerio de Autonomías.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Bolivia. (2016). Desempeño de la Economía en Bolivia, *Separata economía-interactiva* (febrero). La Paz.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Bolivia. (2015). *Presupuesto Ciudadano 2015*. La Paz.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2013a). *Memoria de la Economía Boliviana*. La Paz.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2013b). *Economía Plural*, 2013. La Paz.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo Bolivia. (2015). *Agenda Patriótica 2025*. La Paz.
- OXFAM. (2014). *Iguales: Acabemos con la desigualdad extrema. Es hora de cambiar las reglas*. Reino Unido: Oxfam.
- Pérez Fragoso, Lucía. (2011). "Políticas económicas en América Latina y el Caribe en perspectiva feminista: política fiscal". En Sanchís, Norma (comp.), *Aportes al debate del desarrollo en América Latina: Una perspectiva feminista*. (pp. 125-134). Buenos Aires, Argentina: Red Internacional de Género y Comercio y ONU Mujeres. Disponible en: <http://www.generoycomercio.org/areas/capacitacion/Aportes-al-debate.pdf>
- Pérez Orozco, Amaia. (2012). "La sostenibilidad de la vida en el centro... ¿y eso qué significa?", Ponencia IV Jornadas de Economía Feminista, IAFFE. España.
- Pérez Orozco, Amaia. (2014). *Subversión Feminista de la Economía: aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid, España: Traficantes de Sueños.
- Picchio, Antonella. (2001). "Un enfoque macroeconómico 'ampliado' de las condiciones de vida", Departamento de Economía Política Universidad de Modena. Santiago de Chile: OMS-OPS, FONASA.
- Picchio, Antonella. (2009). "Condiciones de vida: Perspectivas, análisis económico y políticas públicas". Revista de *Economía Crítica* (7) (primer semestre). pp. 27-54.
- Rodríguez, Corina. (2011). "Elementos de un análisis feminista de las políticas contra la pobreza y las desigualdades en América Latina". En Sanchís, Norma (comp.), *Aportes al debate del desarrollo en América Latina: Una perspectiva feminista*. Buenos Aires, Argentina: Red Internacional de Género y Comercio y ONU Mujeres.

Santos, Boaventura de Sousa. (18 de abril de 2011). "La persistencia histórica del patriarcado". *Página 12*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-166480-2011-04-18.html>

Servicio Estatal de Autonomías (SEA). (2013). *Costeo de Servicios de la Ley Integral 348 para Garantizar a las Mujeres un Vida Libre de Violencia*. La Paz: Ministerio de Autonomías-SEA.

Servicio Estatal de Autonomías (SEA). (2014). *Reco-pilación normativa del Presupuesto General del Estado*. La Paz: Ministerio de Autonomías-SEA.

Stotsky, Janet. (2005). *Sesgos de género en los siste-mas tributarios*. Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales.

Ugarte Ontiveros, Darwin y Bolívar Rosales, Osmar. (2015). *El efecto de la redistribución del ingreso sobre la reducción de la pobreza en Bolivia*, Cuadernos de Investigación Económica Boliviana. La Paz: Unidad de Análisis y Estudios Fiscales (UAEF)-Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Bolivia.

Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Econó-micas (UDAPE). (2012). *Indicadores de pobreza y des-igualdad*. La Paz.

Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Econó-micas (UDAPE). (2016). *Estadísticas sociales: Indicado-res de pobreza estimados por LP a diciembre 2014*. Febrero. La Paz.

Valiente Fernández, Celia. (1998). "Género y ciuda-danía", papel para las 12ª Jornadas de Investigación Interdisciplinarias sobre la mujer. Madrid.

Varcárcel, Amalia. (1991). *Sexo y Filosofía: sobre "mu-jer" y "poder"*. Barcelona: ANTHROPOS editorial del hombre (pensamiento crítico, pensamiento utópi-co). Primera edición.

Vásconez, Alisson, et al. (2012). *La economía femi-nista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*. Santo Domingo: ONU MUJERES.

Zabalaga, Carmen. (2013). *Categorías para el análisis y orientación de la inversión pública en igualdad de géne-ro. Una propuesta metodológica desde Bolivia*, Cuader-no de Trabajo 13. La Paz: ONU Mujeres Bolivia.

Leyes, Decretos y Resoluciones

Constitución Política del Estado, 7 de febrero de 2009.

Ley Nº 2770 del Deporte, 7 de julio de 2004.

Ley Nº 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, 9 de marzo de 2013.

Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentraliza-ción, 19 de julio de 2010.

Decreto Supremo Nº 2145 Reglamentario de la Ley 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, 14 de octubre de 2014.

Resolución Ministerial Nº 715, Directrices de Formu-lación Presupuestaria 2015. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Bolivia, 31 de julio de 2014.

Resolución Ministerial Nº 716, Clasificadores presu-puestarios 2015. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Bolivia, 31 de julio de 2014.

Resolución Ministerial Nº 544, Clasificadores Presu-puestarios 2016. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Bolivia, 20 de julio de 2015.

Resolución Bi-Ministerial Nº 06, Directrices de For-mulación Presupuestaria 2016. Ministerio de Plani-ficación del Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Bolivia, 20 de julio de 2015.

Anexos



Anexo 1

Listado indicativo de programas y proyectos para la igualdad de género

a) Categoría de Inversión Focalizada en Mujeres

- **En el ámbito de la normativa**
 - Leyes que dispongan de medidas de acción positiva para revertir situaciones de desigualdad o discriminación que afecten específicamente a las mujeres. Por ejemplo, la Ley contra el acoso político a las mujeres o leyes de cuotas, etc.
- **En el ámbito de la participación social, política y ejercicio de ciudadanía de las mujeres**
 - Proyectos de promoción de la participación social y política de las mujeres y respeto a sus derechos.
 - Proyectos o programas de fortalecimiento, capacitación y formación de mujeres para el desarrollo del liderazgo.
 - Programas de formación y fortalecimiento de mujeres políticas y/o que ocupan cargos de decisión.
 - Proyectos de apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres.
 - Foros de diálogo y de concertación entre mujeres de organizaciones sociales y otros actores sociales y políticos.
 - Centros de capacitación, sedes sindicales u otra infraestructura para organizaciones de mujeres.
 - Proyectos o programas que contribuyan al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, como

dotación de certificados de nacimiento, cédulas de identidad, inscripción electoral u otros.

- **En el ámbito del desarrollo económico/productivo y laboral, para el ejercicio de los derechos económicos y la autonomía de las mujeres**
 - Capacitación superior y técnico-laboral de las mujeres, especialmente en carreras o especialidades no tradicionales.
 - Proyectos que promuevan el empleo de las mujeres.
 - Programas de formación y fortalecimiento de actividades económico-productivas de las mujeres, micro y pequeñas empresas individuales, asociativas y comunitarias de mujeres y de articulación al tejido económico local.
 - Servicios de información, asesoramiento y seguimiento a mujeres en derechos laborales, acoso y abuso sexual laboral.
 - Programas de formación técnica para mujeres, en el procesamiento, transformación y comercialización de productos.
 - Acceso de las mujeres a servicios financieros (asesoría para el acceso a créditos y asesoría financiera a mujeres ahorradoras) y no financieros (servicios de asistencia técnica).
 - Asistencia técnica a organizaciones de mujeres para la elaboración y negociación de proyectos e iniciativas económico-productivas en diferentes espacios, en condiciones de equidad con otros actores.
 - Proyectos para asegurar la titularidad y acceso de las mujeres a la tierra y a los medios de producción.

- Programas de implementación de medidas de protección y control de riesgos en espacios laborales formales e informales y en actividades productivas rurales y urbanas, que afectan especialmente a las mujeres.
- Proyectos para recuperar los saberes ancestrales de mujeres en el ámbito de la selección y almacenamiento de semillas, como también en la producción agropecuaria.

● **En el ámbito del acceso a servicios y beneficios**

Acceso a la Salud

- Programas de detección de cáncer de mama y cáncer cérvico uterino.
- Programas y servicios en salud sexual y salud reproductiva, orientados especialmente a mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres de diversidades sexuales y/o que viven con VIH-SIDA, de acuerdo a los contextos culturales.
- Programas dirigidos a la prevención y reducción de la mortalidad materna.
- Programas de prevención del embarazo adolescente.
- Programas e infraestructura de salud materna intercultural, que mejoren la calidez y calidad de atención, articulando medicina occidental y tradicional.
- Salud materno-infantil (en el caso de Bolivia, Seguro Universal Materno Infantil, ponderando lo que llega exclusivamente a las mujeres).
- Proyectos para recuperar los saberes ancestrales de mujeres en el ámbito de la alimentación y la salud.

Acceso a la educación

- Programas de alfabetización dirigidos a mujeres, atendiendo a sus características y necesidades específicas.
- Programas de permanencia de niñas y adolescentes en el sistema educativo.
- Programas que fomenten la educación media y superior de las mujeres.
- Proyectos para valorizar y recuperar los saberes ancestrales de las mujeres en el ámbito de la cultura, el tejido y la cosmovisión.

Servicios sociales y seguridad ciudadana

- Programas de atención a mujeres en situación de calle y/o vulnerabilidad social.
- Programas y servicios para promover la seguridad ciudadana de las mujeres.

Vivienda

- Programas que faciliten y garanticen el acceso y titulación de vivienda para mujeres.
- Programas de acceso a la vivienda para familias uniparentales, madres y abuelas responsables de la unidad familiar.

b) Categoría de Corresponsabilidad Social y Pública para la Reproducción de la Vida

● **Ámbito de las Leyes, normas, políticas y planes**

- Políticas dirigidas a permisos de maternidad y paternidad cubiertos por el Estado.
- Políticas y leyes laborales que faciliten la flexibilización de los tiempos para la conciliación del trabajo remunerado y no remunerado de hombres y mujeres.
- Medición e investigación sobre el uso del tiempo e inclusión en estadísticas y cuentas nacionales y locales.
- Difusión y promoción de la aplicación de las normativas sobre el trabajo remunerado del hogar.

● **Ámbito de los programas y proyectos y servicios que se consignan de manera indicativa a esta categoría**

- Centros de Educación Infantil para niños y niñas que aún no acceden a la enseñanza obligatoria.
- Guarderías obligatorias en los centros de trabajo de más de 15 niños y niñas, en el conjunto de sus trabajadores y trabajadoras.
- Programas para el uso del tiempo libre durante el período escolar y vacacional para niños, niñas y adolescentes.

- Servicios de transporte escolar.
- Servicios de transporte público que mejoren la comunicación y reduzcan el tiempo para acceder a los centros de salud, de educación, a los mercados de bienes básicos.
- Programas para reducir el tiempo empleado en trámites administrativos para el acceso a bienes y servicios básicos (agua, luz, teléfono, salud, educación).
- Programas de alimentación escolar y facilidades de alimentación en los lugares de trabajo.
- Programas de capacitación laboral y de atención a las necesidades de personas con capacidades diferentes.
- Programas de terapia ocupacional para personas dependientes de la tercera edad.
- Implementación de infraestructura y servicios colectivos para el cuidado (comedores populares, lavanderías públicas, reciclado de residuos sólidos).
- Programas de fortalecimiento de las familias y redes comunitarias para el cuidado y la crianza de niños y niñas, recuperando saberes y prácticas culturales.
- Construcción de estrategias de relacionamiento intergeneracional especialmente desde las prácticas de la cosmovisión de los pueblos indígena originaria y campesina.
- Programas de apoyo (incluyendo oportunidades económicas), para familias con riesgo de abandono de hijos e hijas.
- Programas de sensibilización sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia.
- Capacitación y/o sensibilización dirigidas exclusivamente a hombres sobre tareas del cuidado de la familia.
- Promoción de investigación y levantamiento de información estadística sobre el trabajo doméstico no remunerado y sobre el uso del tiempo.

c) Categoría - Inversión en Cultura de Igualdad (CI)

● **Ámbito de las políticas, la normativa, la institucionalidad y la gestión pública**

- Diseño, aprobación e implementación de leyes, reglamentos y otras normativas que promuevan la igualdad de género y/o garanticen derechos de las mujeres.
- Leyes que transversalizan el enfoque de género, promueven la igualdad entre mujeres y hombres o impulsan procesos de despatriarcalización.
- Leyes y normativas que garanticen el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas.
- Diseño de Planes de igualdad y/o despatriarcalización.
- Diseño e implementación de normas de planificación y presupuesto que asignan recursos públicos para la igualdad de género y los derechos de las mujeres.
- Creación y funcionamiento de una instancia institucionalizada responsable de las políticas de género y/o despatriarcalización y con poder de decisión.
- Programas de atención y/o servicios que promuevan y faciliten el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Capacitación a funcionarias y funcionarios públicos en formulación de políticas y normas destinadas a generar una cultura de igualdad en la sociedad.
- Capacitación a funcionarias y funcionarios públicos en políticas, programas y presupuestos de equidad de género.
- Programas de apoyo técnico para la transversalización del enfoque de género en las diversas instancias y niveles de la estructura pública.

- Investigaciones, estudios y otros, para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias públicas de igualdad entre mujeres y hombres y/o de despatriarcalización.
- Programas de difusión sobre la Ley de Acoso Político contra las mujeres.

● **Ámbito de los patrones y prácticas culturales**

- Proyectos de difusión y sensibilización sobre derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas.
- Programas que promuevan la autonomía de las mujeres y el ejercicio de derechos, en especial los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Difusión y sensibilización sobre igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la familia, la comunidad y el municipio.
- Promoción de una comunicación no sexista y libre de estereotipos de género, especialmente en los medios de comunicación.
- Campañas para promover igual salario por igual trabajo.

d) Categoría - Inversión en Violencia en Razón de Género

- Programas de prevención de la violencia en razón de género, considerando la interseccionalidad de clase y etnia, con enfoque de integralidad e interculturalidad.
- Creación, funcionamiento institucionalizado y/o mejora en la calidad de la prestación de servicios de prevención, atención y sanción de la violencia doméstica y de género, especialmente en cuanto a la atención a mujeres víctimas de violencia (Servicio Legal Integral Municipal-SLIM, en el caso boliviano).
- Proyectos de mejora en la infraestructura y en los servicios de las FELCV, Comisarías de las Mujeres o instancias similares y/u otros servicios institucionalizados de Seguridad Ciudadana que expliciten acciones para

prevenir, perseguir y sancionar cualquier forma de violencia contra las mujeres.

- Programas de apoyo, coordinación y/o actividades conjuntas entre instancias de atención de la problemática de la violencia contra las mujeres (municipales, departamentales, policiales, judiciales).
- Infraestructura para albergues o refugios y servicios de apoyo para mujeres víctimas de violencia.
- Programas de inserción laboral para víctimas de violencia de género.

e) Categoría – Inversión Social con Condiciones para la Igualdad Social y de Género (RISG)

- Sistemas y cobertura de acopio de basura.
- Implementación de servicio de gas por cañería.
- Servicios de seguridad ciudadana.
- Proyectos de alfabetización, post alfabetización y educación alternativa.
- Proyectos orientados a promover y garantizar la permanencia escolar de niñas y niños: internados para educación primaria y secundaria, bono de permanencia escolar, desayuno escolar, becas escolares, etc.
- Construcción, implementación, equipamiento, mantenimiento de infraestructura de salud reproductiva, como Hospital Materno Infantil, maternológicos, centros de salud, etc.
- Proyectos que garanticen las condiciones básicas para el ejercicio equitativo de derechos políticos: procesos de carnetización, capacitación mixta en liderazgo, gestión del desarrollo y otros.
- Programas de generación de empleo que incluyan a mujeres (PLANE, Mi primer empleo digno u otros de nivel municipal).
- Programas de titulación de la tierra.
- Programas de acceso y/o mejora de la vivienda.
- Proyectos productivos, de seguridad alimentaria, y ambientales, que consideren necesidades e impactos diferenciados de género.

Anexo 2

Ficha técnica del indicador de Inversión en Igualdad de Género

Ficha metodológica de Indicadores de igualdad de género en la gestión operativa y financiera de las entidades públicas

1. Nombre del Indicador	1. Inversión en igualdad de género – IEG
2. Definición	Indicador de desempeño de la gestión operativa financiera, relativo a la equidad de género, mide el peso de la inversión de la entidad en programas, proyectos y/o actividades orientadas a la equidad / igualdad de género respecto al total de la inversión de la entidad, expresado en porcentaje (%). El objetivo de estos indicadores de inversión en equidad de género es evaluar la importancia que prestan las entidades a la reducción de las brechas de género y la construcción de la equidad de género. Estos indicadores responden a la pregunta de ¿qué es lo que la entidad va hacer o ha hecho en la gestión respecto a la equidad de género, con los recursos que cuenta? El indicador de Inversión en Equidad de género estructura los gastos utilizando tres categorías de inversión (categoría de inversión focalizada en mujeres –IFM, categoría de corresponsabilidad social en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia –ICSCF y categoría de inversión en cultura de igualdad –ICI) que nombran y agrupan los gastos en relación a la provisión de condiciones necesarias y suficientes para la reducción progresiva de las brechas de desigualdad de género y la construcción de la igualdad de género, midiendo su magnitud e incidencia en los presupuestos públicos. Se obtiene de la suma del gasto de inversión de la entidad en programas, proyectos y actividades de equidad de género ejecutado (agrupados en tres variables IFM, ICSCF, ICI) sobre el gasto total de inversión ejecutado, de la entidad. El denominador de este indicador no incluye partidas no asignables a programas (deudas). El dar cuenta de la magnitud de la inversión en equidad de género permite también identificar la voluntad política expresa de la instancia pública, para ejecutar medidas orientadas a la eliminación de la desigualdad de género y la construcción de la equidad de género.
3. Unidad de medida	Pesos Bolivianos
4. Fórmula del indicador	$IEG = \frac{\text{Total ejecutado en Género (IFM+ICSCF+ICI)}}{\text{Total de Inversión de la entidad, ejecutada (no incluye deudas)}} \times 100$

5. Descripción
de las variables

IFM = Categoría Inversión Focalizada en Mujeres: Se refiere a la Inversión en programas, proyectos y/o servicios dirigidos exclusivamente a mujeres y niñas, que ayuden a reducir las brechas de inequidad de género, pueden ser:

- Capacitación y formación de liderazgo para mujeres.
- Apoyo a organizaciones de mujeres.
- Promoción de la participación de las mujeres.
- Centros de capacitación, sedes sindicales u otra infraestructura para organizaciones de mujeres.
- Infraestructura productiva y/o de comercialización para mujeres.
- Promoción, apoyo y/o asistencia técnico productiva a emprendimientos de mujeres.
- Capacitación laboral de las mujeres y/o promoción del empleo de mujeres.

ICSCF = Categoría de Inversión en corresponsabilidad Social del Cuidado de la familia: Se refiere a la inversión en programas, proyectos y/o servicios que promueven la responsabilidad social en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia permitiendo compartir obligaciones tradicionalmente asignadas solo a las mujeres, y que contribuya a disminuir su carga de trabajo en el hogar y liberar su tiempo para ampliar sus oportunidades de ejercicio de los derechos humanos, pueden ser:

- Construcción, equipamiento y funcionamiento de guarderías infantiles
- Programas de alimentación/nutrición para niños/as menores de 6 años relacionados con las guarderías.
- Programas para el uso del tiempo libre durante período escolar y vacacional, para niños/as y adolescentes.
- Programas de terapia ocupacional y recreación para personas de la tercera edad y para personas con capacidades diferentes.
- Programas de seguridad alimentaria

ICI = Categoría Inversión en cultura de igualdad: Se refiere a la inversión pública en programas, proyectos y/o actividades que promuevan cambios estructurales en las relaciones sociales entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, y entre mujeres de diferentes clases sociales y grupos étnicos, pueden ser:

- Funcionamiento de una instancia institucionalizada (Dirección, Jefatura) responsable de las políticas de género.
- Funcionamiento del Servicio Legal Integral, SLIM.
- Proyectos de difusión, sensibilización y/o servicios sobre derechos sexuales y reproductivos.
- Proyectos de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y doméstica.
- Construcción, equipamiento y funcionamiento de albergues o casas refugio para víctimas de violencia de género.
- Campañas, ferias, programas de difusión y sensibilización sobre igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la familia, la comunidad y el municipio, sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia, sobre valores de equidad social, étnica y de género.
- Investigaciones, estudios y otros, para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias municipales de igualdad entre mujeres y hombres.
- Capacitación a funcionarios/as públicos en políticas, programas y presupuestos de equidad de género.

5.1. Definición de la fórmula	Numerador: la suma de los gastos ejecutados en la tres categorías de inversión en género por la entidad IFM = Inversión Focalizada en Mujeres ICSCF = Inversión en Corresponsabilidad Social del Cuidado de la Familia. ICI = Inversión en Cultura de Igualdad Denominador: la suma total del gasto de inversión ejecutado de la entidad, menos deudas (partidas no asignables a programas)
6. Cobertura	Presupuesto público nacional, municipal y de gobernaciones
7. Fuente y disponibilidad de los datos	Registros de ejecución presupuestaria anual de la entidad a ser analizada por estructura programática Viceministerio de Presupuestos y Contaduría Pública Datos accesibles al público
8. Periodicidad de datos	Anual

Fuente: Elaborado por Silvia Fernández.



Anexo 3

Fichas municipales y departamentales de programas y proyectos en IIEG

Junto a esta publicación, se adjunta un Cd que pone a su disposición 339 fichas municipales y 9 departamentales que presentan un detalle de todos los proyectos, programas y recursos que consignaron y ejecutaron cada uno de los gobiernos autónomos municipales y departamentales del país durante la gestión 2015, detallando el registro de inversión en Igualdad/equidad de género (IIEG).



Anexo 4

Ranking Municipal de Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG)

Con los resultados del análisis y medición de la sensibilidad a la igualdad de género que presentan los presupuestos de los 339 Gobiernos Autónomos Municipales del país, se ha construido el presente Ranking de Inversión Municipal en Igualdad de Género.

Este ranking clasifica a los 339 Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) según rangos establecidos en función al porcentaje de participación del volumen de Inversión en Igualdad de Género en el presupuesto de inversión ejecutado por los GAM en la gestión 2015. La información referida a los presupuestos de inversión ha sido proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y corresponde a la información presentada por los gobiernos municipales a diciembre de 2015, por lo que existe la probabilidad que hayan algunos cambios en los totales puesto que la gestión fiscal se cerró en marzo de 2016.

Para los fines del presente Ranking, se considera que la Inversión en Igualdad de Género es la asignación presupuestaria para el desarrollo e implementación de políticas, programas, planes, proyectos y servicios públicos destinados a proveer condiciones y oportunidades necesarias y suficientes para cerrar brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, erradicar y reducir la pobreza generando condiciones de equidad de género e igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos humanos (Tomado del Proyecto de Ley de Inversión Pública en Equidad social y de Género, MNTPSG, 2009).

La medición del volumen y la determinación del peso o porcentaje de participación de la Inversión

en Igualdad de Género en el presupuesto de inversión de los GAM se han realizado a través de los indicadores de inversión en igualdad de género que agrupan los gastos en cuatro categorías de inversión en igualdad de género, que agrupan y clasifican las operaciones de gasto de los GAM en: 1) cierre de brechas de género, 2) redistribución del trabajo de reproducción social de la vida y el cuidado de la familia, 3) programas de gasto referidos a la eliminación de patrones culturales discriminatorios y 4) a la eliminación de la violencia en razón de género.

A partir de esas cuatro categorías, para este Ranking, se han establecido las siguientes variables:

- Inversión Focalizada en Mujeres - FM
- Inversión en la corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo - CSCF
- Inversión en cultura de igualdad - CI
- Inversión en Atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género - VRG

En ese sentido, el Ranking Municipal de Inversión en Igualdad de Género provee información acotada y sencilla sobre cuánto invirtieron los gobiernos municipales en igualdad de género durante la gestión 2015.

Los rangos de inversión en igualdad de género establecidos en función al peso de la inversión en género respecto al presupuesto de inversión total, expresada en porcentajes, son del 1 al 5 donde 5 es el valor mayor (Cuadro 1).

Cuadro 1
Valores y denominaciones del Ranking Municipal de Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG)

Valor	Rangos % de inversión IIEG	Calificación
5	>= 10,00	Muy Buena
4	5,00 – 9,99	Buena
3	3,00 – 4,99	Aceptable
2	1,00 – 2,99	Delicada
1	0,00 – 0,99	Crítica

**1. Ranking Municipal de Inversión en
Igualdad/Equidad de Género (IIEG), a
nivel nacional**

En este acápite, se presentará la posición de los 339 municipios en el Ranking Municipal de Inversión en Igualdad/Equidad de Género (IIEG), comenzando por la calificación Muy Buena hasta la Crítica.

Como se puede observar en el Cuadro 2, solo tres municipios de los 339 se encuentran en la posición 5 (calificación Muy buena). Este grupo lo encabeza el municipio de Colquencha del departamento de La Paz, con el 15,11% de inversión, le siguen Huacaya en el departamento de Chuquisaca (11,74%) y El Puente del departamento de Tarija (11,55%). A su vez, estos tres municipios son los que mayor inversión ejecutaron el 2015 a nivel nacional.

Cuadro 2
Municipios en posición 5: calificación Muy Buena

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
Colquencha	La Paz	2.499.596,27	377.624,28	15,11
Villa de Huacaya	Chuquisaca	1.681.965,13	197.486,00	11,74
El Puente	Tarija	26.055.854,29	3.008.501,70	11,55

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal, 2015 (CPMGA, 2016).

En la posición 4, con calificación Buena , esto es con un rango promedio de entre 5% y 9,99% de inversión en igualdad de género, se ubican 28 municipios de siete departamentos del país (menos Beni y Oruro), la mayoría del departamento de Potosí (10) (Ver Cuadro 3). Los municipios con los porcentajes más

altos de inversión son Yanacachi del departamento de La Paz, con el 9,76%, Yocalla del departamento de Potosí (9,67%) y San Juan del departamento de Santa Cruz (9,31%). En este grupo se encuentra la primera capital de departamento, el municipio de Cobija, capital de Pando, con el 5,23% de inversión.

Cuadro 3
Municipios en posición 4: calificación Buena

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
Yanacachi	La Paz	4.246.917,39	414.482,53	9,76
Yocalla	Potosí	9.804.501,99	948.359,27	9,67
San Juan	Santa Cruz	12.850.179,82	1.196.178,69	9,31
Tacopaya	Cochabamba	7.877.678,83	709.435,96	9,01
Chayanta	Potosí	21.075.091,59	1.834.769,45	8,71
Chuquihuta Ayllu Jucumani	Potosí	3.299.142,89	282.388,51	8,56
San Lucas	Chuquisaca	46.834.469,55	3.785.792,30	8,08
Caripuyo	Potosí	11.316.578,98	897.358,69	7,93
Caraparí	Tarija	205.983.465,16	15.464.361,90	7,51
Padcaya	Tarija	38.064.951,30	2.836.031,85	7,45
Moro Moro	Santa Cruz	1.275.431,86	92.490,00	7,25
La Guardia	Santa Cruz	73.460.275,99	5.276.736,90	7,18
Morochata	Cochabamba	18.270.934,82	1.231.059,32	6,74
Llica	Potosí	2.467.286,19	159.292,62	6,46
Icla	Chuquisaca	13.708.967,87	842.722,75	6,15
Yotala	Chuquisaca	17.786.330,98	1.084.905,33	6,10
Tapacari	Cochabamba	34.307.758,83	2.047.616,80	5,97
San Rafael	Santa Cruz	5.941.049,45	350.150,80	5,89
Arque	Cochabamba	14.106.342,08	827.680,62	5,87
Patacamaya	La Paz	14.894.160,25	873.171,48	5,86
Pocoata	Potosí	34.164.832,21	1.986.511,17	5,81
Uncía	Potosí	20.996.405,21	1.201.333,54	5,72
Sacaca (Villa de Sacaca)	Potosí	11.350.275,40	644.082,90	5,67
Bolívar	Cochabamba	12.007.549,10	677.111,89	5,64
Acasio	Potosí	6.668.159,11	371.448,76	5,57
Las Carreras	Chuquisaca	7.670.696,80	415.863,19	5,42
Cobija	Pando	322.139.524,54	16.839.717,77	5,23
Toro Toro	Potosí	7.503.159,08	391.123,09	5,21

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal, 2015. (CPMGA, 2016).

Mientras que en la posición 3, con calificación Aceptable, están 26 municipios (Ver Cuadro 4), con un rango promedio de inversión en igualdad de género entre 3% y 4,99%. Estos municipios están distribuidos en ocho departamentos del país (menos Oruro), siendo la mayoría del departamento de Cochabamba (seis municipios). Los porcentajes más altos de inversión corresponden a los municipios de Umala del departamento de La Paz, con el 4,85%, Bermejo del departamento de Tarija (4,73%) y Bolpebra del departamento de Pando (4,63).

Cuadro 4
Municipios en posición 3: calificación Aceptable

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
Umala	La Paz	8.370.834,06	406.385,60	4,85
Bermejo	Tarija	105.271.473,31	4.977.904,05	4,73
Bolpebra	Pando	12.601.099,90	583.858,60	4,63
Tarabuco	Chuquisaca	34.440.270,40	1.532.153,58	4,45
San Andrés	Beni	21.219.914,86	936.664,12	4,41
San Ignacio (San Ignacio de Velasco)	Santa Cruz	53.457.725,75	2.316.051,88	4,33
Anzaldo	Cochabamba	11.499.164,03	472.866,09	4,11
Mineros	Santa Cruz	26.337.632,16	1.073.898,28	4,08
Llallagua	Potosí	79.946.246,34	3.116.392,89	3,9
Tarata	Cochabamba	21.519.706,37	836.563,21	3,89
Uriondo (Concepción)	Tarija	56.573.514,53	2.162.824,62	3,82
Yamparáez	Chuquisaca	21.664.320,11	804.006,20	3,71
Villamontes	Tarija	206.349.067,44	7.434.502,63	3,6
Tiraque	Cochabamba	42.137.517,32	1.473.587,20	3,5
Vila Vila	Cochabamba	10.969.545,34	381.254,82	3,48
Coroico	La Paz	17.808.644,83	611.784,86	3,44
Sicaya	Cochabamba	7.949.736,37	270.299,23	3,4
Riberalta	Beni	174.706.774,66	5.738.988,60	3,28
San Antonio de Esmoruco	Potosí	2.397.232,20	77.743,98	3,24
Okinawa Uno	Santa Cruz	8.559.023,83	277.505,22	3,24
Villa Zudañez (Tacopaya)	Chuquisaca	20.907.460,03	666.646,54	3,19
Cocapata	Cochabamba	31.106.972,76	971.126,58	3,12
Tarvita (Villa Orías)	Chuquisaca	8.493.227,72	262.856,94	3,09
Tacobamba	Potosí	23.395.644,22	723.923,78	3,09
Entre Ríos	Tarija	54.195.412,34	1.662.197,45	3,06
Urubichá	Santa Cruz	5.396.076,10	162.058,55	3,0

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal, 2015 (CPMGA, 2016).

Como muestra el Cuadro 5, 137 municipios se ubican en la posición 2 (calificación Delicada), con una inversión promedio de 1% a 2,99%. La distribución de estos municipios es pareja, puesto que están en todos los departamentos del país, principalmente, en Santa Cruz (38 municipios de los 56 del departamento), La Paz (27) y Cochabamba (20). Con los porcentajes más altos de inversión en la posición 2 del

ranking se ubican los municipios de El Carmen Rivero Tórrez (2,99%) del departamento de Santa Cruz, Colquechaca (2,94%) del departamento de Potosí y Tomina (2,92%) del departamento de Chuquisaca. En esta posición se encuentran seis de las nueve capitales de departamento: La Paz (2,09%), Tarija (1,84%), Cochabamba (1,64%), Trinidad (1,44%), Santa Cruz de la Sierra (1,31%) y Sucre (1,28%).

Cuadro 5
Municipios en posición 2: calificación Delicada

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
El Carmen Rivero Tórrez	Santa Cruz	3.211.561,58	95.893,73	2,99
Colquechaca	Potosí	48.500.172,08	1.424.293,40	2,94
Tomina	Chuquisaca	16.991.388,22	496.362,67	2,92
Puerto Rurrenabaque	Beni	34.819.330,83	1.006.580,27	2,89
Quirusillas	Santa Cruz	1.370.047,34	39.355,00	2,87
Camargo	Chuquisaca	32.470.910,79	928.903,49	2,86
Collana	La Paz	5.910.906,20	167.982,00	2,84
Yacuiba	Tarija	399.192.316,72	11.304.299,17	2,83
Calamarca	La Paz	15.451.119,41	434.949,86	2,82
Independencia	Cochabamba	25.201.475,07	706.137,43	2,8
Tinguipaya	Potosí	39.723.802,41	1.110.628,92	2,8
Villa Mojocoya	Chuquisaca	14.201.421,78	394.571,14	2,78
Batallas	La Paz	22.993.248,43	617.818,53	2,69
Atocha	Potosí	8.455.777,61	224.554,46	2,66
General Agustín Saavedra	Santa Cruz	12.926.667,90	336.166,75	2,6
Ckochas	Potosí	27.796.825,78	696.932,16	2,51
Tupiza	Potosí	72.503.033,59	1.784.932,50	2,46
Vitichi	Potosí	14.425.372,27	351.575,53	2,44
Saipina	Santa Cruz	8.319.128,42	203.201,20	2,44
Incahuasi	Chuquisaca	26.041.415,76	618.949,94	2,38
Fernández Alonso	Santa Cruz	15.995.942,43	380.692,51	2,38
Arapampa	Potosí	26.041.415,76	618.949,94	2,3
Villa Charcas	Chuquisaca	4.175.679,22	96.237,94	2,28
Cuevo	Santa Cruz	26.921.301,90	614.085,69	2,27
San Javier	Santa Cruz	15.238.936,62	340.970,96	2,24
Cuatro Cañadas	Santa Cruz	39.998.014,94	895.453,82	2,24
San Pablo de Huacareta	Chuquisaca	24.121.538,42	534.303,61	2,22
Urmiri	Potosí	3.797.335,08	84.129,88	2,22
Santiago de Machaca	La Paz	2.148.526,40	47.196,50	2,2

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
Camataqui (Villa Abecia)	Chuquisaca	5.585.510,47	120.191,30	2,15
Villazón	Potosí	57.288.244,80	1.220.123,04	2,13
La Paz	La Paz	1.515.848.310,79	31.702.869,11	2,09
Huatajata	La Paz	3.415.060,41	71.396,78	2,09
Pailón	Santa Cruz	20.440.054,25	426.267,78	2,09
Sopachuy	Chuquisaca	16.728.625,79	348.490,83	2,08
Sacabamba	Cochabamba	7.138.271,43	146.574,93	2,05
Ascención de Guarayos	Santa Cruz	32.987.119,56	675.183,45	2,05
Monteagudo	Chuquisaca	51.383.821,89	1.046.176,93	2,04
Ayo Ayo	La Paz	2.609.134,48	52.369,11	2,01
San Ramón	Santa Cruz	9.950.846,04	199.458,45	2
Gutiérrez	Santa Cruz	12.986.840,55	258.702,97	1,99
Cabezas	Santa Cruz	37.819.909,51	732.726,23	1,94
Aiquile	Cochabamba	33.251.512,47	636.286,68	1,91
Boyuibe	Santa Cruz	6.907.284,03	131.104,50	1,9
Comarapa	Santa Cruz	17.995.961,47	336.516,15	1,87
Yunchará	Tarija	24.118.684,72	448.585,33	1,86
Ravelo	Potosí	36.940.304,83	684.434,71	1,85
Tomave	Potosí	16.577.768,56	306.807,69	1,85
Santa Ana	Beni	50.566.554,20	928.474,32	1,84
Tarija	Tarija	641.151.342,75	11.807.236,42	1,84
Pucarani	La Paz	21.525.222,03	394.771,43	1,83
Villa Azurduy	Chuquisaca	23.603.894,50	429.760,94	1,82
San Pablo de López	Potosí	3.876.563,82	70.566,70	1,82
Montero	Santa Cruz	174.203.021,62	3.164.397,22	1,82
Villa Serrano	Chuquisaca	19.488.609,67	349.576,38	1,79
El Alto de La Paz	La Paz	1.009.877.350,74	17.831.055,26	1,77
Huacaraje	Beni	5.534.847,91	98.044,89	1,77
Villa Alcalá	Chuquisaca	13.952.146,40	244.779,09	1,75
Chulumani (Villa de la Libertad)	La Paz	12.026.653,72	209.602,10	1,74
Santa Rosa del Sara	Santa Cruz	19.098.970,98	332.331,20	1,74
Puerto Quijarro	Santa Cruz	12.709.553,07	221.665,40	1,74
San Carlos	Santa Cruz	28.837.585,12	498.020,42	1,73
Roboré	Santa Cruz	15.619.530,71	269.097,67	1,72
San Andrés de Machaca	La Paz	3.595.243,98	60.561,41	1,68
Cochabamba	Cochabamba	1.043.746.749,69	17.128.374,94	1,64
Arbieto	Cochabamba	22.315.669,84	366.956,12	1,64
San Pedro de Buena Vista	Potosí	49.545.091,95	808.042,50	1,63
Postrer Valle	Santa Cruz	1.815.341,61	29.230,80	1,61
Luribay	La Paz	6.919.542,41	109.694,73	1,59
Puerto Siles	Beni	621.526,23	9.900,00	1,59

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
Poroma	Chuquisaca	29.308.077,47	464.422,86	1,58
El Villar	Chuquisaca	10.382.932,02	163.713,86	1,58
Villa Libertad Licoma	La Paz	2.266.981,70	35.653,33	1,57
Pasorapa	Cochabamba	10.971.166,92	172.193,28	1,57
San Matías	Santa Cruz	7.049.193,33	110.948,94	1,57
Colquiri	La Paz	16.075.287,33	251.012,85	1,56
Mairana	Santa Cruz	14.061.043,63	219.844,54	1,56
San José	Santa Cruz	54.352.874,55	835.860,34	1,54
Guanay	La Paz	13.635.410,52	208.520,10	1,53
Puerto Suárez	Santa Cruz	21.472.138,34	329.373,47	1,53
Reyes	Beni	19.507.487,83	297.998,35	1,53
Puerto Guayaramerín	Beni	112.686.991,46	1.699.683,35	1,51
Samaipata	Santa Cruz	5.005.266,02	75.181,84	1,5
Ayata	La Paz	5.836.113,22	86.360,56	1,48
Betanzos	Potosí	49.760.430,15	730.864,60	1,47
Tacachi	Cochabamba	3.033.776,31	44.029,60	1,45
Trinidad	Beni	245.173.106,22	3.540.759,55	1,44
Magdalena	Beni	20.776.144,35	297.375,68	1,43
Vacas	Cochabamba	14.621.738,49	207.806,50	1,42
Pocona	Cochabamba	16.100.945,36	227.807,92	1,41
Mizque	Cochabamba	41.096.634,37	579.373,51	1,41
Chaquí	Potosí	14.134.538,64	199.040,90	1,41
Quillacollo	Cochabamba	206.043.626,61	2.874.146,21	1,39
Porongo (Ayacucho)	Santa Cruz	23.759.795,98	329.777,95	1,39
Tiquipaya	Cochabamba	79.943.124,69	1.101.074,18	1,38
Copacabana	La Paz	11.991.325,48	163.642,40	1,36
Colomi	Cochabamba	32.400.298,83	437.296,31	1,35
Omereque	Cochabamba	13.901.795,83	185.969,40	1,34
Caiza “D”	Potosí	15.914.059,22	213.869,99	1,34
Huanuni	Oruro	61.037.518,68	811.089,47	1,33
Quime	La Paz	10.174.702,19	133.874,40	1,32
Concepción	Santa Cruz	20.526.021,36	270.159,66	1,32
Guaqui	La Paz	3.371.221,20	44.320,00	1,31
Pampa Aullagas	Oruro	3.537.138,70	46.336,00	1,31
Santa Cruz de la Sierra	Santa Cruz	1.710.758.717,66	22.345.130,31	1,31
Huarina	La Paz	8.295.768,52	107.855,00	1,3
Sacaba	Cochabamba	262.716.475,35	3.411.499,96	1,3
Vallegrande	Santa Cruz	39.450.694,24	514.632,01	1,3
Sucre	Chuquisaca	659.606.936,58	8.430.186,88	1,28
Ocurí	Potosí	17.929.442,29	226.768,08	1,26
Santiago de Huata	La Paz	7.203.390,56	89.139,53	1,24

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
San Pedro	Pando	11.021.036,74	134.502,00	1,22
Antequera	Oruro	9.730.195,38	117.599,01	1,21
Warnes	Santa Cruz	175.991.541,37	2.072.999,71	1,18
Viacha	La Paz	150.599.592,00	1.769.421,11	1,17
Machacamarca	Oruro	9.411.560,12	108.398,30	1,15
El Torno	Santa Cruz	65.288.247,40	749.597,28	1,15
Portachuelo	Santa Cruz	26.611.579,64	299.674,65	1,13
San Borja	Beni	77.627.434,97	869.463,00	1,12
Yapacaní	Santa Cruz	65.610.240,00	726.488,36	1,11
San Julián	Santa Cruz	78.271.962,39	867.534,30	1,11
Arani	Cochabamba	16.082.646,52	177.015,31	1,10
Charaña	La Paz	4.196.628,76	45.686,00	1,09
Entre Ríos	Cochabamba	88.052.998,32	962.738,00	1,09
San Miguel (San Miguel de Velasco)	Santa Cruz	6.824.215,93	74.451,60	1,09
Tolata	Cochabamba	4.662.537,58	50.385,49	1,08
Toco	Cochabamba	14.905.333,53	159.290,31	1,07
Belén de Andamarca	Oruro	3.168.678,84	33.846,09	1,07
Camiri	Santa Cruz	54.260.770,52	582.280,99	1,07
Nazacara de Pacajes	La Paz	399.614,42	4.216,94	1,06
Quiabaya	La Paz	4.115.285,02	43.414,00	1,05
San Pedro de Curahuara	La Paz	6.619.341,79	69.730,00	1,05
Porco	Potosí	17.924.001,99	187.186,40	1,04
Pampa Grande	Santa Cruz	13.939.242,97	142.812,00	1,02
Mapiri	La Paz	6.443.071,60	64.459,96	1
Sipe Sipe	Cochabamba	54.335.219,55	543.571,23	1
Cotagaita	Potosí	36.989.515,81	369.544,74	1

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal, 2015 (CPMGA, 2016).

Finalmente, 145 municipios están en la posición 1 (calificación Crítica), que representan el 43% del total de municipios, con una inversión promedio menor al 1% de su presupuesto. En este grupo se encuentran municipios de todos los departamentos del país, concentrados, principalmente, en los departamentos de La Paz (55), Oruro (30) y Cochabamba (16). Encabezan este grupo los municipios de Buena Vista del departamento de

Santa Cruz y Santa Rosa del departamento del Beni, con un 0,99% de inversión cada uno.

Es de destacar que en esta posición se encuentran dos capitales de departamento: Oruro (0,67%) y Potosí (0,56%), y que de los 145 municipios de este grupo, 25 no presentan inversión en igualdad de género, en su mayoría se trata de municipios con baja población (Ver Cuadro 6).

Cuadro 6
Municipios en posición 1: calificación Crítica

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
Buena Vista	Santa Cruz	17.036.350,06	168.407,75	0,99
Santa Rosa	Beni	11.229.869,78	110.745,30	0,99
Irupana (Villa de Lanza)	La Paz	19.497.503,10	190.225,57	0,98
Puna (Villa Talavera)	Potosí	32.972.758,55	324.108,28	0,98
Jesús de Machaca	La Paz	4.673.598,77	43.923,40	0,94
Machareti	Chuquisaca	9.802.814,39	90.917,74	0,93
Villa Tunari	Cochabamba	139.846.940,51	1.307.533,83	0,93
Puerto Acosta	La Paz	13.240.161,33	121.423,70	0,92
San Pedro	Santa Cruz	21.691.712,59	198.485,27	0,92
Sica Sica (Villa Aroma)	La Paz	31.650.500,43	289.554,59	0,91
Villa Rivero	Cochabamba	21.910.030,72	198.754,14	0,91
Tacacoma	La Paz	3.968.006,82	35.031,90	0,88
Palos Blancos	La Paz	20.431.060,21	180.538,23	0,88
San Lorenzo	Tarija	69.496.515,62	609.861,31	0,88
Taraco	La Paz	5.884.464,63	51.000,00	0,87
Alalay	Cochabamba	6.990.509,89	60.905,50	0,87
Villa Vaca Guzmán	Chuquisaca	8.890.623,03	76.191,77	0,86
Capinota	Cochabamba	33.390.486,46	287.076,40	0,86
Uyuni	Potosí	33.319.899,54	287.888,63	0,86
Caranavi	La Paz	56.175.098,28	479.528,18	0,85
Calacoto	La Paz	4.898.368,72	40.950,00	0,84
Mocomoco	La Paz	6.595.971,50	55.123,33	0,84
La Asunta	La Paz	33.784.548,57	283.934,79	0,84
Chua Cocani	La Paz	3.898.063,29	32.298,00	0,83
Mecapaca	La Paz	7.418.528,02	61.108,07	0,82
Punata	Cochabamba	75.580.577,05	620.330,05	0,82
El Puente	Santa Cruz	10.698.947,99	87.480,96	0,82
Totora	Cochabamba	17.975.518,76	144.739,00	0,81
Puerto Pérez	La Paz	1.113.587,51	8.725,97	0,78
Cruz de Machacamarca	Oruro	2.299.332,96	17.828,39	0,78
Salinas de Garci Mendoza	Oruro	20.994.832,09	163.774,36	0,78
Tiahuanacu	La Paz	10.184.942,62	78.881,90	0,77
Shinahota	Cochabamba	68.994.635,37	531.537,43	0,77

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
Culpina	Chuquisaca	34.357.495,05	258.696,34	0,75
Villa Gualberto Villarroel	Cochabamba	5.021.480,15	37.884,93	0,75
Santivañez	Cochabamba	9.683.062,10	72.371,89	0,75
Chimoré	Cochabamba	59.132.358,58	434.229,58	0,73
Presto	Chuquisaca	24.168.552,29	174.366,99	0,72
Colcapirhua	Cochabamba	82.880.617,04	593.551,17	0,72
Sabaya	Oruro	15.264.975,75	110.029,75	0,72
Cajuata	La Paz	15.150.201,92	106.724,37	0,7
Santuario de Quillacas	Oruro	7.236.969,41	49.589,34	0,69
Achacachi	La Paz	66.219.735,51	448.093,12	0,68
Vinto	Cochabamba	48.452.342,82	328.561,73	0,68
Santiago de Huari	Oruro	18.067.241,59	122.057,00	0,68
Oruro	Oruro	487.618.728,22	3.279.643,72	0,67
Loreto	Beni	6.348.340,52	42.270,00	0,67
Puerto Villarroel	Cochabamba	106.997.505,97	696.270,78	0,65
Corque	Oruro	18.117.700,37	118.605,31	0,65
San Joaquín	Beni	18.143.695,08	118.216,58	0,65
Waldo Ballivián	La Paz	4.928.849,11	31.675,88	0,64
Cliza	Cochabamba	33.926.332,70	217.460,36	0,64
Lagunillas	Santa Cruz	6.534.023,21	42.127,50	0,64
Huayllamarca (Santiago de Huayllamarca)	Oruro	9.020.037,10	56.614,51	0,63
Challapata	Oruro	50.736.357,07	314.402,02	0,62
Choquecota	Oruro	792.702,35	4.950,00	0,62
Charagua	Santa Cruz	27.930.465,68	173.625,55	0,62
Porvenir	Pando	25.742.490,93	160.140,66	0,62
Sorata	La Paz	12.316.491,61	74.200,00	0,60
Coripata	La Paz	27.717.482,49	167.676,58	0,60
San Benito (Villa José Quintín Mendoza)	Cochabamba	25.329.133,09	152.826,69	0,60
Poopó (Villa Poopó)	Oruro	15.134.391,72	91398,58	0,60
San Ignacio	Beni	14.302.852,32	83.038,00	0,58
Puerto Gonzalo Moreno	Pando	34.086.494,16	196671,43	0,58
Colpa Bélgica	Santa Cruz	6.676.083,57	38.311,01	0,57
Inquisivi	La Paz	12.827.336,67	71.523,46	0,56
Potosí	Potosí	283.039.300,87	1.593.491,79	0,56
El Sena	Pando	21.957.872,81	123.511,37	0,56

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
Turco	Oruro	9.836.501,30	54.194,50	0,55
Filadelfia	Pando	19.023.423,27	104.910,78	0,55
Padilla	Chuquisaca	20.704.012,79	112.715,53	0,54
Sapahaqui	La Paz	12.376.804,12	66.505,37	0,54
San Ramón	Beni	18.403.716,45	99.450,28	0,54
Achocalla	La Paz	30.286.971,78	157.892,00	0,52
Alto Beni	La Paz	6.346.814,98	33.003,00	0,52
Baures	Beni	9.529.564,55	48.326,20	0,51
Ixiamas	La Paz	7.760.153,97	37.190,51	0,48
Papel Pampa	La Paz	6.788.864,60	32.343,00	0,48
Ingavi (Humaita)	Pando	7.505.015,43	35.764,00	0,48
Totora	Oruro	7.789.683,36	36.489,00	0,47
Toledo	Oruro	20.637.158,97	95.375,55	0,46
San Javier	Beni	6.080.279,94	27.526,20	0,45
Ancoraimes	La Paz	15.489.311,16	67.586,32	0,44
San Antonio de Lomerío	Santa Cruz	10.882.178,23	45.207,08	0,42
San Lorenzo	Pando	26.791.580,76	113.042,64	0,42
Cotoca	Santa Cruz	75.042.401,6	305.020,66	0,41
Pucará	Santa Cruz	5.338.424,94	20.366,50	0,38
Escoma	La Paz	7.569.197,98	28.000,00	0,37
Aucapata	La Paz	1.477.425,63	5.300,00	0,36
Andamarca (Santiago de Andamarca)	Oruro	24.618.803,41	89.782,52	0,36
Pojo	Cochabamba	16.840.461,18	57.105,71	0,34
Cairoma	La Paz	13.284.197,37	43.576,03	0,33
Carabuco	La Paz	12.759.657,40	41.350,50	0,32
Malla	La Paz	2.674.512,12	8.000,00	0,3
Curahuara de Carangas	Oruro	8.641.024,70	25.528,30	0,3
Santiago de Callapa	La Paz	4.182.561,79	12.064,00	0,29
Teoponte	La Paz	3.924.017,80	11.572,50	0,29
Humanata	La Paz	4.261.948,97	12.350,97	0,29
Combaya	La Paz	2.955.309,21	8.271,00	0,28
Desaguadero	La Paz	10.419.506,01	28.100,00	0,27
Pazña	Oruro	10.319.281,29	26.678,53	0,26
San Pedro de Tiquina	La Paz	5.346.674,58	13.546,00	0,25
Eucaliptus	Oruro	7.469.822,88	18.788,62	0,25

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
Nueva Esperanza	Pando	6.773.176,38	16.681,50	0,25
Colcha “K” (Villa Martín)	Potosí	92.866.175,03	218.576,00	0,24
Yunguyo de Litoral	Oruro	1.344.707,21	3.000,00	0,22
Puerto Rico	Pando	17.678.373,87	38.144,65	0,22
Chuma	La Paz	12.208.548,90	24.714,02	0,20
Apolo	La Paz	15.456.041,05	29.654,29	0,19
El Choro	Oruro	14.224.369,51	27.387,73	0,19
Caracollo	Oruro	43.378.813,55	73.753,39	0,17
Yaco	La Paz	3.758.611,69	6.200,00	0,16
Laja	La Paz	22.558.634,17	37.214,40	0,16
Villa Nueva (Loma Alta)	Pando	10.687.859,43	16.140,00	0,15
Curva	La Paz	2.292.062,99	3.226,50	0,14
Soracachi	Oruro	21.309.542,42	18.529	0,09
San Buenaventura	La Paz	12.910.717,28	2.007	0,02
Ichoca	La Paz	3.461.925,96	355	0,01
Bella Flor	Pando	19.831.524,97	2.563	0,01
Chipaya	Oruro	3329650,31	80	0
Palca	La Paz	16.308.351,02		0
Tipuani	La Paz	3.007.799,57		0
Tito Yupanqui	La Paz	1.712.373,69		0
Corocoro	La Paz	7.358.072,99		0
Caquiaviri	La Paz	2.012.774,70		0
Comanche	La Paz	869.290,35		0
Pelechuco	La Paz	3.067.458,56		0
General Juan José Pérez (Charazani)	La Paz	5.595.182,12		0
Chacarilla	La Paz	2.026.002,57		0
Catacora	La Paz	232.651,62		0
Huachacalla	Oruro	1.185.213,05		0
Escara	Oruro	5.299.301,11		0
Esmeralda	Oruro	398.700,24		0
La Rivera	Oruro	459.584,91		0
Todos Santos	Oruro	1.446.043,41		0
Carangas	Oruro	364.295,08		0
Coipasa	Oruro	1.096.990,36		0
San Pedro de Quemes	Potosí	158.603,70		0
Mojinete	Potosí	462.868,16		0

Gobierno Autónomo Municipal	Departamento	Presupuesto Total de Inversión ejecutado 2015	Presupuesto ejecutado IIEG 2015	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015
Tahua	Potosí	2.305.848,77		0
San Agustín	Potosí	1.111.314,24		0
El Trigal	Santa Cruz	563.631,30		0
Exaltación	Beni	4.867.245,32		0
Santa Rosa del Abuná	Pando	6.495.035,69		0
Santos Mercado	Pando	3.171.072,34		0

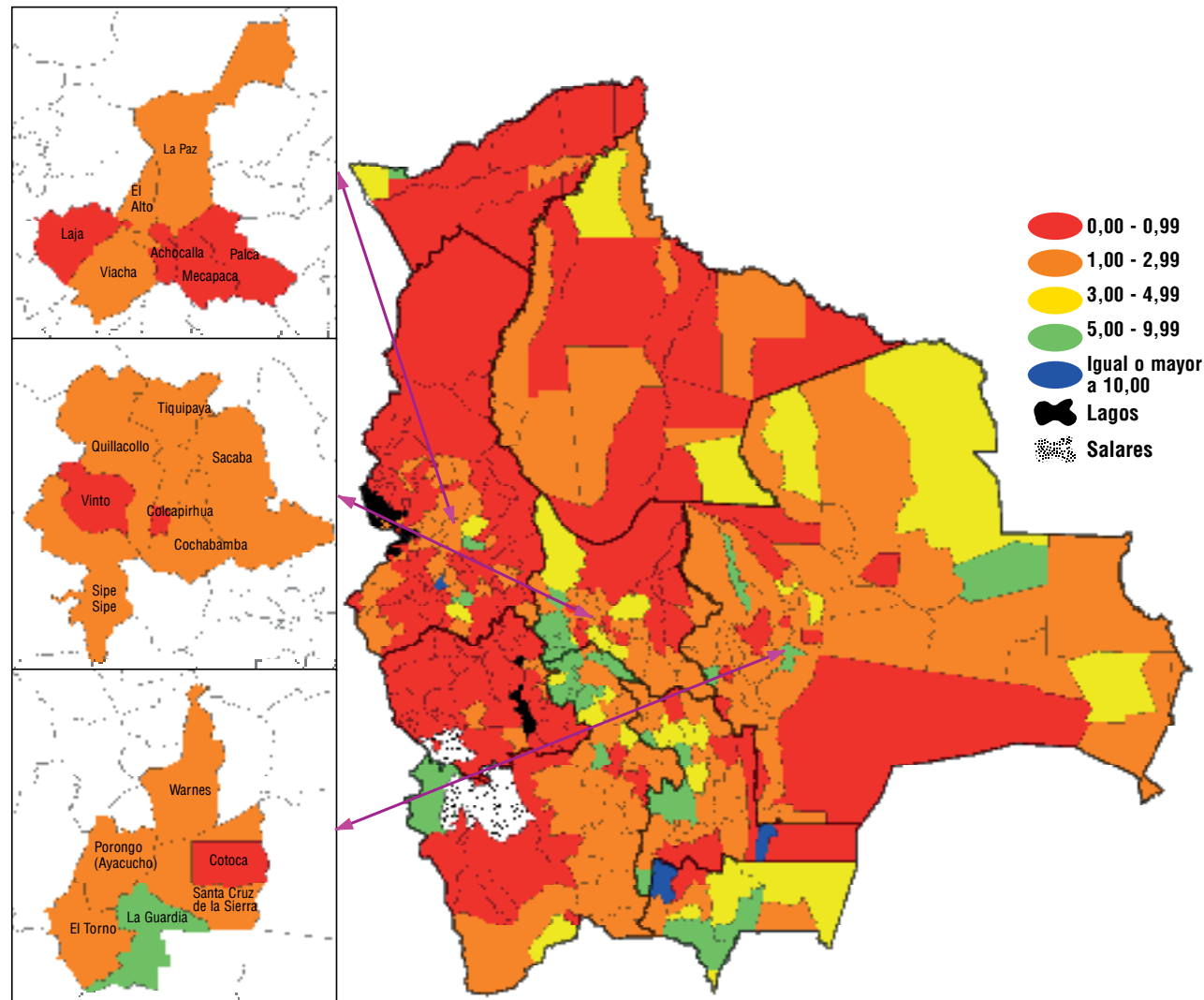
Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal, 2015 (CPMGA, 2016).

En el Mapa 1 se puede observar la distribución de los municipios por posición a nivel nacional, destacando la prevalencia de los municipios en posición 1 (Crítica) con 145 municipios y de los que están en la posición 2 (Delicada) que suman 137. En estos dos grupos se concentra el 83% de los municipios del país. Además, junto al mapa, se incluye un detalle del Ranking en las regiones metropolitanas de los departamentos del eje central del país: La Paz, Santa Cruz y Cochabamba; donde destaca el municipio de La Guardia que se ubica en la posición 4 del ranking con una calificación Buena.

Los municipios capitales de los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, en el presupuesto ejecutado el año 2015, se ubicaron en el Ranking en la posición 2 que expresa la situación delicada para la igualdad de género, es decir que su porcentaje de inversión en igualdad de género está por debajo del 3% del total de su presupuesto de inversión.

En la región metropolitana de estos tres departamentos se advierte la presencia mayoritaria de municipios que han calificado en la posición 2 (Delicada).

Mapa 1
Ranking Municipal de Inversión en Igualdad/equidad de Género,
presupuesto de inversión ejecutado año 2015

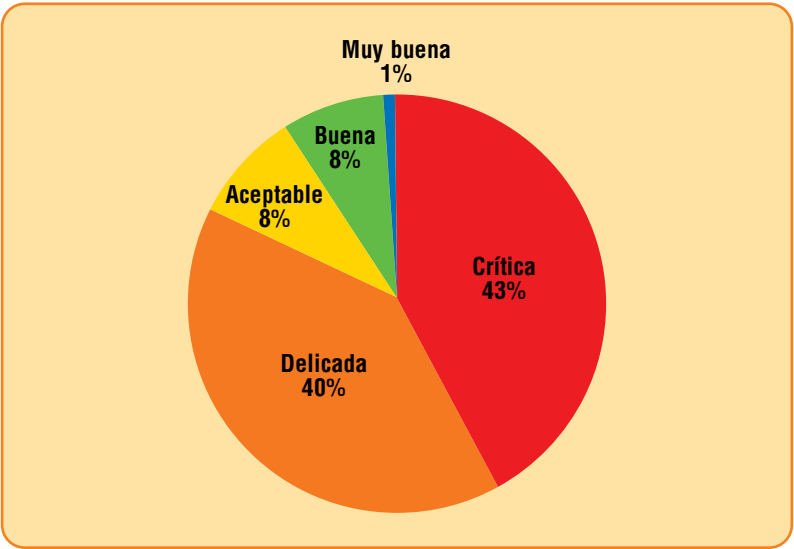


Fuente: Elaboración propia con base en los datos del presupuesto municipal ejecutado 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).
*Preliminar

El Gráfico 1 presenta la distribución de los municipios en cada posición del ranking municipal en IIEG en porcentajes.

En el mismo se observa que el mayor número de municipios se ubica en la posición 1 (Crítica) con el 43%.

Gráfico 1
Porcentaje de municipios según rangos de inversión

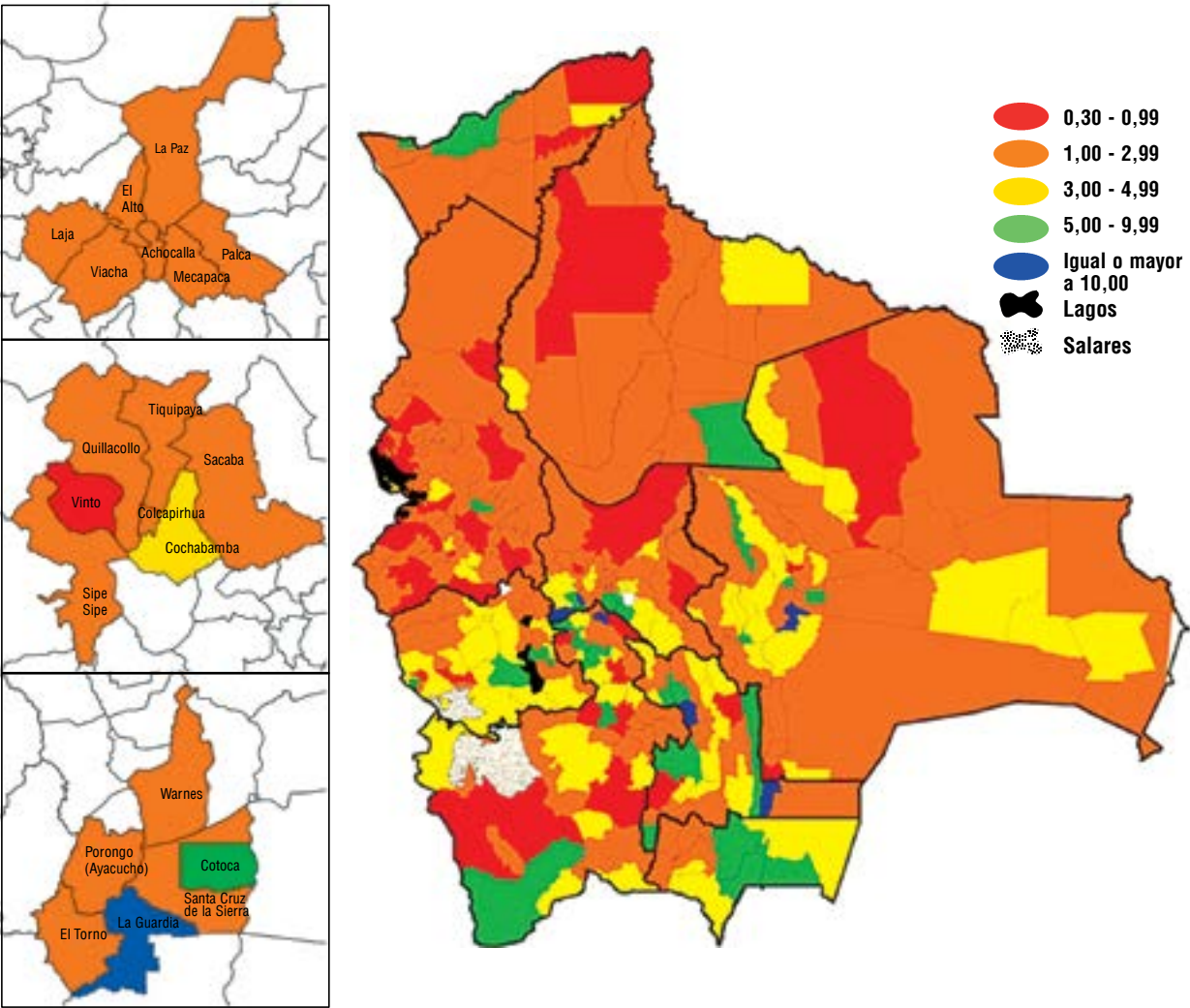


Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal, 2015 (CPMGA, 2016).

En el presupuesto programado del año 2016 se observa algunas variaciones en cuanto a la distribución del Ranking por departamento: si bien se reduce el número de municipios en la posición **1 crítica** (de 145 para el 2015 a 55 el 2016), se incrementa el número de municipios en la posición **2 delicada** del Ranking (de 137 el 2015 a 169 el 2016). Asimismo, se incrementa de tres a seis el número de municipios con calificación

5 muy buena con porcentajes igual o superior al 10% de inversión en igualdad de género programada para el 2016. Estos municipios son: Huacaya e Icla del departamento de Chuquisaca, Bolívar y Sicaya del departamento de Cochabamba, Acasio del departamento de Potosí y La Guardia del departamento de Santa Cruz, donde el único que se mantiene en la posición del ranking 2015 es el municipio de Huacaya.

Mapa 2
Ranking Municipal de Inversión en Igualdad de Género,
presupuesto programado 2016



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del presupuesto municipal programado 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

*Preliminar

En el Ranking de presupuesto programado 2016, la situación de la inversión en igualdad de género en la región metropolitana de los municipios del eje central no presenta variaciones significativas, a excepción del municipio de La Guardia en Santa Cruz que se ubica en la posición más alta del Ranking

con una calificación de **5 muy buena**, con una inversión del 13% de IIEG del total de su presupuesto de inversión. Además de los municipios de Laja en La Paz, Cochabamba y Cotoca de Santa Cruz que al igual que el municipio de La Guardia subieron una posición con respecto al Ranking del año 2015.

2. Ranking de Inversión Municipal en
Igualdad de Género, por departamento
(presupuesto ejecutado 2015)

2.1. Departamento de Chuquisaca

En el departamento de Chuquisaca, el 52% del total de los municipios (15 de los 29 municipios) se ubica en la posición 2 del Ranking con una calificación Delicada por presentar un promedio de 1 al 2 por ciento de inversión en igualdad de género ejecutada.

En este grupo se encuentra el municipio capital, Sucre. En cinco municipios la inversión en igualdad de género presenta una situación crítica (posición 1) siendo su promedio de inversión menor a 1% del total del presupuesto. En la posición 3, con una calificación de aceptable están cuatro municipios, que representan el 14% del total de municipios. El mismo número de municipios se encuentra en la posición 4 (calificación Buena). Solo el municipio de Huacaya se ubica en la posición 5 (Muy Buena) del Ranking con un porcentaje de inversión en igualdad de género de 11,74% para el año 2015

Cuadro 7
Ranking municipal departamento de Chuquisaca

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Villa de Huacaya	11,74	5
San Lucas	8,08	4
Icla	6,15	4
Yotala	6,1	4
Las Carreras	5,42	4
Tarabuco	4,45	3
Yamparáez	3,71	3
Villa Zudañez (Tacopaya)	3,19	3
Tarvita (Villa Orías)	3,09	3
Tomina	2,92	2
Camargo	2,86	2
Villa Mojocoya	2,78	2
Incahuasi	2,38	2
Villa Charcas	2,28	2
San Pablo de Huacareta	2,22	2
Camataqui (Villa Abecia)	2,15	2
Sopachuy	2,08	2
Monteagudo	2,04	2
Villa Azurduy	1,82	2
Villa Serrano	1,79	2
Villa Alcalá	1,75	2
Poroma	1,58	2
El Villar	1,58	2
Sucre	1,28	2

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Machareti	0,93	1
Villa Vaca Guzmán	0,86	1
Culpina	0,75	1
Presto	0,72	1
Padilla	0,54	1

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal 2015 (CPMGA, 2016).

2.2. Departamento de La Paz

El 63% de los municipios del departamento de La Paz (55 de 87) se ubica en la posición más baja del Ranking, la posición 1 con una calificación de situación crítica; de este grupo 10 municipios no presentan inversión. Luego se ubica el 31%

de los municipios (27 de los 87) en la posición 2 (Delicada). En la posición 4 (Buena) se encuentran dos municipios, al igual que en la posición 3 (Aceptable). Solo el municipio de Colquencha se ubica en el primer puesto del Ranking (posición 5, Muy Buena), con el 15,11% de inversión en igualdad de género, el mayor porcentaje a nivel nacional.

Cuadro 8
Ranking municipal departamento de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Colquencha	15,11	5
Yanacachi	9,76	4
Patacamaya	5,86	4
Umala	4,85	3
Coroico	3,44	3
Collana	2,84	2
Calamarca	2,82	2
Batallas	2,69	2
Santiago de Machaca	2,2	2
La Paz	2,09	2
Huatajata	2,09	2
Ayo Ayo	2,01	2
Pucarani	1,83	2
El Alto de La Paz	1,77	2
Chulumani (Villa de la Libertad)	1,74	2
San Andrés de Machaca	1,68	2

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Luribay	1,59	2
Villa Libertad Licoma	1,57	2
Colquiri	1,56	2
Guanay	1,53	2
Ayata	1,48	2
Copacabana	1,36	2
Quime	1,32	2
Guaqui	1,31	2
Huarina	1,3	2
Santiago de Huata	1,24	2
Viacha	1,17	2
Charaña	1,09	2
Nazacara de Pacajes	1,06	2
Quiabaya	1,05	2
San Pedro de Curahuara	1,05	2
Mapiri	1	2
Irupana (Villa de Lanza)	0,98	1
Jesús de Machaca	0,94	1
Puerto Acosta	0,92	1
Sica Sica (Villa Aroma)	0,91	1
Tacacoma	0,88	1
Palos Blancos	0,88	1
Taraco	0,87	1
Caranavi	0,85	1
Calacoto	0,84	1
Mocomoco	0,84	1
La Asunta	0,84	1
Chua Cocani	0,83	1
Mecapaca	0,82	1
Puerto Pérez	0,78	1
Tiahuanacu	0,77	1
Cajuata	0,70	1
Achacachi	0,68	1
Waldo Ballivián	0,64	1
Sorata	0,6	1
Coripata	0,6	1
Inquisivi	0,56	1

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Sapahaqui	0,54	1
Achocalla	0,52	1
Alto Beni	0,52	1
Ixiamas	0,48	1
Papel Pampa	0,48	1
Ancoraimes	0,44	1
Escoma	0,37	1
Aucapata	0,36	1
Cairoma	0,33	1
Carabuco	0,32	1
Malla	0,3	1
Santiago de Callapa	0,29	1
Teoponte	0,29	1
Humanata	0,29	1
Combaya	0,28	1
Desaguadero	0,27	1
San Pedro de Tiquina	0,25	1
Chuma	0,2	1
Apolo	0,19	1
Yaco	0,16	1
Laja	0,16	1
Curva	0,14	1
San Buenaventura	0,02	1
Ichoca	0,01	1
Palca	0	1
Tipuani	0	1
Tito Yupanqui	0	1
Corocoro	0	1
Caquiaviri	0	1
Comanche	0	1
Pelechuco	0	1
General Juan José Pérez (Charazani)	0	1
Chacarilla	0	1
Catacora	0	1

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal 2015 (CPMGA, 2016).

2.3. Departamento de Cochabamba

En el departamento de Cochabamba, el 43% de los municipios (20 de 47) se ubica en la posición 2 (Delicada), entre los que están los municipios de Cochabamba (1,64% de inversión) y Quillacollo (1,39%). Luego, en la posición más baja del Ranking (posición 1, Crítica), se encuentran 16 municipios (34%), entre los que destacan ciudades intermedias

como Chimoré y Cliza, con un promedio de inversión en igualdad de género menor al 1% del total del presupuesto de inversión municipal. En la posición 3 (Aceptable) están seis municipios. Solo el 11% de municipios ha obtenido una calificación buena (posición 4) en el Ranking municipal del departamento. A nivel departamental, el municipio de Tacopaya se ubica con el mayor porcentaje de inversión, con el 9,01%.

Cuadro 9
Ranking municipal departamento de Cochabamba

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Tacopaya	9,01	4
Morochata	6,74	4
Tapacari	5,97	4
Arque	5,87	4
Bolívar	5,64	4
Anzaldo	4,11	3
Tarata	3,89	3
Tiraque	3,5	3
Vila Vila	3,48	3
Sicaya	3,4	3
Cocapata	3,12	3
Independencia	2,8	2
Sacabamba	2,05	2
Aiquile	1,91	2
Cochabamba	1,64	2
Arbieto	1,64	2
Pasorapa	1,57	2
Tacachi	1,45	2
Vacas	1,42	2
Pocona	1,41	2
Mizque	1,41	2
Quillacollo	1,39	2
Tiquipaya	1,38	2
Colomi	1,35	2
Omereque	1,34	2

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Sacaba	1,3	2
Arani	1,1	2
Entre Ríos	1,09	2
Tolata	1,08	2
Toco	1,07	2
Sipe Sipe	1	2
Villa Tunari	0,93	1
Villa Rivero	0,91	1
Alalay	0,87	1
Capinota	0,86	1
Punata	0,82	1
Totora	0,81	1
Shinahota	0,77	1
Villa Gualberto Villarroel	0,75	1
Santivañez	0,75	1
Chimoré	0,73	1
Colcapirhua	0,72	1
Vinto	0,68	1
Puerto Villarroel	0,65	1
Cliza	0,64	1
San Benito (Villa José Quintín Mendoza)	0,6	1
Pojo	0,34	1

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal 2015 (CPMGA, 2016).

2.4. Departamento de Oruro

De todos los departamentos, la situación más crítica de inversión en igualdad de género se encuentra en los municipios del departamento de Oruro, puesto que el 86% del total de municipios del departamento, es decir 30 de los 35 municipios, tiene una calificación crítica, ubicándose en la posición más baja del Ranking (posición 1), y ocho

municipios no reportan inversión en igualdad de género. Inclusive el municipio de Oruro capital presenta una inversión de apenas el 0,67% del total de su presupuesto ubicándose junto a los municipios de la posición 1 (Crítica) del Ranking. En la posición 2 (Delicada) se ubican cinco municipios, de los cuales el municipio de Huanuni presenta el porcentaje más alto de inversión a nivel departamental con el 1,33%.

Cuadro 10
Ranking municipal departamento de Oruro

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Huanuni	1,33	2
Pampa Aullagas	1,31	2
Antequera	1,21	2
Machacamarca	1,15	2
Belén de Andamarca	1,07	2
Cruz de Machacamarca	0,78	1
Salinas de Garci Mendoza	0,78	1
Sabaya	0,72	1
Santuario de Quillacas	0,69	1
Santiago de Huari	0,68	1
Oruro	0,67	1
Corque	0,65	1
Huayllamarca (Santiago de Huayllamarca)	0,63	1
Challapata	0,62	1
Choquecota	0,62	1
Poopó (Villa Poopó)	0,6	1
Turco	0,55	1
Totora	0,47	1
Toledo	0,46	1
Andamarca (Santiago de Andamarca)	0,36	1
Curahuara de Carangas	0,3	1
Pazña	0,26	1
Eucaliptus	0,25	1
Yunguyo de Litoral	0,22	1
El Choro	0,19	1
Caracollo	0,17	1
Soracachi	0,09	1
Huachacalla	0	1
Escara	0	1
Esmeralda	0	1
La Rivera	0	1
Todos Santos	0	1
Carangas	0	1
Coipasa	0	1
Chipaya	0	1

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal 2015 (CPMGA, 2016).

2.5. Departamento de Potosí

El departamento de Potosí presenta el mayor porcentaje de municipios ubicados en la posición 4 (calificación Buena) del Ranking a nivel nacional (10 de 28 que están en la posición 4), es decir que el 25% de los municipios potosinos se ubica en este grupo con promedios de inversión en igualdad de género superiores al 5% del total de sus presu-

puestos, obteniendo una calificación “Buena”. Sin embargo, a nivel departamental el mayor número de municipios se encuentra en la posición 2 (calificación Delicada), en total 19 de los 40 municipios. El municipio capital de departamento se encuentra en el nivel más bajo del Ranking, en la posición 1 (Crítica), junto a ocho municipios del departamen- to, de los cuales cuatro no presentan inversión en igualdad de género.

Cuadro 11
Ranking municipal departamento de Potosí

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Yocalla	9,67	4
Chayanta	8,71	4
Chuquihuta Ayllu Jucumani	8,56	4
Caripuyo	7,93	4
Llica	6,46	4
Pocoata	5,81	4
Sacaca (Villa de Sacaca)	5,67	4
Acasio	5,57	4
Uncía	5,21	4
Toro Toro	5,21	4
Llallagua	3,9	3
San Antonio de Esmoruco	3,24	3
Tacobamba	3,09	3
Colquechaca	2,94	2
Tinguipaya	2,8	2
Atocha	2,66	2
Ckochas	2,51	2
Tupiza	2,46	2
Vitichi	2,44	2
Arampampa	2,3	2
Urmiri	2,22	2
Villazón	2,13	2
Ravelo	1,85	2
Tomave	1,85	2

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
San Pablo de López	1,82	2
San Pedro de Buena Vista	1,63	2
Betanzos	1,47	2
Chaqui	1,41	2
Caiza “D”	1,34	2
Ocurí	1,26	2
Porco	1,04	2
Cotagaita	1	2
Puna (Villa Talavera)	0,98	1
Uyuni	0,86	1
Potosí	0,56	1
Colcha “K” (Villa Martín)	0,24	1
San Pedro de Quemes	0	1
Mojinete	0	1
Tahua	0	1
San Agustín	0	1

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal 2015 (CPMGA, 2016).

2.6. Departamento de Tarija

El departamento de Tarija presenta una de las mejores calificaciones de inversión en igualdad de género, solo un municipio de los 11 del departamento se encuentra en la posición 1 (Crítica). El municipio

de El Puente presenta uno de los porcentajes más elevados de inversión en género a nivel departamental (11,5%) que lo ubica en la posición 5 del Ranking, con una calificación de Muy Buena. El municipio capital se encuentra en la posición 2 (Delicada) con el 1,84% de inversión.

Cuadro 12
Ranking municipal departamento de Tarija

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
El Puente	11,55	5
Caraparí	7,51	4
Padcaya	7,45	4
Bermejo	4,73	3
Uriondo (Concepción)	3,82	3
Villamontes	3,6	3
Entre Ríos	3,06	3
Yacuiba	2,83	2
Yunchará	1,86	2
Tarija	1,84	2
San Lorenzo	0,88	1

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal 2015 (CPMGA, 2016).

2.7. Departamento de Santa Cruz

El 68% del total de municipios cruceños (38 de 56) se ubica en la posición 2 del ranking (con calificación Delicada) con un rango de inversión en igualdad de género de entre 1 al 2,99 por ciento del total

de inversión municipal. Diez municipios se ubican en la posición 1 (Crítica) del Ranking, de los cuales el municipio de El Trigal no presenta inversión. El municipio de San Juan de Yapacaní, en la posición 4 (Buena), presenta el mayor porcentaje de inversión a nivel departamental, con el 9,31%.

Cuadro 13
Ranking municipal departamento de Santa Cruz

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
San Juan	9,31	4
Moro Moro	7,25	4
La Guardia	7,18	4
San Rafael	5,89	4
San Ignacio (San Ignacio de Velasco)	4,33	3
Mineros	4,08	3
Okinawa Uno	3,24	3
Urubichá	3	3
El Carmen Rivero Tórrez	2,99	2

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Quirusillas	2,87	2
General Agustín Saavedra	2,6	2
Saipina	2,44	2
Fernández Alonso	2,38	2
Cuevo	2,27	2
San Javier	2,24	2
Cuatro Cañadas	2,24	2
Pailón	2,09	2
Ascención de Guarayos	2,05	2
San Ramón	2	2
Gutiérrez	1,99	2
Cabezas	1,94	2
Boyuiibe	1,9	2
Comarapa	1,87	2
Montero	1,82	2
Santa Rosa del Sara	1,74	2
Puerto Quijarro	1,74	2
San Carlos	1,73	2
Roboré	1,72	2
Postrer Valle	1,61	2
San Matías	1,57	2
Mairana	1,56	2
San José	1,54	2
Puerto Suárez	1,53	2
Samaipata	1,5	2
Porongo (Ayacucho)	1,39	2
Concepción	1,32	2
Santa Cruz de la Sierra	1,31	2
Vallegrande	1,3	2
Warnes	1,18	2
El Torno	1,15	2
Portachuelo	1,13	2
Yapacaní	1,11	2
San Julián	1,11	2
San Miguel (San Miguel de Velasco)	1,09	2
Camiri	1,07	2
Pampa Grande	1,02	2

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Buena Vista	0,99	1
San Pedro	0,92	1
El Puente	0,82	1
Lagunillas	0,64	1
Charagua	0,62	1
Colpa Bélgica	0,57	1
San Antonio de Lomerío	0,42	1
Cotoca	0,41	1
Pucará	0,38	1
El Trigal	0	1

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal 2015 (CPMGA, 2016).

2.8. Departamento de Beni

Los municipios de San Andrés (4,41% de inversión) y Riberalta (3,28%) son los que se encuentran en la mejor calificación en el departamento del Beni, ubicándose en la posición 3 del Ranking (calificación Aceptable). El municipio de Trinidad, capital

de departamento, se ubica en la posición 2 (Delicada) junto a otros ocho municipios. En la posición 1, presentando una situación crítica de la inversión en igualdad de género, están ocho municipios de los cuales el de Exaltación no presenta inversión en igualdad de género, siendo el único municipio sin inversión a nivel departamental.

Cuadro 14
Ranking municipal departamento de Beni

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
San Andrés	4,41	3
Riberalta	3,28	3
Puerto Rurrenabaque	2,89	2
Santa Ana	1,84	2
Huacaraje	1,77	2
Puerto Siles	1,59	2
Reyes	1,53	2
Puerto Guayaramerín	1,51	2
Trinidad	1,44	2
Magdalena	1,43	2
San Borja	1,12	2
Santa Rosa	0,99	1
Loreto	0,67	1

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
San Joaquín	0,65	1
San Ignacio	0,58	1
San Ramón	0,54	1
Baures	0,51	1
San Javier	0,45	1
Exaltación	0	1

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal 2015 (CPMGA, 2016).

2.9. Departamento de Pando

De la misma forma que en el departamento de Oruro, la situación de la inversión ejecutada la gestión 2015 en igualdad de género en el departamento de Pando es mayoritariamente crítica, más del 80% de los municipios de este

departamento, es decir 12 de los 15 municipios, se ubica en la posición más baja del Ranking (posición 1, Crítica) y solo el municipio capital (Cobija) presenta una inversión ejecutada en igualdad de género superior al 5% de su presupuesto, que lo ubica en la posición 4 del Ranking con una calificación Buena.

Cuadro 15
Ranking municipal departamento de Pando

Gobierno Autónomo Municipal	Porcentaje (%) de participación de IIEG en el presupuesto de inversión ejecutado 2015	Posición en el Ranking
Cobija	5,23	4
Bolpebra	4,63	3
San Pedro	1,22	2
Porvenir	0,62	1
Puerto Gonzalo Moreno	0,58	1
El Sena	0,56	1
Filadelfia	0,55	1
Ingavi (Humaita)	0,48	1
San Lorenzo	0,42	1
Nueva Esperanza	0,25	1
Puerto Rico	0,22	1
Villa Nueva (Loma Alta)	0,15	1
Bella Flor	0,01	1
Santa Rosa del Abuná	0	1
Santos Mercado	0	1

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de género de la inversión municipal 2015 (CPMGA, 2016).

Anexo 5

Distribución de la pobreza

Pobreza según municipio, categoría de municipio y población por sexo, 2012

Municipio	Categoría de Municipio	Total Población	Población por Sexo		Población en Porcentajes		Porcentaje de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2012
			Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	
CHUQUISACA		581.347	285.874	295.473			54,5
Villa Alcalá	A	4.902	2.490	2.412	49,2	50,8	65,2
El Villar	A	4.465	2.311	2.154	48,24	51,76	77,3
Villa Abecia	A	3.514	1.789	1.725	49,09	50,91	75,6
Las Carreras	A	4.088	2.123	1.965	48,07	51,93	71,8
Huacaya	A	2.541	1.402	1.139	44,82	55,18	82,8
Yotala	B	9.461	4.704	4.757	50,28	49,72	54,4
Azurduy	B	10.652	5.414	5.238	49,17	50,83	87,7
Tarvita	B	14.261	7.237	7.024	49,25	50,75	86,9
Zudañez	B	11.362	5.795	5.567	49	51	70,3
Presto	B	12.385	6.305	6.080	49,09	50,91	86,0
Mojocoya	B	8.068	3.985	4.083	50,61	49,39	76,5
Icla	B	7.774	3.884	3.890	50,04	49,96	72,3
Padilla	B	10.383	5.254	5.129	49,4	50,6	71,0
Tomina	B	8.494	4.294	4.200	49,45	50,55	75,0
Sopachuy	B	7.312	3.674	3.638	49,75	50,25	79,1
Huacareta	B	8.349	4.400	3.949	47,3	52,7	75,7
Yamparáez	B	10.111	5.047	5.064	50,08	49,92	76,7
Incahuasi	B	13.056	6.582	6.474	49,59	50,41	88,0
Villa Serrano	B	11.161	5.708	5.453	48,86	51,14	67,1
Muyupampa	B	9.720	5.123	4.597	47,29	52,71	67,3
Macharetí	B	7.418	4.041	3.377	45,52	54,48	68,8
Poroma	C	17.377	8.714	8.663	49,85	50,15	95,9
Monteagudo	C	24.303	12.419	11.884	48,9	51,1	56,4
Tarabuco	C	16.944	8.291	8.653	51,07	48,93	81,6
Camargo	C	15.644	7.735	7.909	50,56	49,44	62,5
San Lucas	C	32.520	15.859	16.661	51,23	48,77	84,9
Villa Charcas	C	16.150	7.996	8.154	50,49	49,51	88,1
Culpina	C	17.731	8.631	9.100	51,32	48,68	84,0
Sucre	D	261.201	124.667	136.534	52,27	47,73	26,9

Municipio	Categoría de Municipio	Total Población	Población por Sexo		Población en Porcentajes		Porcentaje de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2012
			Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	
LA PAZ		2.719.344	1.343.967	1.375.377			46,3
Huatajata	A	3.927	1.921	2.006	51,08	48,92	29,6
Comanche	A	3.880	1.958	1.922	49,54	50,46	91,4
Charaña	A	3.246	1.642	1.604	49,41	50,59	84,9
Nazacara de Pacajes	A	619	334	285	46,04	53,96	82,8
Quiabaya	A	2.684	1.402	1.282	47,76	52,24	82,3
Combaya	A	3.731	1.931	1.800	48,24	51,76	82,8
Curva	A	3.285	1.654	1.631	49,65	50,35	88,5
Chacarilla	A	2.004	1.086	918	45,81	54,19	96,8
Santiago de Machaca	A	4.593	2.347	2.246	48,9	51,1	85,9
Catacora	A	2.881	1.488	1.393	48,35	51,65	87,4
Ancoraimes	B	13.136	6.452	6.684	50,88	49,12	88,5
Chua Cocani	B	5.003	2.524	2.479	49,55	50,45	66,1
Huarina	B	7.948	3.793	4.155	52,28	47,72	72,8
Santiago de Huata	B	8.562	4.180	4.382	51,18	48,82	69,5
Coro Coro	B	10.647	5.615	5.032	47,26	52,74	80,5
Caquiaviri	B	14.687	7.466	7.221	49,17	50,83	91,2
Calacoto	B	9.879	5.197	4.682	47,39	52,61	94,4
Waldo Ballivian	B	5.069	2.599	2.470	48,73	51,27	91,7
Callapa	B	7.289	3.932	3.357	46,06	53,94	97,3
Puerto Acosta	B	11.290	5.623	5.667	50,19	49,81	85,9
Pto. Carabuco	B	14.589	7.579	7.010	48,05	51,95	86,6
Humanata	B	5.342	2.710	2.632	49,27	50,73	95,0
Escoma	B	7.186	3.549	3.637	50,61	49,39	83,5
Chuma	B	11.473	5.955	5.518	48,1	51,9	85,9
Ayata	B	8.410	4.384	4.026	47,87	52,13	89,8
Aucapata	B	5.495	2.940	2.555	46,5	53,5	89,6
Guanay	B	14.788	8.071	6.717	45,42	54,58	67,4
Tacacoma	B	8.182	4.468	3.714	45,39	54,61	80,2
Tipuani	B	9.985	5.336	4.649	46,56	53,44	57,3
Mapiri	B	13.891	7.530	6.361	45,79	54,21	69,8
Teoponte	B	9.349	5.152	4.197	44,89	55,11	78,3
Pelechuco	B	6.780	3.908	2.872	42,36	57,64	83,5
Guaqui	B	7.278	3.596	3.682	50,59	49,41	69,8
Tiahuanacu	B	12.189	6.045	6.144	50,41	49,59	82,4
Desaguadero	B	6.987	3.466	3.521	50,39	49,61	60,5
San Andrés de Machaca	B	6.145	3.085	3.060	49,8	50,2	90,8
Taraco	B	6.603	3.310	3.293	49,87	50,13	85,3
Luribay	B	11.139	5.685	5.454	48,96	51,04	76,8
Sapahaqui	B	12.484	6.309	6.175	49,46	50,54	89,2
Yaco	B	7.315	3.804	3.511	48	52	89,9

Municipio	Categoría de Municipio	Total Población	Población por Sexo		Población en Porcentajes		Porcentaje de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2012
			Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	
Malla	B	5.180	2.703	2.477	47,82	52,18	80,4
Cairoma	B	11.355	5.903	5.452	48,01	51,99	76,4
Inquisivi	B	14.717	7.889	6.828	46,4	53,6	93,1
Quime	B	8.266	4.535	3.731	45,14	54,86	57,5
Cajuata	B	10.458	5.479	4.979	47,61	52,39	68,3
Ichoca	B	7.913	4.162	3.751	47,4	52,6	91,6
Villa Libertad Licoma	B	5.488	2.860	2.628	47,89	52,11	70,2
Yanacachi	B	6.420	3.435	2.985	46,5	53,5	51,6
Puerto Pérez	B	8.157	4.009	4.148	50,85	49,15	83,2
Umala	B	8.903	4.583	4.320	48,52	51,48	85,8
Ayo Ayo	B	7.798	3.977	3.821	49	51	85,9
Calamarca	B	12.413	6.307	6.106	49,19	50,81	81,1
Colquencha	B	9.879	5.060	4.819	48,78	51,22	76,8
Collana	B	5.042	2.461	2.581	51,19	48,81	71,3
Ixiamas	B	9.362	5.216	4.146	44,29	55,71	77,3
San Buenaventura	B	8.711	4.620	4.091	46,96	53,04	61,6
Charazani	B	13.023	6.772	6.251	48	52	91,5
Copacabana	B	14.931	7.269	7.662	51,32	48,68	66,3
San Pedro de Tiquina	B	6.052	2.945	3.107	51,34	48,66	74,1
Tito Yupanqui	B	6.261	3.084	3.177	50,74	49,26	84,2
San Pedro Curahuara	B	8.858	4.697	4.161	46,97	53,03	93,2
Papel Pampa	B	7.003	3.703	3.300	47,12	52,88	94,0
Alto Beni	B	11.194	6.205	4.989	44,57	55,43	81,6
Palca	C	16.622	8.528	8.094	48,69	51,31	87,3
Mecapaca	C	16.086	8.150	7.936	49,33	50,67	63,1
Achocalla	C	22.179	11.037	11.142	50,24	49,76	71,2
Achacachi	C	46.058	22.559	23.499	51,02	48,98	70,5
Mocomoco	C	15.665	8.178	7.487	47,79	52,21	90,9
Sorata	C	23.512	12.155	11.357	48,3	51,7	80,3
Apolo	C	20.308	10.982	9.326	45,92	54,08	77,7
Jesús de Machaca	C	15.039	7.448	7.591	50,48	49,52	86,7
Colquiri	C	19.620	10.585	9.035	46,05	53,95	74,1
Chulumani	C	17.823	8.962	8.861	49,72	50,28	59,0
Irupana	C	17.276	9.330	7.946	45,99	54,01	71,8
Palos Blancos	C	24.731	13.450	11.281	45,61	54,39	75,1
La Asunta	C	40.178	21.308	18.870	46,97	53,03	87,1
Pucarani	C	28.465	13.820	14.645	51,45	48,55	82,2
Laja	C	24.531	12.130	12.401	50,55	49,45	85,9
Batallas	C	17.426	8.451	8.975	51,5	48,5	76,4
Sica Sica	C	31.312	16.082	15.230	48,64	51,36	81,8
Patacamaya	C	22.858	11.375	11.483	50,24	49,76	67,3

Municipio	Categoría de Municipio	Total Población	Población por Sexo		Población en Porcentajes		Porcentaje de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2012
			Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	
Coroico	C	19.397	10.141	9.256	47,72	52,28	64,6
Coripata	C	16.930	8.460	8.470	50,03	49,97	54,9
La Paz	D	766.468	367.742	398.726	52,02	47,98	14,3
El Alto	D	848.452	408.984	439.468	51,8	48,2	36,0
Viacha	D	80.724	39.695	41.029	50,83	49,17	53,4
Caranavi	D	50.330	26.515	23.815	47,32	52,68	75,1
COCHABAMBA		1.762.761	869.388	893.373			45,5
Sacabamba	A	4.366	2.136	2.230	51,08	48,92	86,2
Sicaya	A	3.740	1.964	1.776	47,49	52,51	83,8
Alalay	A	3.447	1.738	1.709	49,58	50,42	96,9
Tacachi	A	1.303	620	683	52,42	47,58	66,5
Cuchumuela	A	2.768	1.283	1.485	53,65	46,35	77,2
Pasorapa	B	6.853	3.593	3.260	47,57	52,43	69,0
Omereque	B	5.643	2.897	2.746	48,66	51,34	69,7
Morochata	B	12.797	6.505	6.292	49,17	50,83	92,5
Tarata	B	8.242	4.140	4.102	49,77	50,23	53,0
Anzaldo	B	7.192	3.527	3.665	50,96	49,04	84,6
Arani	B	9.504	4.532	4.972	52,31	47,69	49,2
Vacas	B	8.940	4.261	4.679	52,34	47,66	82,5
Arque	B	10.597	5.228	5.369	50,67	49,33	95,4
Tacopaya	B	10.253	5.062	5.191	50,63	49,37	92,6
Santivañez	B	6.527	3.180	3.347	51,28	48,72	56,9
Toko	B	7.057	3.472	3.585	50,8	49,2	61,9
Tolata	B	5.542	2.786	2.756	49,73	50,27	42,4
Totora	B	14.665	7.582	7.083	48,3	51,7	87,1
Pojo	B	10.156	5.271	4.885	48,1	51,9	89,4
Pocona	B	10.750	5.416	5.334	49,62	50,38	86,4
Vila Vila	B	5.459	2.674	2.785	51,02	48,98	91,8
Villa Rivero	B	8.135	3.996	4.139	50,88	49,12	67,3
San Benito	B	13.562	6.495	7.067	52,11	47,89	44,0
Bolívar	B	7.279	3.820	3.459	47,52	52,48	93,4
Colomi	C	19.285	9.740	9.545	49,49	50,51	73,1
Aiquile	C	23.267	11.651	11.616	49,92	50,08	69,1
Independencia	C	23.658	12.180	11.478	48,52	51,48	86,4
Cocapata	C	18.076	9.596	8.480	46,91	53,09	96,7
Arbieto	C	17.445	8.423	9.022	51,72	48,28	58,5
Capinota	C	19.477	9.568	9.909	50,88	49,12	56,3
Cliza	C	21.899	10.604	11.295	51,58	48,42	35,3
Sipe Sipe	C	41.571	20.284	21.287	51,21	48,79	51,7
Tapacarí	C	24.625	12.506	12.119	49,21	50,79	94,9
Chimoré	C	21.736	11.677	10.059	46,28	53,72	67,0

Municipio	Categoría de Municipio	Total Población	Población por Sexo		Población en Porcentajes		Porcentaje de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2012
			Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	
Puerto Villarroel	C	46.627	24.755	21.872	46,91	53,09	69,0
Entre Ríos	C	31.550	16.705	14.845	47,05	52,95	69,4
Mizque	C	26.900	13.434	13.466	50,06	49,94	84,5
Punata	C	28.887	13.476	15.411	53,35	46,65	33,9
Tiraque	C	21.231	10.410	10.821	50,97	49,03	80,8
Shinahota	C	20.841	11.201	9.640	46,25	53,75	66,8
Cochabamba	D	632.013	304.677	327.336	51,79	48,21	28,5
Quillacollo	D	137.182	66.651	70.531	51,41	48,59	28,3
Tiquipaya	D	53.904	26.085	27.819	51,61	48,39	34,9
Vinto	D	51.968	25.197	26.771	51,51	48,49	42,9
Colcapirhua	D	51.990	25.275	26.715	51,38	48,62	17,1
Sacaba	D	172.466	84.030	88.436	51,28	48,72	36,3
Villa Tunari	D	71.386	39.085	32.301	45,25	54,75	78,6
ORURO		494.587	244.818	249.769			47,0
Quillacas	A	4.051	2.146	1.905	47,03	52,97	73,6
Choque Cota	A	1.850	952	898	48,54	51,46	90,1
Curahuara de Carangas	A	4.184	2.212	1.972	47,13	52,87	72,9
Huachacalla	A	1.003	658	345	34,4	65,6	22,3
Escara	A	4.223	2.149	2.074	49,11	50,89	90,5
Cruz de Machacamarca	A	1.967	979	988	50,23	49,77	89,3
Yunguyo de Litoral	A	514	266	248	48,25	51,75	92,4
Esmeralda	A	2.702	1.352	1.350	49,96	50,04	78,3
Antequera	A	3.264	1.678	1.586	48,59	51,41	50,1
Machacamarca	A	4.820	2.357	2.463	51,1	48,9	45,2
Pampa Aullagas	A	2.973	1.567	1.406	47,29	52,71	85,2
Coipasa	A	903	479	424	46,95	53,05	84,5
Chipaya	A	2.003	1.005	998	49,83	50,17	81,5
Belén de Andamarca	A	2.016	1.047	969	48,07	51,93	89,9
La Rivera	A	509	254	255	50,1	49,9	83,6
Todos Santos	A	727	401	326	44,84	55,16	89,0
Carangas	A	840	417	423	50,36	49,64	97,6
El Choro	B	8.725	4.244	4.481	51,36	48,64	97,9
Soracachi	B	12.846	6.573	6.273	48,83	51,17	84,5
Corque	B	9.221	4.867	4.354	47,22	52,78	91,2
Turco	B	5.207	2.658	2.549	48,95	51,05	80,5
Poopó	B	7.587	3.864	3.723	49,07	50,93	52,9
Pazña	B	5.955	2.997	2.958	49,67	50,33	59,7
Salinas de Garci Mendoza	B	11.878	6.215	5.663	47,68	52,32	81,7
Sabaya	B	8.018	4.151	3.867	48,23	51,77	86,4
Toledo	B	10.149	5.191	4.958	48,85	51,15	92,2

Municipio	Categoría de Municipio	Total Población	Población por Sexo		Población en Porcentajes		Porcentaje de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2012
			Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	
Eucaliptus	B	5.267	2.668	2.599	49,34	50,66	66,7
Santiago de Andamarca	B	5.216	2.646	2.570	49,27	50,73	88,4
San Pedro de Totora	B	5.531	2.848	2.683	48,51	51,49	92,9
Huari	B	13.897	7.526	6.371	45,84	54,16	73,3
Huayllamarca	B	5.502	2.948	2.554	46,42	53,58	91,0
Caracollo	C	23.115	11.395	11.720	50,7	49,3	74,5
Challapata	C	28.304	14.473	13.831	48,87	51,13	73,1
Huanuni	C	24.677	12.809	11.868	48,09	51,91	24,0
Oruro	D	264.943	126.826	138.117	52,13	47,87	24,9
POTOSÍ		828.093	410.822	417.271			59,7
Urmiri	A	2.759	1.573	1.186	42,99	57,01	95,0
San Pedro de Quemes	A	1.060	568	492	46,42	53,58	66,5
San Pablo de López	A	3.371	1.819	1.552	46,04	53,96	82,0
Mojinete	A	1.180	587	593	50,25	49,75	85,6
San Antonio de Esmoruco	A	2.284	1.117	1.167	51,09	48,91	81,6
Arapampa	A	4.170	2.129	2.041	48,94	51,06	90,1
Llica	A	4.150	2.183	1.967	47,4	52,6	66,0
Tahua	A	1.700	878	822	48,35	51,65	69,0
San Agustín	A	1.684	831	853	50,65	49,35	71,6
Yocalla	B	8.979	4.619	4.360	48,56	51,44	65,1
Chuquihuta	B	8.019	4.223	3.796	47,34	52,66	81,5
Chaquí	B	9.910	4.793	5.117	51,63	48,37	76,7
Tacobamba	B	11.835	6.213	5.622	47,5	52,5	93,2
Toro Toro	B	10.870	5.445	5.425	49,91	50,09	88,7
Vitichi	B	10.646	4.985	5.661	53,17	46,83	81,1
Caripuyo	B	8.704	4.586	4.118	47,31	52,69	88,8
Atocha	B	11.234	5.784	5.450	48,51	51,49	19,3
Colcha K	B	12.997	7.103	5.894	45,35	54,65	57,1
Caiza D	B	12.067	5.916	6.151	50,97	49,03	67,0
Tomave	B	14.789	7.341	7.448	50,36	49,64	76,3
Porco	B	10.866	5.541	5.325	49,01	50,99	41,0
Acasio	B	6.161	3.059	3.102	50,35	49,65	82,7
Tinguipaya	C	27.200	14.343	12.857	47,27	52,73	95,5
Uncía	C	22.020	11.079	10.941	49,69	50,31	60,3
Chayanta	C	16.129	7.973	8.156	50,57	49,43	76,1
Llallagua	C	41.104	19.648	21.456	52,2	47,8	37,5
Betanzos	C	33.922	16.875	17.047	50,25	49,75	76,0
Colquechaca	C	35.199	18.532	16.667	47,35	52,65	87,6
Ravelo	C	20.789	10.552	10.237	49,24	50,76	91,6
Pocoata	C	26.330	13.376	12.954	49,2	50,8	90,8
Ocurí	C	16.118	8.472	7.646	47,44	52,56	92,7

Municipio	Categoría de Municipio	Total Población	Población por Sexo		Población en Porcentajes		Porcentaje de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2012
			Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	
San Pedro de Buena Vista	C	30.012	15.374	14.638	48,77	51,23	93,3
Cotagaita	C	31.801	15.558	16.243	51,08	48,92	69,7
Villa de Sacaca	C	19.611	9.955	9.656	49,24	50,76	88,9
Tupiza	C	44.814	21.672	23.142	51,64	48,36	39,4
Puna	C	21.917	10.485	11.432	52,16	47,84	73,1
Ckochas	C	15.812	7.961	7.851	49,65	50,35	93,6
Uyuni	C	29.672	14.504	15.168	51,12	48,88	50,3
Villazón	C	44.906	21.513	23.393	52,09	47,91	44,6
Potosí	D	191.302	91.657	99.645	52,09	47,91	25,3
TARIJA		483.518	241.118	242.400			34,6
Uriondo	B	14.781	7.345	7.436	50,31	49,69	56,1
Yunchará	B	5.490	2.730	2.760	50,27	49,73	68,9
El Puente	B	11.354	5.674	5.680	50,03	49,97	60,0
Padcaya	C	18.681	9.611	9.070	48,55	51,45	59,0
Bermejo	C	34.505	17.235	17.270	50,05	49,95	29,6
Caraparí	C	15.366	8.946	6.420	41,78	58,22	43,2
Villamontes	C	39.867	20.584	19.283	48,37	51,63	43,4
Villa San Lorenzo	C	23.863	11.729	12.134	50,85	49,15	50,2
Entre Ríos	C	21.991	11.630	10.361	47,11	52,89	60,8
Tarija	D	205.375	99.522	105.853	51,54	48,46	22,7
Yacuiba	D	92.245	46.112	46.133	50,01	49,99	34,4
SANTA CRUZ		2.657.762	1.346.189	1.311.573			35,5
El Trigal	A	2.135	1.108	1.027	48,1	51,9	45,1
Moro Moro	A	2.767	1.442	1.325	47,89	52,11	61,9
Postrer Valle	A	2.390	1.297	1.093	45,73	54,27	60,6
Pucará	A	2.076	1.119	957	46,1	53,9	66,5
Quirusillas	A	2.995	1.554	1.441	48,11	51,89	59,6
Okinawa Uno	B	12.482	6.434	6.048	48,45	51,55	54,9
San Miguel de Velasco	B	11.327	5.861	5.466	48,26	51,74	74,4
San Rafael	B	6.139	3.280	2.859	46,57	53,43	71,5
Buena Vista	B	12.879	6.934	5.945	46,16	53,84	58,3
San Juan de Yapacaní	B	9.191	5.024	4.167	45,34	54,66	52,8
Colpa Bélgica	B	6.069	3.167	2.902	47,82	52,18	39,0
Lagunillas	B	5.366	2.921	2.445	45,56	54,44	73,7
Cuevo	B	5.052	2.524	2.528	50,04	49,96	58,5
Gutiérrez	B	12.273	6.145	6.128	49,93	50,07	87,0
Boyube	B	5.087	2.591	2.496	49,07	50,93	61,0
Samaipata	B	10.472	5.552	4.920	46,98	53,02	50,1
Pampa Grande	B	9.198	4.796	4.402	47,86	52,14	60,1
Mairana	B	10.177	5.293	4.884	47,99	52,01	49,4
Gral. Saavedra	B	14.209	7.398	6.811	47,93	52,07	62,2

Municipio	Categoría de Municipio	Total Población	Población por Sexo		Población en Porcentajes		Porcentaje de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2012
			Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	
San Javier	B	13.620	7.248	6.372	46,78	53,22	72,5
San Ramón	B	7.490	3.957	3.533	47,17	52,83	67,5
San Antonio de Lomerío	B	6.481	3.424	3.057	47,17	52,83	82,8
San Matías	B	14.470	7.572	6.898	47,67	52,33	65,6
Saipina	B	7.390	3.910	3.480	47,09	52,91	61,6
Carmen Rivero Torrez	B	6.342	3.435	2.907	45,84	54,16	68,9
Urubichá	B	7.026	3.603	3.423	48,72	51,28	84,8
El Puente	B	14.205	7.990	6.215	43,75	56,25	84,6
Porongo	C	15.317	8.157	7.160	46,75	53,25	52,6
Cotoca	C	45.519	23.504	22.015	48,36	51,64	43,0
El Torno	C	49.652	25.286	24.366	49,07	50,93	51,3
San Carlos	C	20.093	10.451	9.642	47,99	52,01	60,7
San José de Chiquitos	C	28.922	15.411	13.511	46,72	53,28	47,2
Pailón	C	37.866	19.798	18.068	47,72	52,28	48,8
Roboré	C	15.641	8.228	7.413	47,39	52,61	38,8
Portachuelo	C	17.885	9.211	8.674	48,5	51,5	31,3
Santa Rosa del Sara	C	19.217	10.597	8.620	44,86	55,14	74,5
Charagua	C	32.186	16.719	15.467	48,06	51,94	70,4
Cabezas	C	26.434	14.326	12.108	45,8	54,2	71,0
Camiri	C	33.838	16.328	17.510	51,75	48,25	29,5
Vallegrande	C	17.208	8.769	8.439	49,04	50,96	43,2
Mineros	C	23.251	11.967	11.284	48,53	51,47	52,3
Fernández Alonso	C	15.117	8.420	6.697	44,3	55,7	57,1
San Pedro	C	19.103	10.976	8.127	42,54	57,46	55,1
Concepción	C	18.800	10.060	8.740	46,49	53,51	76,2
San Julián	C	47.416	24.959	22.457	47,36	52,64	71,5
Cuatro Cañadas	C	22.845	11.980	10.865	47,56	52,44	51,3
Comarapa	C	15.919	8.103	7.816	49,1	50,9	61,1
Puerto Suárez	C	19.829	10.473	9.356	47,18	52,82	35,6
Puerto Quijarro	C	16.659	8.557	8.102	48,63	51,37	34,8
Ascensión de Guarayos	C	27.070	14.028	13.042	48,18	51,82	75,0
Santa Cruz de la Sierra	D	1.454.539	721.661	732.878	50,39	49,61	21,3
La Guardia	D	89.284	44.924	44.360	49,68	50,32	35,2
Warnes	D	96.406	48.999	47.407	49,17	50,83	43,3
San Ignacio de Velasco	D	52.362	26.859	25.503	48,71	51,29	67,5
Yapacaní	D	50.558	27.371	23.187	45,86	54,14	66,5
Montero	D	109.518	54.488	55.030	50,25	49,75	30,7
BENI		422.008	217.520	204.488			56,4
Loreto	A	3.828	2.058	1.770	46,24	53,76	81,5
San Ramón	A	4.955	2.678	2.277	45,95	54,05	60,7
Puerto Siles	A	945	538	407	43,07	56,93	81,6

Municipio	Categoría de Municipio	Total Población	Población por Sexo		Población en Porcentajes		Porcentaje de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2012
			Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	
Huacaraje	A	4.111	2.299	1.812	44,08	55,92	77,5
San Javier	B	5.277	3.022	2.255	42,73	57,27	82,6
Reyes	B	13.246	6.893	6.353	47,96	52,04	67,5
Santa Rosa	B	9.478	4.893	4.585	48,38	51,62	71,0
Exaltación	B	6.362	3.393	2.969	46,67	53,33	89,3
San Andrés	B	12.503	6.846	5.657	45,25	54,75	82,4
San Joaquín	B	6.917	3.834	3.083	44,57	55,43	63,6
Magdalena	B	11.377	6.051	5.326	46,81	53,19	64,1
Baures	B	5.965	3.462	2.503	41,96	58,04	67,8
Guayaramerín	C	41.814	21.473	20.341	48,65	51,35	38,2
Rurrenabaque	C	19.195	10.145	9.050	47,15	52,85	56,8
Santa Ana de Yacuma	C	18.439	9.374	9.065	49,16	50,84	55,5
San Ignacio	C	21.114	11.168	9.946	47,11	52,89	75,3
Trinidad	D	106.596	53.042	53.554	50,24	49,76	38,3
Riberalta	D	89.022	45.279	43.743	49,14	50,86	58,7
San Borja	D	40.864	21.072	19.792	48,43	51,57	73,4
PANDO		110.436	59.751	50.685			58,8
Bolpebra	A	2.173	1.250	923	42,48	57,52	75,8
Bella Flor	A	3.909	2.248	1.661	42,49	57,51	66,6
San Pedro	A	2.991	1.639	1.352	45,2	54,8	97,7
Santa Rosa	A	2.395	1.442	953	39,79	60,21	73,3
Ingavi	A	1.654	953	701	42,38	57,62	86,7
Nueva Esperanza	A	2.068	1.279	789	38,15	61,85	87,9
Villa Nueva - Loma Alta	A	2.801	1.512	1.289	46,02	53,98	86,6
Santos Mercado	A	2.165	1.300	865	39,95	60,05	94,7
Porvenir	B	7.948	4.354	3.594	45,22	54,78	44,1
Puerto Rico	B	6.239	3.495	2.744	43,98	56,02	70,7
Filadelfia	B	5.756	3.310	2.446	42,49	57,51	79,6
Puerto Gonzales Moreno	B	8.160	4.415	3.745	45,89	54,11	83,3
San Lorenzo	B	7.652	4.121	3.531	46,14	53,86	86,7
Sena	B	8.258	4.455	3.803	46,05	53,95	97,1
Cobija	C	46.267	23.978	22.289	48,17	51,83	30,9

Fuente: Intituto Nacional de Estadística (INE), Censo Nacional de Población y Vivienda 2012.

Anexo 6

Fuentes y Organismo Financiador

Fuentes de financiamiento que representan mayor peso en el presupuesto de departamentos y municipios y los organismos de financiamiento asociados a cada fuente, según la directriz presupuestaria 2016

Fuentes de financiamiento	Organismo financiador
20 Recursos Específicos Financiamiento por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones.	210 Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino
	220 Regalías. Por la realización de actividades de explotación de recursos naturales renovables y no renovables.
	230 Otros Recursos Específicos. Financiamiento que se origina por la realización de actividades propias de la Administración Municipal.
41 Transferencias TGN Financiamiento por transferencias con recursos del Tesoro General de la Nación.	111 Tesoro General de la Nación. Fondos de recaudaciones tributarias, participación en regalías, transferencias, rendimiento de activos, saldo disponible de la gestión anterior y otros ingresos.
	113 Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria. Ingresos que se destina como coparticipación tributaria de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario.
	114 Recursos de Contravalor. Fondos que conforman recursos de contrapartida.
	116 Tesoro General de la Nación - Fondo Compensatorio Departamental. Fondo compensatorio que se constituye con el 10% de los recursos del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados para los departamentos que estén por debajo del promedio nacional de regalías departamentales por habitante establecido en normativa vigente.
	117 Tesoro General de la Nación – Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados. Define el monto de los ingresos por coparticipación del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados para los Gobiernos Autónomos Departamentales de acuerdo a normativa vigente.
	119 Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos. Define el monto de los ingresos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos de acuerdo a la Ley de Hidrocarburos.
	120 Tesoro General de la Nación – Impuesto a la Participación en Juegos
	121 Tesoro General de la Nación - Patentes Petroleras. Ingresos provenientes por el pago de patentes petroleras en cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos y el Decreto que reglamenta estas transferencias.

42 Transferencias de Recursos Específicos Financiamiento por transferencias que provienen de la fuente de financiamiento “Recursos Específicos”.	210 Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino 220 Regalías 230 Otros Recursos Específicos
43 Transferencias de Crédito Externo Financiamiento por transferencias de “Crédito Externo”.	314 Corporación Andina de Fomento 373 Organization of the Petroleum Exporting Countries 411 Banco Interamericano de Desarrollo 413 Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata 415 Agencia Internacional de Fomento (BM)
44 Transferencias de Donación Externa Financiamiento por transferencias que provienen de “Donación Externa”.	115 Donaciones – HIPC II
45 Transferencias de Crédito Interno Financiamiento por transferencias que provienen de la fuente de financiamiento “Crédito Interno”.	230 Otros Recursos Específicos
46 Transferencias TGN Otros Ingresos Financiamiento por transferencias que realizan las Instituciones del Órgano Ejecutivo.	000 Sin identificar
70 Crédito Externo Financiamiento por concepto de préstamos monetizables y no monetizables obtenidos de organismos, países y de la banca privada internacional mediante la suscripción de convenios de crédito bilaterales y multilaterales.	314 Corporación Andina de Fomento
80 Donación Externa Fuente de Financiamiento por concepto de donaciones externas, monetizable y no monetizable, que provienen de países y organismos internacionales.	314 Fondo Monetario Internacional 344 Fondo de las NN.UU. para la Infancia
87 Donación Interna Fuente de Financiamiento por concepto de donaciones internas monetizable y no monetizable, que provienen de instituciones privadas, personas naturales y/o jurídicas dentro el territorio nacional.	230 Otros Recursos Específicos
92 Préstamos de Recursos Específicos Financiamiento por préstamos de corto o largo plazo que provienen de otras entidades públicas cuya fuente de financiamiento proviene de “Recursos Específicos”, e instituciones financieras privadas.	220 Regalías 230 Otros Recursos Específicos

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las Directrices presupuestarias 2016.

**Por una
JUSTICIA
FISCAL
SIN
DESIGUALDADES**

Con el apoyo de:

